Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **DC20S315**

Contrato Abierto Plurianual para la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2020-2023 (Partidas 4, 5, 6, 7 y 8), que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, en lo sucesivo **"EL INSTITUTO"**, representado por el **MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO**, en su carácter de Director General, y, por otra parte, la empresa denominada **DISTRIBUIDORA QUÍMICA Y HOSPITALARIA GAP, S.A. DE C.V.** en lo sucesivo **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. JORGE ALBERTO LOJERO ROSALES**, en su carácter de Representante Legal a quienes de manera conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha 26 de mayo de 2020, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Servicios Integrales, mediante Acta de Fallo, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número **LA-050GYR988-E11-2019**, para contratación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2020-2023, con una vigencia a partir de la emisión del fallo y hasta el 28 de febrero de 2023.

II.- "EL INSTITUTO", elaboró el contrato número DC20S315 y lo puso a disposición de **"EL PROVEEDOR"** en la fecha, hora y lugar previstos para la suscripción correspondiente; el cual no fue formalizado por **"EL PROVEEDOR"** por causa imputable a éste.

III.- "EL PROVEEDOR" solicitó procedimiento de conciliación ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** con fundamento en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, argumentando desavenencias respecto de la formalización del contrato.

IV.- Con fecha 24 de agosto de 2020, el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** llevó a cabo la Audiencia en el procedimiento de conciliación tramitado en el expediente número CO/254/2020 en el que emitió el **ACTA DE CONCILIACIÓN** (Primera Sesión) que se adjunta al presente contrato como **Anexo 4 (cuatro)**. En la referida acta realizaron las manifestaciones conducentes y al no existir objeción alguna, se acordó de conformidad se realicen las gestiones que permitan formalizar el presente instrumento jurídico, por lo que el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** acordó dar por concluido el procedimiento en atención al acuerdo de voluntades.

En atención al acuerdo de voluntades mencionado, **"LAS PARTES"** realizan las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Director General, que:

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, con fundamento en los artículos 268 fracción III y 277 F, párrafo cuarto de la Ley del Seguro Social y 66, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio del acta pública número 74,291 de fecha 3 de julio de 2019, pasada ante la fe del licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como Director General de **"EL INSTITUTO"**, para celebrar, en forma indelegable, contratos plurianuales, cuya prestación genere una obligación de pago para **"EL INSTITUTO"**, igual o mayor a 190,150 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), en alguno de sus años de vigencia, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

El nombramiento del Director General de **"EL INSTITUTO"**, quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-19062019-180811, de fecha 19 de junio de 2019, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Juan Pablo Villa Barragán, Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica de **"EL INSTITUTO"**, en su calidad de Área Requirente, ratifica el nombre y cargo de los servidores públicos que fungen como Administradores del presente contrato, de conformidad con el oficio de designación que se incluye en el **Anexo 3 (tres)**, mismos que serán responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la contratación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2020-2023 (Partidas 4, 5, 6, 7 y 8), solicitado por la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000177178-2020, mismo que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

Los compromisos excedentes no cubiertos durante el presente ejercicio, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.7.- De conformidad con el artículo 277 F, primer párrafo, de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** autorizó llevar a cabo la contratación plurianual del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2020-2023 y el presupuesto a ejercer, conforme al Acuerdo número ACDO.AS1.HCT.031019/303.P.DA, emitido el día 03 de octubre de 2019 por el citado Órgano de Gobierno, documento que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.8.- Con fecha 26 de mayo de 2020, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Servicios Integrales, mediante Acta de Fallo, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número **LA-050GYR988-E11-2019**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 37, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y la junta de aclaraciones.

I.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 58,666 de fecha 19 de marzo de 2004, pasada ante la fe del Licenciado Alejandro Maldonado Guerrero, Titular de la Notaría Pública

número 4 del Estado de Querétaro, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de Querétaro, con el folio mercantil número 29941.

II.2.- El C. Jorge Alberto Lojero Rosales, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 1,969 de fecha 11 de septiembre de 2019, pasada ante la fe del Licenciado José Rodolfo Chávez de los Ríos, Titular de la Notaría Pública número 38 del Estado de Jalisco, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, con el folio mercantil electrónico número 82284, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la comercialización, compra, venta, distribución, comisión, consignación, promoción, servicio, representación, producción, transformación, almacenamiento, importación y exportación de toda clase de material para laboratorio, insumos químicos, clínicos, hospitalarios, servicios técnico y de cómputo, y todo cuanto sea anexo y conexo para la realización de dicho objeto.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **DQH040319UT5**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Los presentes jurídicos son presente documento fueron validados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con excepción de aquellos instrumentos jurídicos que deban ser validados por la persona titular de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Jurídicos y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró con el número DJ/DSCAAO/2020/030

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de adquisiciones, ni sobre la pertinencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en calle Prolongación Pino Suárez, número 1039, interior 4 y 5, Colonia Zapopan Centro, Código Postal 45100, Zapopan, Jalisco, teléfono: (331) 812-9903.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"**, el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2020-2023 (Partidas 4, 5, 6, 7 y

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

8), cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria, anexos a que se refiere la misma, precisiones a la convocatoria, junta de aclaraciones y Acta de Fallo; del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **$454,652,617.06 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 06/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **$1,134,859,686.56 (UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2020	2021	2022	2023
Importe Mínimo más IVA	*$126,150,578.11*	*$151,622,649.73*	*$151,622,649.73*	*$25,256,739.49*
Importe Máximo más IVA	*$315,247,711.57*	*$378,286,579.55*	*$378,286,579.55*	*$63,038,815.89*

El monto y distribución de los ejercicio fiscales 2021, 2022 y 2023 estarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, en el ejercicio fiscal de que se trate, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a **"EL PROVEEDOR"**, por Procedimiento Efectivo Realizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones y precisiones a la convocatoria que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

"EL INSTITUTO" realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, de acuerdo al Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados",

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Asuntos Consultivos

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del procedimiento de contratación que le antecedió, ni se emite pronunciamiento sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 19 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número SCONSULTIVO/2020/0000.

disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, por paquete, en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del Jefe o Encargado del Servicio de Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusión a más tardar el último día hábil del mes y también estar firmado por el Administrador Médico y el Director Médico de la Unidad Médica así como por el enlace asignado por **"EL PROVEEDOR"**, lo anterior conforme precisiones a la convocatoria.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"** ante las áreas de contabilidad, de los siguientes documentos:

a) Original y copia del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales respectivos, en el que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos elaborado por **"EL PROVEEDOR"**, debidamente conciliado por la Unidad Médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, mismo que deberá ser entregado en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.
b) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
c) **"EL PROVEEDOR"** podrá optar porque **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico interbancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Finanzas de la Unidad administrativa correspondiente, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número del proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo, para efectos de pago **"EL PROVEEDOR"** deberá atender lo señalado en el apartado "Realización de procedimientos efectivos para efecto de pago", de los Términos y Condiciones, que se integran como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa,

debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Corporativos y de Legislación y Consulta
Coordinación de Legislación y Consulta

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia, la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, financieros y presupuestales, que deberán ser determinados por las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Corporativos y de Legislación y Consulta. En constancia se registra bajo el número DC/DDJC/ADQ/2020/030

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, anexos a que se refiere la misma, precisiones a la Convocatoria, Junta de aclaraciones y Acta de Fallo;

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a partir del día 91 natural, contados a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 28 de febrero de 2023, de conformidad con lo señalado en el Acta de Fallo que se integra como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio en los lugares establecidos en el Anexo T3 "Directorio de Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión", disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones, precisiones a la convocatoria y Acta de Fallo, integrados en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y precisiones a la convocatoria que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como lo establecido en los Anexos a que se refiere la Convocatoria y Junta de Aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet y a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión del fallo y hasta el 28 de febrero de 2023.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona servidora pública adscrita a la Unidad de Asuntos Jurídicos, en el ejercicio de la facultad prevista en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, de la Unidad de Asuntos Jurídicos, bajo el número DGDDJC/ADQ/620/2020.

La validación jurídica se efectúa sin pronunciar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni sobre los aspectos técnicos y económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, todas ya contratadas.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- La prestación del servicio deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en la convocatoria, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y precisiones a la convocatoria que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" deberá prestar el servicio y entregar todos los insumos que éste conlleva, cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato, así como en la Convocatoria, precisiones a la convocatoria y en la junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA.- DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES DE CONSUMO.- "EL INSTITUTO" solicitará a **"EL PROVEEDOR"** la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el Anexo Técnico, integrado como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato, identificadas posterior a la entrega o de calidad inferior a la propuesta o con vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio conforme al Anexo T6.2 "Devolución y Reposición de Bienes", para lo cual se notificará y enviará dicho Anexo T6.2 a la COCTI al correo electrónico calidad.especializad@imss.gob.mx. y a su vez notificará **"EL PROVEEDOR"** por escrito y correo electrónico a la persona designada por este, a través del Administrador del Contrato, el cual contará a partir del día hábil siguiente a la notificación, con un plazo máximo de 10 días naturales, para realizar la reposición de los bienes de consumo, sin que las sustituciones impliquen su modificación y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

Suspensión/Inhabilitación. En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de alguno de los bienes de consumo ofertados por **"EL PROVEEDOR"**, **"EL INSTITUTO"** procederá a la devolución o canje en

"Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Corporativos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, la cual es responsabilidad de la unidad administrativa requirente, misma que deberá considerar los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Coordinación de Legislación y Consulta, con fundamento en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Asuntos Corporativos y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: DC/DDJC/ADQ/020/20

GOBIERNO DE MÉXICO

términos de lo establecido en el punto anterior, lo cual aplicará para los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión en donde se hayan entregado dichos bienes de consumo para la realización de los procedimientos o estudios motivo del servicio.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no pueda reponer los bienes de consumo compatibles con los equipos instalados de acuerdo a su oferta, deberá sustituir el equipo, equipo complementario y/o accesorios por alguno de los ofertados y aceptados, así como los bienes de consumo compatibles con éstos, en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de su notificación.

En caso de que alguno de los equipos o bienes de consumo ofertados y aceptados, pierda la vigencia del registro sanitario correspondiente durante la vigencia de la prestación del servicio y **"EL PROVEEDOR"** no cuente con la documentación que acredite el trámite de prórroga de dicho registro ante la autoridad sanitaria, deberá sustituir el equipo de banco de sangre, complementario y/o accesorios por alguno de los ofertados y aceptados, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de su notificación.

Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y precisiones a la convocatoria, que se integran al presente contrato como **Anexo 1(uno)**.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del ejercicio fiscal que corresponda, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y deberá será renovada dentro de los primeros 10 (diez) días naturales de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Jurídicos,
de Gobierno y de Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona servidora pública que suscribe, en términos de lo dispuesto en el artículo 9, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Consultas, y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: DG/DDJC/ADQ/020/020

La validación jurídica se efectúa sin entrar sobre la justificación, los términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia técnica de la adquisición, ni sobre la pertinencia de las pólizas que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Novena del presente contrato.

c) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

d) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera.

e) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de forma proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SEXTA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en los Términos y Condiciones y precisiones a la convocatoria que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente

Unidad de Asuntos Jurídicos y de Atención a Órganos Fiscalizadores Coordinación de Legislación y Consulta

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; con fundamento en el artículo 19 fracción I del Reglamento de la Dirección Jurídica; 1, 2 y 3 fracción I del Acuerdo que delega facultades en los titulares de las Unidades Jurídicas de Apoyo Normativo, Contencioso, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Constitutivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registra bajo el número DJ/DCLC/AG/0/2020.

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo, o en su caso la correspondiente a cada Ejercicio Fiscal dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.

5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.

8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

9. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.

10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Jurídicos y de Transparencia
Coordinación de Legislación y Consulta

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones técnicas, económicas y de mercado correspondiente, ni del pronunciamiento sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes la autorización, inicio y/o contratación.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Jurídicos y de Transparencia, mediante folio electrónico. En consecuencia, se registra bajo el número: DC/DDJC/ADQ/020/2020

GOBIERNO DE MÉXICO

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" se compromete con **"EL INSTITUTO"** a firmar un acuerdo de confidencialidad, Anexo TI3 "Acuerdo de Confidencialidad", disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia del presente contrato para un fin distinto al establecido en su objeto, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia de **"EL INSTITUTO"**, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del cumplimiento de los requisitos técnicos y económicos, ni sobre la conveniencia o no de la misma, ni pronunciamiento sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Dirección Jurídica en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 19 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social en Materia de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Jurídicos y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró con el número DC20S315/DC20S315.

VIGÉSIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Los servidores públicos que se enlistan conforme al oficio de designación que se incluye en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, fungen como administradores del contrato, responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Acuerdo del Consejo Técnico, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Precisiones a la Convocatoria"
Anexo 2 (dos)	"Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Fallo"
Anexo 3 (tres)	"Documento de designación de Administradores del Contrato"
Anexo 4 (cuatro)	"Acta de Conciliación (Primera Sesión) de fecha 24 de agosto de 2020"

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el **24 de agosto de 2020**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 F, cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social

MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO
Director General

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I, y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social.

LIC. HUMBERTO PEDRERO MORENO
Titular de la Dirección de Administración

Interviene, de conformidad con el artículo 69, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 7.1.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

ING. ULISES MORALES GÓMEZ
Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

"EL PROVEEDOR"
DISTRIBUIDORA QUÍMICA Y HOSPITALARIA GAP, S.A. DE C.V.

C. JORGE ALBERTO LOJERO ROSALES
Representante Legal

Interviene, de conformidad con el artículo 82, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 8.1, del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

DR. VÍCTOR HUGO BORJA ABURTO
Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas

ÁREA REQUIRENTE

C. JUAN PABLO VILLA BARRAGÁN
Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

RRSR/CPRD/JMHN/JAIS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, con fundamento en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios de la Dirección de Incorporación y Recaudación, Órganos Fiscalizadores, Quejas y Atención, y Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número DC/DDJC/AOQ/2020/630

La validación jurídica se efectuó en principio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, así como del resultado de la investigación de mercado correspondiente, no así sobre la información técnica, financiera, económica y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **DC20S315**

ANEXO 1 (UNO)

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ACUERDO DEL CONSEJO TÉCNICO, ANEXO TÉCNICO, TERMINOS Y CONDICIONES Y PRECISIONES A LA CONVOCTARORIA"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **68** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SOLICITUD: 0000177178 - 2020

Dependencia Solicitante:	D0009	Administración Central
	SEI	Servicios Integrales
	09530007	M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción:

Servicio: Banco de Sangre

Fecha Impresión: 10/10/2019 Fecha Validación: 09/10/2019

	Importe	Cuenta
Total Comprometido (en pesos):	$ 1,371,900,000.00	

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,371,900.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 1,371,900,000.00

MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MN

BERENICE VIANEY VALENCIA JAIMES

Autorizó

TITULAR DE LA DIVISIÓN ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL GASTO

SIN TEXTO

Of Nº 09/9001/030000/ 1931 Ciudad de México, a 03 de octubre de 2019.

Mtro. José Antonio Olivarez Godínez.
Titular de la Dirección de Administración.

El H. Consejo Técnico, en la sesión extraordinaria celebrada el día 03 de octubre del presente año, dictó el Acuerdo **ACDO.AS1.HCT.031019/303.P.DA**, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89, fracción II, 251, fracciones IV y XXXVII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; conforme al planteamiento presentado por el Director General a través de las direcciones de Administración, de Prestaciones Médicas y de Finanzas de este Instituto; y en términos de los oficios 413 y 435 del 19 de septiembre y 01 de octubre de 2019, respectivamente, signados por la persona Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas, con base en el dictamen conjunto de los Comités de Prestaciones Médicas, de Administración y de Presupuesto del propio Órgano de Gobierno, en reunión extraordinaria celebrada el día 23 de septiembre del año citado, **Acuerda: Primero.-** Autorizar que el Instituto, por conducto de la Dirección de Administración, lleve a cabo el procedimiento de contratación plurianual del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre para el período del 1 de marzo de 2020 al 28 de febrero de 2023, por un plazo de 36 meses y un monto total de hasta $4,115,699,974.00 (CUATRO MIL CIENTO QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), con la distribución anual siguiente: a) en el ejercicio fiscal 2020, la cantidad de $1,143,249,993.00 (MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.); b) en el ejercicio fiscal 2021, la cantidad de $1,371,899,991.00 (MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.); c) en el ejercicio fiscal 2022, la cantidad de $1,371,899,991.00 (MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.); y d) en el ejercicio fiscal 2023, la cantidad de $228,649,999.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.); todos con el Impuesto al Valor Agregado incluido. Será responsabilidad de la persona Titular de la Direccion de Administración dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 277 F de la Ley del Seguro Social. La elección del plazo deberá considerar las mejores condiciones para el Instituto, en términos de economía, eficacia y eficiencia. **Segundo.-** Instruir a la persona Titular de la Dirección de Administración, para que considere dentro de su presupuesto de operación en cada ejercicio fiscal a partir del año 2020, las cantidades anuales correspondientes al periodo contratado, de conformidad con el punto Primero de este Acuerdo, quedando sujetas a la disponibilidad presupuestaria del

...vta.

ANEXOS
...ISION DE CONTRATOS

ejercicio fiscal de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 y 25, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 32 y 50, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como los artículos 277 F y 277 G, de la Ley del Seguro Social. **Tercero.-** La presente autorización se limita exclusivamente al ámbito presupuestario y no tiene implicación alguna sobre los respectivos procedimientos de contratación, que deberán llevar acabo los servidores públicos responsables, con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; y las demás disposiciones que resulten aplicables, conforme a lo establecido en el artículo 277 G, de la Ley del Seguro Social. **Cuarto.-** La persona Titular de la Dirección de Administración, en coordinación con las personas Titulares de las Direcciones de Prestaciones Médicas y de Finanzas, deberá informar a este Órgano de Gobierno sobre los resultados de los procedimientos de contratación y los contratos que al efecto se formalicen y, semestralmente presentará el avance en el cumplimiento de lo establecido en este Acuerdo. **Quinto.-** Instruir a la persona Titular de la Dirección de Administración, para que someta a consideración y aprobación de este Órgano de Gobierno las modificaciones que pudiera requerir esta autorización, privilegiando la continuidad y el fortalecimiento del servicio que se proporciona a los derechohabientes."

Lo que comunico a usted para su conocimiento y debido cumplimiento.

Atentamente,

Lic. Javier Guerrero García
Secretario del H. Consejo Técnico.

Con copia:

- Mtro. Zoé Robledo Aburto. Director General. *La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).*
- Sr. Constantino Romero González. Integrante del H. Consejo Técnico y del Comité de Administración.
- Lic. Francisco Alberto Cervantes Díaz. Integrante del H. Consejo Técnico y del Comité de Administración y Presupuesto.
- Sr. José Luis Carazo Preciado. Integrante del H. Consejo Técnico y del Comité de Presupuesto.
- Sr. José Noé Mario Moreno Carbajal. Integrante del H. Consejo Técnico y del Comité de Prestaciones Médicas.
- Dr. Manuel Reguera Rodríguez. Integrante del H. Consejo Técnico y del Comité de Prestaciones Médicas.
- Lic. Humberto Pedrero Moreno. Titular de la Dirección de Finanzas. *La copia será enviada por el SICGC.*
- Lic. Antonio Pérez Fonticoba. Titular de la Dirección Jurídica. *La copia será enviada por el SICGC.*
- Dr. Víctor Hugo Borja Aburto. Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas. *La copia será enviada por el SICGC.*
- Lic. Alfonso Alcocer Díaz. Coordinador de Órganos Superiores. *La copia será enviada por el SICGC.*

AAD/BBT/MACG/nbpp

Servicio Médico Integral de Banco de Sangre.
"Anexo Técnico"

Información que de conformidad al numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá contener el presente documento.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de este Anexo Técnico, se entenderá por:

Acuerdo de Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, así como el envío de la información generada por este servicio al Sistema de Control de Servicios Integrales requerido por el área solicitante.

Adecuación Área Física: Modificaciones ambientales de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de las unidades médicas para la instalación, manejo y adecuada conservación de los equipos y sus bienes que permita asegurar el óptimo rendimiento de los mismos, cumpliendo con las normas NOM-253-SSA1-2012, NOM-007-SSA3-2011, NOM-016-SSA3-2012 y Normas de Seguridad e Higiene del Instituto de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, a cargo de los licitantes adjudicados.

Administrador del Contrato: Es el servidor público del área administradora del contrato en el Instituto, quien fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

Aféresis: procedimiento automatizado por el cual se extrae selectivamente, de un donante, uno o más componentes sanguíneos y en la misma sesión se reinfunde el remanente al propio donante.

Anexo Técnico Informático: Los Anexos que corresponden a la descripción técnica e informática de los componentes del Servicio Integral de Banco de Sangre a solicitar, descrito como TI1.

Anexo Técnico: Los Anexos que corresponden a la descripción técnica y médica del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre a solicitar, descrito como T1, T2, etc.

Área Contratante: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y División de Servicios Integrales.

Área Requirente: Delegaciones y/o UMAE, mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica al área contratante.

Área Técnica. Para la evaluación técnico médica será la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica (CPIM), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos con el apoyo de personal operativo de las Delegaciones y UMAE. Para la evaluación de los aspectos técnico informáticos de todas las partidas, será la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA). En su caso, la CPIM concentrará, para su envío a la CTBS, las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, las cuales emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019

Asistencia técnica: Servicio Técnico otorgado por el proveedor para garantizar la resolución de fallas en los plazos establecidos en los términos y condiciones y en el presente anexo técnico para los equipos de Banco de Sangre y del sistema de información y programas de cómputo asociados, durante la vigencia de la prestación del servicio contratado y sin cargo para el Instituto.

Banco de Sangre: Aquel que promueve la donación de sangre, sus componentes o células progenitoras hematopoyéticas; recolecta, fracciona, estudia, distribuye y coordina la entrega y distribución de sangre y sus componentes; administra las existencias y promueve la redistribución de excedentes; realiza actividades docentes y de investigación; asesora la operación de los Centros de Colecta, dentro de su área de responsabilidad por regionalización; realiza hemovigilancia; resuelve y analiza problemas transfusionales; practica terapia transfusional ambulatoria; realiza estudios o procedimientos de producción especializada; efectúa disposición de aféresis y de células progenitoras hematopoyéticas.

Banco de Sangre Concentrador: Aquel que realiza los estudios de biología molecular (NAT) de las Unidades de Sangre Total obtenidas en los Bancos de Sangre y Centros de Colecta, realiza los estudios confirmatorios de las muestras reactivas a pruebas de serología y efectua los estudios de control de calidad a las unidades de sangre y hemocomponentes de acuerdo a la NOM-253-SSA1-2012.

Bienes de Consumo: Son aquellos bienes muebles que por su utilización en el desarrollo de las actividades que se realizan tienen un desgaste parcial o total, por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, son controlados a través de un registro global en los inventarios, dada su naturaleza y finalidad en éste, en el IMSS se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico (insumos para la salud) y No Terapéutico.

Bolsa de Sangre: Artículo de uso médico, estéril, elaborado con materiales plásticos, metálicos y látex, atóxico, libre de pirógenos y no reactivo tisular. Consiste en una serie de bolsas unidas entre sí, mediante tubos de dimensiones apropiadas, una de las cuales puede contener una solución aditiva. La bolsa principal debe contener un anticoagulante y estar unida a un tubo transportador primario equipado con aguja.

CABCS: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

CDI: Coordinador Delegacional de Informática

CEE: Certificado de uso de los equipos y reactivos expedido por la Comunidad Económica Europea.

Centro de Colecta: Aquel que promueve el programa de donación de sangre y sus componentes y de células progenitoras hematopoyéticas; recolecta, estudia parcialmente al donante, envía unidades de sangre y muestras sanguíneas del donante al Banco de Sangre, del cual depende para su estudio y procesamiento, también realiza actividades docentes y de investigación; puede efectuar obtención de aféresis, de contar con la infraestructura y personal adecuado para tal fin y realiza hemovigilancia

Células progénitoras hematopoyéticas (CPH): células primitivas pluripotenciales capaces de autorenovarse y diferenciarse en las diferentes células maduras en todos los linajes de las células sanguíneas.

CNTS: Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea.

COFEPRIS. Comisión Federal Para la Prevención de Riesgos Sanitarios.

2019
EMILIANO ZAPATA

Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud: Tiene por objeto elaborar el Cuadro Básico y el Catálogo y mantenerlos actualizados para el mejor aprovisionamiento de insumos en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, de acuerdo a los avances de la ciencia y la tecnología en medicina.

Componentes sanguíneos o Hemocomponentes: fracción célular o líquida del tejido hemático, separada de una unidad de sangre total por sedimentación, centrifugación, filtración, congelación o recolectada por aféresis.

CompraNet: Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental. Administrado por la Secretaría de la Función Pública.

Contrato: Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación del servicio.

Control de calidad: son las actividades y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos.

Control de Calidad Externo (CCE): Procedimiento realizado por el Banco de Sangre y evaluado por un organismo externo para la certificación de la calidad de acuerdo a la NOM-253-SSA1-2012.

Control de Calidad Interno (CCI). Procedimiento llevado a cabo por los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión con el propósito de garantizar la calidad de los resultados, conforme a la NOM-253-SSA1-2012.

Convocatoria El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.

CPIM: Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica.

CSDISA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

CSI: Control de Servicios Integrales

CTSI: Coordinación Técnica de Servicios Indirectos.

Cuadro básico y catálogo de insumos del sector salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Delegaciones: Delegaciones Regionales, Estatales y de la Ciudad de México

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DPM: Dirección de Prestaciones Médicas.

DSDICDS: División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud

Equipo complementario: Equipos necesarios para la toma de muestras sanguíneas, dispensación o trasvasado, producción de hemocomponentes, para la realización de estudios o complementación

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019

de los mismos y preservación de muestras y reactivos, así como equipo indispensable para el correcto funcionamiento de los equipos del Banco de Sangre.

Equipo de Banco de Sangre: : Equipos necesarios para llevar acabo los procesos de la obtención de la sangre total, producción de hemocomponentes, procedimiento de aféresis, recolección de células progénitoras hematopoyéticas, estudios pretransfusionales, estudios de trasplantes y estudios para pacientes.

Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.

FDA: Food & Drug Administration. Administración de Alimentos y Drogas de los Estados Unidos de Norteamérica.

Hemocomponentes: Fracciones celulares y acelulares que se obtienen de una unidad de sangre total, mediante separación por centrifugación.

Hemovigilancia: Conjunto de procedimientos organizados de seguimiento de los eventos de donación y transfusionales y complicaciones o reacciones adversas inesperadas que se pueden manifestar en los donantes o en los receptores, con el fin de tratar o prevenir su aparición o recurrencia.

HL7 (Health Level 7): Conjunto de estándares que permiten el intercambio de información clínica entre sistemas de información.

Indicadores de Productividad: Son aquellos resultados que ordenados y analizados estadísticamente permiten establecer parámetros para la mejora continua de los laboratorios y bancos de sangre.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Investigación de Mercado: La verificación de la existencia de los bienes y/o servicios, de licitantes adjudicados a nivel nacional y/o internacional, a fin de obtener el precio estimado de los servicios, basado en la información que se obtenga en el propio Instituto, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

ISO: International Organization for Standardization. Organización Internacional para la Estandarización, que regula una serie de normas para fabricación, comercio y comunicación, en todas las ramas industriales.

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LFPDPPP: Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

Licitante adjudicado: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

MAAGMAASSP: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Mantenimiento correctivo: Es el servicio que debe realizar el prestador del servicio al equipo de banco de sangre y de cómputo que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por la convocante.

Mantenimiento preventivo: Es el servicio programado que debe realizar el prestador del servicio a los equipos para procedimientos de banco de sangre y de cómputo, conforme a las especificaciones del fabricante, a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por la convocante.

NAT (NAAT, Nucleic Acid Amplification Test): Estudio de amplificación de Ácidos Nucléicos para la identificación de enfermedades infecciosas (VIH, VHC y VHB) que se pueden transmitir por transfusión.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

Norma Institucional: Documento establecido por consenso y aprobado por un órgano de nivel central que establece, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para ciertas actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.

OMS: Organización Mundial de la Salud.

Only Exportation: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de los mismos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a las de fabricación normal.

Partida: Es la suma de los requerimientos de cada paquete conformado a su vez por el grupo de procedimientos, por Delegación y UMAE que correspondan a cada región.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Procedimiento: para efecto de pago en esta licitación se entenderá, a la obtención de Bolsa de Sangre, Unidad de Aféresis, procedimientos, pruebas de trasplante o estudios de pacientes, que se realicen para el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre en las Unidades Médicas del Instituto.

Puesta a Punto: Actividades requeridas para dar inicio a la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

Registro SS: Registro de Secretaria de Salud

RLAASSP : Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sangre Segura: Unidad con tejido hemático, suspendido en una solución anticoagulante con o sin soluciones aditivas, que se fracciona en hemocomponentes y a la cual se le ha realizado todos los estudios que marca la ley y que la política institucional solicita.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Sangre Total: Unidad con tejido hemático no fraccionado, suspendido en una solución anticoagulante con o sin soluciones aditivas y a la cual no se le han realizado los estudios de serología infecciosa que marca la normativa vigente.

Servicio Médico Integral (SMI): Es una alternativa de prestación de servicios por medio de una combinación de bienes y/o servicios relacionados, para la realización de procedimientos, diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, para que las Unidades Médicas del IMSS den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos de forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar los imprevistos que afectan el otorgamiento de la misma. Dichos servicios estarán conformados por: equipo médico y sus accesorios, instrumental quirúrgico y bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, además del equipo de cómputo y sistemas de información necesarios y, está descrito en la "Norma que establece las disposiciones generales para la Planeación, Implantación y Control de Servicios Médicos Integrales" del IMSS, para el control de los mismos.

Servicios de Transfusión: Establecimiento autorizado para el manejo, conservación y aplicación de sangre humana y sus componentes, obtenidos de un banco de sangre.

SLA (Service Level Agreement). Nivel de Servicio Establecido. Es un compromiso entre un proveedor de servicios y un cliente. El proveedor del servicio y el usuario del servicio acuerdan aspectos particulares del servicio (calidad, disponibilidad, responsabilidades).

Testigo Social: Persona física o moral que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que, al término de la licitación, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo.

Tratados: Los convenios regidos por el derecho internacional público, celebrados por escrito por los Estados Unidos Mexicanos con los gobiernos de otros países a que se refiere el artículo 2 de la Ley que cuenten con un capítulo o título de compras del sector público.

UMAE: Unidad Médica del Alta Especialidad.

Unidad Médica: Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población. NOM 040-SSA2-2004. En Materia de Información en Salud. Entendiéndose para este instituto las: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar, UMAE.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

El Instituto requiere de la prestacion del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, que permita atender la demanda de **55 Bancos de Sangre, 122 Centros de Colecta y 235 Servicios de Transfusión** de acuerdo al **Anexo T3 "Directorio de Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión"** conformado por 4 paquetes que incluyen lo siguiente: **Paquete 1** Sangre Total Segura/Aféresis/Pruebas transfusionales y Pruebas a pacientes; **Paquete 2** NAT (Biología molecular); **Paquete 3** Células Progenitoras Hematopoyéticas; **y, Paquete 4** Pruebas de Trasplante, para el proceso de obtención de Sangre Segura(Sangre Total Segura), Procedimientos de Aféresis(Aféresis), Pruebas Pre-Transfusionales y estudios de pacientes, obtención de Células Progenitoras Hematopoyéticas de Sangre Periférica y Sangre Placentaria (Células Progenitoras Hematopoyéticas) y Pruebas de Trasplante, en los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión del Instituto. Los estudios y procedimientos se presentan en el **Anexo T1.1 "Catálogo de procedimientos de BS"**. Para conformar la Sangre Total Segura, procedimientos de Aféresis, Pruebas Pre-Transfusionales y de pacientes, obtención de Células Progenitoras Hematopoyéticas de Sangre Periférica y Cordón Umbilical y Pruebas de Trasplante, deberán considerar lo establecido en el **Anexo T2.2 "Consideraciones para los procedimientos"**.

El Instituto contratará el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre a un solo licitante por **PARTIDA (10 partidas)**, los licitantes podrán participar en más de una partida.

	Partida 1	Partida 5	Partida 9	Partida 10
	Partida 2	Partida 6		
	Partida 3	Partida 7		
	Partida 4	Partida 8		

Para el **Servicio Médico Integral (SMI) de Banco de Sangre (BS)**, el Instituto requiere para el período **2020-2022 de procedimientos para los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, clave CUCOP 33900010, producto** "Servicio Médico" y **concepto** "Banco de Sangre", los cuales se detallan en el **Anexo T1 "Anexo T1 Requerimiento del SMI de BS"** y considerando lo establecido en el **Anexo T2.2 "Consideraciones para los procedimientos"**, del presente documento, y cuyos totales por Región se establecen a continuación:

Región	12 meses								36 meses							
	Paquete 1		Paquete 2		Paquete 3		Paquete 4		Paquete 1		Paquete 2		Paquete 3		Paquete 4	
	min	max	min	max	min	max	min	max	min	max	min	max	min	max	min	max
Centro-Norte	300,884	751,962	178,549	446,341	196	488	3,230	8,069	902,652	2,255,886	535,647	1,339,023	588	1,464	9,690	24,207
Centro-Sur	473,003	1,182,111	170,703	426,687	68	169	2,714	6,779	1,419,009	3,546,333	512,109	1,280,061	204	507	8,142	20,337
Nor-Este	519,456	1,298,182	216,097	540,156	70	173	1,433	3,572	1,558,369	3,894,547	648,291	1,620,468	210	519	4,299	10,716
Nor-Occidente	401,074	1,002,233	227,553	568,818			1,198	2,986	1,203,224	3,006,698	682,659	1,706,454			3,594	8,958
Total general	1,694,417	4,234,488	792,902	1,982,002	334	830	8,575	21,406	5,083,254	12,703,464	2,378,706	5,946,006	1,002	2,490	25,725	64,218

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019
EMILIANO ZAPATA

Los licitantes en su Propuesta Técnica deberá incluir la solución al 100% de la partida debiendo cotizar el total de PROCEDIMIENTOS y ESTUDIOS que integran a cada una de ellas, de acuerdo a lo siguiente:

Se entenderá por partida, a la suma total de los requerimientos de un paquete por región (para las Partidas de la 1 a la 8) o a la suma de los requerimientos de un paquete (para las Partidas 9 y 10), adjudicando a un solo licitante para cada partida, pudiendo participar en diferentes partidas.

Las regiones se componen de la siguiente forma:

Región	[illegible]	[illegible]																
			Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.
Centro-Norte	04	Campeche	857	2,137	618	1,542					15,403	38,487	11,106	27,756				
Centro-Norte	13	Hidalgo	2,640	6,581	1,998	4,995					47,459	118,536	35,982	89,937				
Centro-Norte	15	Edo. de Méx. Ote.	3,552	8,860	2,430	6,075					63,857	159,561	43,740	109,350				
Centro-Norte	16	Edo. de Méx. Pte.	6,627	16,527	2,685	6,708					119,063	297,495	48,312	120,762				
Centro-Norte	23	Querétaro	2,862	7,124	1,551	3,876					51,349	128,268	27,918	69,777				
Centro-Norte	24	Quintana Roo	5,763	14,376	1,812	4,524					103,588	258,834	32,574	81,414				
Centro-Norte	33	Yucatán	1,597	3,984							28,709	71,727						
Centro-Norte	39	D.F. Norte	2,683	6,680							48,152	120,270						
Centro-Norte	4A	UMAE HE CMN La Raza	10,882	27,172	16,581	41,448	34	82	542	1,344	195,730	489,201	298,425	746,046	590	1,464	9,695	24,207
Centro-Norte	4J	UMAE HE 1 CMN Mérida	4,581	11,430	2,090	5,221					82,350	205,803	37,598	93,981				
Centro-Norte	4K	UMAE HGO 3 CMN La Raza	745	1,860							13,401	33,489						
Centro-Norte	4O	UMAE HT Magdalena Salinas	1,157	2,890							20,824	52,044						
Centro-Norte	4P	UMAE HTO Lomas Verdes	1,351	3,374							24,293	60,720						
Centro-Norte	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	4,925	12,303							88,595	221,451						
[illegible]		Centro-Norte	50,222	125,298	29,765	74,389	34	82	542	1,344	902,713	2,255,896	535,655	1,339,025	590	1,464	9,695	24,207
Centro-Sur	07	Chiapas	1,832	4,557	672	1,677					32,845	82,041	12,072	30,168				
Centro-Sur	12	Guerrero	4,987	12,442	1,122	2,805					89,670	224,034	20,196	50,472				
Centro-Sur	18	Morelos	4,141	10,322	1,395	3,483					74,363	185,808	25,092	62,712				
Centro-Sur	21	Oaxaca	1,749	4,342	1,140	2,844					31,326	78,195	20,478	51,165				
Centro-Sur	22	Puebla	6,800	16,961	1,386	3,462					122,221	305,394	24,930	62,307				
Centro-Sur	28	Tabasco	2,899	7,241	1,872	4,680					52,162	130,359	33,696	84,222				
Centro-Sur	30	Tlaxcala	2,980	7,436	717	1,791					53,579	133,893	12,906	32,247				
Centro-Sur	31	Veracruz Norte	6,875	17,155	852	2,130					123,589	308,829	15,336	38,322				
Centro-Sur	32	Veracruz Sur	2,887	7,169	1,758	4,389					51,666	128,979	31,620	79,029				
Centro-Sur	40	D.F. Sur	10,333	25,781							185,712	464,091						
Centro-Sur	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	8,792	21,950	10,260	25,650	6	13	454	1,129	158,127	395,202	184,689	461,718	92	222	8,145	20,337
Centro-Sur	4F	UMAE HE CMN Puebla	13,808	34,500	3,837	9,591	7	16			248,458	621,057	69,066	172,647	115	285		
Centro-Sur	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3,141	7,829	3,039	7,593					56,399	140,901	54,684	136,692				
Centro-Sur	4L	UMAE HGO 4 San Angel	1,749	4,363							31,438	78,558						
Centro-Sur	4Q	UMAE HTO CMN Puebla	1,482	3,703							26,669	66,651						
Centro-Sur	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	1,069	2,665							19,208	47,982						
Centro-Sur	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	2,531	6,321							45,529	113,793						
Centro-Sur	4Y	UMAE HON CMN Siglo XXI	1,313	3,276							23,591	58,956						
[illegible]		Centro-Sur	79,568	198,013	28,050	70,095	13	29	454	1,129	1,426,512	3,564,723	805,765	1,961,701	207	507	8,145	20,337

2019
EMILIANO ZAPATA

Región	Delegación/UMAE		12 meses								36 meses							
			Paquete 1		Paquete 2		Paquete 3		Paquete 4		Paquete 1		Paquete 2		Paquete 3		Paquete 4	
			Mín	Máx	Mín	Máx	Mín	Máx	Mín	Máx	Mín	Máx	Mín	Máx	Mín	Máx	Mín	Máx
Nor-Este	05	Coahuila	11,081	27,613	3,345	8,352					199,035	497,244	60,174	150,363				
Nor-Este	08	Chihuahua	13,858	34,556	5,358	13,389					249,047	622,210	96,426	241,020				
Nor-Este	10	Durango	6,540	16,320	1,164	2,910					117,588	293,823	20,952	52,371				
Nor-Este	20	Nuevo León	8,548	21,330							153,677	384,018						
Nor-Este	25	San Luis Potosí	4,112	10,239	2,190	5,466					73,811	184,386	39,360	98,370				
Nor-Este	29	Tamaulipas	11,025	27,499	4,896	12,231					198,095	494,991	88,101	220,185				
Nor-Este	34	Zacatecas	3,906	9,734	1,344	3,360					70,164	175,290	24,210	60,507				
Nor-Este	4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	2,583	6,448	51	123	12	29	242	595	46,453	116,097	903	2,241	210	519	4,301	10,716
Nor-Este	4E	UMAE HE 71 Torreón	4,579	11,420	3,618	9,039					82,281	205,563	65,082	162,684				
Nor-Este	4N	UMAE HGO 23 CMN Monterrey	4,441	11,097							79,914	199,758						
Nor-Este	4R	UMAE HTO 21 CMN Monterrey	3,411	8,522							61,374	153,405						
Nor-Este	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	12,624	31,541	14,061	35,150					227,140	567,762	253,095	632,727				
[illegible]			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Nor-Occidente	01	Aguascalientes	3,773	9,409	1,956	4,884					67,792	169,386	35,184	87,939				
Nor-Occidente	02	Baja California	5,110	12,728	5,070	12,672					91,748	229,143	91,236	228,060				
Nor-Occidente	03	Baja California Sur	1,662	4,141	1,297	3,241					29,877	74,640	23,346	58,347				
Nor-Occidente	06	Colima	3,223	8,032	1,188	2,970					57,890	144,636	21,384	53,442				
Nor-Occidente	11	Guanajuato	6,199	15,474							111,483	278,598						
Nor-Occidente	14	Jalisco	5,005	12,497							90,014	224,973						
Nor-Occidente	17	Michoacán	7,028	17,535	3,306	8,259					126,314	315,660	59,466	148,653				
Nor-Occidente	19	Nayarit	2,426	6,041	1,320	3,300					43,525	108,738	23,760	59,391				
Nor-Occidente	26	Sinaloa	10,413	25,934	3,912	9,774					186,954	467,010	70,398	175,959				
Nor-Occidente	27	Sonora	3,815	9,470	2,298	5,736					68,428	170,738	41,328	103,266				
Nor-Occidente	4C	UMAE HE CMN OCC Oblatos	6,632	16,553	10,560	26,394			205	497	119,232	297,975	190,047	475,101			3,602	8,958
Nor-Occidente	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	5,523	13,789	5,774	14,429					99,329	248,247	103,899	259,731				
Nor-Occidente	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	4,366	10,887	1,269	3,168					78,458	196,026	22,809	57,015				
Nor-Occidente	4M	UMAE HGO CMN OCC Oblatos	900	2,248							16,188	40,464						
Nor-Occidente	4T	UMAE HP CMN OCC	900	2,248							16,188	40,464						
[illegible]			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019

La conformación de los paquetes, se muestra a continuación:

Paquete	Grupo	Prueba de tamiz	Clave del insumo	Descripción
1	1	Sangre Total Segura	50.01.001	Sangre Total Segura
	2	Aféresis	50.02.001	Aféresis eritrocitaria (doble)
			50.02.002	Aféresis plaquetaria doble
			50.02.003	Linfocitoaféresis
	4	Pruebas Transfusionales	50.04.001	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica automatizada
			50.04.002	Prueba cruzada (automatizada)
			50.04.003	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (semipanel, automatizada)
			50.04.004	Identificación de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (panel completo, automatizada)
			50.04.005	Fenotipos eritrocitarios fuera del sistema ABO (automatizada)
			50.04.008	Anticuerpos antiplaquetas HLA y HPA
			50.04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual
			50.04.010	Prueba cruzada (manual)
			50.04.011	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (semipanel, manual)
			50.04.012	Identificación de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (panel completo, manual)
			50.04.013	Fenotipos eritrocitarios fuera del sistema ABO (manual)
			50.04.014	Prueba de detección de antiglobulina humana poliespecífica anti-C3d y anti-IgG
			50.04.015	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecifica anti-C3d y/o anti-IgG
	6	Pruebas Pacientes	50.06.001	Biometría hemática para transfusiones ambulatorias
			50.06.002	Anticuerpos anti-VIH 1 y 2 y antígeno p24
			50.06.003	Anticuerpos anti-VHC
			50.06.004	Antígeno de superficie VHB (HBsAg)
			50.06.005	Anticuerpos anti-Trypanosoma cruzi (Chagas)
			50.06.006	Anticuerpos anti-Treponema pallidum (Sífilis)
			50.06.007	Confirmatoria VIH (Western Blot)
			50.06.008	Neutralización para VHB
			50.06.009	Confirmatoria Sífilis (TPHA)
			50.06.010	Confirmatoria de Trypanosoma cruzi (Formato diferente al ELISA)
			50.06.011	Anticuerpos anti-core VHB
2	7	NAT (Biología	50.07.001	NAT para VIH

Paquete	Grupo	Nombre de grupo	Clv. procedimiento	Descripción
		molecular)	50.07.002	NAT para VHB
			50.07.003	NAT para VHC
3	3	Células Progenitoras Hematopoyéticas	50.03.001	CPH de Sangre Placentaria
			50.03.002	CPH de Sangre Periférica con criopreservación
			50.03.003	CPH de Sangre Periférica Alogénicas
4	5	Pruebas Trasplante	50.05.001	HLA para Locus A, B, C/DR, DQ (método de baja/mediana resolución). Trasplante Renal
			50.05.002	HLA para Locus A, B, C/DR, DQ, DP (método de alta resolución). Trasplante de C. Hematopoyeticas
			50.05.003	HLA Método de secuenciación
			50.05.004	Prueba cruzada por citometría de flujo o microlinfocitotoxicidad mediada por complemento para linfocitos totales y con separación de linfocitos T y B (inicial, pretrasplante y cadavérico)
			50.05.005	Quimerismo por micro satélites
			50.05.006	Prueba de escrutinio para la detección de Ac vs Ag Clase I y II y Ag MICA
			50.05.007	Prueba de especificidad para la detección de Ac vs Ag Clase I y Ag MICA, % específico
			50.05.008	Prueba de especificidad para la detección de Ac vs Ag Clase II y Ag MICA, % específico
			50.05.009	Prueba de detección de Ac HLA vs donador específico Clase I y II y Ag MICA, % específico

Los licitantes adjudicados, en un plazo no mayor a **5 (cinco)** días hábiles a partir de la emisión del fallo, deberán acordar con la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos de la CPIM, la fecha y sede donde se desarrollará la presentación del SMI de BS, logística y pormenores técnicos del servicio adjudicado, misma que deberá realizarse dentro de los primeros **10 días naturales** contados a partir de la emisión del fallo. En dicha presentación deberá atenderse los temas y lineamientos del programa de actividades que sean necesarias para el inicio del servicio, una vez se tenga la fecha y sede, notificará al Administrador del Contrato de cada Partida y este a su vez notificará a los Jefes o Encargados de Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Trasfusión de cada Unidad Médica para su asistencia obligatoria en la fecha establecida.

Lo anterior, con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a la derechohabiencia a partir del **91 día natural** contado a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el **28 de febrero de 2023**.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio deberá iniciar el **día 91 natural** contado a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 28 de febrero de 2023.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2019
EMILIANO ZAPATA

La unidad de medida que regulará la prestación del servicio es **"PROCEDIMIENTOS"**, debiendo considerar los licitantes como parte del servicio, lo siguiente:

1. Adecuación del Área física.
2. Equipo de Banco de Sangre y Equipo Complementario.
3. Bienes de Consumo:
    a. Reactivos.
    b. Controles.
    c. Calibradores.
    d. Consumibles.
4. Bancos de Sangre Concentradores
5. Mantenimiento.
6. Capacitación.
7. Control de Calidad de sangre total y hemocomponentes
8. Control de Calidad Interno y Externo
9. Sistema de Información.
10. Módulo de Hemovigilancia
11. Asistencia Técnica
12. Cumplimiento de Normativa Institucional y Normas Oficiales Mexicanas.

Debiendo los licitantes adjudicados garantizar la correcta prestación del servicio considerando todo el equipamiento y los bienes de consumo, los cuales se describen en los siguientes **Anexos T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos" y T6.1 "Bienes de consumo"**, correspondientes a cada Partida.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Para la preparación de su propuesta, los licitantes deberán considerar la ubicación de las Unidades Médicas conforme al **Anexo T3 "Directorio de Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusion"** en donde se realizarán las adecuaciones, la entrega e instalación del equipamiento y entrega de bienes de consumo de acuerdo a las Partidas en las que participará, así como del sistema de información software, hardware y programas de cómputo asociados conforme a la **Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre** ETIMSS 5640-023-002, emitida por la CSDISA del Instituto, mediante el uso del estándar HL7, e interfaces, así como insumos, papel, tóner y etiquetas.

La Información sobre la prestación del Servicio Integral de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión se establecen en el **Anexo T2.2 "Consideraciones para los procedimientos"**.

- **Designación de Enlace.** Los licitantes como parte de su **Propuesta Técnica**, deberán establecer mediante escrito en formato libre y en hoja membretada la(s) Persona(s) designada(s) como enlace, por cada partida en la que desee participar, quien será el responsable de coordinar y validar las adecuaciones, así como de la logística para la instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento en los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusion, así mismo realizará la entrega de accesorios/equipo complementario, conforme a los **Anexos T2.1 "Equipamiento"**, según corresponda, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto, el día 91 natural siguiente al de la fecha de emisión y notificación del fallo, así como durante la vigencia de la prestación del servicio, del oportuno suministro de

los bienes de consumo y de la prestación del mantenimiento preventivo y correctivo, y demás acciones que conlleva el servicio a contratar.

1. ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA

La adecuación del área física, entrega, instalación y puesta en operación del equipo de banco de sangre, debe realizarse dentro de los 90 días naturales siguiente al de la fecha de emisión y notificación del fallo, en los domicilios establecidos en el **Anexo T3 "Directorio de Bancos de Sangre Centros de Colecta y Servicios de Transfusion"**, para la realización de los procedimientos y estudios motivo del Servicio Médico Integral que se pretende contratar.

Es preciso señalar que las maniobras de transportación, instalación y puesta a punto correrán a cargo de los licitantes adjudicados.

- **Visita a Sitio** :El instituto, por conducto del **Jefe o Encargado del Servicio de Banco de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión,** proporcionará las facilidades e información correspondiente a los licitantes, con el propósito de que estos identifiquen las áreas donde se instalarán los equipos, a partir del **día hábil** siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta el día hábil previo a la Junta de Aclaraciones, dentro del horario comprendido de las **09:30 a las 14:00 horas**, de lunes a viernes, quien será responsable por parte del Instituto de validar el formato contenido en el **Anexo T8 "Constancia de visita a sitio"**, el cual presentará el licitante y a su vez integrarlo como parte de su Propuesta Técnica, la no presentación de este documento, misma que deberá integrar debidamente firmada por el personal del IMSS señalado y del licitante como parte de su Propuesta Técnica.

Se aclara que, en caso de que durante la visita a sitio por parte de los licitantes, no se encuentre el **Jefe o Encargado del Servicio de Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión**, se permitirá que el **Anexo T8 "Constancia de visita a sitio"**, pueda ser firmado por el Director de la Unidad Médica, o quien este designe, siempre y cuando se incluya el sello de la Unidad Médica, cargo, nombre, matrícula y firma autógrafa del servidor público con el que se realizó la visita, así como el representante del licitante al término de la visita. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del licitante.

En caso de no realizar la visita a sitio, los licitantes deberán entregar en su **Propuesta Técnica carta en escrito libre** en hoja membretada de la empresa licitante, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de banco de sangre, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de la(s) partida(s) en la(s) que participe.

Lo anterior servirá a los licitantes para la elaboración del **Proyecto de Instalación Global** de los Equipos en escrito libre, el cual deberá contener la propuesta de las adecuaciones necesarias y plazos de ejecución de los trabajos, dentro de los 90 días naturales arriba señalados, que integrará para entregarse al **Jefe o Encargado del Banco de Sangre y/o Centro de Colecta y/o Servicio de**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019

Transfusión en la presentación del SMI de BS, logística y pormenores técnicos del servicio adjudicado.

Es importante aclarar que las dudas y aclaraciones derivadas de la **visita al sitio** de la prestación del servicio serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio. A fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

Los proveedores con contrato vigente para el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre y los Licitantes Adjudicados, deberán de realizar una transición ordenada y sin la interrupción del servicio para el Instituto, la cual deberá ser coordinada en caso de Delegaciones por **el Director de la Unidad Médica, Jefe de Conservación o Jefe o Encargado del Servicio de Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión,** en caso de UMAE por el **Director Médico, Ingeniero Biomédico o Jefe o Encargado del Servicio de Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión.**

El licitante adjudicado para cada Partida deberá elaborar el **Anexo T4.1 "Cédula puesta a punto"** debidamente requisitada en cada uno de sus incisos y formalizada, dentro de los **30 días hábiles** contados a partir del siguiente **día hábil** de iniciado el servicio, con el personal **Jefe o Encargado del Servicio de Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión** misma que deberán entregar en original al **Jefe o Encargado del Servicio de Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión y este último remitir copia simple a la CTSI al** correo electrónico ctsi.bs@imss.gob.mx **y a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI)** al correo electrónico calidad.especializad@imss.gob.mx.

En la visita a sitio que en su caso decidan realizar los licitantes a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable, deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (**Jefe o Encargado del Servicio de Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión**), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral **14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"** publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta **NO** servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado.

- **Entrega de Área Física.** El Instituto a partir del día hábil siguiente de la emisión y notificación del fallo, facilitará a los licitantes adjudicados a cada Partida los espacios físicos a título gratuito, con suministro de agua, electricidad y los nodos de red, que serán sujetos de adecuación para la instalación de los equipos ofertados, sistema de información y aire acondicionado tipo minisplit (en caso de requerirlo para el funcionamiento de los equipos) y esté en condiciones de iniciar la prestación del servicio al **día 91 natural** siguiente a la fecha de emisión y notificación del fallo, para

lo cual deberá ponerse en contacto con el Jefe o Encargado del Servicio de Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, a través del **Administrador del Contrato** con la finalidad de formalizar dicha entrega, para lo cual utilizará el formato contenido en el **Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto" apartado A** y de manera inmediata inicie con los trabajos que considere necesarios en acuerdo con el **Jefe de Conservación** de la Unidad Médica.

Asimismo, el Instituto a través del **Administrador del Contrato** hará la entrega del espacio el cual podrá adecuarse por los Licitantes Adjudicados, de tal forma que puedan hacer uso como almacén para la guarda y custodia de los **Bienes de Consumo** como parte del servicio, durante la vigencia de la prestación del servicio.

- **Adecuación del Área Física.** Los Licitantes Adjudicados se obligan a realizar sin costo alguno para el Instituto las adecuaciones en cada uno de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, de acuerdo al **Anexo T3 "Directorio de Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusion"** sin modificación estructural, para el funcionamiento óptimo de los equipos y periféricos de su propiedad. **Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto" apartado B,** dentro de los 7 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la recepción del área por parte del Instituto.

- **Entrega de Instalaciones al finalizar la prestación del servicio.** Los licitantes deberán considerar que, en caso de resultar adjudicados en la presente licitación, al término de la prestación del servicio deberán coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo de banco de sangre, complementarios, de cómputo y periféricos de su propiedad, con el **Jefe o Encargado del Servicio de Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, el Administrador del Contrato y proveedor**, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la vigencia de la prestación del servicio, los licitantes adjudicados se obligan a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción de ambos y conforme al **Anexo T13 "Formato de Entrega de Instalaciones del Licitante adjudicado al Instituto al Término del Contrato".**

2. EQUIPO DE BANCO DE SANGRE Y EQUIPO COMPLEMENTARIO.

Los licitantes, para cada Partida deberán ofertar el equipo de banco de sangre, equipo complementario y sus bienes de consumo necesario para procesar los procedimientos conforme al **Anexo T1 "Requerimiento del SMI de BS"**, considerando las especificaciones contenidas en el **Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos"**, incluyendo su instalación, calificación/verificación, mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica y capacitación al personal del Instituto, Sistema de Información que incluye programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, equipos de regulación de energía (UPS), periféricos, lectores de códigos de barras, etiquetas e impresoras necesarios, para el control del servicio integral de banco de sangre, centros de colecta y servicios de transfusión y la transmisión de la información relacionada al sistema institucional y la intercomunicación entre los diferentes servicios de una misma región.

Para el envío de información a los Sistemas de Información del Instituto, deberá proporcionar el hardware necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019 EMILIANO ZAPATA

de cómputo asociados que permita la continuidad operativa del servicio, todo equipo analizador deberá tener interfaz con el sistema de información del licitante adjudicado.

Los equipos para la prestación del servicio en los que se realicen estudios, deberán incluir un contador de estudios, al cual tendrá acceso únicamente el personal autorizado por el Instituto, mismo que será designado y notificado por el **Administrador del Contrato,** el cual deberá notificarle a su vez al licitante adjudicado para cada Partida. La información del contador de estudios del equipo, deberá conciliarse con las hojas de trabajo del Banco de Sangre o Servicio de Transfusión y la información del Sistema de Información, para revisión junto con el personal de enlace de los licitantes adjudicados y su consecuente autorización por el **Jefe o Encargado del Servicio de Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión.**

El licitante adjudicado para cada una de las partidas deberá entregar, instalar y poner a punto los equipos de banco de sangre y complementarios dentro de los **90 días naturales** siguientes al de la fecha de emisión y notificación del fallo, considerando que podrá iniciar antes del plazo señalado. Los equipos a instalar, para la prestación del servicio en los **Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión,** deberán ser compatibles entre si, generar los mismos valores de referencia y garantizar la misma trazabilidad en la realización de los estudios entre las unidades médicas.

"Las refacciones, accesorios y consumibles específicos para el funcionamiento de equipos médicos y de otros insumos incluidos en el cuadro básico y catálogo, podrán ser adquiridos para cada institución de acuerdo a sus necesidades, sin que para ello sea requisito estar incorporados al cuadro básico y catálogo". de acuerdo al artículo 45 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, publicado en el DOF., 22 de junio de 2011.

- **Equipo de banco de sangre y equipo complementario.** Los equipos deberán ser de tecnología de punta, para lo cual se requiere de equipos nuevos o equipos en óptimas condiciones con fecha de fabricación de los años 2017, 2018 y 2019, en ambos casos, no mayor a 3 (tres) años, al término de la prestación del servicio médico integral adjudicado y ensamblados de manera integral en el país de origen, no se aceptarán propuestas de equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos, y deberán cumplir las especificaciones establecidas en el **Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos".**

    - El licitante adjudicado para cada Partida deberá proporcionar e instalar los equipos necesarios para la prestación del servicio, acorde al **Anexo T2.1 "Equipamiento"** y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen, los cuales deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio vigentes suscritos por México.

    - Al respecto, es importante señalar que NO SE ACEPTARÁN propuestas de equipos médicos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas **"Only Export"** ni **"Only Investigation"**, equipos reconstruidos, descontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas o de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

- **Recepción de equipo de banco de sangre y complementario.** La recepción de los equipos para su instalación será responsabilidad del **Administrador del Contrato,** del **Jefe o Encargado del**

Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusión, del Jefe o Encargado del Banco de Sangre Concentrador y del Ing. Biomedico, quienes deberán constatar que los equipos entregados sean los ofertados por el licitante de cada Partida y deberán verificar que los mismos se encuentren en óptimas condiciones, verificando a su vez que corresponda a las especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta técnica, así como la revisión de la documentación que acompaña a dicho equipo, para proceder a su instalación , momento en que el licitante deberá entregar los manuales de operación completos y en idioma español, o en su caso la traducción respectiva al español, de manera impresa y digital; debiendo requisitar por equipo recibido conforme a los **Anexos T4 "Cédula de Recepción de Equipo" T4.1 "Cédula de Puesta a Punto,** con lo que autorizará se proceda a su instalación.

- Instalación. La instalación y puesta a punto de los equipos de banco de sangre y equipo complementario solicitados para la prestación del servicio objeto del presente, **será estricta responsabilidad del Licitante Adjudicado** para cada Partida, cuya supervisión estará a cargo de la Persona designada como enlace y del Administrador del Contrato, y cuya verificación de las condiciones óptimas de operación del equipo estará a cargo del Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusión, para lo cual se utilizará el formato contenido en el **Anexo T5.1 "Reporte del Estado que Guarda el Equipo"**, verificando que los equipos instalados para la prestación del servicio sean compatibles entre sí, a fin de generar los mismos valores de referencia, y garantizar la realización de los estudios y procedimientos conforme a lo solicitado.

  Los equipos de banco de sangre, complementarios y de cómputo instalados deberán cumplir con los **niveles de servicio** para el proceso de los procedimientos **de los bancos de sangre, centros de colecta o servicios de transfusión en equipos** automatizados, semiautomatizados o manuales, conforme a lo especificado en los **Anexos T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos"** y **T2.1 "Equipamiento"**, considerando que se deberá entregar por cada equipo, reguladores de energía (UPS) que soporte hasta 2 horas de energía para asegurar la continuidad del procesamiento de procedimientos/estudios y que deberán estar de acuerdo a las características de cada equipo.

  En caso de que el equipo no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento, se levantará el Acta Informativa para dejar constancia de los motivos y razones de la no aceptación y recepción del equipo, firmando la misma por el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusión y el Ing. Biomédico, considerándose como notificado el **Licitante Adjudicado** de la Partida correspondiente a partir de ese momento, a través de la persona que haya designado y ante quien se realice la verificación en comento. La falta de firma por parte del personal de enlace del licitante no invalida el contenido del Acta Informativa. Por lo anterior el Licitante adjudicado deberá proceder a la sustitución inmediata de los equipos con las mismas características y realizar de nueva cuenta las pruebas de verificación una vez instalado. Lo cual deberá realizarse dentro del plazo de los **90 días** naturales establecidos para el inicio de la prestación del servicio

  Los reactivos, controles, calibradores y consumibles utilizados para la calificación y verificación de los equipos, serán suministrados por el Licitante Adjudicado y no se considerarán como parte de la dotación para los procedimientos requeridos.

  El Licitante adjudicado para cada Partida deberá realizar la calificación de los equipos de acuerdo a la Guía de Calificación de Equipos e Instrumentos Analíticos del Centro Nacional de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019
EMILIANO ZAPATA

Metrología (CENAM), para que una vez concluidos los trabajos de la instalación, verificación y puesta a punto de los equipos, el **Administrador del Contrato** formalizará la **entrega–recepción** del servicio conforme al **Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"**, debiendo estar validados por ambas partes, con lo que se oficializa la entrega-recepción. Los equipos deberán de recalificarse de acuerdo a lo que estipula la Guía de Calificación de los Equipos e Instrumentos Analíticos del CENAM, durante la prestación del servicio, previamente requerido por el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusión conforme al alcance de los cambios y el impacto sobre el instrumento del equipo.

La Unidad Médica correspondiente deberá enviar a la **Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica**, una copia digital en formato PDF de los **Anexos T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"** formalizado, una vez que esté completo en cada uno de los apartados y **Anexo T5 .1 "Estado que Guarda el Equipo"**, al correo electrónico ctsi.bs@imss.gob.mx y a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) al correo electrónico calidad.especializad@imss.gob.mx.

Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio no imputables al Instituto o al Licitante Adjudicado a cada Partida, éste deberá reportarlo por escrito a más tardar al tercer día natural en que ocurran al **Administrador del Contrato**, adjuntando su acreditación, para evaluar su procedencia a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, y a fin de dar por recibido el equipo cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

- **Mejoras Tecnológicas.** En caso de que durante la vigencia de la prestación del servicio, existan mejoras tecnológicas en los modelos de los equipos instalados es decir, una actualización o sustitución de hardware y software o por cambio de tipo de equipo de menor rendimiento (procesamiento de más bajo volumen de estudios) a mayor rendimiento (procesamiento de más alto volumen de estudios) o cambio de marca, modelo y/o metodología a una de mayor sensibilidad/especificidad (analítica y diagnóstica) en el procedimiento, **por un equipo** que cumpla como mínimo lo correspondiente al **Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos"**, acorde con el servicio contratado, sin que se incremente el Precio Unitario del procedimiento y sin costo para el Instituto, el licitante adjudicado a esa Partida podrá proponer conforme al **Anexo T12 "Justificación de Mejora Tecnológica y/o reemplazo"** al **Administrador del Contrato, quien a su vez solicitará la autorización de mejora tecnológica a la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos (CTSI)** y de considerarse viable la propuesta del licitante adjudicado con la autorización de la CTSI al **Administrador del Contrato** se procederá a realizar el cambio o actualización del(los) equipo(s) y a suministrar los bienes de consumo necesarios para su operación, así como la instalación del software y otorgar la capacitación al personal del Instituto que lo requiera sin modificar el Precio Unitario del procedimiento, sin costo adicional para el Instituto y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio. Esta modificación deberá formalizarse mediante el convenio modificatorio correspondiente

  En caso de proceder, el Administrador del contrato deberá enviar copia simple de la mejora tecnológica **Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"** formalizado a la **Coordinación Técnica de Servicios Indirectos** a la dirección electrónica ctsi.bs@imss.gob.mx, en la cual se identifique la modificación del equipo conforme lo señalado en el párrafo anterior.

  El licitante adjudicado deberá considerar la instalación de un gestor de turnos automatizado para los Bancos de Sangre que obtienen más de 20,000 unidades de sangre al año, con las siguientes características:

- Permitir al donador solicitar su comprobante al gestor, para que imprima automáticamente las etiquetas de los viales y se gestione su turno.
- El sistema debe de ser interoperable con cualquier Sistema de Información a través del estándar HL7 o ASTM, para dar aviso al momento en que el donante acude, ordenados por fecha y hora de llegada.
- El gestor de turnos proporcionará la lista de donantes por medio de un monitor y equipo de audio instalado en la Sala de Espera, donde se indique al donante el cubículo de toma de muestra en el que será atendido y el tiempo estimado de atención.
- En cada cubículo de toma de muestra, se deberá instalar una pantalla táctil para que el flebotomista solicite el voceo automático del siguiente donador en turno, indicando el número de puerta a la que se debe presentar.
- El sistema debe de ser capaz de obtener análisis estadístico de tiempos y movimientos de la atención a los donantes.

3. BIENES DE CONSUMO.

- **Bienes de Consumo. El Licitante Adjudicado** para cada Partida deberá suministrar o entregar los bienes de consumo para la realización de **procedimientos**, bolsas de sangre y estudios de Banco de Sangre, establecidos en el **Anexo T1 "Requerimiento del SMI de BS"** y **Anexo T6.1 "Bienes de consumo"**, las cuales podrán ajustarse de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica, durante la vigencia de la prestación del servicio en términos de lo establecido en los manuales de los equipos que oferte, siendo el responsable de su recepción el **Jefe o Encargado del Servicio de Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicios de Transfusión** mediante el **Anexo T6 "Cédula Única de Control de Bienes de Consumo"**. Los horarios de recepción de los bienes de consumo serán de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para el Instituto.

Debiendo considerar como Bienes de Consumo los siguientes:

a. Reactivos.
b. Controles.
c. Calibradores.
d. Consumibles.

Todos los Bienes de Consumo, que el Licitante Adjudicado considere en su propuesta para cada Partida, deberán ser originales y presentarse listos para ser utilizados, los cuales deberán ser **compatibles** con los equipos que oferten para la prestación del servicio y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto, deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio vigentes suscritos por México.

Considerando una vigencia de al menos de 2 **(dos) meses de caducidad,** a excepción de células sanguíneas (controles) **30 días.**

En el caso que el licitante proponga **Bienes de Consumo** que requieran temperaturas de congelación inferior a 2°grados centígrados para su conservación, este deberá proporcionar el equipo congelador necesario para este fin, de acuerdo a las necesidades de cada Unidad Médica.

Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas **"Only Export" ni "Only Investigation"**, ser descontinuados o no se autorice su uso en el país de origen, **porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado** o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019

Los bienes de consumo que no requieren de clave de cuadro básico se sustentan en el Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, publicado en el DOF. el **martes 27 de mayo de 2003**, que señala en su artículo 27 párrafo tercero: "las refacciones, accesorios y consumibles específicos para el funcionamiento de equipos médicos y de otros insumos incluidos en el cuadro básico y catálogo, podrán ser adquiridos por cada institución de acuerdo a sus necesidades, sin que para ello sea requisito estar incorporados al cuadro básico y catálogo".

- **Entrega Inicial.** La primera dotación de bienes de consumo corresponderá para la realización de la cantidad máxima de **procedimientos**, bolsas de sangre y estudios de Banco de Sangre realizados en **45 días**, conforme se establece en el **Anexo T1 "Requerimiento del SMI de BS"** y que deberá entregarse dentro de los **7 días naturales previos** a la puesta en operación de los equipos, en las Unidades Médicas del **Anexo T3 "Directorio de Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusion"**.

- **Entregas Subsecuentes.** Se deberán realizar conforme a las necesidades de cada unidad médica y considerando su consumo promedio **mensual**, los licitantes en su propuesta para la prestación del servicio deben considerar mínimo **35 entregas** de bienes de consumo como mínimo durante la vigencia de la prestación del servicio a realizarse los primeros **7** días hábiles de cada mes, para lo cual el **licitante adjudicado para cada Partida deberá presentar el Anexo T6 "Cédula Única de Control de Bienes de Consumo" debidamente requisitado, formalizado** y validado por el **Jefe o Encargado del Servicio de Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicios de Transfusión** para cada Partida adjudicada.

- **Entregas urgentes**: El licitante deberá realizar conforme a las necesidades de cada banco de sangre, centro de colecta y servicios de transfusión de las Unidades Médicas, la entrega de los bienes de consumo de aquellos que se hayan agotado antes de la siguiente fecha de dotación consideradas en las entregas subsecuentes, a solicitud del **Jefe o Encargado del Servicio de Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusión** dentro de las 2 horas siguientes al de la hora de la solicitud realizada; en caso contrario el licitante adjudicado a la Partida deberá realizar el traslado, procesamiento de los estudios y entrega de resultados conforme a lo señalado en el apartado de Bancos de Sangre Concentradores conforme lo señalado en el presente anexo técnico.

- **Bienes de Consumo para Pruebas de Control Interno y Externo.** Para las pruebas de Control de Calidad Interno y Externo los licitantes adjudicados deberán considerar lo siguiente:

    - Para el Control de Calidad Interno, deberá entregar los controles necesarios para cada grupo, considerando cuando menos para una corrida diaria o de acuerdo a la productividad de cada Unidad Médica.

    - Para el Control de Calidad Externo, deberá entregar bienes de consumo de controles necesarios para cada grupo, con la periodicidad que establezca el Programa al que se inscriba.

  Los anteriores **no se considerarán** como parte de la dotación **de inicio ni subsecuentes** para los procedimientos requeridos y no tendrán costo adicional para el Instituto.

- **Visita de monitoreo.** Los **Licitantes Adjudicados a cada Partida** deberán realizar visitas de monitoreo durante la vigencia de la prestación del servicio, con una frecuencia mínima de **7(siete) días** naturales, de lunes a viernes en un horario entre las 09:00 horas y las 14:00 horas en los

Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas del Anexo T3 **"Directorio de Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusion"**, en los cuales otorgará el apoyo logístico del servicio cuando así se requiera y cotejará la productividad registrada verificando además la existencia de los bienes de consumo, a fin de asegurar la **continuidad del servicio**.

- **Lugar y Horario de Entrega.** Las entregas deberán realizarse en los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas, en los domicilios señalados en **Anexo T3 "Directorio de Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusion"** en un horario de las 08:00 a las 13:00 horas en días hábiles (lunes a viernes), en días hábiles para el Instituto, en el sitio asignado para su guardia y custodia.

- **Bienes de consumo desperdiciados.** Los licitantes adjudicados a cada Partida deberán reponer los bienes de consumo desperdiciados derivados de alguna falla en el proceso, en un lapso no mayor a 24 **horas** contadas a partir de la notificación por parte del **Jefe o Encargado de Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión**, utilizando el formato contenido en el **Anexo T5.2 "Reporte de Falla de los Equipos"**.

- **Devolución y Reposición de Bienes de Consumo.** El Instituto solicitará a los Licitantes Adjudicados a cada Partida, la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o de calidad inferior a la propuesta o con vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio conforme al **Anexo T6.2 "Devolución y Reposición de Bienes"**, para lo cual se notificará y enviará dicho **Anexo T6.2** a la **COCTI al correo electrónico** calidad.especializad@imss.gob.mx. y a su vez se notificará al **Licitante Adjudicado** por escrito y correo electrónico a **la persona designada** por este, a través del **Administrador del Contrato**, el cual contará a partir del día hábil siguiente a la notificación, con un plazo máximo de **10 días naturales**, para realizar la reposición de los bienes de consumo, sin que las sustituciones impliquen su modificación y a entera satisfacción del Instituto.

- **Suspensión/Inhabilitación.** En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o SSA) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de alguno de los bienes de consumo ofertados por los Licitantes Adjudicados a cada Partida, el Instituto procederá a la devolución o canje en términos de los establecido en el punto anterior, lo cual aplicará para los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión en donde se hayan entregado dichos bienes de consumo para la reealización de los procedimientos o estudios motivo de este servicio.

  En caso de que el Licitante adjudicado no pueda reponer los bienes de consumo compatibles con los equipos instalados de acuerdo a su oferta, deberá sustituir el equipo, equipo complementario y/o accesorios por alguno de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a **30 días naturales** contados a partir de su notificación.

  En caso de que alguno de los equipos o bienes de consumo ofertados y aceptados durante la licitación, pierda la vigencia del registro sanitario correspondiente durante la vigencia de la prestación del servicio y el licitante adjudicado no cuente con la documentación que acredite el trámite de prórroga de dicho registro ante la autoridad sanitaria, deberá sustituir el equipo de banco de sangre, complementario y/o accesorios por alguno de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a 30 **días naturales** contados a partir de su notificación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019
EMILIANO ZAPATA

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este punto, serán causa de recisión del contrato de la prestación del servicio.

- **Daños y/o perjuicios.** Los Licitantes Adjudicados a cada Partida se obligan a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

La transportación de los Bienes de Consumo, las maniobras de carga y descarga en el lugar que se determine por el Jefe o Encargado de Banco de Sangre, correrá a cargo y cuenta del licitante adjudicado a cada Partida y sin costo adicional para el Instituto.

El desempeño de los bienes de consumo a suministrar, con los equipos a instalar para la prestación del servicio, deberán ser compatibles entre sí y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos y exactos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto.

Los bienes no deberán ostentar las leyendas **"Only Export" ni "Only Investigation"**, descontinuados ó no se autorice su uso en el país de origen, **porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado** ó de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias y deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio vigentes suscritos por México.

En caso de no estar en condiciones de operar alguno de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta o Servicios de Transfusión, por la falta de bienes de consumo, imputable al **licitante adjudicado**, este prestará el servicio a través de los Bancos de Sangre Concentradores o de otro Banco de Sangre del Instituto por un plazo máximo de **10 días** naturales, de común acuerdo con ambos Jefes o Encargados de los servicios involucrados, sin costo adicional para el Instituto.

Documentación Requerida. El Licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica para cada Partida, con fundamento en los artículos 26 Bis Fracción II y 34 de la LAASSP, a través del Sistema CompraNet, la siguiente documentación de los equipos de banco de sangre, complementario, bienes de consumo (reactivos, controles, calibradores y consumibles), que deberán estar debidamente referenciados con clave y descripción de procedimientos de cada uno de los procedimientos ofertados, de acuerdo al **Anexo T1.1 "Catálogo de procedimientos de BS"**, identificando los reactivos, controles, calibradores y consumibles que correspondan en cada una de los procedimientos o estudios solicitados en la presente licitación:

Para aquellos equipos, reactivos, controles y calibradores ofertados, de origen Nacional o Internacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

i. Para aquellos equipos y bienes de consumo (reactivos, controles y calibradores), copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:

   - Número de registro, prórroga o modificación.
   - Titular del registro.
   - Nombre y domicilio del fabricante.

- Indicaciones de uso y/o descripción.
- Modelo(s).
- Fecha de emisión y de vencimiento.
- Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

A. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
B. Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
C. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

Asimismo, respecto a equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s), el licitante deberá entregar la documentación anteriormente mencionada correspondiente a los Registros Sanitarios. La calidad de los bienes de consumo ofertados deberá demostrar dicha calidad mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumibles, licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

Para los casos de aquellos equipos y bienes de consumo, en los que el licitante advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

ii. Copia simple del Certificado de calidad ISO 9001:2015 o TÜV-SÜD, vigente, a nombre del fabricante de los equipos, en el que se deberá identificar:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Tipo y número de certificado.
- Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
- Alcance.
- Fecha de emisión.
- Vigencia o fecha de vencimiento o fecha de expiración o su equivalente.
- Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados para la prestación del servicio de la presente licitación.

iii. Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los equipos de banco de sangre, complementarios y bienes de consumo ofertados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el **Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos"** dicha documentación deberá estar completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar **debidamente referenciados incluyendo la clave y Descripción del procedimiento Ofertado, conforme al Anexo T1.1 "Catálogo de procedimientos de BS".**

Se precisa que el licitante deberá comprobar que existe correspondencia entre las imágenes y/o fotografías que presente y el equipo que pretende ofertar.

iv. **Copia simple del Certificado de buenas practicas de manufactura o ISO 13485** de cada equipo ofertado y bienes de consumo, en el idioma del país de origen, acompañado de su traducción simple al español, mismos que deberán estar expedidos por las autoridades y los organismos de control del país de origen de los equipos, así como también deberán demostrar estar vigentes al menos a la fecha de presentación de las proposiciones, en la que deberá estar **debidamente referenciados incluyendo la clave y Descripción del procedimiento Ofertado, conforme a Anexo T1.1 "Catálogo de estudios y procedimientos de BS"** e identificar lo siguiente:

- Tipo y Número de Certificado.
- Nombre y Dirección de la empresa.
- Alcance.
- Fecha de emisión.
- Vigencia o fecha de vencimiento o fecha de presentación de las propuestas técnicas.

El alcance deberá amparar la fabricación de los bienes de iguales o similares características a los solicitados en la presente Convocatoria y ofertas por el licitante.

v. Para los equipos ofertados con los que prestará el servicio deberá presentar copia simple de los **Certificados de libre venta vigentes,** donde señale específicamente que los equipos pueden ser

utilizados, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, en el idioma del país de origen y acompañado de la traducción simple al español y con antigüedad del escrito no mayor a tres años, debidamente referenciados incluyendo **la clave y Descripción del estudio Ofertado, conforme al Anexo T1.1 "Catálogo de procedimientos de BS".**

vi. **Escrito en formato libre en hoja membretada del licitante en el que manifieste que los equipos ofertados, tienen una fecha de fabricación no mayor a 3 (tres) años.**

vii. **Resumen de Equipos** que oferten por las partidas que deseen participar conforme al **Anexo T10 "Resumen de Equipos Ofertados en la Propuesta Técnica"** especificando el tipo de rendimiento necesario, mismos que deberán cumplir con lo solicitado o a un equipo de un tipo de nivel superior de los señalados en el **Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos"** y **Anexo T2.1 "Equipamiento".**

viii. **Escrito,** por parte del licitante en el que manifieste que contará con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, ser de tecnología de vanguardia, en óptimas condiciones y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y para los bienes de consumo considerar una vigencia de al menos de **2 meses de caducidad** contado a partir de la fecha de dotación del bien de consumo correspondiente. Los equipos y bienes de consumo que se oferten no serán reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas **"Only Export" ni "Only Investigation"**, descontinuados o sin autorización para su uso en el país de origen porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

4. BANCOS DE SANGRE CONCENTRADORES

Las muestras doblemente reactivas a las pruebas de serología, las muestras para estudios de biología molecular, así como las de control de calidad de sangre total y hemocomponentes, incluidas en la Tabla de Pruebas a Procesar en Bancos de Sangre Concentradores, se procesarán en los Bancos de Sangre Concentradores, de acuerdo al **Anexo T3.2 "Bancos concentradores"**, El responsable de cada Banco de Sangre, deberá proporcionar al responsable de su Banco de Sangre Concentrador, el correo electrónico donde deberán ser enviados los resultados de las pruebas confirmatorias y de control de calidad interno, en formato pdf, con independencia de que dichos resultados deben de ser ingresado de forma automática en el Sistema de Información correspondiente y enviados de forma impresa.

El responsable de cada Banco de Sangre Concentrador, notificará a los responsables de los Bancos de Sangre los requerimientos, documentación y condiciones de las muestras para las Pruebas Confirmatorias, de biología molecular y de control de calidad de los hemocomponentes.

Una vez validados los resultados, deberán registrarse en el sistema informático del Banco de Sangre, dentro de las siguientes 24 horas. Además, deberán enviarse a la base de datos central del Instituto, acorde a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre según la **ETIMSS: 5640-023-002.**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019

5. MANTENIMIENTO.

El Licitante Adjudicado para todas las partidas, estará obligado a brindar los mantenimientos preventivos y/o correctivos a la totalidad de los equipos de banco de sangre, complementarios, de cómputo y periféricos instalados, sin costo adicional al Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, a efecto de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

El mantenimiento preventivo y correctivo, deberá considerar mano de obra especializada y certificada, refacciones originales, lubricantes y demás actividades que en su caso sean necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados y de la interfaz de los equipos analizadores con el sistema de información, en cumplimiento a la normativa vigente.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo, ameriten la suspensión de la operación de uno o más equipos del Banco de Sangre, el Licitante Adjudicado deberá garantizar la prestación del servicio considerando el traslado y procesamiento de las muestras, de acuerdo a las necesidades del Banco de Sangre y previo acuerdo con el **Jefe o Encargado del Banco de Sangre o Centro de Colecta,** a otro Banco de Sangre o Banco de Sangre Concentrador, debiendo sustituir el o los equipo(s) por otro(s) de iguales características, en los términos previstos en el presente Anexo Técnico.

Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el **Jefe o Encargado del Servicio de Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicios de Transfusión** y/o **Jefe de Conservación** de la Unidad Médica, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa. Dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

- Mantenimiento Preventivo

El licitante adjudicado a cada Partida, dentro de los **10 días** hábiles para el Instituto posteriores a la instalación de los equipos, hará de conocimiento y para su validación al **Jefe o Encargado de Banco de Sangre** y al **Jefe de Conservación de la Unidad Médica/UMAE**, el **Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"** de los Equipos (incluyendo sus protocolos correspondientes).

El mantenimiento preventivo se deberá proporcionar de acuerdo al calendario previamente establecido en días y horas hábiles de los bancos de sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, considerando las recomendaciones del fabricante de los equipos. (Protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos), en su caso reemplazo de partes originales y su calibración sin costo adicional para el Instituto, en un plazo máximo de **7(siete)** días naturales, contados a partir de la fecha señalada en el **Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"** durante las horas hábiles de operación de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión.

Es requisito para el licitante adjudicado a cada Partida, cumplir los mantenimientos preventivos con la finalidad de mantener el equipo proporcionado por él, en óptimas condiciones, a efecto de

que el Instituto este en posibilidad de realizar sin interrupción, en tiempo y forma, los procedimientos requeridos en el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre.

Al finalizar el mantenimiento preventivo, **el licitante adjudicado a cada Partida deberá elaborar un reporte que asegure el cumplimiento del mantenimiento preventivo recabando el visto bueno del Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión**, además de registrar en la bitácora del equipo, el informe de calibración, verificación (demostrar la trazabilidad a patrones nacionales e internacionales) o calificación del equipo o instrumentos de medición de acuerdo a los numerales 15.1.7 y 15.1.9 de **la NOM 253-SSA1-2012** la cual deberá ser congruente con la información que consigne en el referido reporte, **Anexo T5.1 "Reporte del Estado que Guarda el Equipo"** el cual deberá entregar en un plazo no mayor de **7 (siete)** días naturales posteriores al mantenimiento preventivo correspondiente.

- Mantenimiento Correctivo

El **Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión** reportará fallas o descomposturas de los equipos de banco de sangre, complementarios y de cómputo o periféricos al **enlace designado** por el Licitante Adjudicado de cada Partida, vía correo electrónico y telefónica al soporte de asistencia técnica, siendo obligación del prestador del servicio de cada Partida asignar el folio correspondiente, así mismo deberá registrar en la bitácora del equipo el reporte de falla, el cual deberá tener fecha, hora de reporte, persona que recibe el reporte, Paquete/Partida, equipo, accesorios o periférico reportado con número de serie y el número de folio asignado correspondiente. Procediendo a elaborar el reporte, utilizando el formato contenido en el **Anexo T5.2 "Reporte de Falla de los Equipos"**. Por su parte el licitante adjudicado a cada Partida deberá efectuar las reparaciones necesarias, en un plazo máximo a **48 horas**, siguientes contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.

Una vez que se realice el reporte de falla, el licitante adjudicado a cada Partida deberá atender la solicitud, el procedimiento y obtención de resultados en función de las necesidades de cada Unidad Médica de acuerdo a la urgencia, lo anterior en común acuerdo con el **Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión** o alguna autoridad competente de la Unidad Médica.

En caso de requerirse el reemplazo de partes o piezas por el desgaste o dañadas, deberán ser nuevas y originales y sin costo para el Instituto.

En caso de reparaciones mayores, es necesario realizar la validación/verificación del equipo de banco de sangre; si dentro del plazo anteriormente señalado, el Licitante Adjudicado determina la necesidad de sustituir el equipo y/o periférico, lo deberá reponer dentro de los **20 días hábiles** posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores características y que proporcione los mismos parámetros, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento.

En caso de presentarse hasta **2 (dos)** reportes de fallas en los equipos en un período de **30 días naturales** o acumular **4 (cuatro)** reportes de fallas en 365 días naturales, las cuales impliquen la interrupción del servicio y el traslado y procesamiento de las muestras en otro Banco de Sangre o Banco de Sangre Concentrador, el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar la sustitución e instalación de un equipo de igual o mejores características, en un plazo menor a **20 días hábiles** a

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2019
EMILIANO ZAPATA

la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento y sin costo adicional para el Instituto, al Administrador del contrato, mismo que formalizará con el **Anexo T12 "Justificación de Mejora Tecnológica yo reemplazo"** y solicitará el visto bueno mediante oficio a la CTSI del equipo a sustituir propuesto por el licitante adjudicadoa través del Administrador del Contrato; en un plazo no mayor a **10 días** hábiles posteriores a la notificación del segundo reporte de falla en el período de 30 días o el cuarto reporte dentro del período de 365 días naturales anteriormente señalados, mismo plazo en que deberá entregar reactivos, controles, calibradores, consumibles, catálogos, folletos, instructivos y hojas de manuales de operación. Éstos deberán estar en idioma español o traducción simple al español y debidamente referenciado e instructivo de uso de los reactivos y los registros sanitarios del equipo y de bienes de consumo.

6. CAPACITACIÓN

El licitante adjudicado a cada Partida, para el cumplimiento de la **NOM-253-SSA1-2012** en cuanto a la capacitación dirigida al personal del Instituto en el Servicio Integral del Banco de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, deberá, de manera continua y permanente por personal especializado, realizar capacitación sin costo adicional para el Instituto. Está capacitación tendrá como objetivo garantizar, que el personal identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente anexo técnico. **El licitante adjudicado** deberá proporcionar la capacitación al personal del Instituto para el adecuado uso y manejo de los equipos de banco de sangre, complementarios, bienes de consumo, de cómputo, periféricos, de los procedimientos analíticos, la cual deberá de cumplir los requisitos establecidos en el presente numeral.

El licitante adjudicado deberá presentar al **Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusión**, un programa de capacitación al personal designado por el Instituto, en formato libre detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración, considerando todos los turnos dentro de la jornada laboral del personal asignado.

El licitante adjudicado a cada Partida deberá considerar una capacitación previa al inicio del servicio y capacitación continua durante la vigencia de la prestación del servicio, en las instalaciones del Instituto, será dirigida al personal para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el **Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusión**, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al licitante adjudicado.

El control del Registro de Asistencia, se realizará mediante el formato contenido en el **Anexo T7.1 "Registro del Personal que asiste a la Capacitación"**, el cual será avalado por el **Jefe o Encargado de Banco de Sangre, Centro de Colecta y/o Servicio de Transfusión** al término de cada evento, quien entregará al **Administrador del Contrato**.

Al término de la capacitación(previa y continua), el **licitante adjudicado** a cada Partida, extenderá constancia con las firmas del represante del Instituto y del licitante, entregando copias del acuse

de las mismas al **Administrador del Contrato** y así mismo se deberá requisitar el **Anexo T4.1** apartado E **"Cédula de Puesta a Punto"** y el Anexo T7.2 **"Formato de acreditacion de la capacitacion"**.

- **Capacitación previa.**

El licitante adjudicado a cada Partida, deberá brindar una capacitación previa al inicio de la prestación del servicio al personal del Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicios de Transfusión de las unidades médicas, en las instalaciones del Instituto, posterior a la instalación de los equipos y dentro de los 90 días naturales previos al inicio de la prestación del servicio, que en conjunto con el **Jefe o Encargado del Servicio de Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión** elaborarán el formato contenido en el Anexo T7 "Programa de Capacitación".

Consistirá en garantizar, que el personal identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente anexo técnico. Se iniciará durante la instalación de los equipos y a más tardar al **día 90** natural contados a partir de la emisión y notificación del fallo. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el **Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión**, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al **licitante adjudicado**.

- **Capacitación Continua.**

La capacitación continua, será dirigida al personal del Instituto para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el **Jefe o Encargado de Banco de Sangre, Centro de Colecta y/o Servicio de Transfusión**, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al licitante adjudicado.

Durante la vigencia de la prestación del servicio debe considerarse su realización, previa solicitud por escrito del **Administrador del Contrato**, en un plazo máximo de 7 días hábiles, contados a partir de la entrega de la solicitud por escrito al licitante adjudicado, cuya coordinación y supervisión de su realización estará a cargo del **Jefe o Encargado de Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicios de Transfusión.**

7. CONTROL DE CALIDAD DE SANGRE Y HEMOCOMPONENTES

El licitante de cada Partida del Paquete 1 deberá considerar los estudios que se realizan para el control de calidad de las unidades de sangre y hemocomponentes, las cuales se concentrarán en los Bancos de Sangre Concentradores en donde se procesarán de acuerdo al **Anexo T3.1 "Bancos concentradores"**, debiendo registrarse esta solicitud de procesamiento en el sistema de información, tanto del Banco de Sangre solicitante como en el que lo procesa, para lo cual, los sistemas de información deberán estar en red.

CONTROL DE CALIDAD:
FVIII coagulante
Factor de Von Willebran

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019
EMILIANO ZAPATA

Fibrinógeno
Hemólisis (Hemoglobina libre)
Cuenta plaquetaria y leucocitaria
pH
Proteínas Totales
Cultivos microbiológicos (Aerobios , Anaerobios , Hongos y levaduras)

8. CONTROL DE CALIDAD INTERNO Y EXTERNO

Los licitantes adjudicados a cada Partida, durante la vigencia de la prestación del servicio, proporcionarán a cada Unidad Médica los resultados derivados del control de calidad, los cuales serán analizados conjuntamente con los Jefes o Responsables del Banco de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, a fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la **NOM-253-SSA1-2012.**

- **Control de Calidad Interno**

El licitante adjudicado a cada Partida del Paqute 1, para las pruebas de serología, deberá proporcionar dentro de los 7 días naturales siguientes a cada conteo mensual los siguientes controles: negativo, positivo y positivo débil para cada una de las pruebas de serología, adicional al que incluye el fabricante, (este último con un valor que no exceda tres veces el punto de corte y trazado a un patrón internacional de acuerdo a los numerales 9.4.9.1, 9.4.10.1, 9.4.11.1, 9.4.12.1, 9.4.14.1 y a la tabla 40 de la NOM-253-SSA1-2012) que serán utilizados al inicio de cada corrida o cuando se considere necesario.

El instituto podrá realizar durante la vigencia de la prestación del servicio, evaluaciones analíticas y de atributos a los equipos y reactivos con los que se esté proporcionando los servicios, para aceptar aquellos que cumplan con las especificaciones requeridas y rechazar aquellos que se encuentren fuera de especificaciones.

El licitante adjudicado para cada Partida del Paquete 2 para las pruebas de NAT deberá proporcionar dentro de los 7 días naturales siguientes a cada conteo mensual controles positivos trazados a un patrón internacional y negativos para ser utilizados en cada corrida para el control interno diario.

- **Control de Calidad Externo**

El licitante adjudicado deberá inscribir a todos los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas conforme al **Anexo T3 "Directorio de Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusion"**, a un programa de Control de Calidad Externo, debiendo entregar las constancias de inscripción correspondientes, a más tardar el día 30 contado a partir de la emisión y notificación del fallo.

El licitante adjudicado a cada Partida, deberá confirmar la inscripción a todos los Bancos de Sangre, Bancos de Sangre Concentradores, Centros de Colecta y/o Servicios de Transfusión a donde les aplique, según corresponda y conforme a la **NOM-253-SSA1-2012**, a un **programa de**

control de calidad externo que aplica el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, para lo que deberá considerar el pago de la inscricpción a dicho Programa y realizar el trámite.

El licitante adjudicado a cada Partida, deberá inscribir a los Bancos de Sangre, Bancos de Sangre Concentradores y servicios de transfusión que realicen determinaciones analíticas, a un programa de control de calidad de tercera opinión, adicional al descrito en el párrafo anterior, en cuyo caso deberá dar cumplimiento al capítulo 15 de la **NOM 253-SSA1-2012.** Los proveedores de las muestras para el control externo de la calidad, deberán contar con el reconocimiento de su capacidad técnica y confiabilidad por una entidad de acreditación como proveedor de ensayos de aptitud.

Para todos los casos de inscripción a programas de control de calidad externo, deberá entregar al **Jefe o Encargado del Banco de Sangre o Servicio de Transfusión** y al **Administrador del Contrato,** el documento en original y facilitando a la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos copia digital a la dirección electrónica ctsi.bs@imss.gob.mx de la inscripción a más tardar el día **30 natural** contado a partir de la fecha de emisión y notificación del fallo.

El licitante adjudicado a cada Partida, durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará conjuntamente con el Jefe del Banco de Sangre o Servicios de Transfusión en cada ciclo, los resultados derivados del Control de Calidad Interno y Externo, con el fin de tomar medidas en su caso y registrando todas las medidas preventivas y correctivas efectuadas, dando cumplimiento a la **NOM-253-SSA1-2012.**

El licitante adjudicado a cada Partida deberá de enviar los resultados de cada ciclo del Control de Calidad Externo a la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos, en copia digital a la dirección electrónica ctsi.bs@imss.gob.mx y a la COCTI al correo electrónico **calidad.especializad@imss.gob.mx.**

9. SISTEMA DE INFORMACIÓN

El licitante adjudicado a cada Partida del Paquete 1 deberá ofertar dentro de su propuesta un sistema de información el cual deberá entregar, instalar y poner a punto al inicio de la prestación del servicio conforme a la **Especificación Técnica 5640-023-002,** la cual define la funcionalidad mínima que debe incluir el Sistema de información del licitante que resulte adjudicado, y cómo debe darse la comunicación hacia el sistema de Control de Servicios Integrales (CSI) del Instituto, para la comprobación de identidad y/o vigencia de derechos del paciente, así como el envío de información clínica **por medio de mensajería HL7 definido en las guías de implementación correspondientes.**

La **ETIMSS 5640-023-002** se encuentra publicada en el **Portal de compras** del Instituto en la sección **Información para Proveedores,** en la página de internet http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo

Este Sistema de información deberá cumplir con lo estipulado en la Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre 5640-023-002, así como cumplir en el envío correcto y oportuno de la mensajería HL7 hacia la base de datos central del Instituto (base de datos del sistema de Control de Servicios Integrales), para garantizar que a través de ésta, se pueda tener información actualizada al día para extraer simplificar el proceso de construcción de aplicativos de análisis y consulta de la Jefatura del Banco de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, Coordinaciones de Auxiliares de Diagnóstico, Dirección del Hospital y la Delegación/UMAE correspondiente, de todos los procedimientos y estudios realizados de todo el

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

periodo durante la vigencia de la prestación del servicio, para todas las unidades que pertenezcan a la región adjudicada.

El licitante que resulte adjudicado a cada Partida del Paquete 1 deberá realizar todas las gestiones administrativas relacionadas con el Sistema de Información y envío de mensajería HL7, en las oficinas de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA), ubicadas en la calle de Tokio 80, 4° piso, Col Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. C.P. 06200 o donde el Instituto determine.

En caso de existir actualizaciones en el sistema de información del Instituto (CSI), así como los componentes que lo conforman mencionados anteriormente, que provoquen modificaciones en el sistema de información del licitante adjudicado, éste último se verá obligado a realizar los cambios necesarios para permitir la continuidad de la operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto.

Presentación de la propuesta técnica

El licitante de cada Partida del Paquete 1 deberá integrar en su propuesta técnica la documentación correspondiente al sistema de información ofertado (propio o en participación conjunta) por partida , pudiendo ofertar una o más opciones, con el cual proporcionará el servicio, dicha documentación será:

Para cada sistema y/o sistemas ofertado(s) deberá incluir lo siguiente:

- Check list de la funcionalidad del sistema de información propuesto con base en el **Anexo TI1 "Checklist de Funcionalidad"**, el cual deberá estar debidamente requisitado y firmado por el representante legal del licitante.

- Video en formato mp4, con una duración máxima de 30 minutos, formato ".zip" sin exceder de los 150 Megabytes, el cual deberá demostrar el sistema de información propuesto, realizando el flujo de negocio con el cual pretende prestar el servicio en caso de ser adjudicado, conforme a la funcionalidad descrita en el check list.

- Carta Bajo Protesta de decir verdad en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmada por el representante legal del licitante, en la cual manifiesta que cuenta con un sistema de información listo para proporcionar el servicio y el cuál puede ser adaptado en su totalidad para dar cumplimiento a las especificaciones técnico-normativas establecidas por el Instituto.

Equipo de Cómputo y Periféricos para el Sistema de Información

El equipo de cómputo del licitante adjudicado de cada Partida de cada Paquete, deberá cubrir las características técnicas suficientes para el correcto funcionamiento del Sistema de Información y su comunicación con el Instituto.

El licitante adjudicado de cada Partida de cada Paquete debe proporcionar los equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS, impresoras, etiquetas, papel y todo lo necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio. El equipo de cómputo e infraestructura de red, debe surtirse de acuerdo a las especificaciones mínimas del **Anexo TI2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo"**.

En caso de que los licitantes adjudicados requieran de más de un equipo mencionado en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo para el Instituto.

Para efectos de integrar en su propuesta técnica y económica los equipos de cómputo, periféricos, insumos, etc. mencionados en el párrafo anterior, los licitantes deberán considerar los requerimientos de operación de su equipo y las necesidades de las áreas de acuerdo al espacio y el personal que las opera. Para dar cumplimiento a este punto, deberán llenar el formato que contiene la matriz de necesidades y obtener la firma de los responsables asignados durante la visita a sitio.

Dentro de su propuesta el licitande de cada Partida del Paquete 1 deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, al término de la vigencia de la prestación del servicio deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor, en conjunto en caso de Delegaciones con el **Director de la Unidad, Jefe de Conservación o Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión,** en UMAE con el Director Médico, Ingeniero Biomédico o **Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión,** a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios.

Al término de la vigencia de la prestación del servicio, el licitante adjudicado a todas las Partidas se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él para el cumplimiento de la vigencia de la prestación del servicio, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo por escrito con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, sin costo para el Instituto.

INFRAESTRUCTURA DE RED: La instalación de la red contemplará un concentrador (switch) instalado en la Jefatura del Banco de Sangre y Centro de Colecta o Servicio de Transfusión dentro de una gaveta de seguridad y se considerará un nodo por cada estación de trabajo incluyendo el servidor. Esta red deberá cumplir con el estándar E IA/TIA568.

Los licitantes adjudicados deberán apegarse a lo establecido por la DIDT, en materia de seguridad informática **(Por ejemplo: NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR Y MANTENER ACTUALIZADO ANTIVIRUS).**

Los licitantes deberán gestionar por escrito a la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) la asignación de un nodo de red con IP fija para el servidor y realizar las pruebas correspondientes de conectividad.

Se deberán instalar nodos de red en cada Unidad Médica en la que prestarán el servicio, uno para cada estación de trabajo (incluyendo Recepción y Jefatura del Banco de Sangre) y uno para el servidor, previo a la puesta en operación del Servicio.

Los licitantes en coordinación con el Jefe de Servicio y el CDI levantarán una remisión del Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos, y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica según **Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados".**

El licitante adjudicado al Paquete 1 se deberá comprometer a **instalar la misma Empresa, sistema y versión del sistema de información en todos los Bancos de Sangre, Centros de Colecta, Servicios de Transfusión que integre la región**(es) que le sea adjudicada(s), además deberá tener disponible una página Web para la consulta por la Intranet de la Disponibilidad de Componentes Sanguíneos por

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019
EMILIANO ZAPATA

grupo Sanguíneo de cada Banco de Sangre y Servicio de Transfusión según se define la Norma correspondiente.

Validación del Sistema de Información

Requisitos previos para validación del Sistema de Información

El licitante adjudicado al Paquete 1, entregará en las Oficinas de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) o con quien el Instituto designe, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo, la siguiente documentación:

a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad, **Anexo TI3 "Acuerdo de Confidencialidad".**
b) Designación de contacto responsable, **Anexo TI4 "Designación de Contacto Responsable".**
c) Designación de sistema y empresa soporte, **Anexo TI5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte".**
d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 **Anexo TI6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7".**

A. **Firma de Acuerdo de Confidencialidad**

El licitante adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, **Anexo TI3 "Acuerdos de Confidencialidad"**, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de la prestación del servicio para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

B. **Designación de contacto responsable con sus datos**

El licitante adjudicado al Paquete 1 deberá notificar por escrito los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral. El licitante adjudicado deberá notificar a la CSDISA o a quien el Instituto designe, cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos para cada proveedor. Toda comunicación entre el Instituto y el licitante Adjudicado será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas.

C. **Designación de sistema y empresa soporte**

El licitante adjudicado al Paquete 1 deberá notificar por escrito a la CSDISA, el Sistema de Información que propone implantar en las unidades donde otorgará el servicio y la empresa que le dará soporte

D. **Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7**

El licitante adjudicado al Paquete 1 solicitará por escrito una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información, a la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) o quien el Instituto designe,

dentro de los cinco días hábiles posteriores al fallo. La fecha propuesta por la CSDISA para realizar las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, la cual se informará en un plazo no mayor a 5 días hábiles, posteriores a la recepción de la solicitud de pruebas.

Todos los documentos relativos a los incisos:

a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad, b) Designación de contacto responsable con sus datos, c) Designación de sistema y empresa soporte y d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante, debidamente firmada por el representante legal del licitante en las instalaciones de la CSDISA, en días y horas hábiles. (Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 hrs)

Pruebas de funcionalidad para validación del Sistema de Información

Las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, constan de dos fases:

- Validación en las oficinas de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) o donde el Instituto designe, de la funcionalidad del Sistema de Información del licitante adjudicado, apegado a lo establecido en la ETIMSS vigente y para revisión del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información del licitante adjudicado hacia el sistema de Control de Servicios Integrales (CSI). En caso de cumplir exitosamente con las pruebas en oficina, la CSDISA notificará al(los) Administrador(es) del contrato para la continuación de las pruebas funcionales en sitio.

- Validación en sitio, para revisión en conjunto con el CDI en Delegaciones o ingeniero biomédico en UMAE y el jefe o encargado del banco de sangre, de la funcionalidad del Sistema de Información del licitante adjudicado y del envío de mensajería HL7, la cual deberá realizarse en alguna de las unidades adjudicadas previo acuerdo con el Administrador del contrato, vía correo electrónico.

El licitante adjudicado al Paquete 1, deberá concluir exitosamente con las pruebas funcionales y de envío de mensajería HL7, en oficinas y en sitio, en un plazo no mayor de los 90 días naturales, contados a partir del fallo, previo a la instalación del Sistema de Información en las unidades adjudicadas.

Para las pruebas funcionales se permitirá como máximo tres intentos para acreditarlas exitosamente para las pruebas funcionales en oficina y dos intentos para aprobar exitosamente las pruebas en sitio; dentro del plazo de 90 días posteriores al fallo

Una vez concluidas exitosamente las pruebas funcionales (en oficina y en sitio), la CSDISA, emitirá, al licitante adjudicado, un documento en el cual se acredite el cumplimiento exitoso del proceso para la instalación del Sistema de Información en todas las unidades médicas adjudicadas, respecto a lo establecido en la ETIMSS vigente (documento denominado Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica).

En caso de no acreditar exitosamente las pruebas funcionales en sitio en el plazo de 90 días señalado, el Administrador del Contrato deberá notificar a la CSDISA, mediante un Oficio, a efecto de no emitir el comprobante correspondiente.

Una vez agotado el plazo de los 90 días naturales, la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) o quien el Instituto designe, deberá

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019
EMILIANO ZAPATA

notificar al Administrador del contrato sobre el cumplimiento o incumplimiento de éste requisito.

Una vez concluido el periodo establecido para la realización de las pruebas de funcionalidad y puesta en punto del sistema de información, la CSDISA no recibira más solicitudes.

Instalación y Puesta a Punto del Sistema de Información

El licitante adjudicado al Paquete 1 deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información que acreditó exitosamente las pruebas funcionales señaladas en el punto anterior, para otorgar el Servicio de Banco de Sangre, conforme a las características y plazos establecidos.

Una vez acordado el Calendario de Despliegue del sistema de información de las Unidades Médicas adjudicadas, el licitante adjudicado lo informará a cada Unidad Médica, por medio del Administrador del Contrato.

El licitante adjudicado al Paquete 1 deberá coordinar esfuerzos con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o quien ésta determine, para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del Sistema de Información.

El licitante adjudicado al Paquete 1 deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras necesarios para el control del servicio de Banco de Sangre y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los plazos establecidos en los Niveles de Servicios de los presentes Términos y Condiciones.

Se deberán instalar nodos de red en cada Unidad Médica en la que prestarán el servicio, uno para cada estación de trabajo (incluyendo Recepción y Jefatura de Banco de Sangre) y uno para el servidor, previo a la puesta en operación del Servicio.

El licitante adjudicado al Paquete 1, en coordinación con el Jefe de Servicio de Banco de Sangre o Encargado y la CDI o quien ésta determine, levantarán una cédula de recepción de equipos programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica según Anexos **T4 "Cédula de Recepción de Equipos" y T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"**, lo cual no deberá de exceder de un plazo de 5 días hábiles posteriores a la entrega del equipamiento a entera satisfacción del Instituto.

El administrador del contrato y el CDI en Delegaciones o Ingeniero Biomédico en UMAE; validará que la versión del sistema de información a instalar en todas las unidades de atención médica adjudicadas, es la previamente evaluada y aprobada por la CSDISA y el CDI en Delegaciones o Ingeniero Biomédico en UMAE , en las pruebas de funcionalidad y envío de mensajeria HL7 realizadas en oficina y en sitio.

El licitante adjudicado al Paquete 1 deberá instalar el sistema de información que acreditó exitosamente las pruebas funcionales y efectuó la entrega recepción del equipamiento correspondiente, a entera satisfacción del Instituto, dentro del plazo de los 90 días naturales posteriores al fallo, en todas y cada una de las unidades médicas adjudicadas.

El Instituto, se reserva el derecho de poder revisar en cualquiera de las Unidades Médicas en donde el licitante adjudicado al Paquete 1 otorga el servicio, que la versión instalada del Sistema de Información sea la descrita en el documento *Comprobante de Cumplimiento de la*

Especificación Técnica, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del licitante adjudicado activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas.

El Instituto a través del Administrador del Contrato o quien éste determine, podrá evaluar, en cualquiera de las Unidades Médicas en donde el licitante adjudicado al Paquete 1 otorga el servicio, desviaciones en la operación derivadas del funcionamiento del Sistema de Información, de manera que el Área Requirente solicite a la CSDISA la revisión correspondiente.

Ante cualquier cambio sobre la versión del Sistema de Información descrita en el documento *Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica,* el licitante adjudicado al Paquete 1 deberá someter a evaluación la nueva versión del Sistema.

El licitante adjudicado al Paquete 1 deberá tener disponible una página Web para la consulta por la Intranet de los resultados de laboratorio conforme a lo indicado en la Especificación Técnica (ETIMSS) 5640-023-002. Este acceso deberá ser validado con el Jefe del Servicio en cada unidad.

Adicionalmente, el licitante adjudicado deberá contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico, sin costo adicional para el Instituto.

La información en la operación de los Servicios Integrales, será propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al **Anexo TI3 "Acuerdo de Confidencialidad"**, todo ello se conservará en el área donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo el licitante adjudicado se obliga a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

Registro de información del servicio Banco de Sangre

La mensajería HL7 descrita en la ETIMSS vigente, deberá ser enviada al sistema Control de Servicios Integrales (CSI), dentro de las 24 horas siguientes a la fecha del evento de otorgamiento del servicio integral en las unidades médicas adjudicadas.

CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

El licitante adjudicado al Paquete 1 elaborará y presentará como parte de su propuesta técnica, un proyecto de Programa de Capacitación del Sistema de Información, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando todos los turnos de trabajo con lista de asistencia según **Anexo T7.1 "Registro del Personal que asiste a la Capacitación"**, firmada de conformidad. Al finalizar la capacitación, realizará la evaluación de la misma, requisando el **Anexo T7.2 "Formato de acreditación de la capacitación"** como constancia de realización en tiempo y forma.

El licitante adjudicado al Paquete 1 proporcionará capacitación al personal de la Unidad, de acuerdo al perfil de los usuarios; entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de la misma.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019
EMILIANO ZAPATA

El licitante adjudicado al Paquete 1 se comprometerá a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto, todo ello a conformidad del Jefe o Responsable del Banco de Sangre. Las capacitaciones que se soliciten como subsiguientes, deberán iniciarse a más tardar 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al licitante adjudicado.

El licitante adjudicado al Paquete 1 entregará la evidencia (constancia y lista de asistencia según **Anexos T7.1 "Registro del Personal que asiste a la Capacitación" y T7.2 "Formato de acreditación de la capacitación"**) que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación de acuerdo al **Anexo T7 "Programa de Capacitación"**, así como del catálogo electrónico (pdf) o ficha técnica del equipo de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras en idioma español o inglés con su traducción simple al español, al Administrador del contrato, dentro del periodo de 90 (noventa) días naturales posteriores al fallo.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE

El mantenimiento preventivo para el Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos, lectores de códigos de barras y UPS, se llevará a cabo a través de la Bitácora de Mantenimiento Preventivo, de acuerdo al programa de mantenimiento acordado con la Unidad Médica cada 6 (seis) meses o el tiempo que estipule el fabricante, lo que resulte menor, por lo que el licitante adjudicado se compromete de manera enunciativa y no limitativa a que:

a) El servidor se encuentre conectado a la red institucional;

b) Las IP´s se encuentren activas y asignadas a los equipos del licitante adjudicado;

c) El equipo lector de código de barras se encuentre en buenas condiciones y operando;

e) Se mantenga actualizado el antivirus;

f) Se realice la limpieza y verificación de piezas para el equipo de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS, cada 6 (seis) meses o lo que indique el fabricante, si el plazo que establece es menor; y

g) Se actualice el sistema operativo y software complementario, al menos cada 6 (seis) meses en caso de ser requerido

En caso que el licitante adjudicado al Paquete 1 identifique que el servidor no se encuentra conectado a la red institucional y/o que las IP´s asignadas no se encuentren activas, tendrá que dar aviso vía correo electrónico a la CDI de la Delegación o a quien ésta determine.

Se remplazarán las partes del hardware (equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

El licitante, en el caso de solicitud por contingencia derivada de fallas en el sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras, realizará:

a) La recepción de reportes de incidentes para la asistencia técnica, asignando un folio de atención y registrando como mínimo fecha de recepción, hora de reporte, número

consecutivo, nombre de quien lo recibió y la descripción de la falla reportada dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes en que se ocasionó la falla, para lo cual el Jefe o Responsable de Banco de Sangre llenará el **Anexo T5.2 "Reporte de falla de los equipos".**

b) Las reparaciones necesarias correctivas específicas, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del Instituto.

c) El reemplazo del equipo dañado, en caso no tener reparación, en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del Instituto.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE: Se remplazarán las partes del hardware (equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras, lectores de huella digital, cámara fotográfica digital y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

Los licitantes adjudicados, en el caso de solicitud por contingencia derivada de fallas en el sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos, cámara fotográfica digital y lectores de códigos de barras y de huellas digitales, realizará:

a) La recepción de reportes de incidentes se realizará a través de soporte en línea para la asistencia técnica asignando un folio de atención y registrando como mínimo fecha de recepción, hora de reporte, número consecutivo, nombre de quien lo recibió y la descripción de la falla reportada dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes en que se ocasionó la falla, para lo cual el Jefe o Responsable del Banco de Sangre, Puesto de Sangrado y Servicios de Transfusión llenará el **Anexo T5.2 "Reporte de falla de los equipos".**

b) Las reparaciones necesarias correctivas específicas, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del Instituto.

c) El reemplazo del equipo dañado, en caso no tener reparación, en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del Instituto.

Generales

El licitante adjudicado al Paquete 1 deberá de instalar y mantener en operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, la misma Empresa, Sistema y versión del Sistema de Información, para todos los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión que integren la región de cada partida, así como contar con las interfaces de conexión con los licitantes adjudicados de las otras partidas, a fin de asegurar homogeneidad en la operación de los Bancos de Sangre, para lo cual debe de presentar como parte de su propuesta, manifestación que se compromete a lo anterior.

Los licitantes deberán proporcionar una herramienta cuya funcionalidad permita la Extracción, Transformación y Carga de datos, que incluya también motores de visualización y de presentación de información, para así poder simplificar el proceso de construcción de aplicativos de análisis y la consulta de la Jefatura del Banco de Sangre, Jefatura de Auxiliares de Diagnóstico, Dirección del Hospital y la Delegación correspondiente, de todos los consumos y pruebas realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio, para todas las unidades que pertenezcan a la región adjudicada. Para ello deberá otorgar un resguardo mensual de la información en CD ó en el medio

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019

que considere conveniente de acuerdo al volumen de información mismo que será entregado al Encargado o Jefe de Servicio a más tardar durante los primeros 10 días del mes siguiente.

Este Sistema de información deberá cumplir con lo estipulado en la Especificación Técnica del sistema de Información de Banco de Sangre que el Instituto determine y contar con procesos de Hemovigilancia durante todo el proceso de transfusión, o a través de un módulo para este proceso con la siguiente finalidad:

- Monitoreo de cadena fría de las bolsas de sangre,
- Inventario de las bolsas de sangre, este puede ser con lector de código de barras.
- Además de lo establecido por las normas correspondientes, el sistema deberá llevar el control del proceso de las transfusiones de las bolsas de sangre:
    - Los donadores aceptados a las cuales se les asigna el número de donación correspondiente, el cual vendrá impreso en el identificador del componente que se adhiere a la bolsa de sangre correspondiente y que servirá para el proceso de extracción.
    - Las unidades aceptadas que ya pasaron por el proceso completo de extracción, centrifugado y fraccionamiento.
    - Las unidades rechazadas y los motivos específicos de rechazo conforme al catálogo proporcionado por la CSDISA a las cuales se les da de baja.

El módulo de hemovigilancia deberá ser interoperable con otros Sistemas de Bancos de Sangre (Anfitrión) proporcionando una especificación o facilidad de comunicación con el objetivo de:

- Imprimir los identificadores de componentes al momento de liberar las sangres y de ingresar hemocomponentes de otros bancos desde el sistema anfitrión.
- Proporcionar facilidad sistemática para intercambio de mensajes de existencias físicas y bajas o salidas de los hemocomponentes del sistema con el sistema anfitrión conforme al detalle solicitado en la ETIMSS.

Una vez iniciado el servicio y en el supuesto de que se requiera para la operación del Banco de Sangre de más equipo (s) de los mencionados en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, deberá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo adicional para el Instituto.

Así mismo, deberán realizar la trasmisión de la información relacionada con los estudios de Banco de Sangre y componentes de sangre relacionados con la operación de los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión entre los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de la región, considerando la información del Servicio de Transfusión. Deberán realizar la interfaz de todos los equipos instalados y dar cabal cumplimiento a la transmisión de información conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre 5640-023-002, emitida por la CDSSIS mediante el uso del estándar HL7 Versión 3.0. Todo ello, sin costo adicional para el instituto.

El Instituto podrá proporcionar una aplicación centralizada para la administración de los servicios del Banco de Sangre durante la vigencia de la prestación del servicio, por lo que el licitante adjudicado, deberá considerar una interfaz entre su sistema y la aplicación del Instituto, que podría ser a través de HL7, para mantener la comunicación entre ambas aplicaciones, o bien, a

2019

través del Sistema de Información y la aplicación centralizada del Instituto incluyendo el soporte técnico. Adicionalmente se deberá contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico, sin costo adicional para el Instituto.

La información, en la operación de los Servicios Integrales, serán propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al **Anexo TI3 "Acuerdo de Confidencialidad"**, todo ello se conservará en el área solicitante donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo los licitantes adjudicados se obligan a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

El licitante adjudicado al Paquete 1 deberá considerar un servidor tipo central por región, en el cual podrá concentrar la información de las partidas adjudicadas cumpliendo con lo estipulado en el **Anexo TI2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo"**, este estará al resguardo del Instituto en el área que se crea conveniente en coordinación con la CSDISA, y la administración del servidor estará a cargo del licitante adjudicado, el cual deberá proporcionar un acceso para consultar la información otorgando las herramientas informáticas que crea indispensables para la consulta al área Normativa que lo solicite, previa autorización por parte de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica a través de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos.

- **Párametros de Eficiencia y Calidad para Seguimiento de Metas e Indicadores Obtenidos del Sistema de Información.**

El Licitante adjudicado a cada Partida del Paquete 1, para los indicadores unificados de acuerdo a los formatos emitidos por el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea (CNTS), deberá presentar carta bajo protesta de que se compromete a entregar una herramienta informática para la obtención y control de los siguientes: Informe Mensual de la Disposición de Células Troncales y Progenitoras CNTS-01-002, Informe Mensual de la Disposición de Sangre y Componentes Sanguíneos CTS-01-003-A, Modalidad A)Bancos de Sangre, Informe Mensual de la Disposición de Sangre y Componentes Sanguíneos CTS-01-003-B, Modalidad B)Servicios de Transfusión , Informe Mensual de la Disposición de Sangre y Componentes Sanguíneos CTS-01-003-C, Modalidad C) Del uso terapéuticos, sin costo adicional para el Instituto.

El licitante adjudicado a cada Partida del Paquete 1 deberá entregar, dentro de los 90 días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, una herramienta informática para la obtención y control de los indicadores unificados de los formatos al **Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta y/o Servicios de Transfusión** según sea el caso. Debiendo reportar los indicadores dentro de los 7 días hábiles posteriores al vencimiento de cada mes y entregar una copia del informe al **Administrador del Contrato** y una copia digital al correo electrónico ctsi.bs@imss.gob.mx a la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos y a la COCTI al correo electrónico **calidad.especializad@imss.gob.mx**.

10. MÓDULO DE HEMOVIGILANCIA

El Sistema de información que sea adjudicado deberá cumplir con lo estipulado en la **Especificación Técnica del sistema de Información de Banco de Sangre** que el Instituto determine y

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

2019 EMILIANO ZAPATA

contar con procesos de Hemovigilancia, Control de Calidad Interno, Control de Calidad tercera opinión, Control de Calidad del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, Control de Calidad Externo, Serología, Repeticiones, Confirmatorias, Pruebas de NAT, reportes mensuales Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, Monitoreo de cadena fría de las bolsas de sangre durante todo el proceso de transfusión, inventario de las bolsas de sangre, este puede ser con lector de código de barras, o a través de un módulo para este proceso con la siguiente finalidad:

- Además de lo establecido por las normas correspondientes, el sistema deberá llevar el control del proceso de las transfusiones de las bolsas de sangre:
    - Los donadores aceptados a las cuales se les asigna el número de donación correspondiente, el cual vendrá impreso en el identificador del componente que se adhiere a la bolsa de sangre correspondiente y que servirá para el proceso de extracción.
    - Las unidades aceptadas que ya pasaron por el proceso completo de extracción, centrifugado y fraccionamiento.
    - Las unidades rechazadas y los motivos específicos de rechazo conforme al catálogo proporcionado por la CSDISA a las cuales se les da de baja.

Los licitantes adjudicados deberán considerar un sistema de alarma que permita identificar a los predonantes rechazados de acuerdo a la temporalidad que se estabelce en el numeral 6.10.4 motivos de exclusión indefinida, 6.10.5 motivos de exclusión permanente, 6.10.6 motivos de exclusión temporal de la NOM-253-SSA1-2012, dicha información deberá ser compatible entre las diferentes Regiones.

El módulo de hemovigilancia deberá ser interoperable con otros Sistemas de Bancos de Sangre proporcionando una especificación o facilidad de comunicación con el objetivo de:

- Imprimir los identificadores de componentes al momento de liberar las sangres y de ingresar hemocomponentes de otros bancos desde el sistema anfitrión.
- Proporcionar facilidad sistemática para intercambio de mensajes de existencias físicas y bajas o salidas de los hemocomponentes del sistema con el sistema anfitrión conforme al detalle solicitado en la ETIMSS.

Este módulo debe contar con las siguientes características durante todo el proceso de transfusión:

En la solicitud de los hemocomponentes:

- **Solicitudes** El sistema debe tener la capacidad de registrar las solicitudes de los Hemocomponentes en un equipo de cómputo desde los Servicios médicos donde se realizan las transfusiones y deberá emitir un brazalete con código de barras para la muñeca del paciente y una etiqueta para identificar el tubo de sangre del paciente y tres etiquetas para identificar el formato BS-16 .
- Al hacer la solicitud de un hemocomponente debe validarse la existencia en el banco local, si no hubiera existencia, el sistema deberá buscarlo en la red Geográfica y presentar un mapa en donde se localice y se indique la distancia y el tiempo estimado para obtenerlo.

- **Pruebas Cruzadas.** El sistema debe tener un módulo disponible en el área de transfusiones del banco o del hospital donde se hacen las pruebas cruzadas para hacer la asociación con la unidad de sangre que es compatible con la muestra del paciente.

- En caso de que exista equipo automatizado para realizar pruebas cruzadas, el sistema deberá proveer la interfaz necesaria.

En el Monitoreo de la Transfusión:

- Al inicio de la transfusión se deberá validar sistemáticamente, que el hemocomponente a transfundir sea el que corresponda acorde a las pruebas cruzadas de la sangre del paciente, "La sangre correcta para el Paciente Correcto".
- Deberá registrar los eventos y datos clínicos antes, durante y posteriores a la Transfusión acorde a la norma vigente, también deberá contar con reportes estadísticos del proceso de transfusión.
- Al registrar los eventos transfusionales el sistema deberá proporcionar una guía clínica de las acciones a realizar para atender adecuadamente cada evento.
- El sistema debe de tener la trazabilidad del evento transfusional: paciente, responsable, fecha hora y duración de la transfusión así como todos los eventos transfusionales registrados.

El sistema de hemovigilancia se deberá instalar en las unidades con servicios de transfusión en mínimo tres de los siguientes servicios: Cirugía, Nefrología, Urgencias, Medicina Interna, Terapia Intensiva, Ginecología, Pediatría, Cardiología, Cirugía, Traumatología o en aquellos que el Jefe o Encargado del Banco de Sangre o Sevicio de Transfusión del hospital indique, donde se realicen la mayoría de las transfusiones.

El hardware requerido para cada servicio es:
- Una estación de trabajo
- Una impresora para impresión de etiqueta del tubo de la muestra de sangre del paciente.
- Software con interface al servicio de transfusión.

Nota: En caso de que la función de hemovigilancia sea brindada por medio de un módulo externo al sistema de información de banco de sangre, ésta deberá de integrarse al mismo.

ANEXO: DIVISION DE

11. ASISTENCIA TÉCNICA.

El Licitante Adjudicado al Paquete 1 deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 horas, los 365 días del año, donde se reporten las fallas y se asigne un número de folio correspondiente para su seguimiento; se les de atención a Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de las Delegaciones/UMAE comprendidas en el **Anexo T3 "Directorio de Bancos de Sangre Centros de Colecta y Servicios de Transfusion"** del servicio que se pretende contratar, el cual debe de implementarse a partir del día en que inicia el servicio y durante la vigencia de la prestación del servicio. Asimismo, proporcionará al Instituto, los datos de las personas y/o direcciones de correo electrónico de los contactos oficiales para el reporte de las fallas. Utilizando el formato contenido en el **Anexo T5.2 "Reporte de falla de los equipos"**dentro de los 90 días del inicio del servicio.

12. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA INSTITUCIONAL Y NORMA OFICIALES MEXICANAS

Las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y Guías que el Licitante Adjudicado Las Normas Oficiales debe considerar para la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de sangre, así como

2019

cualquier otra normativa que se publique o actualice durante la vigencia de la prestación del servicio, son:

- La cadena de frío de la sangre. Guía para la selección y adquisición de equipos y accesorios. OMS
- **Norma Mexicana NMX-CC-9000-IMNC-2015**. Sistemas de gestión de calidad–Fundamentos y vocabulario, publicada en el DOF el 17 de marzo de 2016.
- **Norma Mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2015**, Sistemas de Gestión de la Calidad-Requisitos, publicada en el DOF el 03 de mayo de 2016.
- **Norma Mexicana NMX-EC-15189-IMNC-2015**, Laboratorios Clínicos Requisitos de la Calidad y Competencia, publicada en el DOF el 26 de mayo de 2015.
- **Norma Mexicana NMX-EC-17043-IMNC-2010**, Evaluación de la conformidad–Requisitos generales para los ensayos de aptitud.
- **Norma Mexicana NMX-Z-055-IMNC-2009**, Vocabulario Internacional de metrología-conceptos fundamentales y generales asociados (VIM), publicada el 24 de diciembre de 20109.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008**, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo condiciones de seguridad, publicada en el DOF el 24 de noviembre de 2008.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012**, Del expediente clínico, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010**, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios, publicada en el DOF el 16 de agosto de 2010.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998,** Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas, publicada en el DOF el 02 de febrero de 1999.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011**, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el DOF el 27 de marzo de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002** Sistema general de unidades de medida, publicada en el DOF 27 de noviembre de 2002.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010,** Para la prevención y control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana, publicada en el DOF el 10 de noviembre de 2010.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-011-STPS-2001,** Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido, publicada en el DOF el 17 de abril de 2002.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-2012,** Condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se manejen fuentes de radiación ionizante, publicada en el DOF el 31 de octubre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012,** Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, publicada en el DOF 08 de enero de 2013.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012**, Para la vigilancia epidemiológica, publicada en el DOF el 19 de febrero de 2013.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008,** Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo, publicada en el DOF el 09 de diciembre de 2008.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015**, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo, publicada en el DOF el 09 de octubre de 2015.

- **Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012,** Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud, publicada en el DOF el 30 de noviembre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013,** Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud , publicada en el DOF el 12 de septiembre de 2013.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014,** Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual, publicada en el DOF el 01 de junio de 2017.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005**, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales, publicada en el DOF 20 de noviembre de 2009.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993**, Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico, publicada en el DOF el 24 de febrero de 1995.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994**, Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para laboratorios de patología clínica, publicada en el DOF el 01 de julio de 1996.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994**, Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica, publicada el 01 de julio de 1996.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002**, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo, publicada en el DOF el 17 de febrero de 2003.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012,** Instalación y operación de la tecnovigilancia, publicada en el DOF el 30 octubre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012**, Para Disposición de Sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos, publicada en el DOF el 26 de Octubre del 2012 y su modificación a los puntos 6.10.5.3, 8.1.1, 8.4.6.1 y 13.5.1 y la eliminación del punto 3.1.38, publicada en el DOF el 18 de septiembre de 2015.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019

Firma de los responsables del proyecto.

Requirente:

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Dr. Armando Pérez Cabrera
Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre.

VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre será a partir del día **91 natural** contados a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 28 de febrero de 2023.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

TIPO DE CONTRATACIÓN

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato abierto por Paquete y por Delegación/UMAE. El contrato será abierto, en los términos de los artículos 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento aclarando que la entrega, recepción, alta y pago se realizará en cada Delegación, UMAE conforme a lo establecidos en el **Anexo TI "Requerimiento del SMI de BS".**

LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Licitante Adjudicado por Partida se obliga a iniciar el Servicio Médico Integral (SMI) de Banco de Sangre (BS), en el (los) lugar(es) establecido(s) en el **Anexo T3 "Directorio de Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión"** a partir del día **91 natural** contados a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 28 de febrero de 2023.

El Licitante Adjudicado por Partida, procederá a realizar las adecuaciones del área, entregará, instalará y pondrá a punto los equipos de banco de sangre e informático, entregará la primera dotación de los bienes de consumo equivalente a 45 días de productividad máxima, proporcionará la capacitación e inscribirá a **los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión** de las Unidades Médicas a un programa de **Control de Calidad Externo (CCE)** dentro de un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo. Así como deberá contar en su empresa con un inventario de Bienes de Consumo correspondiente a 30 días de consumo máximo de las partidas adjudicadas, a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio.

Los licitantes adjudicados a partir de la emisión del fallo, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, deberán acordar con la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos la fecha y sede donde se desarrollará la presentación del SMI de BS, logística y pormenores técnicos del servicio adjudicado, misma que deberá realizarse dentro de los primeros 10 días naturales contados a partir de la emisión del fallo. En dicha presentación deberá atenderse los temas y lineamientos del programa de actividades que sean necesarias para el inicio del servicio, una vez se tenga la fecha y sede, notificará al Administrador del

2019
EMILIANO ZAPATA

Contrato de cada Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Trasfusión y este a su vez notificará a los Jefes o Encargados de Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Trasfusión de cada Unidad Médica para su asistencia obligatoria.

Lo anterior con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a la derechohabiencia a partir del **91 día natural** contado a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el **28 de febrero de 2023.**

TIPO DE ABASTECIMIENTO

Se adjudicará el 100% de la totalidad de los requerimientos de una **Partida** a un solo licitante, un licitante podrá participar en varias partidas.

UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS

La unidad de medida se refiere a **"PROCEDIMIENTO EFECTIVO REALIZADO"**, de Banco de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión; las cantidades determinadas, se desglosan en el **Anexo T1 "Requerimiento del SMI de BS".**

REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EFECTIVOS PARA EFECTO DE PAGO.

Se tomarán como **PROCEDIMIENTO EFECTIVO REALIZADO** para pago la Bolsa de Sangre Total Segura, Procedimiento y Estudio, que se realicen y que correspondan a los **identificados y registrados en el Sistema de Información**, ya sea atención a donantes, procedimientos o estudios a pacientes.

Los procedimientos deberán ser cotejados, conciliados, aprobados y firmados de conforme al **Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados"**, en el mes inmediato anterior; que será a más tardar el último día hábil del mes por el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, el Subdirector de la unidad médica y el licitante adjudicado.

Con el propósito de cuantificar los **PROCEDIMIENTOS EFECTIVOS REALIZADOS** de banco de sangre que realizará el Instituto en los equipos propuestos para la prestación del servicio, se aplicarán los siguientes criterios considerando como concepto de pago:

1. **Bolsa de Sangre Total Segura**
   Con el propósito de cuantificar las bolsas de sangre total segura que obtendrá y procesará el Instituto en los equipos, relacionados con la extracción, producción (fraccionamiento), conservación y almacenamiento, propuestos para la prestación del servicio de donación en el Banco de Sangre, se aplicarán los siguientes criterios:

   Se tomarán como bolsas de sangre total segura susceptibles para pago, cuyos conceptos que la integran se definen en el **Anexo T2.2 "Consideraciones para los procedimientos",** aquellas que estén registradas como donadores efectivos

2019

en el Sistema de Información, con estudios completos, fraccionadas y a disposición para su uso terapéutico.

2. **Procedimientos y Estudios Realizados:**
Se tomarán como procedimientos y estudios efectivos realizados para pago, aquellos que se realicen y que correspondan a los identificados para donadores o pacientes del Instituto y que sean registrados en el Sistema de Información, que provengan de una solicitud requisitada y vinculada al mismo, más las pruebas efectuadas a las bolsas sangre total de donadores aceptados por el mismo Instituto. Los resultados deben de ser validados en el Sistema de Información. En el caso de equipos que no tengan interfaz con el sistema de información, la información deberá ser ingresada al sistema de información del Banco de Sangre de forma manual, siempre y cuando venga con la solicitud correspondiente y se registre en el mismo para su validación.

Con el propósito de cuantificar los procedimientos que realizará el instituto en los equipos analizadores propuestos para la prestación del servicio, o de forma manual, así como para las bolsas de sangre total segura obtenidas, por lo que se verificará el cumplimiento de los requisitos, en base a los siguientes criterios:

- Se entenderá por procedimiento o estudio efectivo realizado, Unidad de Aféresis, Cédulas Progenitoras Hematopoyéticas, procedimientos, pruebas de trasplante o estudios de pacientes, que emite un resultado preciso, exacto, avalado por el personal institucional del área correspondiente y reportado en el Sistema de Información, realizado en muestras de sangre, procesado y registrado como realizado en el equipo analizador del prestador del servicio, con excepción de aquellos estudios que se utilicen para el control de calidad interno y externo, controles y calibración de los equipos y aquellas que se deriven de fallas de los mismos, etc.

- Los equipos analizadores, para la prestación del servicio, deberán incluir un contador de procedimientos o estudios, al cual tendrá acceso restringido el personal autorizado por el instituto lo que será notificado al licitante adjudicado por el administrador del contrato. La información del contador de estudios del equipo analizador, deberá cotejarse con la información del Sistema de Información, para revisión junto con el licitante adjudicado y el jefe de servicio así como su consecuente autorización del Jefe o Encargado del Servicio del Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicios de Transfusión de acuerdo al formato **Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados"**.

- La validación de los estudios procesados para pacientes, deberá contener como mínimo: nombre del paciente, NSS y tipo de derechohabiente, nombre y matrícula del médico tratante, servicio solicitante (consulta externa, hospitalización o urgencias), y diagnóstico presuntivo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019

- La validación de los estudios procesados a las muestras provenientes de donaciones, deberá corresponder a los donantes aceptados registrados en el Sistema de Información del Banco de Sangre.

No serán consideradas para efecto de pago aquellas pruebas que:

- Se utilicen para el control de calidad interno y externo.
- Se utilicen para controles y calibración de los equipos.
- Se utilicen para la calificación del equipo y la verificación del método del instrumento.
- Las que efectúen los técnicos de la empresa con motivo de revisiones y/o reparaciones de los equipos.
- Las defectuosas o que se deriven de fallas del equipo y/o de revisiones y/o reparaciones de los mismos.
- Cuando la muestra haya sido considerada "insuficiente" por el analizador para procesar el estudio.

El pago de facturas por la prestación del servicio de procedimientos realizados, se efectuará bajo las condiciones y procedimientos siguientes:

a) Cada Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusión generará una bitácora diaria por equipo, compuesta por los informes que arroje el Sistema de Información, sobre los procedimientos y estudios realizados a pacientes y donadores conforme a lo indicado en el reporte de bitácora diaria mencionado en la Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre ETIMS: 5640-023-002, documento que será recopilado por el responsable o designado de cada área del banco de sangre.

   Por otra parte, mensualmente se obtendrá, a través de los equipos analizadores, el total de estudios realizados en los mismos, el cual se correlacionará con el registro del licitante adjudicado. La toma de lectura será extraída del registro del contador de pruebas de los mismos.

b) El número de estudios realizados por el Instituto y que provenga del Sistema de Información y las bitácoras diarias, así como la toma de lectura de los medidores de los equipos analizadores, servirá para elaborar la **Conciliación de Pruebas Realizadas por Paquete** según los criterios mencionados previamente en este apartado, desglosando las pruebas para controles de calidad, calibraciones, pruebas defectuosas, etc. Con el resultado de esta conciliación se elaborará, por Paquete, el **Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados"** en el que se detallarán individualmente estudios y procedimientos susceptibles de pago.

c) La Conciliación de estudios realizados deberá ser realizada por el licitante adjudicado a cada Partida a partir del día 26 de cada mes, y junto a los contadores de los analizadores, la información que provenga del Sistema de

Información y las hojas de trabajo de los servicios, serán cotejadas, conciliadas y aprobadas a más tardar el último día hábil del mes y deberán estar firmadas por el Jefe o Encargado del Servicio del Banco de Sangre, Centro de Colecta y/o Servicios de Transfusión, el Director de la Unidad Médica y el licitante adjudicado por Paquete. La Conciliación de Pruebas Realizadas por Paquete y el **Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados"** por Paquete, invariablemente deberán ser presentados anexos a la factura respectiva por Paquete para el trámite de pago correspondiente. Los licitante adjudicados aceptan que, en el caso de que se detecte alguna discrepancia en la Conciliación de Pruebas Realizadas que tenga como resultado un pago en exceso por parte del Instituto, los descuentos de las diferencias correspondientes se aplicarán en alguna factura posterior previo aviso por escrito al licitante adjudicado del sistema, independientemente de las deducciones y/o penalizaciones a que se haga acreedor.

d) Para aquellos equipos que no tengan contador de estudios, a través de las hojas de trabajo diario y el Jefe o Encargado del Servicio del Banco de Sangre, Centro de Colecta y/o Servicios de Transfusión determinarán la cuantificación de éstas, el licitante adjudicado determinará por su parte los estudios efectivos realizados en base al consumo de reactivos y sus rendimientos, debiendo coincidir la información de ambas fuentes.

El pago de facturas por la prestación del servicio se efectuará bajo las condiciones y procedimientos siguientes:

a) El Instituto llenará diariamente la Libreta oficial de ingresos y egresos a fin de registrar a los donadores aptos, la información de dicha libreta será conciliada con la información que arroje el Sistema de Información de los donadores aceptados. Adicionalmente, por medio del Sistema de Información se obtendrá el registro de las unidades aceptadas, las unidades rechazadas y la causa de éste.

b) Con la información de la Libreta oficial de ingresos y egresos y los reportes del Sistema de Información, se elaborará la Conciliación de Bolsas de Sangre Total Segura según los criterios mencionados previamente en este apartado, desglosando los donadores aceptados, las unidades rechazadas por tipo de rechazo y las unidades aceptadas. Con el resultado de esta conciliación se elaborará **Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados".**

c) La Conciliación de Bolsas de Sangre Total Segura deberá ser realizada por el licitante adjudicado al Paquete 1 a partir del día 26 de cada mes, serán cotejadas, conciliadas y aprobadas a más tardar el último día hábil del mes y deberán estar firmadas por el Jefe o Encargado del Servicio del Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicios de Transfusión, el Subdirector de la Unidad Médica y el licitante adjudicado. La Conciliación de Bolsas de Sangre Total Segura y **Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados"**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019
EMILIANO ZAPATA

invariablemente deberán ser presentados anexos a la factura respectiva para el trámite de pago correspondiente. Los licitante adjudicados aceptan que, en el caso de que se detecte alguna discrepancia en la Conciliación de Pruebas Realizadas que tenga como resultado un pago en exceso por parte del Instituto, los descuentos de las diferencias correspondientes se aplicarán en alguna factura posterior previo aviso por escrito al licitante adjudicado del sistema, independientemente de las deducciones y/o penalizaciones a que se haga acreedor.

d) El licitante adjudicado enviará vía correo electrónico, por Paquete y por Delegación/UMAE, mensualmente los Reportes Mensuales de Pruebas Efectivas Realizadas y de Bolsas de Sangre Total Segura, las Conciliaciones de Pruebas Realizadas utilizando el **Anexo T11 "Reporte de Productividad Mensual para la CPIM"**, a la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, a nombre del Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos, dirección electrónica: ctsi.bs@imss.gob.mx

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, se evaluará mediante el criterio de evaluación **BINARIO**. En este supuesto, la convocante evaluará por Partida al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la LAASSP y 51 de su Reglamento.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico , en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos y bienes de consumo, solicitados para la prestación del servicio debidamente referenciados por partida, estudio y grupo solicitado, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el **Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos".**

Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en el **Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos"** y la congruencia que guarda con los

anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el **Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos",** con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el **Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos"**, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.

La evaluación de la documentación Legal y Administrativa se realizará por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, por conducto de personal de la División de Servicios Integrales.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

PROPUESTA TÉCNICA	
Aspectos Técnico-Médicos	La evaluación se realizará por el personal que designe la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica a través de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos y personal operativo de las Delegaciones/UMAE.
Aspectos Técnico-Informáticos	La evaluación se realizará por el personal de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA)

NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR A CUMPLIR LOS LICITANTES PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; así como el numeral 4.28.3 de las POBALINES, durante la vigencia de la prestación del servicio el licitante adjudicado tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales, según la partida correspondiente:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019
EMILIANO ZAPATA

- La cadena de frío de la sangre. Guía para la selección y adquisición de equipos y accesorios. OMS
- **Norma Mexicana NMX-CC-9000-IMNC-2015**. Sistemas de gestión de calidad–Fundamentos y vocabulario, publicada en el DOF el 17 de marzo de 2016.
- **Norma Mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2015**, Sistemas de Gestión de la Calidad-Requisitos, publicada en el DOF el 03 de mayo de 2016.
- **Norma Mexicana NMX-EC-15189-IMNC-2015**, Laboratorios Clínicos Requisitos de la Calidad y Competencia, publicada en el DOF el 26 de mayo de 2015.
- **Norma Mexicana NMX-EC-17043-IMNC-2010**, Evaluación de la conformidad–Requisitos generales para los ensayos de aptitud.
- **Norma Mexicana NMX-Z-055-IMNC-2009**, Vocabulario Internacional de metrología-conceptos fundamentales y generales asociados (VIM), publicada el 24 de diciembre de 20109.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008**, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo condiciones de seguridad, publicada en el DOF el 24 de noviembre de 2008.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012**, Del expediente clínico, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010**, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios, publicada en el DOF el 16 de agosto de 2010.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998,** Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas, publicada en el DOF el 02 de febrero de 1999.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011**, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el DOF el 27 de marzo de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002** Sistema general de unidades de medida, publicada en el DOF 27 de noviembre de 2002.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010,** Para la prevención y control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana, publicada en el DOF el 10 de noviembre de 2010.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-011-STPS-2001,** Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido, publicada en el DOF el 17 de abril de 2002.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-2012,** Condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se manejen fuentes de radiación ionizante, publicada en el DOF el 31 de octubre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012,** Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, publicada en el DOF 08 de enero de 2013.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012**, Para la vigilancia epidemiológica, publicada en el DOF el 19 de febrero de 2013.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008,** Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo, publicada en el DOF el 09 de diciembre de 2008.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015**, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas

peligrosas en los centros de trabajo, publicada en el DOF el 09 de octubre de 2015.

- **Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012,** Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud, publicada en el DOF el 30 de noviembre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013,** Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud , publicada en el DOF el 12 de septiembre de 2013.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014**, Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual, publicada en el DOF el 01 de junio de 2017.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005**, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales, publicada en el DOF 20 de noviembre de 2009.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993**, Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico, publicada en el DOF el 24 de febrero de 1995.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994**, Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para laboratorios de patología clínica, publicada en el DOF el 01 de julio de 1996.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994**, Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica, publicada el 01 de julio de 1996.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002**, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo, publicada en el DOF el 17 de febrero de 2003.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012,** Instalación y operación de la tecnovigilancia, publicada en el DOF el 30 octubre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012**, Para Disposición de Sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos, publicada en el DOF el 26 de Octubre del 2012 y su modificación a los puntos 6.10.5.3, 8.1.1, 8.4.6.1 y 13.5.1 y la eliminación del punto 3.1.38, publicada en el DOF el 18 de septiembre de 2015.

REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 BIS FRACCIÓN II Y 34 DE LA LAASSP, EL LICITANTE DEBERÁ REMITIR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

PROPUESTA TÉCNICA, por Partida, en la que se describirá el servicio ofertado objeto de esta licitación, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el anexo técnico y lo contenido en el presente documento.

Los documentos se deberán entregar para la evaluación técnica en archivo digital no modificable (PDF), así como estar referenciados con clave CPIM y descripción del procedimiento Ofertado:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

a) Descripción amplia y detallada del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, conforme a lo solicitado para cada Partida en el Anexo Técnico y los presentes términos y condiciones, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos, complementarios de cómputo, accesorios, periféricos, bienes de consumo, el sistema de información y demás aspectos solicitados en la presente licitación.

b) Para aquellos equipos y bienes de consumo (reactivos, controles y calibradores), copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), conforme a lo solicitado en el anexo técnico.

- **Carta en hoja membretada y firmada** por el representante legal del titular del registro en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga de registro sanitario, del cual presenta copia del oficio de registro sanitario, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga de registro sanitario.

- **Último listado** emitido por COFEPRIS de los trámites de prórroga de registro pendientes de resolución, previo a la publicación de la convocatoria.

c) Copia simple del Certificado de calidad ISO 9001:2015 o TÜV, vigente, a nombre de la empresa licitante, conforme a lo solicitado en el anexo técnico cuyo alcance verse sobre servicios, servicios médicos integrales o de laboratorio clínico en el que se deberá identificar:

d) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los equipos y bienes de consumo ofertados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante tal documentación deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al idioma español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar **debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción del procedimiento ofertado, conforme al Anexo TI.1 Catálogo de procedimientos de BS.**

e) **Copia simple del Certificado de buenas prácticas de manufactura o ISO 13485:2016,** de cada equipo ofertado (de Banco de Sangre) y bienes de consumo

(reactivos, controles y calibradores), en el idioma del país de origen, acompañado de su traducción simple al idioma español, mismos que deberán estar expedidos por las autoridades y los organismos de control del país de origen de los equipos, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico.

f) Copia simple de los **Certificados de libre venta vigentes, de los equipos ofertados** donde señale específicamente que los equipos pueden ser utilizados, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, en el idioma del país de origen y acompañado de la traducción simple al español, debidamente referenciados incluyendo **la clave y Descripción del procedimiento Ofertado, conforme al Anexo T1.1 Catálogo de procedimientos de BS,** conforme a lo solicitado en el anexo técnico.

g) **Escrito en formato libre** en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por el representante legal del licitante en el que manifieste que los equipos ofertados son nuevos y tienen una fecha de fabricación no mayor a 3 años (2017,2018, 2019).

h) **Resumen de Equipos** que oferten por las partidas que deseen participar conforme al **Anexo T10 "Resumen de Equipos Ofertados en la Propuesta Técnica" y Anexo T10.1 Resumen de Reactivos, Calibradores y Controles por equipo ofertado** especificando el tipo de rendimiento necesario, mismos que deberán cumplir con lo solicitado o a un equipo de un tipo de nivel superior de los señalados en el **Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos de BS" y Anexo T2.1 "Equipamiento de BS".**

i) **Escrito** en formato libre por parte del licitante en el que manifieste que contará con los equipos y bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo a lo solicitado en el anexo técnico.

j) **Copia simple del Aviso de Funcionamiento ante la autoridad sanitaria;** del licitante.

k) **Copia simple de la Autorización del responsable Sanitario;** del licitante.

l) Constancia de visita a sitio firmada por el jefe o encargo del Banco de Sangre o Servicio de Transfusión según el **Anexo T8 "Constancia de Visita a Sitio"** o en caso de no realizar la visita a sitio, carta en escrito libre en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área, instalación de los equipos que oferte dentro de los 90 días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.

m) **Escrito** en el que el licitante que oferte cada partida manifieste, que se compromete a iniciar el servicio en cada una de las Unidades Médicas que le sean adjudicadas, a partir del día 91 natural contado a partir de la emisión y

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019

notificación del fallo, para lo cual tendrá que realizar todos los procesos previos necesarios, incluyendo los que se describen en esta convocatoria y de acuerdo a las instrucciones de arranque.

VISITA A INSTALACIONES

Visita a Sitio.

El instituto, por conducto del **Jefe o Encargado del Banco de Sangre y/o Centro de Colecta y/o Servicio de Transfusión**, proporcionará las facilidades e información correspondiente a los licitantes, con el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas para la instalación de los equipos, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, a partir del **día hábil** siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta el día hábil previo a la Junta de Aclaraciones, dentro del horario comprendido de las **09:30 a las 14:00 horas**, de lunes a viernes, previa cita concertada con el **Jefe o Encargado del Banco de Sangre y/o Centro de Colecta y/o Servicio de Transfusión** de la Unidad Médica de que se trate, quien será el responsable por parte del Instituto de identificar y mostrar el área física dentro de la Unidad Médica en donde se proporcionará el SMI de BS, mismo que deberá firmar el **Anexo T8 "Constancia de Visita a Sitio",** el cual deberá elaborar y presentar el licitante en la visita que realice, misma que deberá integrar debidamente firmada por el personal del IMSS señalado y del licitante como parte de su Propuesta Técnica.

Se aclara que, en caso de que durante la visita a sitio por parte de los licitantes, no se encuentre el **Jefe o Encargado del Banco de Sangre y/o Centro de Colecta y/o Servicio de Transfusión**, se permitirá que el **Anexo T8 "Constancia de Visita a Sitio"**, pueda ser firmado por el Director de la Unidad Médica, o quien este designe, siempre y cuando se incluya el sello de la Unidad Médica, cargo, nombre, matrícula y firma autógrafa del servidor público con el que se realizó la visita, así como el representante del licitante al término de la visita. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del licitante.

Los licitantes deberán entregar en su Propuesta Técnica **"Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda"**, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de la(s) partida(s) en la(s) que participe.

Lo anterior servirá al licitante para la elaboración del **Proyecto de Instalación Global de los Equipos** en escrito libre, el cual deberá contener la propuesta de las adecuaciones necesarias y plazos de ejecución de los trabajos, dentro de los **90 días naturales** arriba

señalados, que integrará para entregarse al **Jefe o Encargado del Banco de Sangre y/o Centro de Colecta y/o Servicio de Transfusión** en la presentación del SMI de BS, logística y pormenores técnicos del servicio adjudicado.

El licitante adjudicado deberá elaborar el **Anexo T4.1 "Cédula puesta a punto"**, por Partida, debidamente requisitada en cada uno de sus incisos y formalizada, dentro de los 7 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de iniciado el servicio, con el personal **Jefe o Encargado del Banco de Sangre y/o Centro de Colecta y/o Servicio de Transfusión** misma que deberá entregar en original al **Jefe o Encargado del Banco de Sangre y/o Centro de Colecta y/o Servicio de Transfusión y este último deberá remitir copia simple a la CTSI.**

En la visita que en su caso decida realizar el licitante a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable, deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (**Jefe o Encargado del Banco de Sangre y/o Centro de Colecta y/o Servicio de Transfusión**), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral **14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"** publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta **NO** servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado.

NOTA: LA NO ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS O QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN CUALESQUIERA DE LOS NUMERALES SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN TÉCNICA.

VISITA A INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

NO APLICA

NIVELES DE SERVICIO

El licitante, durante la vigencia del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019
EMILIANO ZAPATA

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Reunión de Presentación y Coordinación.	Máximo al décimo día hábil, contado a partir de la emisión y notificación del fallo, deberá celebrarse en el lugar y hora establecida (de acuerdo a lo establecido en términos y condiciones)
LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Presentar un informe con la base instalada por Delegación o UMAE a la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica.	En un plazo no mayor a 30 días después de iniciado el servicio (de acuerdo a lo establecido en términos y condiciones).
ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA, EQUIPAMIENTO MÉDICO. El licitante adjudicado deberá realizar la adecuación del área física con base a su **Proyecto de Instalación Global Especifica de los Equipos** y de la presentación del **Anexo T8 Constancia de visita a sitio**	En un plazo no mayor de 90 días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo al anexo técnico)
EQUIPAMIENTO MÉDICO. El Licitante Adjudicado entregará, instalará y pondrá a punto los equipos, en cada una de las áreas de las Unidades Médicas de acuerdo a los **ANEXO TÉCNICO** y deberá entregar el equipo médico ofertado en el **Anexo T10 "Resumen de equipos ofertados en la Propuesta Técnica"**	Dentro del plazo no mayor a 90 días naturales, contados a partir de la emisión y notificación del fallo de la licitación (de acuerdo al anexo técnico)
ACEPTACIÓN DE EQUIPOS • El licitante adjudicado deberá presentar el Anexo con los equipos instalados por Delegación o UMAE a la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos. **ANEXO T4 "Cédula de Recepción de Equipos" y ANEXO T4.1 apartado "Cédula de Puesta a Punto".**	En un plazo no mayor de 30 días naturales posterior a su puesta a punto (de acuerdo al anexo técnico)
BIENES DE CONSUMO. La primera dotación de bienes de consumo corresponderá a 45 días de consumo, de la demanda máxima mensual conforme al **ANEXO TI "Requerimiento del SMI de BS", ANEXO T6.1 "Bienes de consumo"** y en los sitios señalados en el **ANEXO TÉCNICO**	Dentro de los 7 días naturales, previos al inicio de la operación de los equipos (de acuerdo al anexo técnico)
MANTENIMIENTO PREVENTIVO El licitante adjudicado, hará de conocimiento y para su validación al **Jefe o Encargado o Encargado de Banco de Sangre** y al **Jefe o Encargado de Conservación de la Unidad Médica y/o UMAE**, el **Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo."**	Dentro de los 10 días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo (de acuerdo al anexo técnico)
MANTENIMIENTO PREVENTIVO El licitante adjudicado proporcionará el servicio	El licitante adjudicado deberá efectuar los servicios de acuerdo al programa de

2019
EMILIANO ZAPATA

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
tanto al equipo médico como al informático.	mantenimiento preventivo de los equipos validado por el Jefe o Encargado o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta y/o Servicio de Transfusiones en un plazo máximo de 7 días naturales, contados a partir de la fecha señalada (de acuerdo al anexo técnico)
MANTENIMIENTO CORRECTIVO En caso de falla de los equipos, el Licitante Adjudicado deberá: • Efectuar las reparaciones necesarias. • Sustitución de equipos accesorios y periféricos. • En caso de reparaciones mayores.	En un plazo máximo a 48 horas, siguientes contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice. La sustitución de equipos la realizará dentro de las **72 horas** posteriores de haber recibido la notificación del reporte. (de acuerdo al anexo técnico). Reponer dentro de los **20 días hábiles** posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores características y que proporcione los mismos parámetros, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento.
MANTENIMIENTO CORRECTIVO En caso de presentarse hasta 2 (dos) reportes de fallas en los equipos en un período de 30 **días naturales** o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas en 365 días naturales.	Sustitución e instalación del equipo de igual o mejores características, en un plazo menor **20 días hábiles** a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto
CAPACITACIÓN PREVIA Capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de Banco de Sangre, Centros de Colecta y/o Servicios de Transfusión, en el manejo de los equipos de banco de sangre , conforme al programa de capacitación contenido en el **ANEXO T7 "Programa de Capacitación".**	A más tardar el día **90 natural** contados a partir de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo al anexo técnico).
CAPACITACIÓN CONTINUA Capacitación al personal del Instituto al servicio de Banco de Sangre, Centros de Colecta y/o Centros de Colectas, en el manejo de los equipos de banco de sangre, conforme al programa de capacitación contenido en el **ANEXO T7 "Programa de Capacitación Técnica".**	En un plazo no mayor de **7 días hábiles** de haberse solicitado al licitante adjudicado (de acuerdo al anexo técnico)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019
EMILIANO ZAPATA

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
CONTROL DE CALIDAD EXTERNO El licitante adjudicado inscribirá a todos los Bancos de Sangre de las Unidades Médicas conforme al **Anexo Técnico** a un programa de Control de Calidad Externo, debiendo entregar las constancias de inscripción correspondientes a la CPIM.	A más tardar el día 30 contado a partir de la emisión y notificación del fallo. (de acuerdo al anexo técnico)
CONTROL DE CALIDAD EXTERNO ADICIONAL El licitante adjudicado deberá suministrar por lo menos trimestralmente a todos los Bancos de Sangre de las Unidades Médicas conforme al **Anexo Técnico** a un programa de Control de Calidad Externo Adicional (tercera opinión), debiendo entregar las constancias de inscripción correspondientes a la CPIM.	A más tardar el día 30 contado a partir de la emisión y notificación del fallo. (de acuerdo al anexo técnico)
ASISTENCIA TÉCNICA. El Licitante Adjudicado deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 horas, los 365 días del año, donde se reporten las fallas, se asigne un número de folio correspondiente y se les de atención a los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y/o Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas de las Delegaciones/UMAE comprendidas en el servicio que se pretende contratar. Utilizando el formato contenido en **Anexo Técnico**	El cual debe implementarse dentro de los 90 días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo. (de acuerdo al anexo técnico)
BIENES DE CONSUMO. La primera dotación de bienes de consumo corresponderá a 45 días de consumo, de la demanda máxima mensual conforme al ANEXO T1, en los sitios señalados en el ANEXO T3. La cantidad inicial a entregar será de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.	La entrega deberá realizarse los primeros 7 días hábiles de cada mes, durante la vigencia del servicio. (de acuerdo al anexo técnico)
BIENES DE CONSUMO. Las entregas subsecuentes de bienes de consumo, corresponderán a la cantidad de procedimientos a realizar en 30 días, de acuerdo a las necesidades en los sitios señalados en el **Anexo Técnico** y conforme al **ANEXO T6.1 "Bienes de Consumo".**	La entrega deberá realizarse los primeros 7 días hábiles de cada mes, durante la vigencia del servicio. (de acuerdo al anexo técnico)
DESPERDICIOS. El licitante adjudicado deberá reponer los bienes de consumo "desperdiciados" derivado de alguna falla en el proceso.	En un lapso no mayor a 24 horas contadas a partir de la notificación. (de acuerdo al anexo técnico)
DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES DE CONSUMO. El licitante adjudicado atenderá la solicitud del	A partir del día hábil siguiente a la notificación con un plazo máximo de **10 días naturales**. (de acuerdo al anexo

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Instituto de la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos o vicios ocultos.	técnico).
ENTREGA DE RESULTADOS Deberá proporcionar los resultados una vez validados por los Bancos de Sangre concentradores, debiendo ser enviados por vía electrónica a la Unidad solicitante y a la base de datos central del Instituto.	Los resultados deberán aparecer en el sistema informático en las siguientes 24 horas de su validación. (de acuerdo al anexo técnico)
INSTALACIÓN Y PUESTA EN PUNTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN El licitante adjudicado al Paquete 1 deberá instalar y poner en operación el sistema de información y los equipos periféricos de acuerdo con las especificaciones señaladas en la ETIMSS 5640-023-002. De acuerdo al Anexo Técnico.	Dentro de los 90 días naturales siguiente al de la fecha de notificación del fallo. (de acuerdo al anexo técnico)
CAPACITACIÓN PREVIA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN El licitante adjudicado deberá brindar una capacitación previa al inicio de la prestación del servicio al personal de Banco de Sangre, en las instalaciones del Instituto.	Previo a la instalación y puesta en marcha del sistema de información y dentro de los 90 días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo. (de acuerdo al anexo técnico)
CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Capacitación al personal del Instituto al servicio de Banco de Sangre, en el manejo del sistema de información	En un plazo no mayor de 7 días hábiles de haberse solicitado al licitante adjudicado. (de acuerdo al anexo técnico)
ENVIO DE MENSAJERÍA HL7 El licitante adjudicado al Paquete 1 deberá enviar la totalidad de los servicios prestados a la base de datos del sistema de Control de Servicios Integrales (CSI) de acuerdo con las especificaciones de la ETIMSS 5640-023-002 y sus Guías de Implementación.	En un plazo no mayor a las 24 horas siguientes a la prestación de servicio y/o validación de resultados. (de acuerdo al anexo técnico)
El licitante adjudicado al Paquete 1 deberá instalar y poner en punto en todas las unidades médicas de la partida adjudicada, el sistema de información validado por la CSDISA.	A más tardar al día natural 91 posterior a la notificación del fallo. (de acuerdo al anexo técnico)
El licitante adjudicado al Paquete 1 proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema de Información satisfactoriamente evaluado, considerando todas las Unidades Médicas adjudicadas en su contrato	Dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información. (de acuerdo al anexo técnico)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019
EMILIANO ZAPATA

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
El proveedor adjudicado establecerá contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), dependiente de la CDSSISA, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad b) Designación de contacto responsable con sus datos. c) Designación de sistema y empresa soporte. d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7.	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo. (de acuerdo al anexo técnico).
El proveedor proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades de Atención incluidas en el contrato.	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información. (de acuerdo al anexo técnico)
El proveedor del Paquete 1 deberá instalar y poner en punto en todas las unidades médicas de la partida adjudicada, el sistema de información validado por la CSDISA.	A más tardar al día natural 91 posterior a la fecha del fallo. (de acuerdo al anexo técnico)
Instalar un sistema gestor de turnos automatizado, para los Bancos de Sangre que obtienen más de 20,000 unidades de sangre al año.	Dentro de los 90 días naturales siguiente al de la fecha de notificación del fallo. (de acuerdo al anexo técnico)

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El **Administrador del contrato** será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, auxiliándose por el **Jefe o Encargado o Encargado del Banco de Sangre** en todos los casos se deberá determinar la causa por el cual el licitante adjudicado es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio. La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente (apartado 5.5.8 inciso **e)** de POBALINES):

Fórmula

PCA = %d x nda x vspa

Dónde:
Pca = pena convencional aplicable
%d = porcentaje determinado en la tabla de penas convencionales
Nda = número de días de atraso.
Vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

2019

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación, en ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará mediante el **ANEXO T9.1 "Formato de Notificación de Pena Convencional Aplicable.**

Concepto	Unidad de medida	Límite de Incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando el licitante adjudicado no lleve a cabo la reunión informativa con el Total de los Jefe o Encargados de Bancos de Sangre de las Unidades Médicas adjudicadas, en conjunto con el personal de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica en la Jefatura de División de los Servicios Indirectos, para hacer del conocimiento los lineamientos del Servicio Integral contratado.	Dentro de los primeros 10 días naturales contados a partir de la emisión del fallo.	Hasta 5 (cinco) días hábiles después del plazo establecido.	2.0% sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	**CPIM**	**Delegación:** Administrador de contrato, Jefe o Encargado de Servicios Administrativos **UMAE:** Administrador de contrato, Director Administrativo
Cuando el Licitante adjudicado NO PONGA A PUESTA A PUNTO los equipos en cada una de las áreas de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de acuerdo al Anexo T3.	Por cada día natural plazo que no exceda los 90 días naturales posteriores a la nótificación del fallo.	Hasta 10 días naturales más al plazo establecido.	1.0% sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	**Delegación:** Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas **UMAE:** Director Médico	**Delegación:** Administrador de contrato, Jefe o Encargado de Servicios Administrativos **UMAE:** Administrador de contrato, Director Administrativo
Cuando el Licitante Adjudicado no entregue la primera	Dentro de los 7 días naturales previos a la	Hasta 5 (cinco) días naturales.	2.0% sobre el valor de la garantía sin	**Delegación:** Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	**Delegación:** Administrador de contrato, Jefe o

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019

Concepto	Unidad de medida	Límite de Incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
dotación de bienes de consumo que corresponderá a 45 días de la demanda máxima mensual de procedimientos en Unidades Médicas.	puesta en operación de los equipos.		incluir el IVA	**UMAE:** Director Médico	Encargado de Servicios Administrativos **UMAE:** Administrador de contrato, Director Administrativo
Cuando el licitante adjudicado no proporcione el servicio de asistencia técnica que funcione las 24 horas los 365 días del año, donde se reportan las fallas a nivel regional y/o local.	Por cada día natural de atraso a partir del inicio del servicio	Hasta 5 (cinco) días naturales.	2.0% sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	**Delegación:** Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas **UMAE:** Director Médico	**Delegación:** Administrador de contrato, Jefe o Encargado de Servicios Administrativos **UMAE:** Administrador de contrato, Director Administrativo
Cuando el Licitante adjudicado no lleve a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos, cámara fotográfica digital y lectores de códigos de barras y de huella digital, necesarios para el control del servicio del Banco de Sangre.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 90 días naturales contados a partir de la emisión del fallo.	Hasta 5 (cinco) días naturales.	2.0% sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	**Delegación:** Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas **UMAE:** Director Médico	**Delegación:** Administrador de contrato, Jefe o Encargado de Servicios Administrativos **UMAE:** Administrador de contrato, Director Administrativo
Cuando el Licitante adjudicado no proporcione la capacitación al personal del Instituto asignado al servicio de Banco de Sangre y/o Centro de Colecta y/o Servicio de Transfusión para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto, y control de gasto.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 60 días naturales contados a partir del fallo.	Hasta 10 días naturales.	1.0% sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	**Delegación:** Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas **UMAE:** Director Médico	**Delegación:** Administrador de contrato, Jefe o Encargado de Servicios Administrativos. **UMAE:** Administrador de contrato, Director Administrativo.

2019
EMILIANO ZAPATA

Concepto	Unidad de medida	Límite de Incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando el Licitante adjudicado (a que le corresponda) no inscriba a todos los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas a un programa de Control de Calidad Externo adicional.	Por cada día natural de atraso que exceda los 30 días naturales a partir de la fecha del fallo.	Hasta 10 días naturales	1.0% sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	**Delegación:** Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas **UMAE:** Director Médico	**Delegación:** Administrador de contrato, Jefe o Encargado de Servicios Administrativos **UMAE:** Administrador de contrato, Director Administrativo
El licitante adjudicado al Paquete 1 deberá presentar una herramienta para la obtención y control de los indicadores unificados de los formatos al Jefe o Encargado o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta y/o Servicios de Transfusión según sea el caso, y entregar una copia al administrador del contrato y la CTSI.	Dentro de los 90 días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.	Hasta 10 días naturales	1.0% sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	**Delegación:** Coordinador Delegacional de Informática **UMAE:** Jefe o Encargado de la División de Ingeniería Biomédica. (Ingeniero Biomédico).	**Delegación:** Administrador de contrato, Jefe o Encargado de Servicios Administrativos **UMAE:** Administrador de contrato, Director Administrativo
Cuando el licitante adjudicado al Paquete 1 no instale y ponga en marcha el sistema de información de acuerdo con las especificaciones de la ETIMSS 5640-023-002	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 90 días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo	Hasta 10 días naturales más al plazo establecido	2.5% sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA	**Delegación:** Coordinador Delegacional de Informática **UMAE:** Jefe o Encargado de la División de Ingeniería Biomédica. (Ingeniero Biomédico).	**Delegación:** Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos. **UMAE:** Administrador de contrato, Director Administrativo.
Cuando el licitante adjudicado al Paquete 1 no proporcione la capacitación previa a la instalación y puesta en marcha del sistema de información	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 90 días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo	Hasta 10 días naturales más al plazo establecido	2.0% sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	**Delegación:** Coordinador Delegacional de Informática **UMAE:** Jefe o Encargado de la División de Ingeniería Biomédica. (Ingeniero	**Delegación:** Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos. **UMAE:** Administrador de contrato, Director Administrativo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019
EMILIANO ZAPATA

Concepto	Unidad de medida	Límite de Incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
				Biomédico).	
Cuando el licitante adjudicado al Paquete 1 no proporcione la capacitación continua del sistema de información	En un plazo no mayor de 7 días hábiles de haberse solicitado al licitante adjudicado.	Hasta 20 días naturales más al plazo establecido	1.0% sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	**Delegación:** Coordinador Delegacional de Informática **UMAE:** Jefe o Encargado de la División de Ingeniería Biomédica. (Ingeniero Biomédico).	**Delegación:** Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos. **UMAE:** Administrador de contrato, Director Administrativo.
Cuando el licitante adjudicado al Paquete 1 no realice el envío de mensajería HL7 de los servicios prestados o lo haga de manera parcial.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda las 24 horas a partir del otorgamiento del servicio o validación de resultados	Hasta 10 días naturales más al plazo establecido	2.5% sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	**Delegación:** Coordinador Delegacional de Informática **UMAE:** Jefe o Encargado de la División de Ingeniería Biomédica. (Ingeniero Biomédico).	**Delegación:** Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos. **UMAE:** Administrador de contrato, Director Administrativo.
Cuando el licitante adjudicado no realice la entrega de los anexos correspondientes dentro del plazo establecido	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 10 días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo	Hasta 20 días naturales más al plazo establecido	1.0% sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	**Delegación:** Jefe o Encargado de Servicio **UMAE:** Jefe o Encargado de Servicio de Banco de Sangre	**Delegación:** Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos. **UMAE:** Administrador de contrato, Director Administrativo.

2019
EMILIANO ZAPATA

Concepto	Unidad de medida	Límite de Incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando el licitante adjudicado no instale el sistema gestor de turnos automatizado.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 90 días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo	Hasta 10 días naturales más al plazo establecido	2.5% sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA	**Delegación: Coordinador Delegacional de Informática** **UMAE: Jefe o Encargado de la División de Ingeniería Biomédica. (Ingeniero Biomédico).**	**Delegación: Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos.** **UMAE: Administrador de contrato, Director Administrativo.**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DEDUCCIONES

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el A**dministrador del contrato** será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, auxiliado del Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicios de Transfusiones. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de existir alguna deductiva se notificará mediante el **ANEXO T9.2 "Formato de Notificación de Deductivas"**, al licitante adjudicado resultado de la conciliación realizada entre el **ANEXO T9 "Reporte Mensual de procedimientos efectivos Realizados"** y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Niveles de servicio	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deducción
Cuando el licitante adjudicado no	Plazo no mayor a 7 (siete) días naturales	Hasta un máximo de dos ocasiones en	Por cada día de atraso que exceda el nivel de	10% sobre el valor total de la factura	**Delegación:** Jefe de Servicios de Prestaciones	**Delegación:** Jefe o Encargado de Servicios

2019

Concepto	Niveles de servicio	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deducción
entregue el informe de calibración (demostrar la trazabilidad a patrones nacionales e internacionales) o calificación del equipo o instrumentos de medición a la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica.	posteriores al mantenimiento preventivo correspondiente, conforme a lo establecido."	cada unidad médica por Delegación o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.	servicio.	mensual.	Médicas **UMAE:** Director Médico	Administrativos **UMAE:** Director Administrativo
Cuando el licitante adjudicado no preste el mantenimiento preventivo de los Equipos con que se presta el servicio.	A más tardar en 7 días naturales contados después de la fecha señalada.	Hasta en una ocasión en cada unidad médica por Delegación o UMAE por año calendario, y no mayor al 50% del Total de los Equipos por Unidad médica por Delegación o/ UMAE año calendario, durante la vigencia del servicio.	Por cada día natural de atraso que exceda los siete días naturales a la fecha en que debió haber realizado el mantenimiento preventivo, sobre la facturación mensual.	3% sobre el valor total de la factura mensual.	**Delegación:** Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas **UMAE:** Director Médico	**Delegación:** Jefe o Encargado de Servicios Administrativos **UMAE:** Director Administrativo
Cuando el licitante adjudicado no realice el mantenimiento correctivo de los Equipos con que se presta el servicio en caso de falla.	En un plazo máximo a 48 horas, siguientes contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.	Hasta un máximo de dos ocasiones en cada unidad médica por Delegación o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.	Por cada hora de atraso que exceda el nivel de servicio.	5% sobre el valor total de la factura mensual.	**Delegación:** Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas **UMAE:** Director Médico	**Delegación:** Jefe o Encargado de Servicios Administrativos **UMAE:** Director Administrativo
Cuando no lleve a cabo la sustitución de Equipo y periféricos derivado del mantenimiento	Dentro de las 72 horas posteriores a la notificación del reporte de los equipos.	Hasta un máximo de dos ocasiones en cada unidad médica por Delegación o UMAE por año	Por cada hora de atraso que exceda el nivel de servicio.	5% sobre el valor total de la factura mensual.	**Delegación:** **Delegación:** Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	**Delegación:** Jefe o Encargado de Servicios Administrativos

Concepto	Niveles de servicio	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deducción
correctivo.		calendario, durante la vigencia del servicio.			**UMAE:** Director Médico	**UMAE:** Director Administrativo
Cuando no lleve a cabo la sustitución de Equipos y periféricos derivados al presentarse hasta 4 fallas en los equipos en un periodo de 12 meses.	Dentro de las 72 horas posteriores a la notificación del reporte de los equipos.	Hasta un máximo de 4 ocasiones en cada unidad médica por Delegación o UMAE en un periodo de 12 meses, durante la vigencia del servicio.	Por cada hora de atraso que exceda el nivel de servicio.	5% sobre el valor total de la factura mensual.	**Delegación:** Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas **UMAE:** Director Médico	**Delegación:** Jefe o Encargado de Servicios Administrativos **UMAE:** Director Administrativo
Cuando el licitante adjudicado no proporcione la asistencia Técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos, accesorios y periféricos en las Unidades Médicas del Instituto.	Dentro de las 24 horas, los 365 días del año a nivel nacional, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice en la línea para la asistencia técnica, donde se asignará un número de folio correspondiente.	Hasta un máximo de dos ocasiones por Unidad médica por Delegación o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.	Por cada hora de atraso que exceda el nivel de servicio.	5% sobre el valor total de la factura mensual.	**Delegación:** Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas **UMAE:** Director Médico	**Delegación:** Jefe o Encargado de Servicios Administrativos **UMAE:** Director Administrativo
Cuando el licitante adjudicado no proporcione los controles: negativo, positivo y positivo débil de serología o NAT.	Dentro de los 7 días naturales siguientes a cada conteo mensual.	Hasta en tres ocasiones por unidad médica por Delegación o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.	Por cada día natural de atraso que exceda el nivel de servicio.	5% sobre el valor total de la factura mensual.	**Delegación:** Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas **UMAE:** Director Médico	**Delegación:** Jefe o Encargado de Servicios Administrativos **UMAE:** Director Administrativo
Cuando el licitante adjudicado no asegure la continuidad del	Dentro de los 7 días naturales siguientes a cada conteo mensual.	Hasta en tres ocasiones por unidad médica por Delegación o UMAE por año	Por cada día natural de atraso que exceda el nivel de servicio.	5% sobre el valor total de la factura mensual.	**Delegación:** Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	**Delegación:** Jefe o Encargado de Servicios Administrativos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019
EMILIANO ZAPATA

Concepto	Niveles de servicio	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deducción
servicio integral mediante el suministro de los reactivos y consumibles necesarios para reponer el inventario, conforme al Anexo (remisión de entrega).		calendario, durante la vigencia del servicio.			**UMAE:** Director Médico	**UMAE:** Director Administrativo
Cuando el licitante adjudicado no presente el reporte del programa para la obtención y control de parámetros de eficiencia y calidad para seguimiento de metas obtenidos del sistema de información.	Dentro de los 7 días hábiles posteriores al vencimiento de cada mes.	Hasta en una ocasión por unidad médica por Delegación o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.	Por cada día natural de atraso que exceda el nivel de servicio.	3% sobre el valor total de la factura mensual.	**Delegación:** Jefe o Encargado de Servicio. **UMAE:** Jefe o Encargado de Servicio de Banco de Sangre.	**Delegación:** Jefe o Encargado de Servicios Administrativos **UMAE:** Director Administrativo
Cuando el Licitante adjudicado no realice la entrega de información, de conformidad y en los tiempos establecidos en cada caso de acuerdo al Anexo Técnico o cuando no envíen los resultados al CSI.	Por cada día natural que exceda de las 48 horas.	Hasta en 2 ocasiones durante la vigencia del servicio.	Por cada día que exceda las 48 horas.	20% diario sobre el valor total de la factura mensual de la Unidad Médica en donde ocurra la incidencia.	**Delegación:** Coordinador Delegacional de Informática **UMAE:** Jefe o Encargado de la División de Ingeniería Biomédica. (Ingeniero Biomédico).	**Delegación:** Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos. **UMAE:** Administrador de contrato, Director Administrativo.
Cuando el licitante adjudicado al Paquete 1 no instale y ponga en punto el sistema de información de acuerdo con las	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 90 días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo	Hasta una ocasión durante la vigencia del servicio.	Por cada día que exceda el nivel de servicio establecido	2.0% sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA	**Delegación:** Coordinador Delegacional de Informática **UMAE:** Jefe o Encargado de la División de	**Delegación:** Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos. **UMAE:** Administrador de contrato, Director

2019

Concepto	Niveles de servicio	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deducción
especificaciones de la ETIMSS 5640-023-002					Ingeniería Biomédica. (Ingeniero Biomédico).	Administrativo.
Cuando el licitante adjudicado al Paquete 1 no proporcione la capacitación continua del sistema de información.	Por cada día de atraso contados a partir de que exceda los 7 días hábiles de haberse solicitado al licitante adjudicado	Hasta 3 ocasiones durante la vigencia del servicio.	Por cada día que exceda el nivel de servicio establecido	3% diario, sobre el valor total de la factura, de la Unidad Médica en donde ocurra la incidencia.	**Delegación:** Coordinador Delegacional de Informática **UMAE:** Jefe o Encargado de la División de Ingeniería Biomédica. (Ingeniero Biomédico).	**Delegación:** Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos. **UMAE:** Administrador de contrato, Director Administrativo.
Cuando el licitante adjudicado al Paquete 1 no realice el envío de mensajería HL7 de los servicios prestados o lo haga de manera parcial.	Por cada día de atraso contados a partir de que exceda las 24 horas de haberse otorgado el servicio o de la validación de resultados	Hasta 3 ocasiones durante la vigencia del servicio.	Por cada día que exceda el nivel de servicio establecido	5% diario, sobre el valor total de la factura, de la Unidad Médica en donde ocurra la incidencia.	**Delegación:** Coordinador Delegacional de Informática **UMAE:** Jefe o Encargado de la División de Ingeniería Biomédica. (Ingeniero Biomédico).	**Delegación:** Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos. **UMAE:** Administrador de contrato, Director Administrativo.

Administrador del Contrato: *Cargo del Servidor Público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato y Cargo del Servidor Público responsable de Auxiliar y Reportar Incumplimientos.*

DELEGACIONES	
RESPONSABLE AUXILIAR y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES**
Jefe o Encargado de Servicio de Prestaciones Médicas	**Jefe o Encargado de Servicios Administrativos**
Coordinador Delegacional de Informática	
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD	
RESPONSABLE AUXILIAR y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES**
Director Médico	**Director Administrativo**
Jefe o Encargado de la División de Ingeniería Biomédica. (Ingeniero Biomédico)	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019

DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.

El Licitante Adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los proveedores quedan obligados a entregar al Instituto la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo Número Axx (A xx), en (poner dónde se entrega la fianza).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, CALIDAD, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

NO APLICA

FORMA DE PAGO

2019

La forma de pago será por **PROCEDIMIENTO EFECTIVO REALIZADO**, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de Reglamento.

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, de acuerdo al **Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados"** por Paquete, en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del Jefe o Encargado del Servicio de Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusión a más tardar el último día hábil del mes y también estar firmado por el Administrador Médico y el Director Médico de la Unidad Médica así como por el representante legal del proveedor.

Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor ante las áreas de contabilidad, de los siguientes documentos:

a) Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos elaborado por el proveedor, debidamente conciliado por la Unidad Médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.
b) En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
c) El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número del proveedor asignado por el Instituto.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria, CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a el proveedor.

El proveedor cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social así como el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019
EMILIANO ZAPATA

El proveedor podrá solicitar al Instituto, a través del Departamento de Finanzas de la Unidad Médica, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B, ultima párrafo, de la Ley del Seguro Social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor del Instituto, le sean aplicados como descuentos en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a el Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, de acuerdo al **Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados"** en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del Jefe o Encargado del Servicio de Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusión a más tardar el último día hábil del mes y también estar firmado por el Administrador Médico de Áreas Comunes y el Director Médico de la Unidad Médica de Alta Especialidad así como por el representante legal del proveedor.

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos elaborado por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

ANTICIPO:
NO APLICA

LISTADO DE ANEXOS TÉCNICOS

No. ANEXO	Descripción
ANEXO T1	Requerimiento del SMI de BS
ANEXO T1.1	Catálogo de procedimientos de BS
ANEXO T2	Especificaciones Técnicas de Equipos
ANEXO T2.1	Equipamiento
ANEXO T2.2	Consideraciones para los procedimientos
ANEXO T3	Directorio de Bancos de Sangre Centros de Colecta y Servicios de Transfusión

2019
EMILIANO ZAPATA

ANEXO T3.1	Bancos concentradores
ANEXO T4	Cédula de Recepción de Equipos
ANEXO T4.1	Cédula de Puesta a Punto
ANEXO T5	Programa de Mantenimiento Preventivo
ANEXO T5.1	Reporte del Estado que Guarda el Equipo
ANEXO T5.2	Reporte de Falla de los Equipos
ANEXO T6	Cédula Única de Control de Bienes de Consumo
ANEXO T6.1	Bienes de consumo
ANEXO T6.2	Devolución y Reposición de Bienes
ANEXO T7	Programa de Capacitación.
ANEXO T7.1	Registro del Personal que Asiste a la Capacitación.
ANEXO T7.2	Formato de acreditación de la capacitación
ANEXO T8	Constancia de Visita a Sitio
ANEXO T9	Reporte Mensual de Procedimientos Efectivos Realizados
ANEXO T9.1	Formato de Notificación de Pena Convencional Aplicable
ANEXO T9.2	Formato de Notificación de Deductivas
ANEXO T10	Resumen de Equipos Ofertados en la Propuesta Técnica
ANEXO T10.1	Resumen de Reactivos, Calibradores y Controles por equipo ofertado
ANEXO T11	Reporte de Productividad Mensual para la CPIM
ANEXO T12	Justificación de Mejora Tecnológica y/o reemplazo
ANEXO T13	Formato de Entrega de Instalaciones del licitante adjudicado al Instituto al Término del Contrato
ANEXO TI1	Checklist de Funcionalidad
ANEXO TI2	Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo
ANEXO TI3	Acuerdo de Confidencialidad
ANEXO TI4	Designación de Contacto Responsable
ANEXO TI5	Designación de Sistema y Empresa Soporte
ANEXO TI6	Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019

Firma de los responsables del proyecto.

Requirente:

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Dr. Armando Pérez Cabrera
Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos

2019
EMILIANO ZAPATA

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E11-2019

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

En la Ciudad de México, siendo las 11:30 horas del 17 de febrero de 2020, en el piso 8 del edificio ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la **Junta de Aclaraciones** a la licitación indicada al rubro para la contratación del "**Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2020-2023**", de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante Reglamento), asimismo se encuentra presente el **Ing. Héctor Alejandro Genis Juárez**, Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública mediante oficio UNCP/309/ACP/TS/0.-163/2019 para el presente procedimiento.

Este acto es presidido por el Lic. César Benjamín Pandal Martínez, Titular de la División de Servicios Integrales, como lo establece el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1.3.2.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Quien preside el acto informa que el presente está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de agosto de 2015; y el "Acuerdo por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el DOF el 28 de febrero de 2017.

El presidente del acto, fue asistido por el Dr. Armando Pérez Cabrera, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos, en calidad de área requirente, consolidadora y técnica, quien solventará las preguntas de carácter técnico y el área contratante solventará las preguntas de carácter administrativo y económico, cuyos nombres y firmas constan al final de ésta acta.

La convocante a solicitud del Área Requirente/Técnica realiza las siguientes precisiones técnico médicas a la convocatoria:

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E11-2019

Precisiones Técnico Médicas a la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, Electrónica No. LA-050GYR988-E11-2019 para la contratación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL EJERCICIO 2020-2023".

De la Convocatoria y documentos publicados del Procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR988-E11-2019 para la contratación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2020-2023"

No.	DICE:	DEBE DECIR:
1	**Convocatoria página 10** 6.19 Cuando el licitante no presente el Resumen de Equipos que oferten por las partidas que deseen participar conforme al Anexo T11 "Resumen de Equipos Ofertados en la Propuesta Técnica", en los términos señalado en el numeral 4.2.9 de la Convocatoria. 12	**Convocatoria página 10** 6.19 Cuando el licitante no presente el Resumen de Equipos que oferten por las partidas que deseen participar conforme al Anexo T10 y T10.1, en los términos señalado en el numeral 4.2.9 de la Convocatoria.
2	**Convocatoria página 10** **Glosario** … **Área técnica:** La señalada en la fracción III del Artículo 2 del RLAASSP, como en la que la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la proposición técnica y es responsable de apoyar al área contratante a responder en la junta de aclaraciones, en su ámbito de competencia, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; por lo que para este procedimiento se define como área técnica a la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Medica, con apoyo del personal operativo de las Delegaciones y UMAE. … **Escrito Libre:** Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, sin importar el orden y/o ubicación del contenido. **Se elimina** **Esterilización:** A la destrucción o eliminación de cualquier forma de vida; se puede lograr a través de procesos químicos o físicos. La esterilización se puede lograr mediante calor, gases (óxido de etileno, ozono, dióxido de cloro, gas plasma de peróxido de hidrógeno o la fase de vapor del peróxido de hidrógeno), químicos (glutaraldehído y ácido paracético), irradiación ultravioleta, ionizante, microondas y filtración. (NOM-045-SSA2-2005) para el Control y Prevención de Infecciones Nosocomiales. **Hemocomponentes:** Fracciones celulares y acelulares que se obtienen de una unidad de sangre total, mediante separación por centrifugación. …	**Convocatoria página 10** **Glosario** … **Área técnica:** La señalada en la fracción III del Artículo 2 del RLAASSP, como en la que la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la proposición técnica y es responsable de apoyar al área contratante a responder en la junta de aclaraciones, en su ámbito de competencia, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; por lo que para este procedimiento se define como área técnica a la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Medica, con apoyo del personal operativo de las Delegaciones y UMAE, para la evaluación de los aspectos técnico informáticos de todas las partidas, será la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA). En su caso, la CPIM concentrará, para su envío a la CTBS, las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, las cuales emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E11-2019

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR988-E11-2019 para la contratación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2020-2023"

No.	DICE:	DEBE DECIR:
		Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social. … **Escrito Libre:** Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, sin importar el orden y/o ubicación del contenido. **Hemocomponentes:** Fracciones celulares y acelulares que se obtienen de una unidad de sangre total, mediante separación por centrifugación.
3	**Convocatoria página 29** … Con el objeto de agilizar la Junta de Aclaraciones se solicita a los licitantes remitir las aclaraciones en **formato Word**, a través del sistema CompraNet, por tratarse de una licitación electrónica. …	**Convocatoria página 29** … Con el objeto de agilizar la Junta de Aclaraciones se solicita a los licitantes remitir las aclaraciones en **formato Excel y Word**, a través del sistema CompraNet, por tratarse de una licitación electrónica. …
4	**Convocatoria página 42-48** *4.2. Propuesta técnica.* … **4.2.2.** Para aquellos equipos y bienes de consumo: **reactivos, controles y calibradores** ofertados copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), conforme a lo solicitado en el anexo técnico. ***La falta de presentación de éste requisito afecta la solvencia de su propuesta y motivará su desechamiento.*** **4.2.3.** Copia simple del Certificado de calidad ISO 9001:2015 o TÜV, vigente, a nombre de la empresa licitante, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, cuyo alcance verse sobre servicios, servicios médicos integrales o de banco de sangre. ***La falta de presentación de éste requisito afecta la solvencia de su propuesta y motivará su desechamiento.*** … **4.2.6 Copia simple del Certificado de buenas prácticas de manufactura o ISO 13485-2016**, de cada equipo ofertado y bienes de consumo (reactivos, controles, calibradores y otros consumibles necesarios para la realización de los procedimientos) señalados en el **Anexo T2** "Especificaciones Técnicas de Equipos", en	**Convocatoria página 42-48** *4.2. Propuesta técnica.* … **4.2.2.** Para aquellos equipos (Anexo T2) y bienes de consumo: **reactivos, controles, calibradores y consumibles necesarios** (Anexos T6.1) ofertados copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), conforme a lo solicitado en el anexo técnico. … **4.2.3.** Copia simple del Certificado de calidad **ISO 9001:2015**, vigente, a nombre de la empresa licitante, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, cuyo alcance verse sobre servicios, servicios médicos integrales o de banco de sangre.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

"LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E11-2019"

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR988-E11-2019 para la contratación del "SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2020-2023"

No.	DICE:	DEBE DECIR:
	el idioma del país de origen, acompañado de su traducción simple al idioma español, mismos que deberán estar expedidos por las autoridades y los organismos de control del país de origen de los equipos, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico. **La falta de presentación de éste requisito, afecta la solvencia de su propuesta y motivará su desechamiento.** 4.2.7 Copia simple de los **Certificados de libre venta vigentes, de los equipos ofertados** señalados en en el **Anexo T2** "Especificaciones Técnicas de Equipos" donde señale específicamente que los equipos pueden ser utilizados, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, en el idioma del país de origen y acompañado de la traducción simple al español, debidamente referenciados incluyendo **la clave y Descripción del procedimiento Ofertado, conforme al Anexo T1.1 Catálogo de procedimientos de BS**, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico. **La falta de presentación de éste requisito, afecta la solvencia de su propuesta y motivará su desechamiento.** … 4.2.9 **Resumen de Equipos** que oferten por las partidas que deseen participar conforme al Anexo T10 **"Resumen de Equipos Ofertados en la Propuesta Técnica"** y **T10.1 "Resumen de Reactivos"** especificando el tipo de rendimiento necesario, mismos que deberán cumplir con lo solicitado o a un equipo de un tipo de nivel superior de los señalados en el **Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos" y Anexo T2.1 "Equipamiento".** **La falta de presentación de éste requisito, afecta la solvencia de su propuesta y motivará su desechamiento.** … 4.2.19 ***Bienes de importación.*** En caso de que oferten bienes de importación, el licitante a través de su representante legal, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que los bienes importados, son originarios de algún país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos un Tratado de Libre Comercio con capítulo de compras del sector público. ***La falta de presentación de éste requisito, afecta la solvencia de su propuesta y motivará su desechamiento*** **Se elimina** 4.2.20 Los licitantes deberán presentar obligatoriamente en su propuesta el "Formato de carta compromiso relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", por partida(s) en la(s) que	***La falta de presentación de éste requisito afecta la solvencia de su propuesta y motivará su desechamiento.*** … 4.2.5 El licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado de la empresa y debidamente signado por el representante del licitante en el que manifieste que cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones" y el "Anexo Técnico", **"NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR LOS LICITANTES PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"**, el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria. **La falta de presentación de éste requisito afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.** 4.2.6 **Copia simple del Certificado de buenas prácticas de manufactura o ISO 13485-2016**, de cada equipo ofertado (equipo de banco de sangre) señalado en los **Anexos T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos" y T6.1 "Bienes de Consumo"** bienes de consumo (reactivos, controles, calibradores y consumibles necesarios), en el idioma del país de origen, acompañado de su traducción simple al español, mismos que deberán estar expedidos por las autoridades y los organismos de control del país de origen de los equipos, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico. **La falta de presentación de éste requisito, afecta la solvencia de su propuesta y motivará su desechamiento.** 4.2.7 Copia simple de los **Certificados de libre venta vigentes, de los equipos ofertados y señalados en el Anexo T2 "Especificaciones**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E11-2019

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR988-E11-2019 para la contratación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2020-2023"

No.	DICE:	DEBE DECIR:
	participe. *La falta de presentación de éste requisito, afecta la solvencia de su propuesta y motivará su desechamiento.*	Técnicas de Equipos", así como de los Bienes de Consumo (reactivos, controles, calibradores y consumibles necesarios) **Anexo T6.1 "Bienes de Consumo"**. Donde señale específicamente que los equipos pueden ser utilizados, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, en el idioma del país de origen y acompañado de la traducción simple al español, debidamente referenciados incluyendo **la clave y Descripción del procedimiento Ofertado, conforme al Anexo T1.1 Catálogo de procedimientos** de BS, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico. **La falta de presentación de éste requisito, afecta la solvencia de su propuesta y motivará su desechamiento.** ... 4.2.9 **Resumen de Equipos y Bienes de Consumo** que oferten por las partidas que deseen participar conforme al Anexo **T10 "Resumen de Equipos Ofertados en la Propuesta Técnica"** y **T10.1 "Resumen de Bienes de Consumo**, mismos que deberán cumplir con lo solicitado o a un equipo de un tipo de nivel superior de los señalados en el **Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos"** y **Anexo T2.1 "Equipamiento"** y **Anexo T6.1 "Bienes de Consumo"**. **La falta de presentación de éste requisito, afecta la solvencia de su propuesta y motivará su desechamiento.** ... 4.2.19 ***Bienes de importación.*** En caso de que oferten bienes de importación, el licitante a través de su representante legal, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que los

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E11-2019

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR988-E11-2019 para la contratación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2020-2023"

No.	DICE:	DEBE DECIR:
		bienes importados, son originarios de algún país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos un Tratado de Libre Comercio con capítulo de compras del sector público en la que se indique de manera enunciativa más no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera. ***La falta de presentación de éste requisito, afecta la solvencia de su propuesta y motivará su desechamiento*** **Se cambia :** 4.2.20 Escrito, por parte del licitante en el que manifieste que contará con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán ser nuevos (con año de **fabricación** 2017, 2018 ó 2019), ser de tecnología de vanguardia y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y para los bienes de consumo considerar una vigencia de al menos de **2 meses de caducidad** contado a partir de la fecha de dotación del bien de consumo correspondiente. Los equipos y bienes de consumo que se oferten no serán reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas **"Only Export" ni "Only Investigation"**, descontinuados o sin autorización para su uso en el país de origen porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado. ***La falta de presentación de éste requisito, afecta la solvencia de su propuesta y motivará su desechamiento.***

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E11-2019

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR988-E11-2019 para la contratación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2020-2023"

No.	DICE:	DEBE DECIR:
5	Convocatoria página 50-52 *5.2 Criterios para la Evaluación de la propuesta técnica.* 1. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones. 2. Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en los Términos y Condiciones. 3. Se verificará documentalmente que lo ofertado cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones. 4. Se verificará que cotice los equipos y bienes de consumo conforme a las condiciones y características solicitadas en los Términos y Condiciones. 5. Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en el apartado 4.2. **Propuesta Técnica**, o si éstos no se apegan a las características solicitadas. 6. Se verificará la descripción técnica del licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los equipos, insumos y del servicio ofertados, de su Anexo Técnico y el **Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos"** conforme a lo precisado en la presente Convocatoria, en la que el licitante deberá puntualizar las características propias de los equipos y bienes de consumo sobre todo cuando la especificación y/o requisito establece alguna opción, conceptos de mayor o menor, o ubicación dentro de un rango, y la congruencia que debe guardar, con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados para los equipos, insumos y servicio en el **Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos"**, incluyendo las que se deriven de las Juntas de Aclaraciones. 7. Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en el Anexo T2 y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento, **debidamente referenciados incluyendo la clave y Descripción del estudio Ofertado, conforme**	Convocatoria página 50-52 ***5.2 Criterios para la Evaluación de la propuesta técnica.*** 5.2.1. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones. 5.2.2. Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en los Términos y Condiciones. 5.2.3. Se verificará documentalmente que lo ofertado cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones. 5.2.4. Se verificará que cotice los equipos y bienes de consumo conforme a las condiciones y características solicitadas en los Términos y Condiciones. 5.2.5. Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en el apartado 4.2. Propuesta Técnica, o si éstos no se apegan a las características solicitadas. 5.2.6. Se verificará la descripción técnica del licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los equipos, insumos y del servicio ofertados, de su Anexo Técnico, el **Anexo T2**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E11-2019

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR988-E11-2019 para la contratación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2020-2023"

No.	DICE:	DEBE DECIR:
	al Anexo T1.1 Catálogo de procedimientos de BS; así como Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos".	**"Especificaciones Técnicas de Equipos" y Anexo T6.1 "Bienes de Consumo"** conforme a lo precisado en la presente Convocatoria, en la que el licitante deberá puntualizar las características propias de los equipos y bienes de consumo sobre todo cuando la especificación y/o requisito establece alguna opción, conceptos de mayor o menor, o ubicación dentro de un rango, y la congruencia que debe guardar, con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados para los equipos, insumos y servicio en el **Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos"**, incluyendo las que se deriven de las Juntas de Aclaraciones.
	8. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el **Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos"** con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.	5.2.7. Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en el **Anexo T2** y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento, debidamente referenciados incluyendo la clave y Descripción del estudio Ofertado, conforme **al Anexo T1.1 "Catálogo de procedimientos de BS"**; así como en el apartado de catálogo dentro de cada cédula del Anexo **T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos".**
	9. Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en **Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos"**, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos en los **"Términos y Condiciones".**	
	10. Para todas las partidas, en las que participa el licitante, se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Registro(s) Sanitario(s) presentados para acreditar los requisitos establecidos en el Anexo Técnico de la presente Convocatoria, contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente conforme a los los Anexos VI y VII de la presente Convocatoria según corresponda.	
	11. En los casos en que no se haya requerido Registro Sanitario para la partida en la que participa el licitante, se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) (equipo, instrumental y bienes de consumo) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Certificados de calidad ISO-9001:2015 o TÜV, presentado para acreditar los requisitos establecidos en el Anexo Técnico respectivo de la presente Convocatoria, contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente conforme a los formatos números Anexos VI y VII de la presente Convocatoria según corresponda.	
	12. Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, se verificará que el licitante haya presentado la manifestación por escrito, firmada por el representante legal, en la que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera.Se verificará respecto de las Visitas a Instalaciones del Instituto que los licitantes integren en su propuesta técnica el "Formato de carta compromiso relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las	5.2.8. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el **Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos"** con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E11-2019

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR988-E11-2019 para la contratación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2020-2023"

No.	DICE:	DEBE DECIR:
	instalaciones de cada unidad médica que corresponda", por partida(s) en la(s) que participe. 13. Se verificará que el licitante haya presentado **Escrito**, por parte del licitante en el que manifieste que contará con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán ser nuevos, ser de tecnología de vanguardia y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y para los bienes de consumo considerar una vigencia de al menos de 2 **meses de caducidad** contado a partir de la fecha de dotación del bien de consumo correspondiente. Los equipos y bienes de consumo que se oferten no serán reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o sin autorización para su uso en el país de origen porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado. 14. Se verificará en general el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos de la presente lConvocatoria que afecte la solvencia de la propuesta técnica. ...	envíe el licitante como sustento. 5.2.9. Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en **Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos"**, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos en los "Términos y Condiciones". 5.2.10. Para todas las partidas, en las que participa el licitante, se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Registro(s) Sanitario(s) presentados para acreditar los requisitos establecidos en el Anexo Técnico de la presente Convocatoria, contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente conforme a los Anexos VI y VII de la presente Convocatoria según corresponda. 5.2.11. Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, se verificará que el licitante haya presentado la manifestación por escrito, firmada por el representante legal, en la que se indique de manera enunciativa más no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera. 5.2.12. Se verificará respecto de las Visitas a Instalaciones del Instituto que los licitantes integren en su propuesta técnica **la carta compromiso correspondiente al Anexo T8.1 "Formato de carta**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E11-2019

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR988-E11-2019 para la contratación del "SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2020-2023".

No.	DICE:	DEBE DECIR:
		relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda" y de manera opcional el formato del **Anexo T8 "Constancia de visita a sitio"**, relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", por partida(s) en la(s) que participe. 5.2.13. Se verificará que el licitante haya presentado **Escrito**, en el que manifieste que contará con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán ser nuevos, de tecnología de vanguardia y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y para los bienes de consumo considerar una vigencia de al menos de **2 meses de caducidad** contado a partir de la fecha de dotación del bien de consumo correspondiente. Los equipos y bienes de consumo que se oferten no serán reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o sin autorización para su uso en el país de origen porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado. 5.2.14. Se verificará en general el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos de la presente Convocatoria que afecte la solvencia de la

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E11-2019

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR988-E11-2019 para la contratación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2020-2023".

No.	DICE:	DEBE DECIR:
		propuesta técnica.
6	**Convocatoria página 53** **6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.** Será causal de desechamiento: 6.9 Cuando el licitante no envíe a través de CompraNet, la documentación solicitada en los numerales 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.2.6, 4.2.7, 4.2.8, 4.2.9, 4.2.10, 4.2.11, 4.2.12, 4.2.13, 4.2.14, 4.2.15, 4.2.16, 4.2.17, 4.2.18, 4.2.19, 4.2.20 y 4.2.21. 6.10 Cuando no exista congruencia entre la descripción técnica del licitante establecida en el Anexo T2"Especificaciones Técnicas de Equipos" y las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en el mismo Anexo T2 de la presente Convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones. 6.11 Cuando el licitante no incluya la(s) marca(s) y/o modelo(s) de(los) bien(es) ofertado(s) en el Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos". 6.12 Cuando no exista congruencia entre la(s) marca(s) y/o modelo(s) de(los) bien(es) ofertado(s) y los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen los licitantes como sustento de su oferta. 6.13 Cuando no exista correspondencia entre la descripcion técnica del licitante Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos" con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen los licitantes como sustento de lo ofertado. 6.14 Cuando el licitante no presente escrito libre en papel membretado de la empresa y debidamente signado por el representante del licitante en el que manifieste que cumple con lo establecido en los Términos y Condiciones, "NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR A CUMPLIR LOS LICITANTES PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" requerido en el numeral 4.2.5. 6.15 Cuando no exista congruencia entre sí, de las especificaciones y requisitos solicitados, la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyedo marca(s), modelo(s) y fabricante(s), con los documentos presentados para	**Convocatoria página 53** **6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.** Será causal de desechamiento: 6.9 Cuando el licitante no envíe a través de CompraNet, la documentación solicitada en los numerales 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.2.6, 4.2.7, 4.2.8, 4.2.9, 4.2.10, 4.2.11, 4.2.12, 4.2.13, 4.2.14, 4.2.15, 4.2.16, 4.2.17, 4.2.18, 4.2.19, y 4.2.20. 6.10 Cuando no exista congruencia entre la descripción técnica del licitante establecida en los Anexos T2"Especificaciones Técnicas de Equipos" T6.1 "Bienes de Consumo" y las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en los mismos de la presente Convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones. 6.11 Cuando el licitante no incluya la(s) marca(s) y/o modelo(s) de(los) bien(es) ofertado(s) en el Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos" y T6.1 "Bienes de Consumo". 6.12 Cuando no exista congruencia entre la(s) marca(s) y/o modelo(s) de(los) bien(es) ofertado(s) y los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen los licitantes como sustento de su oferta. 6.13 Cuando no exista

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E11-2019

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR988-E11-2019 para la contratación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2020-2029"

No.	DICE:	DEBE DECIR:
	acreditar el Registro Sanitario, Certificados de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o TÜV, solicitados en los "Términos y Condiciones" de la presente Convocatoria.	correspondencia entre la descripción técnica del licitante **Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos" y Anexo T6.1 "Bienes de Consumo"** con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen los licitantes como sustento de lo ofertado.
	6.16 Cuando no presente la Copia simple del Certificado de buenas prácticas de manufactura de cada equipo ofertado y bienes de consumo solicitado en el numeral 4.2.6 de la presente Convocatoria o su información no permita identificar que corresponde a los bienes que el licitante señale que amparan.	6.14 Cuando el licitante no presente escrito libre en papel membretado de la empresa y debidamente signado por el representante del licitante en el que manifieste que cumple con lo establecido en los Términos y Condiciones, **"NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR A CUMPLIR LOS LICITANTES PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"** requerido en el numeral 4.2.5.
	6.17 Cuando no presente Copia simple de los Certificados de libre venta vigentes, de los equipos ofertados, conforme a lo solicitado en el numeral 4.2.7 de la Convocatoria.	
	6.18 Cuando el licitante no presente el Escrito en formato libre en hoja membretada del licitante en el que manifieste que los equipos ofertados son nuevos y tienen una fecha de fabricación no mayor a 3 años conforme lo solicitado en el numeral 4.2.8 de la Convocatoria, o de éste no se pueda identificar dicha situación.	6.15 Cuando no exista congruencia entre sí, de las especificaciones y requisitos solicitados, la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s), con los documentos presentados para acreditar el Registro Sanitario solicitados en los "Términos y Condiciones" de la presente Convocatoria.
	6.19 Cuando el licitante no presente el Resumen de Equipos que oferten por las partidas que deseen participar conforme al Anexo T11 "Resumen de Equipos Ofertados en la Propuesta Técnica", en los términos señalado en el numeral 4.2.9 de la Convocatoria.	
	6.20 Cuando el licitante no presente con su propuesta el Escrito por parte del licitante en el que manifieste que contará con los equipos y bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo a lo solicitado en el anexo técnico, requerido en el numera, 4.2.10.	6.16 Cuando no presente la Copia simple del Certificado de buenas prácticas de manufactura o ISO-13485:2016, de cada equipo ofertado y bienes de consumo solicitado en el numeral 4.2.6 de la presente Convocatoria o su información no permita
	6.21 Cuando el licitante no presenta la copia simple del Aviso de Funcionamiento, requerido en el numeral 4.2.11	
	6.22 Cuando el Lictante no presente la copia simple de la Autorización del responsable Sanitario, requerido en el numeral 4.2.12	
	6.23 Cuando el licitante no presente el Escrito en el que el licitante que oferte cada partida manifieste, que se compromete a iniciar el servicio en cada una de las Unidades Médicas que le sean adjudicadas, a partir del día 91 natural contado a partir de la emisión y notificación del fallo, solicitado en el numeral 4.2.14.	
	6.24 Cuando el licitante no presente el **Anexo TI 1 Check de Funcionalidad**, debidamente requisitado y firmado	

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E11-2019

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR988-E11-2019 para la contratación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2020-2023".

No.	DICE:	DEBE DECIR:
	por el licitante, de conformidad con lo requerido en el Anexo TI2 Especificaciones Mínimas de los equipos de cómputo", requerido en el numeral 4.2.15.	identificar que corresponde a los bienes que el licitante señale que amparan.
	6.25 Cuando el licitante no incluya en su propuesta técnica Video en formato mp4, con una duración máxima de 30 minutos (tamaño de archivo **150 Megabytes**), el cual deberá demostrar el sistema de información propuesto, realizando el flujo de negocio con el cual pretende prestar el servicio en caso de ser adjudicado, conforme a la funcionalidad descrita en el check list, requerido en el numeral 4.2.16 de la presente Convocatoria.	6.17 Cuando no presente Copia **simple de los Certificados de libre venta** vigentes, de los equipos ofertados, conforme a lo solicitado en el numeral 4.2.7 de la Convocatoria.
	6.26 Cuando el licitante no incluya Carta Bajo Protesta de decir verdad en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmada por el representante legal del licitante, en la cual manifiesta que cuenta con un sistema de información listo para proporcionar el servicio y el cuál puede ser adaptado en su totalidad para dar cumplimiento a las especificaciones técnico-normativas establecidas por el Instituto, solicitado en el numeral 4.2.17.	6.18 Cuando el licitante no presente el **Escrito en formato libre** en hoja membretada del licitante en el que manifieste que los equipos ofertados son nuevos y tienen una fecha de fabricación no mayor a 3 años (2017 ,2018 o 2019) conforme lo solicitado en el numeral 4.2.8 de la Convocatoria, o de éste no se pueda identificar dicha situación.
	6.27 Cuando no exista congruencia del país de origen del(los) bien(es), entre la información del domicilio del fabricante que señale(n) en la documentación presentada para acreditar lo solicitado en el Registro Sanitario contenido en los "Términos y Condiciones", y el manifestado en los Anexo VI y Anexo VII de la presente Convocatoria según corresponda para la(s) partida(s) en la que participe el licitante, solicitados en el numeral 4.2.18 o en su caso, 4.2.19.	6.19 Cuando el licitante no presente el **Resumen de Equipos que oferten por las partidas que deseen participar conforme al Anexo T10 "Resumen de Equipos Ofertados en la Propuesta Técnica" y Anexo T10.1 "Resumen de Bienes de Consumo"**, en los términos señalado en el numeral 4.2.9 de la Convocatoria.
	6.28 Cuando no cotice el 100% de los bienes y/o servicio de la partida en su cantidad máxima, de acuerdo con el documento adjunto a la Convocatoria denominado Anexo T 1 Requerimiento.	
	6.29 Cuando la información contenida en los Registros Sanitarios y, en su caso, en los anexos resulte incompleta o incongruente respecto a las especificaciones ofertadas en la propuesta técnica.	6.20 Cuando el licitante no presente con su propuesta el **Escrito** por parte del licitante en el que manifieste que contará con **los equipos y bienes de consumo** necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo a lo solicitado en el anexo técnico, requerido en el numera, 4.2.10.
	6.30 Cuando el licitante no presente en su propuesta el "Formato de carta compromiso relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", por partida(s) en la(s) que participe.	
	6.31 Cuando el licitante no incluya el Escrito, en el que manifieste que contará con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán ser nuevos, ser de	6.21 Cuando el licitante no presenta la copia simple del **Aviso de**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E11-2019

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR988-E11-2019 para la contratación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2020-2023"

No.	DICE:	DEBE DECIR:
	tecnología de vanguardia y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y para los bienes de consumo considerar una vigencia de al menos de 2 meses de caducidad contado a partir de la fecha de dotación del bien de consumo correspondiente. Los equipos y bienes de consumo que se oferten no serán reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o sin autorización para su uso en el país de origen porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado. ...	**Funcionamiento**, requerido en el numeral 4.2.11 6.22 Cuando el licitante no presente la copia simple de la **Autorización del responsable Sanitario**, requerido en el numeral 4.2.12 6.23 Cuando el licitante no presente el **Escrito** en el que el licitante que oferte cada partida manifieste, que se compromete a iniciar el servicio en cada una de las Unidades Médicas que le sean adjudicadas, a partir del día 91 natural contado a partir de la emisión y notificación del fallo, solicitado en el numeral 4.2.14. 6.24 Cuando el licitante no presente el **Anexo TI 1 Check de Funcionalidad**, debidamente requisitado y firmado por el licitante, de conformidad con lo requerido en el **Anexo TI2 Especificaciones Mínimas de los equipos de cómputo"**, requerido en el numeral 4.2.15. 6.25 Cuando el licitante no incluya en su propuesta técnica Video en formato mp4, con una duración máxima de 30 minutos (tamaño de archivo **150 Megabytes**), el cual deberá demostrar el sistema de información propuesto, realizando el flujo de negocio con el cual pretende prestar el servicio en caso de ser adjudicado, conforme a la funcionalidad descrita en el check list, requerido en el numeral 4.2.16 de la presente Convocatoria. 6.26 Cuando el licitante no

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E11-2019

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR988-E11-2019 para la contratación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2020-2023".

No.	DICE:	DEBE DECIR:
		incluya **Carta Bajo Protesta** de decir verdad en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmada por el representante legal del licitante, en la cual manifiesta que cuenta con un sistema de información listo para proporcionar el servicio y el cuál puede ser adaptado en su totalidad para dar cumplimiento a las especificaciones técnico-normativas establecidas por el Instituto, solicitado en el numeral 4.2.17.
		6.27 Cuando no exista congruencia del país de origen del(los) bien(es), entre la información del domicilio del fabricante que señale(n) en la documentación presentada para acreditar lo solicitado en el **Registro Sanitario** contenido en los "Términos y Condiciones", y el manifestado en los Anexo VI y Anexo VII de la presente Convocatoria según corresponda para la(s) partida(s) en la que participe el licitante, solicitados en el numeral 4.2.18 o en su caso, 4.2.19.
		6.28 Cuando no cotice el **100%** de los bienes y/o servicio de la partida en **su cantidad máxima**, de acuerdo con el documento adjunto a la Convocatoria denominado Anexo T 1 Requerimiento.
		6.29 Cuando la información contenida en **los Registros Sanitarios** y, en su caso, en los anexos resulte incompleta o incongruente respecto a las especificaciones ofertadas en la propuesta técnica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E11-2019

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR988-E11-2019 para la contratación del "SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2020-2023".

No.	DICE:	DEBE DECIR:
		6.30 Cuando el licitante no presente en su propuesta el **Anexo T8.1 "Formato de carta compromiso relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda"**, por partida(s) en la(s) que participe. 6.31 Cuando el licitante no incluya **el Escrito**, en el que manifieste que contará con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán ser nuevos, de tecnología de vanguardia y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y para los bienes de consumo considerar una vigencia de al **menos de 2 meses de caducidad** contado a partir de la fecha de dotación del bien de consumo correspondiente. Los equipos y bienes de consumo que se oferten no serán reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o sin autorización para su uso en el país de origen porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado. ...
7	**Convocatoria página 96** **ANEXO XVI RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**	**Convocatoria página 96** **ANEXO XVI RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E11-2019

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR988-E11-2019 para la contratación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2020-2023".

No.	DICE:	DEBE DECIR:
	Apartado de propuesta técnica: Resumen de Equipos que oferten por las partidas que deseen participar conforme al Anexo T12 "Resumen de Equipos Ofertados en la Propuesta Técnica" especificando el tipo de rendimiento necesario.	Apartado de propuesta técnica: Resumen de Equipos que oferten por las partidas que deseen participar conforme al Anexo T10 y T10.1.
8	**Anexo Técnico página 12** **Designación de Enlace.** Los licitantes como parte de su **Propuesta Técnica**, deberán establecer mediante escrito en formato libre y en hoja membretada la(s) **Persona(s) designada(s) como enlace, por cada partida en la que desee participar,** quien será el responsable de coordinar y validar las adecuaciones, así como de la logística para la instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento en los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusion, así mismo realizará la entrega de accesorios/equipo complementario, conforme a los **Anexos T2.1 "Equipamiento"**, según corresponda, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto, el **día 91 natural** siguiente al de la fecha de emisión y notificación del fallo, así como durante la vigencia de la prestación del servicio, del oportuno suministro de los bienes de consumo y de la prestación del mantenimiento preventivo y correctivo, y demás acciones que conlleva el servicio a contratar. ...	**Anexo Técnico página 12** **Designación de Enlace.** Los licitantes deberán establecer mediante escrito en formato libre y en hoja membretada la(s) **Persona(s) designada(s) como enlace, por cada Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Trasfusión y partida en la que desee participar,** quien será el responsable de coordinar y validar las adecuaciones, así como de la logística para la instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento en los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, así mismo realizará la entrega de accesorios/equipo complementario, conforme a los **Anexos T2.1 "Equipamiento" y T6.1"Bienes de Consumo"**, según corresponda, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto, el **día 91 natural** siguiente al de la fecha de emisión y notificación del fallo, así como durante la vigencia de la prestación del servicio, del oportuno suministro de los bienes de consumo y de la prestación del mantenimiento preventivo y correctivo, y demás acciones que conlleva el servicio a contratar. El escrito deberá entregarse al **Jefe o Encargado del Banco de Sangre y/o Centro de Colecta y/o Servicio de Transfusión y una copia simple a la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos** en la reunión de la presentación del SMI de BS, logística y pormenores técnicos del servicio adjudicado. ...
9	**Anexo Técnico página 7-9**	**Anexo Técnico página 7-9**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E11-2019

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR988-E11-2019 para la contratación del "SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2020-2023"

No.	DICE:	DEBE DECIR:
	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO El Instituto requiere de la prestacion del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, que permita atender la demanda de **55 Bancos de Sangre, 122 Centros de Colecta y 235 Servicios de Transfusión** de acuerdo al **Anexo T3 "Directorio de Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión"** conformado por 4 paquetes que incluyen lo siguiente: **Paquete 1** Sangre Total Segura/Aféresis/Pruebas transfusionales y Pruebas a pacientes; **Paquete 2** NAT (Biología molecular); **Paquete 3** Células Progenitoras Hematopoyéticas; **y, Paquete 4** Pruebas de Trasplante, para el proceso de obtención de Sangre Segura(Sangre Total Segura), Procedimientos de Aféresis(Aféresis), Pruebas Pre-Transfusionales y estudios de pacientes, obtención de Células Progenitoras Hematopoyéticas de Sangre Periférica y Sangre Placentaria (Células Progenitoras Hematopoyéticas) y Pruebas de Trasplante, en los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión del Instituto. Los estudios y procedimientos se presentan en el **Anexo T1.1 "Catálogo de procedimientos de BS"**. Para conformar la Sangre Total Segura, procedimientos de Aféresis, Pruebas Pre-Transfusionales y de pacientes, obtención de Células Progenitoras Hematopoyéticas de Sangre Periférica y Cordón Umbilical y Pruebas de Trasplante, deberán considerar lo establecido en el **Anexo T2.2 "Consideraciones para los procedimientos"**. El Instituto contratará el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre a un solo licitante por **PARTIDA (10 partidas)**, los licitantes podrán participar en más de una partida. ... Para el **Servicio Médico Integral (SMI) de Banco de Sangre (BS)**, el Instituto requiere para el período **2020-2022 de procedimientos para los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, clave CUCOP 33900010**, producto "Servicio Médico" y **concepto** "Banco de Sangre", los cuales se detallan en el **Anexo T1 "Anexo T1 Requerimiento del SMI de BS"** y considerando lo establecido en el **Anexo T2.2 "Consideraciones para los procedimientos"**, del presente documento, y cuyos totales por Región se establecen a continuación: **12 meses** **Paquete 1** min: 1,454,417 / max: 4,234,488 **Paquete 2** min: 792,902 / max: 1,982,002 **Paquete 3** min: 334 / max: 830 **Paquete 4** min: 8,575 / max: 21,406 **Paquete 1** min: 5,083,254 / max: 12,703,6 | Región	Paquete 1 min	Paquete 1 max	Paquete 2 min	Paquete 2 max	Paquete 3 min	Paquete 3 max	Paquete 4 min	Paquete 4 max	Paquete 1 min	Paquete 1 max
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Centro Norte	300,884	751,962	178,545	446,341	196	488	3,230	8,069	902,652	2,255,8
Centro-Sur	473,003	1,182,111	170,703	426,687	68	169	2,724	6,779	1,419,009	3,546,3
Nor Este	519,456	1,298,182	216,097	540,156	70	173	1,433	3,572	1,558,365	3,894,5
Nor Occidente	401,074	1,002,233	227,553	568,818			1,198	2,986	1,203,224	3,006,6
Total general	1,454,417	4,234,488	792,902	1,982,002	334	830	8,575	21,406	5,083,254	12,703,6 | Los licitantes en su Propuesta Técnica deberá incluir la solución al 100% de la partida debiendo cotizar el total de PROCEDIMIENTOS y ESTUDIOS que integran a cada una de ellas,	**DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO** El Instituto requiere de la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, que permita atender la demanda de **58 Bancos de Sangre, 111 Centros de Colecta y 233 Servicios de Transfusión** de acuerdo al **Anexo T3 "Directorio de Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión"** conformado por 4 paquetes que incluyen lo siguiente: **Paquete 1** Sangre Total Segura/Aféresis/Pruebas transfusionales y Pruebas a pacientes; **Paquete 2** NAT (Biología molecular); **Paquete 3** Células Progenitoras Hematopoyéticas; **y, Paquete 4** Pruebas de Trasplante, para el proceso de obtención de Sangre Segura(Sangre Total Segura), Procedimientos de Aféresis(Aféresis), Pruebas Pre-Transfusionales y estudios de pacientes, obtención de Células Progenitoras Hematopoyéticas de Sangre Periférica y Sangre Placentaria (Células Progenitoras Hematopoyéticas) y Pruebas de Trasplante, en los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión del Instituto. Los estudios y procedimientos se presentan en el **Anexo T1.1 "Catálogo de procedimientos de BS"**. Para conformar la Sangre Total Segura, procedimientos de Aféresis, Pruebas Pre-Transfusionales y de pacientes, obtención de Células Progenitoras Hematopoyéticas de Sangre Periférica y Cordón Umbilical y Pruebas de Trasplante, deberán considerar lo establecido en el **Anexo T2.2 "Consideraciones para los procedimientos"**. El Instituto contratará el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre a un solo licitante por **PARTIDA (10 partidas)**, los licitantes podrán participar en más de una partida. ... Para el **Servicio Médico Integral (SMI) de Banco de Sangre (BS)**, el

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E11-2019

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR988-E11-2019 para la contratación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2020-2023"

No.	DICE:	DEBE DECIR:
	de acuerdo a lo siguiente: Se entenderá por partida, a la suma total de los requerimientos de un paquete por región (para las Partidas de la 1 a la 8) o a la suma de los requerimientos de un paquete (para las Partidas 9 y 10), adjudicando a un solo licitante para cada partida, pudiendo participar en diferentes partidas. Las regiones se componen de la siguiente forma: Se cambia la tabla. ..	Instituto requiere para el período **2020-2023 de procedimientos para los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, clave CUCOP 33900010, producto** "Servicio Médico" y **concepto** "Banco de Sangre", los cuales se detallan en el **Anexo T1 "Anexo T1 Requerimiento del SMI de BS"** y considerando lo establecido en el **Anexo T2.2 "Consideraciones para los procedimientos"**, del presente documento, y cuyos totales por Región se establecen a continuación: **Véase tabla del archivo Anexo Archivo "TablaAnexoTécnico1** Los licitantes en su Propuesta Técnica deberá incluir la solución al 100% de la partida debiendo cotizar el total de PROCEDIMIENTOS y ESTUDIOS que integran a cada una de ellas, de acuerdo a lo siguiente: Se entenderá por partida, a la suma total de los requerimientos de un paquete por región (para las Partidas de la 1 a la 8) o a la suma de los requerimientos de un paquete (para las Partidas 9 y 10), adjudicando a un solo licitante para cada partida, pudiendo participar en diferentes partidas. Las regiones se componen de la siguiente forma: **(Anexo Archivo "TablaAnexoTécnico1")**  TablaAnexoTécnico1 .docx ...
10	**Anexo Técnico 13** **1. ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA** ... **Visita a Sitio :El instituto, por conducto del Jefe o Encargado del Servicio de Banco de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, proporcionará las**	**Anexo Técnico 13** **1. ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA** ... ▪ **Visita a Sitio :El instituto, por conducto del Jefe o Encargado del Servicio de Banco de Sangre,**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E11-2019

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR988-E11-2019 para la contratación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2020-2023"

No.	DICE:	DEBE DECIR:
	facilidades e información correspondiente a los licitantes, con el propósito de que estos identifiquen las áreas donde se instalarán los equipos, a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta el día hábil previo a la Junta de Aclaraciones, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, quien será responsable por parte del Instituto de validar el formato contenido en el Anexo T8 "Constancia de visita a sitio", el cual presentará el licitante y a su vez integrarlo como parte de su Propuesta Técnica, la no presentación de este documento, misma que deberá integrar debidamente firmada por el personal del IMSS señalado y del licitante como parte de su Propuesta Técnica.	**Centros de Colecta y Servicios de Transfusión,** proporcionará las facilidades e información correspondiente a los licitantes, con el propósito de que estos identifiquen las áreas donde se instalarán los equipos, a partir del **día hábil** siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta el día hábil previo a la Presentación de Proposiciones, dentro del horario comprendido de las **09:30 a las 14:00 horas**, de lunes a viernes, quien será responsable por parte del Instituto de validar el formato contenido en el **Anexo T8 "Constancia de visita a sitio". El** licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica la carta compromiso correspondiente al **Anexo T8.1 "Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda"**, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área, instalación de los equipos que oferte dentro de los 90 días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, la no presentación de este documento en su propuesta técnica será motivo de, misma que deberá integrar debidamente firmada por el personal del IMSS señalado y del licitante…
1 1	**Anexo Técnico página 15** … • **Adecuación del Área Física.** Los Licitantes Adjudicados se obligan a realizar sin costo alguno para el Instituto las adecuaciones en cada uno de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, de acuerdo al **Anexo T3 "Directorio de Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusion"** sin modificación estructural, para el funcionamiento óptimo de los equipos y periféricos de su propiedad. **Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto" apartado B,** dentro de los 7 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la recepción del área por parte del Instituto. …	**Anexo Técnico página 15** **Adecuación del Área Física.** Los Licitantes Adjudicados se obligan a realizar sin costo alguno para el Instituto las adecuaciones en cada uno de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, de acuerdo al **Anexo T3 "Directorio de Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusion"** sin modificación estructural, para el funcionamiento óptimo de los equipos y periféricos de su

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E11-2019

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR988-E11-2019 para la contratación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2020-2023".

No.	DICE:	DEBE DECIR:
		propiedad, debiendo elaborar el Anexo T4.1 "Cédula puesta a punto" debidamente requisitada en cada uno de sus incisos y formalizada, dentro de los 30 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de iniciado el servicio, con el personal Jefe o Encargado del Servicio de Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión misma que deberán entregar en original al Jefe o Encargado del Servicio de Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión y este último remitir copia simple a la CTSI al correo electrónico ctsi.bs@imss.gob.mx y a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) al correo electrónico calidad.especializad@imss.gob.mx. …
12	Anexo Técnico página 16 ▪ Equipo de banco de sangre y equipo complementario. Los equipos deberán ser de tecnología de punta, para lo cual se requiere de equipos nuevos o equipos en óptimas condiciones con fecha de fabricación de los años 2017, 2018 y 2019, en ambos casos, no mayor a 3 (tres) años, al término de la prestación del servicio médico integral adjudicado y ensamblados de manera integral en el país de origen, no se aceptarán propuestas de equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos, y deberán cumplir las especificaciones establecidas en el Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos".	Anexo Técnico página 16 ▪ Equipo de banco de sangre y equipo complementario. Los equipos deberán ser de tecnología de punta, para lo cual se requiere de equipos nuevos con fecha de fabricación de los años 2017, 2018 ó 2019 y ensamblados de manera integral en el país de origen, no se aceptarán propuestas de equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos, y deberán cumplir las especificaciones establecidas en el Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos".
13	Anexo Técnico página 19 El licitante adjudicado deberá considerar la instalación de un gestor de turnos automatizado para los Bancos de Sangre que obtienen más de 20,000 unidades de sangre al año, con las siguientes características: • Permitir al donador solicitar su comprobante al gestor, para que imprima automáticamente las etiquetas de los viales y se gestione su turno. • El sistema debe de ser interoperable con cualquier Sistema de Información a través del estándar HL7 o ASTM,	Anexo Técnico página 19 El licitante adjudicado deberá considerar la instalación de un gestor de turnos automatizado para los Bancos de Sangre que obtienen más de 20,000 unidades de sangre al año, con las siguientes características: • Permitir al donador solicitar su comprobante al gestor, para que imprima

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E11-2019

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR988-E11-2019 para la contratación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2020-2023".

No.	DICE:	DEBE DECIR:
	para dar aviso al momento en que el donante acude, ordenados por fecha y hora de llegada. • El gestor de turnos proporcionará la lista de donantes por medio de un monitor y equipo de audio instalado en la Sala de Espera, donde se indique al donante el cubículo de toma de muestra en el que será atendido y el tiempo estimado de atención. • En cada cubículo de toma de muestra, se deberá instalar una pantalla táctil para que el flebotomista solicite el voceo automático del siguiente donador en turno, indicando el número de puerta a la que se debe presentar. • El sistema debe de ser capaz de obtener análisis estadístico de tiempos y movimientos de la atención a los donantes.	automáticamente las etiquetas de los viales y se gestione su turno. • El sistema debe de ser interoperable con cualquier Sistema de Información a través del estándar HL7 o ASTM, para dar aviso al momento en que el donante acude, ordenados por fecha y hora de llegada. • El gestor de turnos proporcionará la lista de donantes por medio de un monitor y equipo de audio instalado en la Sala de Espera, donde se indique al donante el cubículo de toma de muestra en el que será atendido y el tiempo estimado de atención. • En cada cubículo de toma de muestra y consultorio médico, se deberá instalar una pantalla táctil para que el flebotomista solicite el voceo automático del siguiente donador en turno, indicando el número de puerta a la que se debe presentar. • El sistema debe de ser capaz de obtener análisis estadístico de tiempos y movimientos de la atención a los donantes.
14	**Anexo Técnico 22-24** … **Documentación Requerida.** El Licitante deberá presentar como parte de su **Propuesta Técnica** para cada Partida, con fundamento en los artículos 26 Bis Fracción II y 34 de la LAASSP, a través del Sistema CompraNet… i. Copia simple del Certificado de calidad ISO 9001:2015 o TÜV-SÜD, vigente, a nombre del fabricante de los equipos, en el que se deberá identificar: • Tipo y número de certificado. • Nombre y dirección de la empresa que se certifica. • Alcance. • Fecha de emisión. • Vigencia o fecha de vencimiento o fecha de expiración o su equivalente. • Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado. El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados para	**Anexo Técnico 22-24** … **Documentación Requerida.** El Licitante deberá presentar como parte de su **Propuesta Técnica** para cada Partida, con fundamento en los artículos 26 Bis Fracción II y 34 de la LAASSP, a través del Sistema CompraNet… ii. Copia simple del Certificado de calidad ISO 9001:2015, vigente, a nombre de la empresa licitante, en el que se deberá identificar: • Tipo y número de certificado. • Nombre y dirección de la empresa que se certifica. • Alcance. • Fecha de emisión. • Vigencia o fecha de vencimiento o fecha de

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E11-2019

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR988-E11-2019 para la contratación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2020-2023"

No.	DICE:	DEBE DECIR:
	la prestación del servicio de la presente licitación. … **iv.** **Copia simple del Certificado de buenas practicas de manufactura o ISO 13485** de cada equipo ofertado y bienes de consumo, en el idioma del país de origen, acompañado de su traducción simple al español, mismos que deberán estar expedidos por las autoridades y los organismos de control del país de origen de los equipos, así como también deberán demostrar estar vigentes al menos a la fecha de presentación de las proposiciones, en la que deberá estar **debidamente referenciados incluyendo la clave y Descripción del procedimiento Ofertado, conforme a Anexo T1.1 "Catálogo de estudios y procedimientos de BS" e** identificar lo siguiente: ▪ Tipo y Número de Certificado. ▪ Nombre y Dirección de la empresa. ▪ Alcance. ▪ Fecha de emisión. ▪ Vigencia o fecha de vencimiento o fecha de presentación de las propuestas técnicas. … v. Para los equipos ofertados con los que prestará el servicio deberá presentar copia simple de los **Certificados de libre venta vigentes,** donde señale específicamente que los equipos pueden ser utilizados, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, en el idioma del país de origen y acompañado de la traducción simple al español y con antigüedad del escrito no mayor a tres años, debidamente referenciados incluyendo la clave y **Descripción del estudio Ofertado, conforme al Anexo T1.1 "Catálogo de procedimientos de BS".** …	expiración o su equivalente. El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados para la prestación del servicio de la presente licitación. … **iv.** **Copia simple del Certificado de buenas practicas de manufactura o ISO 13485** de cada equipo ofertado y bienes de consumo (reactivos, controles, calibradores y consumibles necesarios), en el idioma del país de origen, acompañado de su traducción simple al español, mismos que deberán estar expedidos por las autoridades y los organismos de control del país de origen de los equipos, así como también deberán demostrar estar vigentes al menos a la fecha de presentación de las proposiciones, en la que **deberá estar debidamente referenciados incluyendo la clave y Descripción del procedimiento Ofertado, conforme a Anexo T1.1 "Catálogo de estudios y procedimientos de BS" e** identificar lo siguiente: ▪ Tipo y Número de Certificado. ▪ Nombre y Dirección de la empresa. ▪ Alcance. ▪ Fecha de emisión. … …

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E11-2019

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR988-E11-2019 para la contratación del "SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2020-2023"

No.	DICE:	DEBE DECIR:
		vi. Para los equipos ofertados y bienes de consumo (reactivos, controles, calibradores y consumibles necesarios) con los que prestará el servicio deberá presentar copia simple de los **Certificados de libre venta vigentes,** donde señale específicamente que los equipos pueden ser utilizados, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, en el idioma del país de origen y acompañado de la traducción simple al español, debidamente referenciados incluyendo **la clave y Descripción del estudio Ofertado, conforme al Anexo T1.1 "Catálogo de procedimientos de BS".**
		Se agrega ix. **Constancia de visita a sitio firmada por el jefe o encargo del servicio de laboratorio clínico según el Anexo T8 "Constancia de Visita a Sitio"** (opcional) y en todos los casos sin excepción, la carta compromiso correspondiente **al Anexo T8.1 "Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda",** en la

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E11-2019

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR988-E11-2019 para la contratación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2020-2023".

No.	DICE:	DEBE DECIR:
		cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área, instalación de los equipos que oferte dentro de los 90 días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo...
15	**Anexo Técnico página 26** **5. MANTENIMIENTO.** El Licitante Adjudicado para todas las partidas, estará obligado a brindar los mantenimientos preventivos y/o correctivos a la totalidad de los equipos de banco de sangre, complementarios, de cómputo y periféricos instalados, sin costo adicional al Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, a efecto de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida. El mantenimiento preventivo y correctivo, deberá considerar mano de obra especializada y certificada, refacciones originales, lubricantes y demás actividades que en su caso sean necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados y de la interfaz de los equipos analizadores con el sistema de información, en cumplimiento a la normativa vigente. Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo, ameriten la suspensión de la operación de uno o más equipos del Banco de Sangre, el Licitante Adjudicado deberá garantizar la prestación del servicio considerando el traslado y procesamiento de las muestras, de acuerdo a las necesidades del Banco de Sangre y previo acuerdo con el **Jefe o Encargado del Banco de Sangre o Centro de Colecta**, a otro Banco de Sangre o Banco de Sangre Concentrador, debiendo sustituir el o los equipo(s) por otro(s) de iguales características, en los términos previstos en el presente Anexo Técnico. ...	**Anexo Técnico página 26** **5. MANTENIMIENTO.** El Licitante Adjudicado para todas las partidas, estará obligado a brindar los mantenimientos preventivos y/o correctivos a la totalidad de los equipos de banco de sangre, complementarios, de cómputo y periféricos instalados, sin costo adicional al Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, a efecto de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida. El mantenimiento preventivo y correctivo, deberá considerar mano de obra especializada y certificada, refacciones originales, lubricantes y demás actividades que en su caso sean necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados y de la interfaz de los equipos analizadores con el sistema de información, en cumplimiento a la normativa vigente. Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo, ameriten la suspensión de la operación de uno o más equipos del Banco de Sangre, el Licitante Adjudicado deberá garantizar la prestación del servicio considerando el traslado y procesamiento de las muestras, de acuerdo a las necesidades del Banco

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E11-2019

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR988-E11-2019 para la contratación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2020-2023"

No.	DICE:	DEBE DECIR:
		de Sangre y previo acuerdo con el **Jefe o Encargado del Banco de Sangre o Centro de Colecta**, a otro Banco de Sangre o Banco de Sangre Concentrador. ...
16	**Anexo Técnico página 28** Al término de la capacitación(previa y continua), el **licitante adjudicado** a cada Partida, extenderá constancia con las firmas del represante del Instituto y del licitante, entregando copias del acuse de las mismas al **Administrador del Contrato** y así mismo se deberá requisitar el **Anexo T4.1 apartado E "Cédula de Puesta a Punto" y el Anexo T7.2 "Formato de acreditacion de la capacitacion".**	**Anexo Técnico página 28** Al término de la capacitación (previa y continua), el **licitante adjudicado** a cada Partida, extenderá constancia con la del representante del licitante, entregando copias del acuse de las mismas al **Administrador del Contrato** y así mismo se deberá requisitar el **Anexo T4.1 apartado E "Cédula de Puesta a Punto" y el Anexo T7.2 "Formato de acreditación de la capacitación".**
17	**Anexo Técnico página 30** • **Control de Calidad Interno** El licitante adjudicado a cada Partida del Paqute 1, para las pruebas de serología, deberá proporcionar dentro de los 7 días naturales siguientes a cada conteo mensual los siguientes controles: negativo, positivo y positivo débil para cada una de las pruebas de serología, adicional al que incluye el fabricante, (este último con un valor que no exceda tres veces el punto de corte y trazado a un patrón internacional de acuerdo a los numerales 9.4.9.1, 9.4.10.1, 9.4.11.1, 9.4.12.1, 9.4.14.1 y a la tabla 40 de la NOM-253-SSA1-2012) que serán utilizados al inicio de cada corrida o cuando se considere necesario. El instituto podrá realizar durante la vigencia de la prestación del servicio, evaluaciones analíticas y de atributos a los equipos y reactivos con los que se esté proporcionando los servicios, para aceptar aquellos que cumplan con las especificaciones requeridas y rechazar aquellos que se encuentren fuera de especificaciones. El licitante adjudicado para cada Partida del Paquete 2 para las pruebas de NAT deberá proporcionar dentro de los 7 días naturales siguientes a cada conteo mensual controles positivos trazados a un patrón internacional y negativos para ser utilizados en cada corrida para el control interno diario. • **Control de Calidad Externo** El licitante adjudicado deberá inscribir a todos los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas conforme al **Anexo T3** "Directorio de Bancos de	**Anexo Técnico página 30** • **Control de Calidad Interno** El licitante adjudicado a cada Partida del Paquete 1, para las pruebas de serología, deberá proporcionar dentro de los 7 días naturales siguientes a cada conteo mensual los siguientes controles de tercera opinión: negativo, positivo y positivo débil para cada una de las pruebas de serología, adicional al que incluye el fabricante, (este último con un valor que no exceda tres veces el punto de corte y trazado a un patrón internacional de acuerdo a los numerales 9.4.9.1, 9.4.10.1, 9.4.11.1, 9.4.12.1, 9.4.14.1 y a la tabla 40 de la NOM-253-SSA1-2012) que serán utilizados al inicio de cada corrida o cuando se considere necesario. El instituto podrá realizar durante la vigencia de la prestación del servicio, evaluaciones analíticas y de atributos a los equipos y reactivos con los que se esté proporcionando los servicios, para aceptar aquellos que cumplan con las especificaciones requeridas y rechazar aquellos que se encuentren

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E11-2019

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR988-E11-2019 para la contratación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2020-2023".

No.	DICE:	DEBE DECIR:
	Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusion", a un programa de Control de Calidad Externo, debiendo entregar las constancias de inscripción correspondientes, a más tardar el día 30 contado a partir de la emisión y notificación del fallo. El licitante adjudicado a cada Partida, deberá confirmar la inscripción a todos los Bancos de Sangre, Bancos de Sangre Concentradores, Centros de Colecta y/o Servicios de Transfusión a donde les aplique, según corresponda y conforme a la **NOM-253-SSA1-2012**, a un **programa de control de calidad externo que aplica el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea**, para lo que deberá considerar el pago de la inscricpción a dicho Programa y realizar el trámite. El licitante adjudicado a cada Partida, deberá inscribir a los Bancos de Sangre, Bancos de Sangre Concentradores y servicios de transfusión que realicen determinaciones analíticas, a un programa de control de calidad de tercera opinión, adicional al descrito en el párrafo anterior, en cuyo caso deberá dar cumplimiento al capítulo 15 de la **NOM 253-SSA1-2012.** Los proveedores de las muestras para el control externo de la calidad, deberán contar con el reconocimiento de su capacidad técnica y confiabilidad por una entidad de acreditación como proveedor de ensayos de aptitud. Para todos los casos de inscripción a programas de control de calidad externo, deberá entregar al **Jefe o Encargado del Banco de Sangre o Servicio de Transfusión** y al **Administrador del Contrato**, el documento en original y facilitando a la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos copia digital a la dirección electrónica ctsi.bs@imss.gob.mx de la inscripción a **más tardar el día 30 natural** contado a partir de la fecha de emisión y notificación del fallo. El licitante adjudicado a cada Partida, durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará conjuntamente con el Jefe del Banco de Sangre o Servicios de Transfusión en cada ciclo, los resultados derivados del Control de Calidad Interno y Externo, con el fin de tomar medidas en su caso y registrando todas las medidas preventivas y correctivas efectuadas, dando cumplimiento a **la NOM-253-SSA1-2012.** El licitante adjudicado a cada Partida deberá de enviar los resultados de cada ciclo del Control de Calidad Externo a la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos, en copia digital a la dirección electrónica ctsi.bs@imss.gob.mx y a la COCTI al correo electrónico calidad.especializad@imss.gob.mx.	fuera de especificaciones. El licitante adjudicado para cada Partida del Paquete 2 para las pruebas de NAT deberá proporcionar dentro de los 7 días naturales siguientes a cada conteo mensual controles positivos trazados a un patrón internacional y negativos para ser utilizados en cada corrida para el control interno diario. • **Control de Calidad Externo** El licitante adjudicado a cada Partida, deberá confirmar la inscripción a todos los Bancos de Sangre, Bancos de Sangre Concentradores, Centros de Colecta y/o Servicios de Transfusión a donde les aplique, según corresponda y conforme a la **NOM-253-SSA1-2012**, a un **programa de control de calidad externo que aplica el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea**, para lo que deberá considerar el pago de la inscripción a dicho Programa y realizar el trámite. El licitante adjudicado a cada Partida, deberá inscribir a los Bancos de Sangre, Bancos de Sangre Concentradores y servicios de transfusión que realicen determinaciones analíticas, a un programa de control de calidad, adicional al descrito en el párrafo anterior, en cuyo caso deberá dar cumplimiento al capítulo 15 de la **NOM 253-SSA1-2012.** Los proveedores de las muestras para el control externo de la calidad, deberán contar con el reconocimiento de su capacidad técnica y confiabilidad por una entidad de acreditación como proveedor de ensayos de aptitud, debiendo entregar las constancias de inscripción correspondientes, a más tardar el día 30 contado a partir de la emisión y notificación del fallo. Para todos los casos de inscripción a programas de control de calidad externo, deberá entregar al **Jefe o Encargado del Banco de Sangre** o

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E11-2019

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR988-E11-2019 para la contratación del "SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2020-2023"

No.	DICE:	DEBE DECIR:
		Servicio de Transfusión y al Administrador del Contrato, el documento en original y facilitando a la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos copia digital a la dirección electrónica ctsi.bs@imss.gob.mx de la inscripción a más tardar el día **30 natural** contado a partir de la fecha de emisión y notificación del fallo. El licitante adjudicado a cada Partida, durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará conjuntamente con el Jefe del Banco de Sangre o Servicios de Transfusión en cada ciclo, los resultados derivados del Control de Calidad Interno y Externo, con el fin de tomar medidas en su caso y registrando todas las medidas preventivas y correctivas efectuadas, dando cumplimiento a la **NOM-253-SSA1-2012.** El licitante adjudicado a cada Partida deberá de enviar los resultados de cada ciclo del Control de Calidad Externo a la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos, en copia digital a la dirección electrónica ctsi.bs@imss.gob.mx y a la COCTI al correo electrónico calidad.especializad@imss.gob.mx.
18	**Anexo Técnico página 33** Los licitantes en coordinación con el Jefe de Servicio y el CDI levantarán una remisión del Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos, y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica **según Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados".**	**Anexo Técnico página 33** Los licitantes en coordinación con el Jefe de Servicio y el CDI levantarán una remisión del Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos, y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica.
19	**Anexo Técnico página 36** **Instalación y Puesta a Punto del Sistema de Información** El licitante adjudicado al Paquete 1 deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información que acreditó exitosamente las pruebas funcionales señaladas en el punto anterior, para otorgar el Servicio de Banco de Sangre, conforme a las características	**Anexo Técnico página 36** **Instalación y Puesta a Punto del Sistema de Información** El licitante adjudicado al Paquete 1 deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información que

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E11-2019

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR988-E11-2019 para la contratación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2020-2023"

No.	DICE:	DEBE DECIR:
	y plazos establecidos. Una vez acordado el Calendario de Despliegue del sistema de información de las Unidades Médicas adjudicadas, el licitante adjudicado lo informará a cada Unidad Médica, por medio del Administrador del Contrato.	acreditó exitosamente las pruebas funcionales señaladas en el punto anterior, para otorgar el Servicio de Banco de Sangre, conforme a las características y plazos establecidos. Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de aprobación del Sistema de Información deberá entregar el Calendario de Despliegue del sistema de información de cada Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusión al Encargado o Jefe de Servicio del Servicio, por medio del Administrador del Contrato.
20	**Anexo Técnico Página 41** … **Párametros de Eficiencia y Calidad para Seguimiento de Metas e Indicadores Obtenidos del Sistema de Información.** El Licitante adjudicado a cada Partida del Paquete 1, para los indicadores unificados de acuerdo a los formatos emitidos por el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea (CNTS), deberá presentar carta bajo protesta de que se compromete a entregar una herramienta informática para la obtención y control de los siguientes: Informe Mensual de la Disposición de Células Troncales y Progenitoras CNTS-01-002, Informe Mensual de la Disposición de Sangre y Componentes Sanguíneos CTS-01-003-A, Modalidad A) Bancos de Sangre, Informe Mensual de la Disposición de Sangre y Componentes Sanguíneos CTS-01-003-B, Modalidad B) Servicios de Transfusión , Informe Mensual de la Disposición de Sangre y Componentes Sanguíneos CTS-01-003-C, Modalidad C) Del uso terapéuticos, sin costo adicional para el Instituto. El licitante adjudicado a cada Partida del Paquete 1 deberá entregar, dentro de los 90 días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, una herramienta informática para la obtención y control de los indicadores unificados de los formatos al **Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta y/o Servicios de Transfusión** según sea el caso. Debiendo reportar los indicadores dentro de los 7 días hábiles posteriores al vencimiento de cada mes y entregar una copia del informe al **Administrador del Contrato** y una copia digital al correo electrónico ctsi.bs@imss.gob.mx a la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos y a la COCTI al correo electrónico calidad.especializad@imss.gob.mx.	**Anexo Técnico Página 41** … **Parámetros de Eficiencia y Calidad para Seguimiento de Metas e Indicadores Obtenidos del Sistema de Información.** El Licitante adjudicado a cada Partida del Paquete 1, para los indicadores unificados de acuerdo a los formatos emitidos por el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea (CNTS), deberá presentar carta bajo protesta de que se compromete a entregar una herramienta informática para la obtención y control de los siguientes: Informe Mensual de la Disposición de Células Troncales y Progenitoras CNTS-01-002, Informe Mensual de la Disposición de Sangre y Componentes Sanguíneos CTS-01-003-A, Modalidad A) Bancos de Sangre, Informe Mensual de la Disposición de Sangre y Componentes Sanguíneos CTS-01-003-B, Modalidad B) Servicios de Transfusión , Informe Mensual de la Disposición de Sangre y Componentes Sanguíneos CTS-01-003-C, Modalidad C) Del uso terapéuticos, sin costo adicional para el Instituto. El licitante adjudicado a cada Partida del Paquete 1 deberá entregar, dentro de los 90 días naturales contados a partir de la

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E11-2019

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR988-E11-2019 para la contratación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2020-2023"

No.	DICE:	DEBE DECIR:
		emisión y notificación del fallo, una herramienta informática para la obtención y control de los indicadores unificados de los formatos al **Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta y/o Servicios de Transfusión** según sea el caso. Debiendo reportar los indicadores dentro de los 7 días hábiles posteriores al vencimiento de cada mes y entregar una copia del informe al **Administrador del Contrato** y una copia digital al correo electrónico ctsi.bs@imss.gob.mx a la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos y a la COCTI al correo electrónico calidad.especializad@imss.gob.mx. El licitante adjudicado deberá entregar por Paquete y por Delegación/UMAE, mensualmente los Reportes Mensuales de Pruebas Efectivas Realizadas y de Bolsas de Sangre Total Segura, las Conciliaciones de Pruebas Realizadas utilizando el **Anexo T11 "Reporte de Productividad Mensual para la CPIM"**, a la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, a nombre del Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos, dirección electrónica: ctsi.bs@imss.gob.mx ó en las Instalaciones de la Coordinación.
21	**Anexo Técnico página 43** **12. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA INSTITUCIONAL Y NORMA OFICIALES MEXICANAS** Las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y Guías que el Licitante Adjudicado Las Normas Oficiales debe considerar para la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de sangre, así como cualquier otra normativa que se publique o actualice durante la vigencia de la prestación del servicio, son: ...	**Anexo Técnico página 43** **12. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA INSTITUCIONAL Y NORMA OFICIALES MEXICANAS** Las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y Guías que el Licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado de la empresa y debidamente signado por el representante del licitante en el que manifieste que cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones" y el "Anexo Técnico", "NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR A CUMPLIR LOS LICITANTES PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO", las cuales en caso de resultar

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E11-2019

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR988-E11-2019 para la contratación del "SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2020-2023"

No.	DICE:	DEBE DECIR:
	El pago de facturas por la prestación del servicio se efectuará bajo las condiciones y procedimientos siguientes: d) El licitante adjudicado enviará vía correo electrónico, por Paquete y por Delegación/UMAE, mensualmente los Reportes Mensuales de Pruebas Efectivas Realizadas y de Bolsas de Sangre Total Segura, las Conciliaciones de Pruebas Realizadas utilizando el **Anexo T11 "Reporte de Productividad Mensual para la CPIM"**, a la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, a nombre del Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos, dirección electrónica: ctsi.bs@imss.gob.mx …	**El pago de facturas por la prestación del servicio se efectuará bajo las condiciones y procedimientos siguientes:** d) El licitante deberá entregar por Paquete y por Delegación/UMAE, mensualmente los procedimientos realizados utilizando el **Anexo T11 "Reporte de Productividad Mensual para la CPIM"**, a la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, a nombre del Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos, dirección electrónica: ctsi.bs@imss.gob.mx ó en las Instalaciones de la Coordinación. …
25	**Términos y Condiciones página 7** … ▪ **NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR A CUMPLIR LOS LICITANTES PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** De conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; así como el numeral 4.28.3 de las POBALINES, durante la vigencia de la prestación del servicio el licitante adjudicado tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales, según la partida correspondiente: …	**Términos y Condiciones página 7** … ▪ **NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR LOS LICITANTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** De conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; así como el numeral 4.28.3 de las POBALINES, durante la vigencia de la prestación del servicio el licitante adjudicado tendrá la obligación de considerar las siguientes Normas Oficiales, según la partida correspondiente: …
26	**Términos y Condiciones página 7** **NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR A CUMPLIR LOS LICITANTES PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** De conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; así como el numeral 4.28.3 de las POBALINES, durante la vigencia de la prestación del servicio el licitante adjudicado tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales, según la partida correspondiente: …	**Términos y Condiciones página 7** **NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR A CUMPLIR LOS LICITANTES PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** De conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; así como el numeral 4.28.3 de las POBALINES, el

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E11-2019

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR988-E11-2019 para la contratación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2020-2023"

No.	DICE:	DEBE DECIR:
		adjudicado deberá considerar para la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de sangre, así como cualquier otra normativa que se publique o actualice durante la vigencia de la prestación del servicio, son: …
22	**Términos y Condiciones página 1** … **LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** El Licitante Adjudicado por Partida se obliga a iniciar el Servicio Médico Integral (SMI) de Banco de Sangre (BS), en el (los) lugar(es) establecido(s) en el **Anexo T3 "Directorio de Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión"** a partir del día **91 natural** contados a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 28 de febrero de 2023. …	**Términos y Condiciones página 1** .. **LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** El Licitante Adjudicado por Partida se obliga a iniciar el Servicio Médico Integral (SMI) de Banco de Sangre (BS), en el (los) lugar(es) establecido(s) en el **Anexo T3 "Directorio de Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión"** a partir del día 91 natural contados a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 28 de febrero de 2023 y deberá presentar un informe en formato libre con la base instalada por Delegación o UMAE a la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, en un plazo no mayor a 30 días después de iniciado el servicio. …
23	**Términos y Condiciones página 3** Se tomarán como procedimientos y estudios efectivos realizados para pago, aquellos que se realicen y que correspondan a los identificados para donadores o pacientes del Instituto y que sean registrados en el Sistema de Información, que provengan de una solicitud requisitada y vinculada al mismo, más las pruebas efectuadas a las bolsas sangre total de donadores aceptados por el mismo Instituto. Los resultados deben de ser validados en el Sistema de Información. En el caso de equipos que no tengan interfaz con el sistema de información, la información deberá ser ingresada al sistema de información del Banco de Sangre de forma manual, siempre y cuando venga con la solicitud correspondiente y se registre en el mismo para su validación.	**Términos y Condiciones página 3** Se tomarán como procedimientos y estudios efectivos realizados para pago, aquellos que se realicen y que correspondan a los identificados para pacientes del Instituto y que sean registrados en el Sistema de Información, que provengan de una solicitud requisitada y vinculada al mismo. Los resultados deben de ser validados en el Sistema de Información. En el caso de equipos que no tengan interfaz con el sistema de información, la información deberá ser ingresada al sistema de información del Banco de Sangre de forma manual, siempre y cuando venga con la solicitud correspondiente y se registre en el mismo para su validación.
24	**Términos y Condiciones 5 y 6** …	**Términos y Condiciones 5 y 6** …

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E11-2019

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR988-E11-2019 para la contratación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2020-2023"

No.	DICE:	DEBE DECIR:
		licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado de la empresa y debidamente signado por el representante del licitante en el que manifieste que cumple con lo establecido en los **"Términos y Condiciones" y el "Anexo Técnico", "NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR A CUMPLIR LOS LICITANTES PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"** y las cuales durante la vigencia de la prestación del servicio el licitante adjudicado tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales, según la partida correspondiente: ...
27	**Términos y Condiciones páginas 9-11** **REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.** **CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 BIS FRACCIÓN II Y 34 DE LA LAASSP, EL LICITANTE DEBERÁ REMITIR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:** **PROPUESTA TÉCNICA**, por Partida, en la que se describirá el servicio ofertado objeto de esta licitación, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el anexo técnico y lo contenido en el presente documento. Los documentos se deberán entregar para la evaluación técnica en archivo digital no modificable (PDF), así como estar referenciados con clave CPIM y descripción del procedimiento Ofertado: a) Descripción amplia y detallada del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, conforme a lo solicitado para cada Partida en el Anexo Técnico y los presentes términos y condiciones, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos, complementarios de cómputo, accesorios, periféricos, bienes de consumo, el sistema de información y demás aspectos solicitados en la presente licitación. b) Para aquellos equipos y bienes de consumo (reactivos, controles y calibradores), copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), conforme a lo solicitado en el anexo técnico.	**Términos y Condiciones páginas 9-11** **REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.** **CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 BIS FRACCIÓN II Y 34 DE LA LAASSP, EL LICITANTE DEBERÁ REMITIR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:** **PROPUESTA TÉCNICA, por Partida,** en la que se describirá el servicio ofertado objeto de esta licitación, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el anexo técnico y lo contenido en el presente documento. Los documentos se deberán entregar para la evaluación técnica en archivo digital no modificable (PDF), así como estar referenciados con clave CPIM y descripción del procedimiento Ofertado: a) Descripción amplia y detallada del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, conforme a lo solicitado para cada Partida en el Anexo Técnico y los presentes términos y condiciones, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E11-2019

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR988-E11-2019 para la contratación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2020-2023"

No.	DICE:	DEBE DECIR:
	• **Carta en hoja membretada y firmada** por el representante legal del titular del registro en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga de registro sanitario, del cual presenta copia del oficio de registro sanitario, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga de registro sanitario. • **Último listado** emitido por COFEPRIS de los trámites de prórroga de registro pendientes de resolución, previo a la publicación de la convocatoria. c) Copia simple del Certificado de calidad ISO 9001:2015 o TÜV, vigente, a nombre de la empresa licitante, conforme a lo solicitado en el anexo técnico cuyo alcance verse sobre servicios, servicios médicos integrales o de laboratorio clínico en el que se deberá identificar: d) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los equipos y bienes de consumo ofertados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante tal documentación deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al idioma español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción del procedimiento ofertado, conforme al Anexo T1.1 Catálogo de procedimientos de BS. e) **Copia simple del Certificado de buenas prácticas de manufactura o ISO 13485:2016**, de cada equipo ofertado (de Banco de Sangre) y bienes de consumo (reactivos, controles y calibradores), en el idioma	complementarios de cómputo, accesorios, periféricos, bienes de consumo, el sistema de información y demás aspectos solicitados en la presente licitación. b) Para aquellos equipos y bienes de consumo (reactivos, controles, calibradores y consumibles), copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), conforme a lo solicitado en el anexo técnico. • **Carta en hoja membretada y firmada** por el representante legal del titular del registro en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga de registro sanitario, del cual presenta copia del oficio de registro sanitario, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga de registro sanitario. c) Copia simple del Certificado de calidad ISO 9001:2015, vigente a nombre de la empresa licitante,

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E11-2019

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR988-E11-2019 para la contratación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2020-2023"

No.	DICE:	DEBE DECIR:
	del país de origen, acompañado de su traducción simple al idioma español, mismos que deberán estar expedidos por las autoridades y los organismos de control del país de origen de los equipos, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico. f) Copia simple de los Certificados de libre venta vigentes, de los equipos ofertados donde señale específicamente que los equipos pueden ser utilizados, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, en el idioma del país de origen y acompañado de la traducción simple al español, debidamente referenciados incluyendo la clave y Descripción del procedimiento Ofertado, conforme al Anexo T1.1 Catálogo de procedimientos de BS, conforme a lo solicitado en el anexo técnico. g) Escrito en formato libre en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por el representante legal del licitante en el que manifieste que los equipos ofertados son nuevos y tienen una fecha de fabricación no mayor a 3 años (2017,2018, 2019). h) Resumen de Equipos que oferten por las partidas que deseen participar conforme al Anexo T10 "Resumen de Equipos Ofertados en la Propuesta Técnica" y Anexo T10.1 Resumen de Reactivos, Calibradores y Controles por equipo ofertado especificando el tipo de rendimiento necesario, mismos que deberán cumplir con lo solicitado o a un equipo de un tipo de nivel superior de los señalados en el Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos de BS" y Anexo T2.1 "Equipamiento de BS". i) Escrito en formato libre por parte del licitante en el que manifieste que contará con los equipos y bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo a lo solicitado en el anexo técnico. j) Copia simple del Aviso de Funcionamiento ante la autoridad sanitaria; del licitante. k) Copia simple de la Autorización del responsable Sanitario; del licitante. l) Constancia de visita a sitio firmada por el jefe o encargo del Banco de Sangre o Servicio de	conforme a lo solicitado en el anexo técnico cuyo alcance verse sobre servicios, servicios médicos integrales o de laboratorio clínico en el que se deberá identificar: d) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los equipos y bienes de consumo ofertados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante tal documentación deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al idioma español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción del procedimiento ofertado, conforme al Anexo T1.1 Catálogo de procedimientos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E11-2019

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR988-E11-2019 para la contratación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2020-2023"

No.	DICE:	DEBE DECIR:
	Transfusión según el Anexo T8 "Constancia de Visita a Sitio" o en caso de no realizar la visita a sitio, carta en escrito libre en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área, instalación de los equipos que oferte dentro de los 90 días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo. m) **Escrito** en el que el licitante que oferte cada partida manifieste, que se compromete a iniciar el servicio en cada una de las Unidades Médicas que le sean adjudicadas, a partir del día 91 natural contado a partir de la emisión y notificación del fallo, para lo cual tendrá que realizar todos los procesos previos necesarios, incluyendo los que se describen en esta convocatoria y de acuerdo a las instrucciones de arranque.	de BS. e) **Copia simple del Certificado de buenas prácticas de manufactura o ISO 13485:2016,** de cada equipo ofertado (de Banco de Sangre) y bienes de consumo (reactivos, controles, calibradores y consumibles necesarios), en el idioma del país de origen, acompañado de su traducción simple al idioma español, mismos que deberán estar expedidos por las autoridades y los organismos de control del país de origen de los equipos, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico. f) Copia simple de los **Certificados de libre venta vigentes, de los equipos y bienes de consumo ofertados (reactivo, controles, calibradores y consumibles necesarios)** donde señale específicamente que los equipos pueden ser utilizados, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, en el idioma del país de origen y acompañado de la traducción simple al español, debidamente referenciados incluyendo la clave y **Descripción del procedimiento Ofertado, conforme al Anexo T1.1 Catálogo de procedimientos de BS,** conforme a lo solicitado en el anexo técnico. g) **Escrito en formato libre** en

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E11-2019

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR988-E11-2019 para la contratación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE BANCOS 2020-2023"

No.	DICE:	DEBE DECIR:
		hoja membretada del licitante y debidamente firmado por el representante legal del licitante en el que manifieste que los equipos ofertados son nuevos y tienen una fecha de fabricación no mayor a 3 años (2017,2018 ó 2019). h) **Resumen de Equipos** que oferten por las partidas que deseen participar conforme al **Anexo T10 "Resumen de Equipos Ofertados en la Propuesta Técnica" y Anexo T10.1 Resumen de Reactivos, Calibradores y Controles por equipo ofertado,** mismos que deberán cumplir con lo solicitado o a un equipo de un tipo de nivel superior de los señalados en el Anexo T2 **"Especificaciones Técnicas de Equipos de BS" y Anexo T2.1 "Equipamiento de BS" y Anexo T6.1 "Bienes de consumo".** i) **Escrito en formato libre por** parte del licitante en el que manifieste que contará con los equipos y bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo con lo solicitado en el anexo técnico. j) **Copia simple del Aviso de Funcionamiento ante la autoridad sanitaria;** del licitante. k) **Copia simple de la Autorización del responsable Sanitario;** del licitante.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E11-2019

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR988-E11-2019 para la contratación del "SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2020-2023"

No.	DICE:	DEBE DECIR:
		l) Carta compromiso correspondiente al **Anexo T8.1 "Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda** en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área, instalación de los equipos que oferte dentro de los 90 días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, de manera opcional la Constancia de visita a sitio firmada por el jefe o encargo del servicio del banco de sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión según el **Anexo T8 "Constancia de Visita a Sitio.** m) **Escrito en el que el licitante que oferte cada partida manifieste, que se compromete a iniciar el servicio en cada una de las Unidades Médicas que le sean adjudicadas, a partir del día 91 natural contado a partir de la emisión y notificación del fallo, para lo cual tendrá que realizar todos los procesos previos necesarios, incluyendo los que se describen en esta convocatoria y de acuerdo a las instrucciones de arranque.**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E11-2019

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR988-E11-2019 para la contratación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2020-2023"

No.	DICE:	DEBE DECIR:
28	**Términos y Condiciones página 12** ▪ **Visita a instalaciones** **Visita a Sitio.** El instituto, por conducto del Jefe o Encargado del Banco de Sangre y/o Centro de Colecta y/o Servicio de Transfusión, proporcionará las facilidades e información correspondiente a los licitantes, con el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas para la instalación de los equipos, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta el día hábil previo a la Junta de Aclaraciones, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, previa cita concertada con el Jefe o Encargado del Banco de Sangre y/o Centro de Colecta y/o Servicio de Transfusión de la Unidad Médica de que se trate, quien será el responsable por parte del Instituto de identificar y mostrar el área física dentro de la Unidad Médica en donde se proporcionará el SMI de BS, mismo que deberá firmar el **Anexo T8 "Constancia de Visita a Sitio"**, el cual deberá elaborar y presentar el licitante en la visita que realice, misma que deberá integrar debidamente firmada por el personal del IMSS señalado y del licitante como parte de su Propuesta Técnica. …	**Términos y Condiciones página 12** ▪ **Visita a instalaciones** **Visita a Sitio.** El instituto, por conducto del **Jefe o Encargado del Servicio de Banco de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión**, proporcionará las facilidades e información correspondiente a los licitantes, con el propósito de que estos identifiquen las áreas donde se instalarán los equipos, a partir del **día hábil** siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta el día hábil previo a la Presentación de Proposiciones, dentro del horario comprendido de las **09:30 a las 14:00 horas**, de lunes a viernes, quien será responsable por parte del Instituto de validar el formato contenido en el **Anexo T8 "Constancia de visita a sitio"**. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica la carta compromiso correspondiente al **Anexo T8.1 "Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda"**, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área, instalación de los equipos que oferte dentro de los 90 días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, la no presentación de este documento en su propuesta técnica será motivo de, misma que deberá integrar debidamente firmada por el personal del IMSS señalado y del licitante. …
29	**Términos y Condiciones página 13** … El licitante adjudicado deberá elaborar el **Anexo T4.1 "Cédula puesta a punto"**, por Partida, debidamente requisitada en cada uno de sus incisos y formalizada, dentro de los 7 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de iniciado el servicio, con el	**Términos y Condiciones página 13** … El licitante adjudicado deberá elaborar el **Anexo T4.1 "Cédula puesta a punto"**, por equipo de cada banco de sangre por partida adjudicada, debidamente requisitada

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO"
No. LA-050GYR988-E11-2019

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR988-E11-2019 para la contratación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2020-2023"

No.	DICE:	DEBE DECIR:
	personal **Jefe o Encargado del Banco de Sangre y/o Centro de Colecta y/o Servicio de Transfusión** misma que deberá entregar en original al **Jefe o Encargado del Banco de Sangre y/o Centro de Colecta y/o Servicio de Transfusión y este último deberá remitir copia simple a la CTSI.** ...	en cada uno de sus incisos y formalizada, dentro de los 7 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de iniciado el servicio, con el personal **Jefe o Encargado del Banco de Sangre y/o Centro de Colecta y/o Servicio de Transfusión** misma que deberá entregar en original al **Jefe o Encargado del Banco de Sangre y/o Centro de Colecta y/o Servicio de Transfusión y este último deberá remitir copia simple a la CTSI.** ...
30	**Términos y Condiciones página 13** ... **NIVELES DE SERVICIO** El licitante, durante la vigencia del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:	**Términos y Condiciones página 13** ... **NIVELES DE SERVICIO** El licitante, durante la vigencia del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
...	...
MANTENIMIENTO PREVENTIVO El licitante adjudicado, hará de conocimiento y para su validación al **Jefe o Encargado o Encargado de Banco de Sangre y al Jefe o Encargado de Conservación de la Unidad Médica y/o UMAE**, el **Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo."**	Dentro de los 10 días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo (de acuerdo al anexo técnico)
MANTENIMIENTO PREVENTIVO El licitante adjudicado proporcionará el servicio tanto al equipo médico como al informático.	El licitante adjudicado deberá efectuar los servicios de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo de los equipos validado por el Jefe o Encargado o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta y/o Servicio de Transfusiones en un plazo máximo de 7 días naturales, contados a partir de la fecha señalada (de acuerdo al anexo técnico)
MANTENIMIENTO CORRECTIVO En caso de falla de los equipos, el Licitante Adjudicado deberá:	

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
...	...
MANTENIMIENTO PREVENTIVO El licitante adjudicado, hará de conocimiento y para su validación al **Jefe o Encargado o Encargado de Banco de Sangre y al Jefe o Encargado de Conservación de la Unidad Médica y/o UMAE**, el **Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo."**	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la instalación de los equipos
MANTENIMIENTO PREVENTIVO El licitante adjudicado proporcionará el servicio tanto al equipo médico como al informático.	El licitante adjudicado deberá efectuar los servicios de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo de los equipos

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E11-2019

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR988-E11-2019 para la contratación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2020-2023"

No.	DICE:		DEBE DECIR:	
	• Efectuar las reparaciones necesarias. • Sustitución de equipos accesorios y periféricos. • En caso de reparaciones mayores.	En un plazo máximo a 48 horas, siguientes contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice. La sustitución de equipos la realizará dentro de las 72 horas posteriores de haber recibido la notificación del reporte. (de acuerdo al anexo técnico). Reponer dentro de los 20 **días hábiles** posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores características y que proporcione los mismos parámetros, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento.		validado por el Jefe o Encargado o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta y/o Servicio de Transfusiones en un plazo máximo de 7 días naturales, contados a partir de la fecha señalada en el **Anexo T5** "Programa de Mantenimiento Preventivo"
	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO El licitante adjudicado inscribirá a todos los Bancos de Sangre de las Unidades Médicas conforme al **Anexo Técnico** a un programa de Control de Calidad Externo, debiendo entregar las constancias de inscripción correspondientes a la CPIM.	A más tardar el día 30 contado a partir de la emisión y notificación del fallo. (de acuerdo al anexo técnico)	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO** En caso de falla de los equipos, el Licitante Adjudicado deberá: • Efectuar las reparaciones necesarias. • En caso de reparaciones mayores. ...	En un plazo máximo a 48 horas, siguientes contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice. Reponer dentro de los 20 días **hábiles** posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores características y que proporcione los mismos parámetros, sin modificar el Precio
	SE CAMBIA **CONTROL DE CALIDAD EXTERNO ADICIONAL** El licitante adjudicado deberá suministrar por lo menos trimestralmente a todos los Bancos de Sangre de las Unidades Médicas conforme al **Anexo Técnico** a un programa de Control de Calidad Externo Adicional (tercera opinión), debiendo entregar las constancias de inscripción correspondientes a la CPIM.	A más tardar el día 30 contado a partir de la emisión y notificación del fallo. (de acuerdo al anexo técnico)		
	CAPACITACIÓN PREVIA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN El licitante adjudicado deberá brindar una	Previo a la instalación y puesta en marcha del sistema de información y dentro de los 90 días		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E11-2019

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR988-E11-2019 para la contratación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2020-2023"

No.	DICE:		DEBE DECIR:	
	capacitación previa al inicio de la prestación del servicio al personal de Banco de Sangre, en las instalaciones del Instituto.	naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo. (de acuerdo al anexo técnico)		Unitario del procedimiento. ….
	El licitante adjudicado al Paquete 1 deberá instalar y poner en punto en todas las unidades médicas de la partida adjudicada, el sistema de información validado por la CSDISA.	A más tardar al día natural 91 posterior a la notificación del fallo. (de acuerdo al anexo técnico)	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO** El licitante adjudicado inscribirá a todos los Bancos de Sangre de las Unidades Médicas conforme al **Anexo Técnico** a un programa de Control de Calidad Externo y al Control de Calidad del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, debiendo entregar las constancias de inscripción correspondientes, al Jefe o Encargado del Banco de Sangre o al servicio de transfusión y al Administrador del Contrato..	A más tardar el día 30 contado a partir de la emisión y notificación del fallo. (de acuerdo al anexo técnico)
	El licitante adjudicado al Paquete 1 proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema de Información satisfactoriamente evaluado, considerando todas las Unidades Médicas adjudicadas en su contrato	Dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información. (de acuerdo al anexo técnico)		
	El proveedor adjudicado establecerá contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), dependiente de la CDSSISA, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad b) Designación de contacto responsable con sus datos. c) Designación de sistema y empresa soporte. d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7.	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo. (de acuerdo al anexo técnico).		
	Se eliiminan:			
	El proveedor proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades de Atención incluidas en el contrato.	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información. (de acuerdo al anexo técnico)		
	El proveedor del Paquete 1 deberá instalar y poner en punto en todas las unidades médicas de la partida adjudicada, el sistema de información validado por la CSDISA.	A más tardar al día natural 91 posterior a la fecha del fallo. (de acuerdo al anexo técnico)	**CONTROL DE CALIDAD DE TERCERA OPINIÓN** El licitante adjudicado a cada Partida del Paquete 1, para las pruebas de serología, los siguientes controles de tercera opinión: negativo, positivo y positivo débil para cada una de las pruebas de serología,	**Deberá proporcionar dentro de los 7 días naturales** siguientes a cada conteo mensual

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E11-2019

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR988-E11-2019 para la contratación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2020-2023".

No.	DICE:	DEBE DECIR:
	... ...	adicional al que incluye el fabricante.
		CAPACITACIÓN PREVIA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN El licitante adjudicado deberá brindar una capacitación previa al inicio de la prestación del servicio al personal de Banco de Sangre, en las instalaciones del Instituto. — Dentro de los **90 días naturales** siguientes a la fecha de notificación del fallo. (de acuerdo al anexo técnico)
		El licitante adjudicado al Paquete 1 deberá instalar y poner en punto en todas las unidades médicas de la partida adjudicada, el sistema de información validado por la CSDISA. — A más tardar al día natural 91 posterior a la notificación del fallo. (de acuerdo al anexo técnico)
		El licitante adjudicado al Paquete 1 proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema de Información satisfactoriamente evaluado, considerando todas las Unidades Médicas adjudicadas en su contrato — Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información. (de acuerdo al anexo técnico)
		El proveedor adjudicado establecerá contacto con la División de Servicios Digitales y de Información — Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo. (de acuerdo al anexo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E11-2019

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR988-E11-2019 para la contratación del "SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2020-2023"

No.	DICE:	DEBE DECIR:
		para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), dependiente de la CDSSISA, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad b) Designación de contacto responsable con sus datos. c) Designación de sistema y empresa soporte. d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7.	técnico).
		...	...
31	**Términos y Condiciones página 13** **PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** El **Administrador del contrato** será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, auxiliándose por el **Jefe o Encargado o Encargado del Banco de Sangre** en todos los casos se deberá determinar la causa por el cual el licitante adjudicado es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de	**Términos y Condiciones página 13** **PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** El **Administrador del contrato** será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, auxiliándose por el **Jefe o Encargado o Encargado del Banco de Sangre** en todos los casos se deberá determinar la causa por el cual el licitante adjudicado es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones, lo anterior

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E11-2019

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR988-E11-2019, para la contratación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2020-2023"

No.	DICE:	DEBE DECIR:
	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio. La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente (apartado 5.5.8 inciso e) de POBALINES):	conforme a lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio. La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente (apartado 5.5.8 inciso e) de POBALINES):
32	**Términos y Condiciones página 26** **DEDUCCIONES** ... Se deberán considerar las del archivo anexo. ...	**Términos y Condiciones página 26** **DEDUCCIONES** ... DEDUCCIONES.docx ...
33	**Términos y Condiciones página 27**	**Términos y Condiciones página 27**

DELEGACIONES	
RESPONSABLE AUXILIAR y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICA PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
Jefe o Encargado de Servicio de Prestaciones Médicas	Jefe o Encargado de Servicios Administrativos
Coordinador Delegacional de Informática	
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD	
RESPONSABLE AUXILIAR y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
Director Médico	Director Administrativo
Jefe o Encargado de la División de Ingeniería Biomédica. (Ingeniero Biomédico)	

DELEGACIONES	
RESPONSABLE AUXILIAR y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
Jefe o Encargado de Servicio de Prestaciones Médicas	Jefe o Encargado de Servicios Administrativos
Coordinador Delegacional de Informática	
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD	
RESPONSABLE AUXILIAR y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
Director Médico	Director Administrativo
Jefe o Encargado de la División de Ingeniería	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E11-2019

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR988-E11-2019 para la contratación del "SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2020-2023"

No.	DICE:	DEBE DECIR:
		Biomédica. (Ingeniero Biomédico)
34	**Términos y Condiciones página 29** El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, de acuerdo al Anexo T9 **"Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados"** por Paquete, en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del Jefe o Encargado del Servicio de Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusión a más tardar el último día hábil del mes y también estar firmado por el Administrador Médico y el Director Médico de la Unidad Médica así como por el representante legal del proveedor.	**Términos y Condiciones página 29** El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, de acuerdo al Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados" por Paquete, en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del Jefe o Encargado del Servicio de Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusión a más tardar el último día hábil del mes y también estar firmado por el Administrador Médico y el Director Médico de la Unidad Médica así como por el enlace asignado por el licitante adjudicado.
35	Se informa que derivado de las aclaraciones de carácter Técnico-Médico descritas anteriormente, se sustituyen los siguientes Anexos Técnicos de la Convocatoria ... **DOCUMENTACIÓN Y FORMATOS TÉCNICOS** **Documento** / **Nombre del Archivo** Documento Adjunto — Anexo T1 Requerimiento del SMI de BS Documento Adjunto — Anexo T1.1 Catálogo de procedimientos de BS Documento Adjunto — Anexo T2 Especificaciones Técnicas de Equipo Documento Adjunto — Anexo T2.1 Equipamiento Documento Adjunto — Anexo T2.2 Consideraciones para los procedimientos Documento Adjunto — Anexo T3 Directorio de Bancos de Sangre Centros de Colecta y Servicios de Transfusion Documento Adjunto — Anexo T3.1 Bancos concentradores Documento Adjunto — Anexo T4 Cédula de Recepción de Equipos	Derivado de las aclaraciones de carácter Técnico Médico descritas anteriormente los **Anexos Técnicos** de la Convocatoria a considerar: ...  Anexo T1 Requerimiento del SM  Anexo T1.1 Catálogo de procedimientos de

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E11-2019

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR988-E11-2019 para la contratación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2020-2023"

No.	DICE:		DEBE DECIR:
	Documento Adjunto	Anexo T4.1 Cédula de Puesta a Punto	Anexo T2 Especificaciones Tecn
	Documento Adjunto	Anexo T5 Programa de Mantenimiento Preventivo	
	Documento Adjunto	Anexo T5.1 Reporte del Estado que Guarda el Equipo	
	Documento Adjunto	Anexo T5.2 Reporte de falla de los equipos	Anexo T2.1 Equipamiento.xlsx
	Documento Adjunto	Anexo T6 Cédula Única de Control de Bienes de consumo	
	Documento Adjunto	Anexo T6.1 Bienes de consumo	
	Documento Adjunto	Anexo T6.2 Devolución y Reposición de Bienes	Anexo T2.2 Consideraciones para
	Documento Adjunto	Anexo T7 Programa de Capacitación	
	Documento Adjunto	Anexo T7.1 Registro del Personal que asiste a la Capacitación	
	Documento Adjunto	Anexo T7.2 Formato de acreditacion de la capacitación	Anexo T3 Directorio de Bancos de Sangre
	Documento Adjunto	Anexo T8 Constancia de visita a sitio	
	Documento Adjunto	Anexo T9 Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados	
	Documento Adjunto	Anexo T9.1 Formato de notificación de Pena convencional aplicable	Anexo T3.1 Bancos concentradores.xlsx
	Documento Adjunto	Anexo T9.2 Formato de notificación de deductivas	
	Documento Adjunto	Anexo T10 Resumen de equipos ofertados en propuesta técnica	
	Documento Adjunto	Anexo T10.1 Resumen de Reactivos	Anexo T4 Cédula de Recepción de Equipos
	Documento Adjunto	Anexo T11 Reporte de Productividad Mensual para la CPIM	
			Anexo T4.1 Cédula de Puesta a Punto.dc
			Anexo T5 Programa de Mantenimiento Pre

ANEXOS
DIVISION DE CONTRAT

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR989-E11-2019

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR989-E11-2019 para la contratación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2020-2023"

No.	DICE:	DEBE DECIR:
		Anexo T5.1 Reporte del Estado que Guard
		Anexo T5.2 Reporte de falla de los equipo:
		Anexo T6 Cédula Única de Control de E
		Anexo T6.1 Bienes de consumo.xlsx
		Anexo T6.2 Devolución y Reposic
		Anexo T7 Programa de Capacitación.docx
		Anexo T7.1 Registro del Personal que asist
		Anexo T7.2 Formato de acreditacion de la

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E11-2019

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR988-E11-2019 para la contratación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2020-2023"

No.	DICE:	DEBE DECIR:
		Anexo T8 Constancia de visita a sitio.docx
		Anexo T8.1 Formato de carta relativo ade
		Anexo T9 Reporte mensual de procedimi
		Anexo T9.1 Formato de notificación de Per
		Anexo T9.2 Formato de notificación de dec
		Anexo T10 Resumen de equipos ofertados
		Anexo T10.1 Resumen de Reactivc
		Anexo T11 Reporte de Productividad Men

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E11-2019

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR988-E11-2019 para la contratación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2020-2023"		
No.	**DICE:**	**DEBE DECIR:**
		Anexo T12 Justificacion de Mejor
		Anexo T13 Formato de Entrega de Instala

Asimismo, se realizan las siguientes precisiones por parte del Área Administrativa:

Precisiones Administrativas a la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, Electrónica No. LA-050GYR988-E11-2019 para la contratación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL EJERCICIO 2020-2023".

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR988-E11-2019 para la contratación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2020-2023"		
No.		
1	En la página 67 de la Convocatoria publicada en CompraNet Anexo I PMR, se publican precios máximos de referencia a 12 y 36 meses, la Convocante aclara que derivado de las preguntas en la Junta de Aclaraciones referentes a este anexo se adjuntan los PMR que deberán ser usados por los licitantes para su propuesta económica; cabe mencionar que dichos PMR no fueron modificados, únicamente se dejaron los de 36 meses que cubrirían la totalidad del Servicio.	Anexo 1 PMR Banco de Sangre.xlsx
2	En la página 81 de la Convocatoria referente al "Anexo X propuesta económica" Se ordenó la numeración del Instructivo y se añadió la columna para "Cantidad Mínima"	Anexo X Propuesta económica.xlsx

Acto seguido se muestran las solicitudes de aclaración a la Convocatoria presentadas en tiempo y forma por los interesados, así como la respuesta otorgada por el Área Contratante y Requirente/Técnica, respectivamente, adjuntando a la presente el

documento denominado **"Concentrado Respuestas LA-050GYR988-E11-2019"** que contiene las respuestas otorgadas a las solicitudes de aclaración, mismo que forma parte integral de la presente acta.

En este sentido se precisa que no se cuentan con más preguntas por contestar de los licitantes, por tanto con fundamento en el artículo 46, fracción II del Reglamento de la Ley, se otorga un plazo de 10 (diez) horas hábiles que inicia a partir de la publicación del acta en el Sistema CompraNet, y concluye a las 13:00 horas del día 18 de febrero de 2020, para formular y remitir a CompraNet, las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas emitidas y aclaraciones a la Convocatoria.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria a la Licitación.

Por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 bis de la Ley, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de esta acta en la División de Servicios Integrales ubicada en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, y se fijará un ejemplar del acta en el mural de comunicación ubicado el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo del Ley, se hace constar que las personas que a continuación se indican se registraron como observadores, permitiéndoles su asistencia bajo la condición de abstenerse de intervenir en cualquier forma.

Nombre o Razón Social	Nombre del Representante
Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.	Alberto Montiel
IEFSA	Vania Mójica Fernandez
Hemoser, S.A. de C.V.	Rocío Moreno
Hemoser, S.A. de C.V.	Yeni Hernández
Hemoser, S.A. de C.V.	Mayra Torres
Ortho Clinical Diagnostics	Alma Edith Gómez Madrigal

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E11-2019

Ortho Clinical Diagnostics	Alvaro Chávez
Mariana Madrid Genis	Mariana Madrid Genis

Firmando al margen y al calce para los efectos legales, y de conformidad con los asistentes a este evento y concluye a las **12:15 horas** del día de su inicio.

Nombre	Área	Firma
Lic. César Benjamín Pandal Martínez	Titular de la División de Servicios Integrales	
Dr. Armando Pérez Cabrera	Encargado de la Coordinación de Servicios Indirectos	
Dr. Miguel Ángel Sosa Velázquez	Coordinación Técnica de Servicios Indirectos	

Órgano Interno de Control

Nombre	Firma
Lic. Pedro Díaz Bermudez	

Testigo Social

Nombre	Firma
Ing. Héctor Alejandro Genis Juárez	

Fin del Acta

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **DC20S315**

ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **45** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DISTRIBUIDORA QUIMICA & HOSPITALARIA

Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Servicios Integrales Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica Plurianual LA-050GYR988-E11-2019 CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2020-2023"

Servicio Médico Integral de Banco de Sangre.
"Anexo Técnico"

Guadalajara Jalisco a 15 de Abril de 2020

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Información que de conformidad al **numeral 4.24.3** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá contener el presente documento.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de este Anexo Técnico, se entenderá por:

Acuerdo de Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, así como el envío de la información generada por este servicio al Sistema de Control de Servicios Integrales requerido por el área solicitante.

Adecuación Área Física: Modificaciones ambientales de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de las unidades médicas para la instalación, manejo y adecuada conservación de los equipos y sus bienes que permita asegurar el óptimo rendimiento de los mismos, cumpliendo con las normas NOM-253-SSA1-2012, NOM-007-SSA3-2011, NOM-016-SSA3-2012 y Normas de Seguridad e Higiene del Instituto de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, a cargo de los licitantes adjudicados.

Administrador del Contrato: Es el servidor público del área administradora del contrato en el Instituto, quien fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

Aféresis: procedimiento automatizado por el cual se extrae selectivamente, de un donante, uno o más componentes sanguíneos y en la misma sesión se reinfunde el remanente al propio donante.

Anexo Técnico Informático: Los Anexos que corresponden a la descripción técnica e informática de los componentes del Servicio Integral de Banco de Sangre a solicitar, descrito como TI1.

Anexo Técnico: Los Anexos que corresponden a la descripción técnica y médica del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre a solicitar, descrito como T1, T2, etc.

Área Contratante: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y División de Servicios Integrales.

Área Requirente: Delegaciones y/o UMAE, mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica al área contratante.

Área Técnica. Para la evaluación técnico médica será la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica (CPIM), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos con el apoyo de personal operativo de las Delegaciones y UMAE's para la evaluación de los aspectos técnico informáticos de todas las partidas, será la

Página 1 de 41

DISTRIBUIDORA QUIMICA & HOSPITALARIA
Distribuidora Química y Hospitalaria GAP S.A.de C.V.
DQH040319UT5
01 331 812 9903 / 06
Prol. Pino Suárez 1039 int. 5 ,Col. Zapopan Centro ,Cp. 45100 , Zapopan , Jalisco.
www.grupogapmexico.com.mx

Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA). En su caso, la CPIM concentrará, para su envío a la CTBS, las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, las cuales emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asistencia técnica: Servicio Técnico otorgado por el proveedor para garantizar la resolución de fallas en los plazos establecidos en los términos y condiciones y en el presente anexo técnico para los equipos de Banco de Sangre y del sistema de información y programas de cómputo asociados, durante la vigencia de la prestación del servicio contratado y sin cargo para el Instituto.

Banco de Sangre: Aquel que promueve la donación de sangre, sus componentes o células progenitoras hematopoyéticas; recolecta, fracciona, estudia, distribuye y coordina la entrega y distribución de sangre y sus componentes; administra las existencias y promueve la redistribución de excedentes; realiza actividades docentes y de investigación; asesora la operación de los Centros de Colecta, dentro de su área de responsabilidad por regionalización; realiza hemovigilancia; resuelve y analiza problemas transfusionales; practica terapia transfusional ambulatoria; realiza estudios o procedimientos de producción especializada; efectúa disposición de aféresis y de células progenitoras hematopoyéticas.

Banco de Sangre Concentrador: Aquel que realiza los estudios de biologia molecular (NAT) de las Unidades de Sangre Total obtenidas en los Bancos de Sangre y Centros de Colecta, realiza los estudios confirmatorios de las muestras reactivas a pruebas de serología y efectua los estudios de control de calidad a las unidades de sangre y hemocomponentes de acuerdo a la NOM-253-SSA1-2012.

Bienes de Consumo: Son aquellos bienes muebles que por su utilización en el desarrollo de las actividades que se realizan tienen un desgaste parcial o total, por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, son controlados a través de un registro global en los inventarios, dada su naturaleza y finalidad en éste, en el IMSS se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico (insumos para la salud) y No Terapéutico.

Bolsa de Sangre: Artículo de uso médico, estéril, elaborado con materiales plásticos, metálicos y látex, atóxico, libre de pirógenos y no reactivo tisular. Consiste en una serie de bolsas unidas entre sí, mediante tubos de dimensiones apropiadas, una de las cuales puede contener una solución aditiva. La bolsa principal debe contener un anticoagulante y estar unida a un tubo transportador primario equipado con aguja.

CABCS: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

CDI: Coordinador Delegacional de Informática

CEE: Certificado de uso de los equipos y reactivos expedido por la Comunidad Económica Europea.

Centro de Colecta: Aquel que promueve el programa de donación de sangre y sus componentes y de células progenitoras hematopoyéticas; recolecta, estudia parcialmente al donante, envía unidades de sangre y muestras sanguíneas del donante al Banco de Sangre, del cual depende para su estudio y procesamiento, también realiza actividades docentes y de investigación; puede efectuar obtención de aféresis, de contar con la infraestructura y personal adecuado para tal fin y realiza hemovigilancia

Células progénitoras hematopoyéticas (CPH): células primitivas pluripotenciales capaces de autorenovarse y diferenciarse en las diferentes células maduras en todos los linajes de las células sanguíneas.

CNTS: Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea.
COFEPRIS: Comisión Federal Para la Prevención de Riesgos Sanitarios.

DISTRIBUIDORA QUIMICA & HOSPITALARIA

Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud: Tiene por objeto elaborar el Cuadro Básico y el Catálogo y mantenerlos actualizados para el mejor aprovisionamiento de insumos en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, de acuerdo a los avances de la ciencia y la tecnología en medicina.

Componentes sanguíneos o Hemocomponentes: fracción célular o líquida del tejido hemático, separada de una unidad de sangre total por sedimentación, centrifugación, filtración, congelación o recolectada por aféresis.

CompraNet: Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental. Administrado por la Secretaría de la Función Pública.

Contrato: Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación del servicio.

Control de calidad: son las actividades y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos.

Control de Calidad Externo (CCE): Procedimiento realizado por el Banco de Sangre y evaluado por un organismo externo para la certificación de la calidad de acuerdo a la NOM-253-SSA1-2012.

Control de Calidad Interno (CCI). Procedimiento llevado a cabo por los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión con el propósito de garantizar la calidad de los resultados, conforme a la NOM-253-SSA1-2012.

Convocatoria El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.

CPIM: Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica.

CSDISA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

CSI: Control de Servicios Integrales

CTSI: Coordinación Técnica de Servicios Indirectos.

Cuadro básico y catálogo de insumos del sector salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Delegaciones: Delegaciones Regionales, Estatales y de la Ciudad de México

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DPM: Dirección de Prestaciones Médicas.

DSDICDS: División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud
Equipo complementario: Equipos necesarios para la toma de muestras sanguíneas, dispensación o trasvasado, producción de hemocomponentes, para la realización de estudios o complementación de los mismos y preservación

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

de muestras y reactivos, así como equipo indispensable para el correcto funcionamiento de los equipos del Banco de Sangre.

Equipo de Banco de Sangre: : Equipos necesarios para llevar acabo los procesos de la obtención de la sangre total, producción de hemocomponentes, procedimiento de aféresis, recolección de células progénitoras hematopoyéticas, estudios pretransfusionales, estudios de trasplantes y estudios para pacientes.

Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.

FDA: Food & Drug Administration. Administración de Alimentos y Drogas de los Estados Unidos de Norteamérica.

Hemocomponentes: Fracciones celulares y acelulares que se obtienen de una unidad de sangre total, mediante separación por centrifugación.

Hemovigilancia: Conjunto de procedimientos organizados de seguimiento de los eventos de donación y transfusionales y complicaciones o reacciones adversas inesperadas que se pueden manifestar en los donantes o en los receptores, con el fin de tratar o prevenir su aparición o recurrencia.

HL7 (Health Level 7): Conjunto de estándares que permiten el intercambio de información clínica entre sistemas de información.

Indicadores de Productividad: Son aquellos resultados que ordenados y analizados estadísticamente permiten establecer parámetros para la mejora continua de los laboratorios y bancos de sangre.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Investigación de Mercado: La verificación de la existencia de los bienes y/o servicios, de licitantes adjudicados a nivel nacional y/o internacional, a fin de obtener el precio estimado de los servicios, basado en la información que se obtenga en el propio Instituto, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

ISO: International Organization for Standardization. Organización Internacional para la Estandarización, que regula una serie de normas para fabricación, comercio y comunicación, en todas las ramas industriales.

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LFPDPPP: Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

Licitante adjudicado: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

MAAGMAASSP: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Mantenimiento correctivo: Es el servicio que debe realizar el prestador del servicio al equipo de banco de sangre y de cómp[illegible] fallas a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por la convocante.

Mantenimiento preventivo: Es el servicio programado que debe realizar el prestador del servicio a los equipos para procedimientos de banco de sangre y de cómputo, conforme a las especificaciones del fabricante, a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por la convocante.

NAT (NAAT, Nucleic Acid Amplification Test): Estudio de amplificación de Ácidos Nucléicos para la identificación de enfermedades infecciosas (VIH, VHC y VHB) que se pueden transmitir por transfusión.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

Norma Institucional: Documento establecido por consenso y aprobado por un órgano de nivel central que establece, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para ciertas actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.

OMS: Organización Mundial de la Salud.

Only Exportation: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de los mismos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a las de fabricación normal.

Partida: Es la suma de los requerimientos de cada paquete conformado a su vez por el grupo de procedimientos, por Delegación y UMAE que correspondan a cada región.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Procedimiento: para efecto de pago en esta licitación se entenderá, a la obtención de Bolsa de Sangre, Unidad de Aféresis, procedimientos, pruebas de trasplante o estudios de pacientes, que se realicen para el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre en las Unidades Médicas del Instituto.

Puesta a Punto: Actividades requeridas para dar inicio a la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

Registro SS: Registro de Secretaria de Salud

RLAASSP : Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sangre Segura: Unidad con tejido hemático, suspendido en una solución anticoagulante con o sin soluciones aditivas, que se fracciona en hemocomponentes y a la cual se le ha realizado todos los estudios que marca la ley y que la política institucional solicita.

Sangre Total: Unidad con tejido hemático no fraccionado, suspendido en una solución anticoagulante con o sin soluciones aditivas y a la cual no se le han realizado los estudios de serología infecciosa que marca la normativa vigente.

Servicio Médico Integral (SMI): Es una alternativa de prestación de servicios por medio de una combinación de bienes y/o servicios relacionados, para la realización de procedimientos, diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, para que las Unidades Médicas del IMSS den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos de forma integral, sin interrupción [illegible] de evitar los imprevistos que afectan el otorgamiento de la misma. Dichos servicios estarán

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

conformados por: equipo médico y sus accesorios, instrumental quirúrgico y bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, además del equipo de cómputo y sistemas de información necesarios y, está descrito en la "Norma que establece las disposiciones generales para la Planeación, Implantación y Control de Servicios Médicos Integrales" del IMSS, para el control de los mismos.

Servicios de Transfusión: Establecimiento autorizado para el manejo, conservación y aplicación de sangre humana y sus componentes, obtenidos de un banco de sangre.

SLA (Service Level Agreement). Nivel de Servicio Establecido. Es un compromiso entre un proveedor de servicios y un cliente. El proveedor del servicio y el usuario del servicio acuerdan aspectos particulares del servicio (calidad, disponibilidad, responsabilidades).

Testigo Social: Persona física o moral que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que, al término de la licitación, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo.

Tratados: Los convenios regidos por el derecho internacional público, celebrados por escrito por los Estados Unidos Mexicanos con los gobiernos de otros países a que se refiere el artículo 2 de la Ley que cuenten con un capítulo o título de compras del sector público.

UMAE: Unidad Médica del Alta Especialidad.

Unidad Médica: Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población. NOM 040-SSA2-2004. En Materia de Información en Salud. Entendiéndose para este instituto las: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar, UMAE.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

El Instituto requiere de la prestacion del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, que permita atender la demanda de **55 Bancos de Sangre, 122 Centros de Colecta y 235 Servicios de Transfusión** de acuerdo al **Anexo T3 "Directorio de Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión"** conformado por 4 paquetes que incluyen lo siguiente: **Paquete 1** Sangre Total Segura/Aféresis/Pruebas transfusionales y Pruebas a pacientes; **Paquete 2** NAT (Biología molecular); **Paquete 3** Células Progenitoras Hematopoyéticas; **y, Paquete 4** Pruebas de Trasplante, para el proceso de obtención de Sangre Segura(Sangre Total Segura), Procedimientos de Aféresis(Aféresis), Pruebas Pre-Transfusionales y estudios de pacientes, obtención de Células Progenitoras Hematopoyéticas de Sangre Periférica y Sangre Placentaria (Células Progenitoras Hematopoyéticas) y Pruebas de Trasplante, en los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión del Instituto. Los estudios y procedimientos se presentan en el **Anexo T1.1 "Catálogo de procedimientos de BS"**. Para conformar la Sangre Total Segura, procedimientos de Aféresis, Pruebas Pre-Transfusionales y de pacientes, obtención de Células Progenitoras Hematopoyéticas de Sangre Periférica y Cordón Umbilical y Pruebas de Trasplante, deberán considerar lo establecido en el **Anexo T2.2 "Consideraciones para los procedimientos".**
El Instituto contratará el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre a un solo licitante por **PARTIDA (10 partidas)**, los licitantes podrán participar en más de una partida.

Región / Centro	Paquete 1 Sangre Total Segura/Aféresis/ Pruebas Transfusionales/ Estudios de pacientes	Paquete 2 NAT (Biología molecular)	Paquete 3 Células Progenitoras Hematopoyéticas	Paquete 4 Pruebas de Trasplante
	Partida [illegible]	Partida 5	Partida 9	Partida 10

Centro-Sur	Partida 2	Partida 6		
Nor-Este	Partida 3	Partida 7		
Nor-Occidente	Partida 4	Partida 8		

Para el **Servicio Médico Integral (SMI) de Banco de Sangre (BS),** el Instituto requiere para el periodo **2020-2022 de procedimientos para los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, clave CUCOP 33900010, producto** "Servicio Médico" y **concepto** "Banco de Sangre", los cuales se detallan en el **Anexo T1 "Anexo T1 Requerimiento del SMI de BS"** y considerando lo establecido en el **Anexo T2.2 "Consideraciones para los procedimientos"**, del presente documento, y cuyos totales por Región se establecen a continuación:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Región	12 meses								36 meses							
	Paquete 1		Paquete 2		Paquete 3		Paquete 4		Paquete 1		Paquete 2		Paquete 3		Paquete 4	
	min	max	min	max	min	max	min	max	min	max	min	max	min	max	min	max
Centro-Norte	300,884	751,962	178,549	446,341	196	488	3,230	8,069	902,652	2,255,886	535,647	1,339,023	588	1,464	9,690	24,207
Centro-Sur	473,003	1,182,111	170,703	426,687	68	169	2,714	6,779	1,419,009	3,546,333	512,109	1,280,061	204	507	8,142	20,337
Nor-Este	519,456	1,298,182	216,097	540,156	70	173	1,433	3,572	1,558,369	3,894,547	648,291	1,620,468	210	519	4,299	10,716
Nor-Occidente	401,074	1,002,233	227,553	568,818			1,198	2,986	1,203,224	3,006,698	682,659	1,706,454			3,594	8,958
Total general	1,694,417	4,234,488	792,902	1,982,002	334	830	8,575	21,406	5,083,254	12,703,464	2,378,706	5,946,006	1,002	2,490	25,725	64,218

los licitantes en su Propuesta Técnica deberá incluir la solución al 100% de la partida debiendo cotizar el total de PROCEDIMIENTOS y ESTUDIOS que integran a cada una de ellas, de acuerdo a lo siguiente:

Se entenderá por partida, a la suma total de los requerimientos de un paquete por región (para las Partidas de la 1 a la 8) o a la suma de los requerimientos de un paquete (para las Partidas 9 y 10), adjudicando a un solo licitante para cada partida, pudiendo participar en diferentes partidas.

Las regiones se componen de la siguiente forma:

Delegación/UMAE		12 meses								36 meses							
		Paquete 1		Paquete 2		Paquete 3		Paquete 4		Paquete 1		Paquete 2		Paquete 3		Paquete 4	
		Min	Máx	Min	Máx	Min	Máx	Min	Máx	Min	Máx	Min	Máx	Min	Máx	Min	Máx
4	[illegible]	857	2,137	618	1,542					15,403	38,487	11,106	27,756				

13		Hidalgo	2,640	6,581	1,998	4,995					47,459	118,536	35,982	89,937				
15		Edo. de Méx. Ote.	3,552	8,860	2,430	6,075					63,857	159,561	43,740	109,350				
16		Edo. de Méx. Pte.	6,627	16,527	2,685	6,708					119,063	297,495	48,312	120,762				
23		Querétaro	2,862	7,124	1,551	3,876					51,349	128,268	27,918	69,777				
24		Quintana Roo	5,763	14,376	1,812	4,524					103,588	258,834	32,574	81,414				
33		Yucatán	1,597	3,984							28,709	71,727						
39		D.F. Norte	2,683	6,680							48,152	120,270						
4A		UMAE HE CMN La Raza	10,882	27,172	16,581	41,448	34	82	542	1,344	195,730	489,201	298,425	746,046	590	1,464	9,695	24,207
4J		UMAE HE 1 CMN Mérida	4,581	11,430	2,090	5,221					82,350	205,803	37,598	93,981				
4K		UMAE HGO 3 CMN La Raza	745	1,860							13,401	33,489						
4O		UMAE HT Magdalena Salinas	1,157	2,890							20,824	52,044						
4P		UMAE HTO Lomas Verdes	1,351	3,374							24,293	60,720						
4X		UMAE HGRAL CMN La Raza	4,925	12,303							88,595	221,451						
Centro-Norte			**50,222**	**125,298**	**29,765**	**74,389**	**34**	**82**	**542**	**1,344**	**902,773**	**2,255,886**	**535,655**	**1,339,023**	**590**	**1,464**	**9,695**	**24,207**
Centro-Sur	7	Chiapas	1,832	4,557	672	1,677					32,845	82,041	12,072	30,168				
Centro-Sur	12	Guerrero	4,987	12,442	1,122	2,805					89,670	224,034	20,196	50,472				
Centro-Sur	18	Morelos	4,141	10,322	1,395	3,483					74,363	185,808	25,092	62,712				
Centro-Sur	21	Oaxaca	1,749	4,342	1,140	2,844					31,326	78,195	20,478	51,165				
Centro-Sur	22	Puebla	6,800	16,961	1,386	3,462					122,221	305,394	24,930	62,307				
Centro-Sur	28	Tabasco	2,899	7,241	1,872	4,680					52,162	130,359	33,696	84,222				
Centro-Sur	30	Tlaxcala	2,980	7,436	717	1,791					53,579	133,893	12,906	32,247				
Centro-Sur	31	Veracruz Norte	6,875	17,155	852	2,130					123,589	308,829	15,336	38,322				
Centro-Sur	32	Veracruz Sur	2,887	7,169	1,758	4,389					51,666	128,979	31,620	79,029				
Centro-Sur	40	D.F. Sur	10,333	25,781							185,712	464,091						
Centro-Sur	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	8,792	21,950	10,260	25,650	6	13	454	1,129	158,127	395,202	184,689	461,718	92	222	8,145	20,337
Centro-Sur	4F	UMAE HE CMN Puebla	13,808	34,500	3,837	9,591	7	16			248,458	621,057	69,066	172,647	115	285		
Centro-Sur	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3,141	7,829	3,039	7,593					56,399	140,901	54,684	136,692				
Centro-Sur	4L	UMAE HGO 4 San	1,749	4,363							31,438	78,558						

Centro -Sur	4Q	UMAE HTO CMN Puebla	1,482	3,703							26,669	66,651							
Centro -Sur	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	1,069	2,665							19,208	47,982							
Centro -Sur	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	2,531	6,321							45,529	113,793							
Centro -Sur	4Y	UMAE HON CMN Siglo XXI	1,313	3,276							23,591	58,956							
Centro-Sur			**79,368**	**198,013**	**28,050**	**70,095**	**13**	**29**	**454**	**1,129**	**1,426,552**	**3,564,723**	**504,765**	**1,281,701**	**207**	**507**	**8,145**	**203,337**	
Nor-Este	5	Coahuila	11,081	27,613	3,345	8,352					199,035	497,244	60,174	150,363					
Nor-Este	8	Chihuahua	13,858	34,556	5,358	13,389					249,047	622,210	96,426	241,020					
Nor-Este	10	Durango	6,540	16,320	1,164	2,910					117,588	293,823	20,952	52,371					
Nor-Este	20	Nuevo León	8,548	21,330							153,677	384,018							
Nor-Este	25	San Luis Potosí	4,112	10,239	2,190	5,466					73,811	184,386	39,360	98,370					
Nor-Este	29	Tamaulipas	11,025	27,499	4,896	12,231					198,095	494,991	88,101	220,185					
Nor-Este	34	Zacatecas	3,906	9,734	1,344	3,360					70,164	175,290	24,210	60,507					
Nor-Este	4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	2,583	6,448	51	123	12	29	242	595	46,453	116,097	903	2,241	210	519	4,301	10,716	
Nor-Este	4E	UMAE HE 71 Torreón	4,579	11,420	3,618	9,039					82,281	205,563	65,082	162,684					
Nor-Este	4N	UMAE HGO 23 CMN Monterrey	4,441	11,097							79,914	199,758							
Nor-Este	4R	UMAE HTO 21 CMN Monterrey	3,411	8,522							61,374	153,405							
Nor-Este	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	12,624	31,541	14,061	35,150					227,140	567,762	253,095	632,727					
Nor-Este			**86,708**	**216,319**	**36,027**	**90,020**	**12**	**29**	**242**	**595**	**1,558,579**	**3,894,547**	**648,303**	**1,620,468**	**210**	**519**	**4,301**	**10,716**	
Nor-Occidente	1	Aguascalientes	3,773	9,409	1,956	4,884					67,792	169,386	35,184	87,939					
Nor-Occidente	2	Baja California	5,110	12,728	5,070	12,672					91,748	229,143	91,236	228,060					
Nor-Occidente	3	Baja California Sur	1,662	4,141	1,297	3,241					29,877	74,640	23,346	58,347					
Nor-Occidente	6		3,223	8,032	1,188	2,970					57,890	144,636	21,384	53,442					

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Nor-Occidente	11	Guanajuato	6,199	15,474							111,483	278,598						
Nor-Occidente	14	Jalisco	5,005	12,497							90,014	224,973						
Nor-Occidente	17	Michoacán	7,028	17,535	3,306	8,259					126,314	315,660	59,466	148,653				
Nor-Occidente	19	Nayarit	2,426	6,041	1,320	3,300					43,525	108,738	23,760	59,391				
Nor-Occidente	26	Sinaloa	10,413	25,934	3,912	9,774					186,954	467,010	70,398	175,959				
Nor-Occidente	27	Sonora	3,815	9,470	2,298	5,736					68,428	170,738	41,328	103,266				
Nor-Occidente	4C	UMAE HE CMN OCC Oblatos	6,632	16,553	10,560	26,394			205	497	119,232	297,975	190,047	475,101			3,602	8,958
Nor-Occidente	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	5,523	13,789	5,774	14,429					99,329	248,247	103,899	259,731				
Nor-Occidente	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	4,366	10,887	1,269	3,168					78,458	196,026	22,809	57,015				
Nor-Occidente	4M	UMAE HGO CMN OCC Oblatos	900	2,248							16,188	40,464						
Nor-Occidente	4T	UMAE HP CMN OCC	900	2,248							16,188	40,464						
Nor-Occidente			**66,975**	**166,986**	**37,950**	**94,827**	**0**	**0**	**205**	**497**	**1,203,420**	**3,008,698**	**682,857**	**1,706,904**	**0**	**0**	**3,602**	**8,958**
Total general			***283,273***	***706,616***	***131,792***	***329,331***	***59***	***140***	***1,443***	***3,565***	***5,091,324***	***12,721,854***	***2,371,580***	***5,928,096***	***1,007***	***2,490***	***25,743***	***64,218***

DISTRIBUIDORA QUIMICA & HOSPITALARIA

Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Servicios Integrales Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica Plurianual LA-050GYR988-E11-2019 CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2020-2023"

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

La conformación de los paquetes, se muestra a continuación:

Paquete	Grupo	Nombre de Grupo	clv_ procedimiento	Descripción
1	1	Sangre Total Segura	50.01.001	Sangre Total Segura
	2	Aféresis	50.02.001	Aféresis eritrocitaria (doble)
			50.02.002	Aféresis plaquetaria doble
			50.02.003	Linfocitoaféresis
	4	Pruebas Transfusionales	50.04.001	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica automatizada
			50.04.002	Prueba cruzada (automatizada)
			50.04.003	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (semipanel, automatizada)
			50.04.004	Identificación de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (panel completo, automatizada)
			50.04.005	Fenotipos eritrocitarios fuera del sistema ABO (automatizada)
			50.04.008	Anticuerpos antiplaquetas HLA y HPA
			50.04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual
			50.04.010	Prueba cruzada (manual)
			50.04.011	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (semipanel, manual)
			50.04.012	Identificación de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (panel completo, manual)
			50.04.013	Fenotipos eritrocitarios fuera del sistema ABO (manual)
			50.04.014	Prueba de detección de antiglobulina humana poliespecífica anti-C3d y anti-IgG
			50.04.015	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-C3d y/o anti-IgG
	6	Pruebas Pacientes	50.06.001	Biometría hemática para transfusiones ambulatorias
			50.06.002	Anticuerpos anti-VIH 1 y 2 y antígeno p24
			50.06.003	Anticuerpos anti-VHC
			50.06.004	Antígeno de superficie VHB (HBsAg)
			50.06.005	Anticuerpos anti-Trypanosoma cruzi (Chagas)
			50.06.006	Anticuerpos anti-Treponema pallidum (Sífilis)
			50.06.007	Confirmatoria VIH (Western Blot)
			50.06.008	Neutralización para VHB
			50.06.009	Confirmatoria Sífilis (TPHA)

Página 11 de 41

DISTRIBUIDORA QUIMICA & HOSPITALARIA
Distribuidora Química y Hospitalaria GAP S.A de C.V.
DQH040319UT5
01 331 812 9903 / 06
Prol. Pino Suárez 1039 int. 5 ,Col. Zapopan Centro ,Cp. 45100 , Zapopan , Jalisco.
www.grupogapmexico.com.mx

DISTRIBUIDORA QUIMICA & HOSPITALARIA

Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Servicios Integrales Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica Plurianual LA-050GYR988-E11-2019 CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2020-2023"

Paquete	Grupo	Nombre de Grupo	clv_ procedimiento	Descripción
			50.06.010	Confirmatoria de Trypanosoma cruzi (Formato diferente al ELISA)
			50.06.011	Anticuerpos anti-core VHB
2	7	NAT (Biología molecular)	50.07.001	NAT para VIH
			50.07.002	NAT para VHB
			50.07.003	NAT para VHC
3	3	Células Progenitoras Hematopoyéticas	50.03.001	CPH de Sangre Placentaria
			50.03.002	CPH de Sangre Periférica con criopreservación
			50.03.003	CPH de Sangre Periférica Alogénicas
4	5	Pruebas Trasplante	50.05.001	HLA para Locus A, B, C/DR, DQ (método de baja/mediana resolución). Trasplante Renal
			50.05.002	HLA para Locus A, B, C/DR, DQ, DP (método de alta resolución). Trasplante de C. Hematopoyeticas
			50.05.003	HLA Método de secuenciación
			50.05.004	Prueba cruzada por citometría de flujo o microlinfocitotoxicidad mediada por complemento para linfocitos totales y con separación de linfocitos T y B (inicial, pretrasplante y cadavérico)
			50.05.005	Quimerismo por micro satélites
			50.05.006	Prueba de escrutinio para la detección de Ac vs Ag Clase I y II y Ag MICA
			50.05.007	Prueba de especificidad para la detección de Ac vs Ag Clase I y Ag MICA, % especifico
			50.05.008	Prueba de especificidad para la detección de Ac vs Ag Clase II y Ag MICA, % específico
			50.05.009	Prueba de detección de Ac HLA vs donador específico Clase I y II y Ag MICA, % específico

Los licitantes adjudicados, en un plazo no mayor a **5 (cinco)** días hábiles a partir de la emisión del fallo, deberán acordar con la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos de la CPIM, la fecha y sede donde se desarrollará la presentación del SMI de BS, logística y pormenores técnicos del servicio adjudicado, misma que deberá realizarse dentro de los primeros **10 días naturales** contados a partir de la emisión del fallo. En dicha presentación deberá atenderse los temas y lineamientos del programa de actividades que sean necesarias para el inicio del servicio, una vez se tenga la fecha y sede, notificará al Administrador del Contrato de cada Partida y este a su vez notificará a los Jefes o Encargados de Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Trasfusión de cada Unidad Médica para su asistencia obligatoria en la fecha establecida.

Lo anterior, con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a la derechohabiencia a partir del **91 día natural** contado a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el **28 de febrero de 2023.**

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio deberá iniciar el **día 91 natural** contado a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 28 de febrero de 2023.

La unidad de medida que regulará la prestación del servicio es **"PROCEDIMIENTOS"**, debiendo considerar los licitantes como parte del servicio, lo siguiente:

Adecuación del Área física.
Equipo de Banco de Sangre y Equipo Complementario.
Bienes de Consumo:
Reactivos.
Controles.
Calibradores.
Consumibles.
Bancos de Sangre Concentradores
Mantenimiento.
Capacitación.
Control de Calidad de sangre total y hemocomponentes
Control de Calidad Interno y Externo
9. Sistema de Información.
10. Módulo de Hemovigilancia
11. Asistencia Técnica
12. Cumplimiento de Normativa Institucional y Normas Oficiales Mexicanas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Debiendo los licitantes adjudicados garantizar la correcta prestación del servicio considerando todo el equipamiento y los bienes de consumo, los cuales se describen en los siguientes **Anexos T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos" y T6.1 "Bienes de consumo"**, correspondientes a cada Partida.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Para la preparación de su propuesta, los licitantes deberán considerar la ubicación de las Unidades Médicas conforme al **Anexo T3 "Directorio de Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusion"** en donde se realizarán las adecuaciones, la entrega e instalación del equipamiento y entrega de bienes de consumo de acuerdo a las Partidas en las que participará, así como del sistema de información software, hardware y programas de cómputo asociados conforme a la **Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre** ETIMSS 5640-023-002, emitida por la CSDISA del Instituto, mediante el uso del estándar HL7, e interfaces, así como insumos, papel, tóner y etiquetas.

La Información sobre la prestación del Servicio Integral de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión se establecen en el **Anexo T2.2 "Consideraciones para los procedimientos".**

- **Designación de Enlace.** Los licitantes como parte de su **Propuesta Técnica**, deberán establecer mediante escrito en formato libre y en hoja membretada la(s) **Persona(s) designada(s) como enlace, por cada partida en la que desee participar,** quien será el responsable de coordinar y validar las adecuaciones, así como de la logística para la instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento en los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusion, así mismo realizará la entrega de accesorios/equipo complementario, conforme a los **Anexos T2.1 "Equipamiento",** según corresponda, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto, el **día 91 natural** siguiente al de la fecha de emisión y notificación del fallo, así como durante la vigencia de la prestación del servicio, del oportuno suministro de los bienes de consumo y de la prestación del mantenimiento preventivo y correctivo, y demás acciones que conlleva el servicio a contratar.

DISTRIBUIDORA QUIMICA & HOSPITALARIA

Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Servicios Integrales Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica Plurianual LA-050GYR988-E11-2019 CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2020-2023"

ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA

La adecuación del área física, entrega, instalación y puesta en operación del equipo de banco de sangre, debe realizarse dentro de los **90 días naturales siguiente al de la fecha de emisión y notificación del fallo**, en los domicilios establecidos en el **Anexo T3 "Directorio de Bancos de Sangre Centros de Colecta y Servicios de Transfusion"**, para la realización de los procedimientos y estudios motivo del Servicio Médico Integral que se pretende contratar.
Es preciso señalar que las maniobras de transportación, instalación y puesta a punto correrán a cargo de los licitantes adjudicados.

Visita a Sitio :El instituto, por conducto del **Jefe o Encargado del Servicio de Banco de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión,** proporcionará las facilidades e información correspondiente a los licitantes, con el propósito de que estos identifiquen las áreas donde se instalarán los equipos, a partir del **día hábil** siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta el día hábil previo a la Junta de Aclaraciones, dentro del horario comprendido de las **09:30 a las 14:00 horas**, de lunes a viernes, quien será responsable por parte del Instituto de validar el formato contenido en el **Anexo T8 "Constancia de visita a sitio"**, el cual presentará el licitante y a su vez integrarlo como parte de su Propuesta Técnica, la no presentación de este documento, misma que deberá integrar debidamente firmada por el personal del IMSS señalado y del licitante como parte de su Propuesta Técnica.

Se aclara que, en caso de que durante la visita a sitio por parte de los licitantes, no se encuentre el **Jefe o Encargado del Servicio de Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión**, se permitirá que el **Anexo T8 "Constancia de visita a sitio"**, pueda ser firmado por el Director de la Unidad Médica, o quien este designe, siempre y cuando se incluya el sello de la Unidad Médica, cargo, nombre, matrícula y firma autógrafa del servidor público con el que se realizó la visita, así como el representante del licitante al término de la visita. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del licitante.
En caso de no realizar la visita a sitio, los licitantes deberán entregar en su **Propuesta Técnica carta en escrito libre** en hoja membretada de la empresa licitante, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de banco de sangre, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de la(s) partida(s) en la(s) que participe.

Lo anterior servirá a los licitantes para la elaboración del **Proyecto de Instalación Global** de los Equipos en escrito libre, el cual deberá contener la propuesta de las adecuaciones necesarias y plazos de ejecución de los trabajos, dentro de los 90 días naturales arriba señalados, que integrará para entregarse al **Jefe o Encargado del Banco de Sangre y/o Centro de Colecta y/o Servicio de Transfusión** en la presentación del SMI de BS, logística y pormenores técnicos del servicio adjudicado.

Es importante aclarar que las dudas y aclaraciones derivadas de la **visita al sitio** de la prestación del servicio serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio. A fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

Los proveedores con contrato vigente para el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre y los Licitantes Adjudicados, deberán de realizar una transición ordenada y sin la interrupción del servicio para el Instituto, la cual deberá ser coordinada en caso de Delegaciones por **el Director de la Unidad Médica, Jefe de Conservación o Jefe o Encargado del Servicio de Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión,** en caso de UMAE por el **Director Médico, Ingeniero Biomédico o Jefe o Encargado del Servicio de Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión.**

DISTRIBUIDORA QUIMICA & HOSPITALARIA

El licitante adjudicado para cada Partida deberá elaborar el **Anexo T4.1 "Cédula puesta a punto"** debidamente requisitada en cada uno de sus incisos y formalizada, dentro de los **30 días hábiles** contados a partir del siguiente **día hábil** de iniciado el servicio, con el personal **Jefe o Encargado del Servicio de Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión** misma que deberán entregar en original al **Jefe o Encargado del Servicio de Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión y este último remitir copia simple a la CTSI al** correo electrónico ctsi.bs@imss.gob.mx **y a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI)** al correo electrónico calidad.especializad@imss.gob.mx.

En la visita a sitio que en su caso decidan realizar los licitantes a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable, deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (**Jefe o Encargado del Servicio de Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión**), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral **14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"** publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta **NO** servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

- **Entrega de Área Física.** El Instituto a partir del día hábil siguiente de la emisión y notificación del fallo, facilitará a los licitantes adjudicados a cada Partida los espacios físicos a título gratuito, con suministro de agua, electricidad y los nodos de red, que serán sujetos de adecuación para la instalación de los equipos ofertados, sistema de información y aire acondicionado tipo minisplit (en caso de requerirlo para el funcionamiento de los equipos) y esté en condiciones de iniciar la prestación del servicio al **día 91 natural** siguiente a la fecha de emisión y notificación del fallo, para lo cual deberá ponerse en contacto con el **Jefe o Encargado del Servicio de Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión**, a través del **Administrador del Contrato** con la finalidad de formalizar dicha entrega, para lo cual utilizará el formato contenido en el **Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto" apartado A** y de manera inmediata inicie con los trabajos que considere necesarios en acuerdo con el **Jefe de Conservación** de la Unidad Médica.

  Asimismo, el Instituto a través del **Administrador del Contrato** hará la entrega del espacio el cual podrá adecuarse por los Licitantes Adjudicados, de tal forma que puedan hacer uso como almacén para la guarda y custodia de los **Bienes de Consumo** como parte del servicio, durante la vigencia de la prestación del servicio.

- **Adecuación del Área Física.** Los Licitantes Adjudicados se obligan a realizar sin costo alguno para el Instituto las adecuaciones en cada uno de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, de acuerdo al **Anexo T3 "Directorio de Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusion"** sin modificación estructural, para el funcionamiento óptimo de los equipos y periféricos de su propiedad. **Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto" apartado B,** dentro de los 7 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la recepción del área por parte del Instituto.

- **Entrega de Instalaciones al finalizar la prestación del servicio.** Los licitantes deberán considerar que, en caso de resultar adjudicados en la presente licitación, al término de la prestación del servicio deberán coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo de banco de sangre, complementarios, de cómputo y periféricos de su propiedad, con el **Jefe o Encargado del Servicio de Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, el Administrador del Contrato y el Proveedor**, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la vigencia de la prestación del servicio, los licitantes adjudicados se obligan a retirar los equipos

Página 15 de 41

DISTRIBUIDORA QUIMICA & HOSPITALARIA
Distribuidora Química y Hospitalaria GAP S.A.de C.V.
DQH040319UT5
01 331 812 9903 / 06
Prol. Pino Suárez 1039 int. 5 ,Col. Zapopan Centro ,Cp. 45100 , Zapopan , Jalisco.
www.grupogapmexico.com.mx

que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción de ambos y conforme al **Anexo T13 "Formato de Entrega de Instalaciones del Licitante adjudicado al Instituto al Término del Contrato".**

EQUIPO DE BANCO DE SANGRE Y EQUIPO COMPLEMENTARIO.

Los licitantes, para cada Partida deberán ofertar el equipo de banco de sangre, equipo complementario y sus bienes de consumo necesario para procesar los procedimientos conforme al **Anexo T1 "Requerimiento del SMI de BS",** considerando las especificaciones contenidas en el **Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos",** incluyendo su instalación, calificación/verificación, mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica y capacitación al personal del Instituto, Sistema de Información que incluye programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, equipos de regulación de energía (UPS), periféricos, lectores de códigos de barras, etiquetas e impresoras necesarios, para el control del servicio integral de banco de sangre, centros de colecta y servicios de transfusión y la transmisión de la información relacionada al sistema institucional y la intercomunicación entre los diferentes servicios de una misma región.
Para el envío de información a los Sistemas de Información del Instituto, deberá proporcionar el hardware necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permita la continuidad operativa del servicio, todo equipo analizador deberá tener interfaz con el sistema de información del licitante adjudicado.

Los equipos para la prestación del servicio en los que se realicen estudios, deberán incluir un contador de estudios, al cual tendrá acceso únicamente el personal autorizado por el Instituto, mismo que será designado y notificado por el **Administrador del Contrato,** el cual deberá notificarle a su vez al licitante adjudicado para cada Partida. La información del contador de estudios del equipo, deberá conciliarse con las hojas de trabajo del Banco de Sangre o Servicio de Transfusión y la información del Sistema de Información, para revisión junto con el personal de enlace de los licitantes adjudicados y su consecuente autorización por el **Jefe o Encargado del Servicio de Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión.**

El licitante adjudicado para cada una de las partidas deberá entregar, instalar y poner a punto los equipos de banco de sangre y complementarios dentro de los **90 días naturales** siguientes al de la fecha de emisión y notificación del fallo, considerando que podrá iniciar antes del plazo señalado. Los equipos a instalar, para la prestación del servicio en los **Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión**, deberán ser compatibles entre si, generar los mismos valores de referencia y garantizar la misma trazabilidad en la realización de los estudios entre las unidades médicas.

"Las refacciones, accesorios y consumibles específicos para el funcionamiento de equipos médicos y de otros insumos incluidos en el cuadro básico y catálogo, podrán ser adquiridos para cada institución de acuerdo a sus necesidades, sin que para ello sea requisito estar incorporados al cuadro básico y catálogo". de acuerdo al artículo 45 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, publicado en el DOF., 22 de junio de 2011.

Equipo de banco de sangre y equipo complementario. Los equipos deberán ser de tecnología de punta, para lo cual se requiere de equipos nuevos o equipos en óptimas condiciones con fecha de fabricación de los años 2017, 2018 y 2019, en ambos casos, no mayor a 3 (tres) años, al término de la prestación del servicio médico integral adjudicado y ensamblados de manera integral en el país de origen, no se aceptarán propuestas de equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos, y deberán cumplir las especificaciones establecidas en el **Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos".**
El licitante adjudicado para cada Partida deberá proporcionar e instalar los equipos necesarios para la prestación del servicio, acorde al **Anexo T2.1 "Equipamiento"** y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen, los cuales deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio vigentes suscritos por México.

Al respecto, es importante señalar que **NO SE ACEPTARÁN** propuestas de equipos médicos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas **"Only Export"** ni **"Only Investigation"**, equipos reconstruidos, descontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas o de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

Recepción de equipo de banco de sangre y complementario. La recepción de los equipos para su instalación será responsabilidad del **Administrador del Contrato,** del **Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusión**, del **Jefe o Encargado del Banco de Sangre Concentrador** y del **Ing. Biomedico**, quienes deberán constatar que los equipos entregados sean los ofertados por el licitante de cada Partida y deberán verificar que los mismos se encuentren en óptimas condiciones, verificando a su vez que corresponda a las especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta técnica, así como la revisión de la documentación que acompaña a dicho equipo, para proceder a su instalación , momento en que el licitante deberá entregar los manuales de operación completos y en idioma español, o en su caso la traducción respectiva al español, de manera impresa y digital; debiendo requisitar por equipo recibido conforme a los **Anexos T4 "Cédula de Recepción de Equipo" T4.1 "Cédula de Puesta a Punto,** con lo que autorizará se proceda a su instalación.

Instalación. La instalación y puesta a punto de los equipos de banco de sangre y equipo complementario solicitados para la prestación del servicio objeto del presente, **será estricta responsabilidad del Licitante Adjudicado** para cada Partida, cuya supervisión estará a cargo de la **Persona designada como enlace** y del **Administrador del Contrato**, y cuya verificación de las condiciones óptimas de operación del equipo estará a cargo del **Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusión**, para lo cual se utilizará el formato contenido en el **Anexo T5.1 "Reporte del Estado que Guarda el Equipo"**, verificando que los equipos instalados para la prestación del servicio sean compatibles entre sí, a fin de generar los mismos valores de referencia, y garantizar la realización de los estudios y procedimientos conforme a lo solicitado.

Los equipos de banco de sangre, complementarios y de cómputo instalados deberán cumplir con los **niveles de servicio** para el proceso de los procedimientos **de los bancos de sangre, centros de colecta o servicios de transfusión en equipos** automatizados, semiautomatizados o manuales, conforme a lo especificado en los **Anexos T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos"** y **T2.1 "Equipamiento"**, considerando que se deberá entregar por cada equipo, reguladores de energía (UPS) que soporte hasta 2 horas de energía para asegurar la continuidad del procesamiento de procedimientos/estudios y que deberán estar de acuerdo a las características de cada equipo.

En caso de que el equipo no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento, se levantará el **Acta Informativa** para dejar constancia de los motivos y razones de la no aceptación y recepción del equipo, firmando la misma por el **Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusión y el Ing. Biomédico**, considerándose como notificado el **Licitante Adjudicado** de la Partida correspondiente a partir de ese momento, a través de la **persona que haya designado y ante quien se realice la verificación en comento**. La falta de firma por parte del personal de enlace del licitante no invalida el contenido del Acta Informativa. Por lo anterior el Licitante adjudicado deberá proceder a la sustitución inmediata de los equipos con las mismas características y realizar de nueva cuenta las pruebas de verificación una vez instalado. Lo cual deberá realizarse dentro del plazo de los **90 días** naturales establecidos para el inicio de la prestación del servicio

Los reactivos, controles, calibradores y consumibles utilizados **para la calificación y verificación** de los equipos, serán suministrados por el Licitante Adjudicado y no se considerarán como parte de la dotación para los procedimientos requeridos.

El Licitante adjudicado para cada Partida deberá realizar la calificación de los equipos de acuerdo a la Guía de Calificación de Equipos e Instrumentos Analíticos del Centro Nacional de Metrología (CENAM), para que una vez concluidos los trabajos de la instalación, verificación y puesta a punto de los equipos, el **Administrador del Contrato** formalizará la **entrega-**

Página 17 de 41
01 331 812 9903 7 06
Prol. Pino Suárez 1039 int. 5 ,Col. Zapopan Centro ,Cp. 45100 , Zapopan , Jalisco.
DISTRIBUIDORA QUIMICA & HOSPITALARIA
Distribuidora Química y Hospitalaria GAP S.A de C.V.
DQH040319UT5
www.grupogapmexico.com.mx

recepción del servicio conforme al **Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"**, debiendo estar validados por ambas partes, con lo que se oficializa la entrega-recepción. Los equipos deberán de recalificarse de acuerdo a lo que estipula la Guía de Calificación de los Equipos e Instrumentos Analíticos del CENAM, durante la prestación del servicio, previamente requerido por el **Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusión** conforme al alcance de los cambios y el impacto sobre el instrumento del equipo.

La Unidad Médica correspondiente deberá enviar a la **Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica**, una copia digital en formato **PDF** de los **Anexos T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"** formalizado, una vez que esté completo en cada uno de los apartados y **Anexo T5 .1 "Estado que Guarda el Equipo"**, al correo electrónico ctsi.bs@imss.gob.mx y a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) al correo electrónico calidad.especializad@imss.gob.mx.

Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio **no imputables al Instituto o al Licitante Adjudicado a cada Partida**, éste deberá reportarlo por escrito a más tardar al tercer día natural en que ocurran al **Administrador del Contrato**, adjuntando su acreditación, para evaluar su procedencia a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, y a fin de dar por recibido el equipo cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

Mejoras Tecnológicas. En caso de que durante la vigencia de la prestación del servicio, existan mejoras tecnológicas en los modelos de los equipos instalados es decir, una actualización o sustitución de hardware y software o por cambio de tipo de equipo de menor rendimiento (procesamiento de más bajo volumen de estudios) a mayor rendimiento (procesamiento de más alto volumen de estudios) o cambio de marca, modelo y/o metodología a una de mayor sensibilidad/especificidad (analítica y diagnóstica) en el procedimiento, **por un equipo** que cumpla como mínimo lo correspondiente al **Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos"**, acorde con el servicio contratado, sin que se incremente el Precio Unitario del procedimiento y sin costo para el Instituto, el licitante adjudicado a esa Partida podrá proponer conforme al **Anexo T12 "Justificación de Mejora Tecnológica y/o reemplazo"** al **Administrador del Contrato, quien a su vez solicitará la autorización de mejora tecnológica a la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos (CTSI)** y de considerarse viable la propuesta del licitante adjudicado con la autorización de la CTSI al **Administrador del Contrato** se procederá a realizar el cambio o actualización del(los) equipo(s) y a suministrar los bienes de consumo necesarios para su operación, así como la instalación del software y otorgar la capacitación al personal del Instituto que lo requiera **sin modificar el Precio Unitario del procedimiento, sin costo adicional para el Instituto y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.** Esta modificación deberá formalizarse mediante el convenio modificatorio correspondiente

En caso de proceder, el Administrador del contrato deberá enviar copia simple de la mejora tecnológica **Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"** formalizado a la **Coordinación Técnica de Servicios Indirectos** a la **dirección electrónica ctsi.bs@imss.gob.mx, en la cual se identifique la modificación del equipo conforme lo señalado en el párrafo anterior.**

El licitante adjudicado deberá considerar la instalación de un gestor de turnos automatizado para los Bancos de Sangre que obtienen más de 20,000 unidades de sangre al año, con las siguientes características:

- Permitir al donador solicitar su comprobante al gestor, para que imprima automáticamente las etiquetas de los viales y se gestione su turno.
- El sistema debe de ser interoperable con cualquier Sistema de Información a través del estándar HL7 o ASTM, para dar aviso al momento en que el donante acude, ordenados por fecha y hora de llegada.
- El gestor de turnos proporcionará la lista de donantes por medio de un monitor y equipo de audio instalado en la Sala de Espera, donde se indique al donante el cubículo de toma de muestra en el que será atendido y el tiempo estimado de atención.
- En cada cubículo de toma de muestra, se deberá instalar una pantalla táctil para que el flebotomista solicite el voceo automático del siguiente donador en turno, indicando el número de puerta a la que se debe presentar.
- El sistema debe de ser capaz de obtener análisis estadístico de tiempos y movimientos de la atención a los donantes.

DISTRIBUIDORA QUIMICA & HOSPITALARIA

BIENES DE CONSUMO.

Bienes de Consumo. El Licitante Adjudicado para cada Partida deberá suministrar o entregar los bienes de consumo para la realización de **procedimientos**, bolsas de sangre y estudios de Banco de Sangre, establecidos en el **Anexo T1 "Requerimiento del SMI de BS"** y **Anexo T6.1 "Bienes de consumo"**, las cuales podrán ajustarse de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica, durante la vigencia de la prestación del servicio en términos de lo establecido en los manuales de los equipos que oferte, siendo el responsable de su recepción el **Jefe o Encargado del Servicio de Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicios de Transfusión** mediante el **Anexo T6 "Cédula Única de Control de Bienes de Consumo"**. Los horarios de recepción de los bienes de consumo serán de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para el Instituto.

biendo considerar como Bienes de Consumo los siguientes:

Reactivos.
Controles.
Calibradores.
Consumibles.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Todos los Bienes de Consumo, que el Licitante Adjudicado considere en su propuesta para cada Partida, deberán ser originales y presentarse listos para ser utilizados, los cuales deberán **ser compatibles** con los equipos que oferten para la prestación del servicio y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto, deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio vigentes suscritos por México.

Considerando una vigencia de al menos de **2 (dos) meses de caducidad,** a excepción de células sanguíneas (controles) **30 días.**

En el caso que el licitante proponga **Bienes de Consumo** que requieran temperaturas de congelación inferior a 2°grados centígrados para su conservación, este deberá proporcionar el equipo congelador necesario para este fin, de acuerdo a las necesidades de cada Unidad Médica.

Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas **"Only Export" ni "Only Investigation"**, ser descontinuados o no se autorice su uso en el país de origen, **porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado** o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

Los bienes de consumo que no requieren de clave de cuadro básico se sustentan en el Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, publicado en el DOF. el **martes 27 de mayo de 2003**, que señala en su artículo 27 párrafo tercero: "las refacciones, accesorios y consumibles específicos para el funcionamiento de equipos médicos y de otros insumos incluidos en el cuadro básico y catálogo, podrán ser adquiridos por cada institución de acuerdo a sus necesidades, sin que para ello sea requisito estar incorporados al cuadro básico y catálogo".

- **Entrega Inicial.** La primera dotación de bienes de consumo corresponderá para la realización de la cantidad máxima de **procedimientos**, bolsas de sangre y estudios de Banco de Sangre realizados en **45 días**, conforme se establece en el **Anexo T1 "Requerimiento del SMI de BS"** y que deberá entregarse dentro de los **7 días naturales previos** a la puesta en operación de los equipos, en las Unidades Médicas del **Anexo T3 "Directorio de Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión"**.

Entregas Subsecuentes. Se deberán realizar conforme a las necesidades de cada unidad médica y considerando su consumo promedio **mensual**, los licitantes en su propuesta para la prestación del servicio deben considerar mínimo **35 entregas** de bienes de consumo como mínimo durante la vigencia de la prestación del servicio a realizarse los primeros 7 días hábiles de cada mes, para lo cual el **licitante adjudicado para cada Partida deberá presentar el Anexo T6 "Cédula Única de Control de Bienes de Consumo" debidamente requisitado, formalizado** y validado por el **Jefe o Encargado del Servicio de Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicios de Transfusión** para cada Partida adjudicada.

Entregas urgentes: El licitante deberá realizar conforme a las necesidades de cada banco de sangre, centro de colecta y servicios de transfusión de las Unidades Médicas, la entrega de los bienes de consumo de aquellos que se hayan agotado antes de la siguiente fecha de dotación consideradas en las entregas subsecuentes, a solicitud del **Jefe o Encargado del Servicio de Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusión** dentro de las 2 horas siguientes al de la hora de la solicitud realizada; en caso contrario el licitante adjudicado a la Partida deberá realizar el traslado, procesamiento de los estudios y entrega de resultados conforme a lo señalado en el apartado de Bancos de Sangre Concentradores conforme lo señalado en el presente anexo técnico.

Bienes de Consumo para Pruebas de Control Interno y Externo. Para las pruebas de Control de Calidad Interno y Externo los licitantes adjudicados deberán considerar lo siguiente:

Para el Control de Calidad Interno, deberá entregar los controles necesarios para cada grupo, considerando cuando menos para una corrida diaria o de acuerdo a la productividad de cada Unidad Médica.

Para el Control de Calidad Externo, deberá entregar bienes de consumo de controles necesarios para cada grupo, con la periodicidad que establezca el Programa al que se inscriba.

- Los anteriores **no se considerarán** como parte de la dotación **de inicio ni subsecuentes** para los procedimientos requeridos y no tendrán costo adicional para el Instituto.

- **Visita de monitoreo**. Los **Licitantes Adjudicados a cada Partida** deberán realizar visitas de monitoreo durante la vigencia de la prestación del servicio, con una frecuencia mínima de **7(siete) días** naturales, de lunes a viernes en un horario entre las 09:00 horas y las 14:00 horas en los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas del **Anexo T3 "Directorio de Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusion"**, en los cuales otorgará el apoyo logístico del servicio cuando así se requiera y cotejará la productividad registrada verificando además la existencia de los bienes de consumo, a fin de asegurar la **continuidad del servicio**.

- **Lugar y Horario de Entrega.** Las entregas deberán realizarse en los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas, en los domicilios señalados en **Anexo T3 "Directorio de Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusion"** en un horario de las 08:00 a las 13:00 horas en días hábiles (lunes a viernes), en días hábiles para el Instituto, en el sitio asignado para su guardia y custodia.

- **Bienes de consumo desperdiciados.** Los licitantes adjudicados a cada Partida deberán reponer los bienes de consumo desperdiciados derivados de alguna falla en el proceso, en un lapso no mayor a **24 horas** contadas a partir de la notificación por parte del **Jefe o Encargado de Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión**, utilizando el formato contenido en el **Anexo T5.2 "Reporte de Falla de los Equipos".**

- **Devolución y Reposición de Bienes de Consumo.** El Instituto solicitará a los Licitantes Adjudicados a cada Partida, la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o de calidad inferior a la propuesta o con vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio conforme al **Anexo T6.1 "Devolución y Reposición de Bienes"**, para lo cual se notificará y enviará dicho **Anexo T6.2** a la

COCTI al correo electrónico calidad.especializad@imss.gob.mx. y a su vez se notificará al **Licitante Adjudicado** por escrito y correo electrónico a **la persona designada** por este, a través del **Administrador del Contrato,** el cual contará a partir del día hábil siguiente a la notificación, con un plazo máximo de **10 días naturales**, para realizar la reposición de los bienes de consumo, sin que las sustituciones impliquen su modificación y a entera satisfacción del Instituto.

Suspensión/Inhabilitación. En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o SSA) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de alguno de los bienes de consumo ofertados por los Licitantes Adjudicados a cada Partida, el Instituto procederá a la devolución o canje en términos de los establecido en el punto anterior, lo cual aplicará para los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión en donde se hayan entregado dichos bienes de consumo para la reealización de los procedimientos o estudios motivo de este servicio.

En caso de que el Licitante adjudicado no pueda reponer los bienes de consumo compatibles con los equipos instalados de acuerdo a su oferta, deberá sustituir el equipo, equipo complementario y/o accesorios por alguno de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a **30 días naturales** contados a partir de su notificación.

En caso de que alguno de los equipos o bienes de consumo ofertados y aceptados durante la licitación, pierda la vigencia del registro sanitario correspondiente durante la vigencia de la prestación del servicio y el licitante adjudicado no cuente con la documentación que acredite el trámite de prórroga de dicho registro ante la autoridad sanitaria, deberá sustituir el equipo de banco de sangre, complementario y/o accesorios por alguno de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a **30 días naturales** contados a partir de su notificación.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este punto, serán causa de recisión del contrato de la prestación del servicio.

- **Daños y/o perjuicios.** Los Licitantes Adjudicados a cada Partida se obligan a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

La transportación de los Bienes de Consumo, las maniobras de carga y descarga en el lugar que se determine por el **Jefe o Encargado de Banco de Sangre,** correrá a cargo y cuenta del licitante adjudicado a cada Partida y sin costo adicional para el Instituto.

El desempeño de los bienes de consumo a suministrar, con los equipos a instalar para la prestación del servicio, deberán ser compatibles entre sí y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos y exactos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto.

Los bienes no deberán ostentar las leyendas **"Only Export" ni "Only Investigation"**, descontinuados ó no se autorice su uso en el país de origen, **porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado** ó de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias y deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio vigentes suscritos por México.

En caso de no estar en condiciones de operar alguno de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta o Servicios de Transfusión, por la falta de bienes de consumo, imputable al **licitante adjudicado**, este prestará el servicio a través de los Bancos de Sangre Concentradores o de otro Banco de Sangre del Instituto por un plazo máximo de **10 días** naturales, de común acuerdo con los Jefes o Encargados de los servicios involucrados, sin costo adicional para el Instituto.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

DISTRIBUIDORA QUIMICA & HOSPITALARIA

Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Servicios Integrales Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica Plurianual LA-050GYR988-E11-2019 CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2020-2023"

Documentación Requerida. El Licitante deberá presentar como parte de su **Propuesta Técnica** para cada Partida, con fundamento en los artículos 26 Bis Fracción II y 34 de la LAASSP, a través del Sistema CompraNet, la siguiente documentación de los equipos de banco de sangre, complementario, bienes de consumo (reactivos, controles, calibradores y consumibles), que deberán estar debidamente referenciados con clave y descripción de procedimientos de cada uno de los procedimientos ofertados, de acuerdo al **Anexo T1.1 "Catálogo de procedimientos de BS",** identificando los reactivos, controles, calibradores y consumibles que correspondan en cada una de los procedimientos o estudios solicitados en la presente licitación:

Para aquellos equipos, reactivos, controles y calibradores ofertados, de origen Nacional o Internacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

Para aquellos equipos y bienes de consumo (reactivos, controles y calibradores), copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:

- Número de registro, prórroga o modificación.
- Titular del registro.
- Nombre y domicilio del fabricante.
- Indicaciones de uso y/o descripción.
- Modelo(s).
- Fecha de emisión y de vencimiento.
- Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

A. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
B. Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
C. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

Asimismo, respecto a equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s), el licitante deberá entregar la documentación anteriormente mencionada correspondiente a los Registros Sanitarios. La calidad de los bienes de consumo ofertados deberá demostrar dicha calidad mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumibles, licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

Para los casos de aquellos equipos y bienes de consumo, en los que el licitante advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que [illegible] firmo.

DISTRIBUIDORA QUIMICA & HOSPITALARIA

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

Copia simple del Certificado de calidad ISO 9001:2015 o TÜV-SÜD, vigente, a nombre del fabricante de los equipos, en el que se deberá identificar:

Tipo y número de certificado.
Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
Alcance.
Fecha de emisión.
Vigencia o fecha de vencimiento o fecha de expiración o su equivalente.
Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados para la prestación del servicio de la presente licitación.

Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los equipos de banco de sangre, complementarios y bienes de consumo ofertados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el **Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos"** dicha documentación deberá estar completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar **debidamente referenciados incluyendo la clave y Descripción del procedimiento Ofertado, conforme al Anexo T1.1 "Catálogo de procedimientos de BS".**

Se precisa que el licitante deberá comprobar que existe correspondencia entre las imágenes y/o fotografías que presente y el equipo que pretende ofertar.

Copia simple del Certificado de buenas practicas de manufactura o ISO 13485 de cada equipo ofertado y bienes de consumo, en el idioma del país de origen, acompañado de su traducción simple al español, mismos que deberán estar expedidos por las autoridades y los organismos de control del país de origen de los equipos, así como también deberán demostrar estar vigentes al menos a la fecha de presentación de las proposiciones, en la que deberá estar **debidamente referenciados incluyendo la clave y Descripción del procedimiento Ofertado, conforme a Anexo T1.1 "Catálogo de estudios y procedimientos de BS"** e identificar lo siguiente:

- Tipo y Número de Certificado.
- Nombre y Dirección de la empresa.
- Alcance.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Fecha de emisión.
Vigencia o fecha de vencimiento o fecha de presentación de las propuestas técnicas.

El alcance deberá amparar la fabricación de los bienes de iguales o similares características a los solicitados en la presente Convocatoria y ofertas por el licitante.

Para los equipos ofertados con los que prestará el servicio deberá presentar copia simple de los **Certificados de libre venta vigentes,** donde señale específicamente que los equipos pueden ser utilizados, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, en el idioma del país de origen y acompañado de la traducción simple al español y con antigüedad del escrito no mayor a tres años, debidamente referenciados incluyendo **la clave y Descripción del estudio Ofertado, conforme al Anexo T1.1 "Catálogo de procedimientos de BS".**

Escrito en formato libre en hoja membretada del licitante en el que manifieste que los equipos ofertados, tienen una fecha de fabricación no mayor a 3 (tres) años.

Resumen de Equipos que oferten por las partidas que deseen participar conforme al **Anexo T10 "Resumen de Equipos Ofertados en la Propuesta Técnica"** especificando el tipo de rendimiento necesario, mismos que deberán cumplir con lo solicitado o a un equipo de un tipo de nivel superior de los señalados en el **Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos"** y **Anexo T2.1 "Equipamiento".**

Escrito, por parte del licitante en el que manifieste que contará con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, ser de tecnología de vanguardia, en óptimas condiciones y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y para los bienes de consumo considerar una vigencia de al menos de **2 meses de caducidad** contado a partir de la fecha de dotación del bien de consumo correspondiente. Los equipos y bienes de consumo que se oferten no serán reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas **"Only Export" ni "Only Investigation"**, descontinuados o sin autorización para su uso en el país de origen porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

BANCOS DE SANGRE CONCENTRADORES

Las muestras doblemente reactivas a las pruebas de serología, las muestras para estudios de biología molecular, así como las de control de calidad de sangre total y hemocomponentes, incluidas en la Tabla de Pruebas a Procesar en Bancos de Sangre Concentradores, se procesarán en los Bancos de Sangre Concentradores, de acuerdo al **Anexo T3.2 "Bancos concentradores"**, El responsable de cada Banco de Sangre, deberá proporcionar al responsable de su Banco de Sangre Concentrador, el correo electrónico donde deberán ser enviados los resultados de las pruebas confirmatorias y de control de calidad interno, en formato pdf, con independencia de que dichos resultados deben de ser ingresado de forma automática en el Sistema de Información correspondiente y enviados de forma impresa.
El responsable de cada Banco de Sangre Concentrador, notificará a los responsables de los Bancos de Sangre los requerimientos, documentación y condiciones de las muestras para las Pruebas Confirmatorias, de biología molecular y de control de calidad de los hemocomponentes.
Una vez validados los resultados, deberán registrarse en el sistema informático del Banco de Sangre, dentro de las siguientes 24 horas. Además, deberán enviarse a la base de datos central del Instituto, acorde a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre según la **ETIMSS: 5640-023-002.**

MANTENIMIENTO

DISTRIBUIDORA QUIMICA & HOSPITALARIA

El Licitante Adjudicado para todas las partidas, estará obligado a brindar los mantenimientos preventivos y/o correctivos a la totalidad de los equipos de banco de sangre, complementarios, de cómputo y periféricos instalados, sin costo adicional al Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, a efecto de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

El mantenimiento preventivo y correctivo, deberá considerar mano de obra especializada y certificada, refacciones originales, lubricantes y demás actividades que en su caso sean necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados y de la interfaz de los equipos analizadores con el sistema de información, en cumplimiento a la normativa vigente.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo, ameriten la suspensión de la operación de uno o más equipos del Banco de Sangre, el Licitante Adjudicado deberá garantizar la prestación del servicio considerando el traslado y procesamiento de las muestras, de acuerdo a las necesidades del Banco de Sangre y previo acuerdo con el **Jefe o Encargado del Banco de Sangre o Centro de Colecta,** a otro Banco de Sangre o Banco de Sangre Concentrador, debiendo sustituir el o los equipo(s) por otro(s) de iguales características, en los términos previstos en el presente Anexo Técnico.

Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el **Jefe o Encargado del Servicio de Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicios de Transfusión** y/o **Jefe de Conservación** de la Unidad Médica, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa. Dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

- **Mantenimiento Preventivo**

El licitante adjudicado a cada Partida, dentro de los **10 días** hábiles para el Instituto posteriores a la instalación de los equipos, hará de conocimiento y para su validación al **Jefe o Encargado de Banco de Sangre** y al **Jefe de Conservación de la Unidad Médica/UMAE**, el **Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"** de los Equipos (incluyendo sus protocolos correspondientes).

El mantenimiento preventivo se deberá proporcionar de acuerdo al calendario previamente establecido en días y horas hábiles de los bancos de sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, considerando las recomendaciones del fabricante de los equipos. (Protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos), en su caso reemplazo de partes originales y su calibración sin costo adicional para el Instituto, en un plazo máximo de **7(siete)** días naturales, contados a partir de la fecha señalada en el **Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"** durante las horas hábiles de operación de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión.

Es requisito para el licitante adjudicado a cada Partida, cumplir los mantenimientos preventivos con la finalidad de mantener el equipo proporcionado por él, en óptimas condiciones, a efecto de que el Instituto este en posibilidad de realizar sin interrupción, en tiempo y forma, los procedimientos requeridos en el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre.
Al finalizar el mantenimiento preventivo, **el licitante adjudicado a cada Partida deberá elaborar un reporte que asegure el cumplimiento del mantenimiento preventivo recabando el visto bueno del Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión**, además de registrar en la bitácora del equipo, el informe de calibración, verificación (demostrar la trazabilidad a patrones nacionales e internacionales) o calificación del equipo o instrumentos de medición de acuerdo a los numerales 15.1.7 y 15.1.9 de **la NOM 253-SSA1-2012** la cual deberá ser congruente con la

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

información que consigne en el referido reporte, **Anexo T5.1 "Reporte del Estado que Guarda el Equipo"** el cual deberá entregar en un plazo no mayor de **7 (siete)** días naturales posteriores al mantenimiento preventivo correspondiente.

Mantenimiento Correctivo

El **Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión** reportará fallas o descomposturas de los equipos de banco de sangre, complementarios y de cómputo o periféricos al **enlace designado** por el Licitante Adjudicado de cada Partida, vía correo electrónico y telefónica al soporte de asistencia técnica, siendo obligación del prestador del servicio de cada Partida asignar el folio correspondiente, así mismo deberá registrar en la bitácora del equipo el reporte de falla, el cual deberá tener fecha, hora de reporte, persona que recibe el reporte, Paquete/Partida, equipo, accesorios o periférico reportado con número de serie y el número de folio asignado correspondiente. Procediendo a elaborar el reporte, utilizando el formato contenido en el **Anexo T5.2 "Reporte de Falla de los Equipos".** Por su parte el licitante adjudicado a cada Partida deberá efectuar las reparaciones necesarias, en un plazo máximo a **48 horas**, siguientes contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.

Una vez que se realice el reporte de falla, el licitante adjudicado a cada Partida deberá atender la solicitud, el procedimiento y obtención de resultados en función de las necesidades de cada Unidad Médica de acuerdo a la urgencia, lo anterior en común acuerdo con el **Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión** o alguna autoridad competente de la Unidad Médica.

En caso de requerirse el reemplazo de partes o piezas por el desgaste o dañadas, deberán ser nuevas y originales y sin costo para el Instituto.

En caso de reparaciones mayores, es necesario realizar la validación/verificación del equipo de banco de sangre; si dentro del plazo anteriormente señalado, el Licitante Adjudicado determina la necesidad de sustituir el equipo y/o periférico, lo deberá reponer dentro de los **20 días hábiles** posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores características y que proporcione los mismos parámetros, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento.

En caso de presentarse hasta **2 (dos)** reportes de fallas en los equipos en un período de **30 días naturales** o acumular **4 (cuatro)** reportes de fallas en 365 días naturales, las cuales impliquen la interrupción del servicio y el traslado y procesamiento de las muestras en otro Banco de Sangre o Banco de Sangre Concentrador, el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar la sustitución e instalación de un equipo de igual o mejores características, en un plazo menor a **20 días hábiles** a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento y sin costo adicional para el Instituto, al Administrador del contrato, mismo que formalizará con el **Anexo T12 "Justificación de Mejora Tecnológica yo reemplazo"** y solicitará el visto bueno mediante oficio a la CTSI del equipo a sustituir propuesto por el licitante adjudicadoa través del Administrador del Contrato; en un plazo no mayor a **10 días** hábiles posteriores a la notificación del segundo reporte de falla en el período de 30 días o el cuarto reporte dentro del período de 365 días naturales anteriormente señalados, mismo plazo en que deberá entregar reactivos, controles, calibradores, consumibles, catálogos, folletos, instructivos y hojas de manuales de operación. Éstos deberán estar en idioma español o traducción simple al español y debidamente referenciado e instructivo de uso de los reactivos y los registros sanitarios del equipo y de bienes de consumo.

CAPACITACIÓN

El licitante adjudicado a cada Partida, para el cumplimiento de la **NOM-253-SSA1-2012** en cuanto a la capacitación dirigida al personal [illegible] del Servicio Integral del Banco de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, deberá,

de manera continua y permanente por personal especializado, realizar capacitación sin costo adicional para el Instituto. Está capacitación tendrá como objetivo garantizar, que el personal identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente anexo técnico. **El licitante adjudicado** deberá proporcionar la capacitación al personal del Instituto para el adecuado uso y manejo de los equipos de banco de sangre, complementarios, bienes de consumo, de cómputo, periféricos, de los procedimientos analíticos, la cual deberá de cumplir los requisitos establecidos en el presente numeral.

El licitante adjudicado deberá presentar al **Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusión**, un programa de capacitación al personal designado por el Instituto, en formato libre detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración, considerando todos los turnos dentro de la jornada laboral del personal asignado.

El licitante adjudicado a cada Partida deberá considerar una capacitación previa al inicio del servicio y capacitación continua durante la vigencia de la prestación del servicio, en las instalaciones del Instituto, será dirigida al personal para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el **Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusión**, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al licitante adjudicado.

El control del Registro de Asistencia, se realizará mediante el formato contenido en el **Anexo T7.1 "Registro del Personal que asiste a la Capacitación"**, el cual será avalado por el **Jefe o Encargado de Banco de Sangre, Centro de Colecta y/o Servicio de Transfusión** al término de cada evento, quien entregará al **Administrador del Contrato**.

Al término de la capacitación(previa y continua), el **licitante adjudicado** a cada Partida, extenderá constancia con las firmas del represante del Instituto y del licitante, entregando copias del acuse de las mismas al **Administrador del Contrato** y así mismo se deberá requisitar el **Anexo T4.1 apartado E "Cédula de Puesta a Punto" y el Anexo T7.2 "Formato de acreditacion de la capacitacion".**

- **Capacitación previa.**

El licitante adjudicado a cada Partida, deberá brindar una capacitación previa al inicio de la prestación del servicio al personal del Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicios de Transfusión de las unidades médicas, en las instalaciones del Instituto, posterior a la instalación de los equipos y dentro de los 90 días naturales previos al inicio de la prestación del servicio, que en conjunto con el **Jefe o Encargado del Servicio de Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión** elaborarán el formato contenido en el Anexo T7 "Programa de Capacitación".

Consistirá en garantizar, que el personal identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente anexo técnico. Se iniciará durante la instalación de los equipos y a más tardar al **día 90** natural contados a partir de la emisión y notificación del fallo. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el **Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión**, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al **licitante adjudicado**.

- **Capacitación Continua.**
- La capacitación continua, será dirigida al personal del Instituto para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el **Jefe o Encargado de Banco de Sangre, Centro de Colecta y/o Servicio de Transfusión**, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al licitante adjudicado.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Durante la vigencia de la prestación del servicio debe considerarse su realización, previa solicitud por escrito del **Administrador del Contrato**, en un plazo máximo de 7 días hábiles, contados a partir de la entrega de la solicitud por escrito al licitante adjudicado, cuya coordinación y supervisión de su realización estará a cargo del **Jefe o Encargado de Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicios de Transfusión.**

CONTROL DE CALIDAD DE SANGRE Y HEMOCOMPONENTES

El licitante de cada Partida del Paquete 1 deberá considerar los estudios que se realizan para el control de calidad de las unidades de sangre y hemocomponentes, las cuales se concentrarán en los Bancos de Sangre Concentradores en donde se procesarán de acuerdo al **Anexo T3.1 "Bancos concentradores"**, debiendo registrarse esta solicitud de procesamiento en el sistema de información, tanto del Banco de Sangre solicitante como en el que lo procesa, para lo cual, los sistemas de información deberán estar en red.

CONTROL DE CALIDAD:
FVIII coagulante
Factor de Von Willebran
Fibrinógeno
Hemólisis (Hemoglobina libre)
Cuenta plaquetaria y leucocitaria
pH
Proteínas Totales
Cultivos microbiológicos (Aerobios , Anaerobios , Hongos y levaduras)

CONTROL DE CALIDAD INTERNO Y EXTERNO

Los licitantes adjudicados a cada Partida, durante la vigencia de la prestación del servicio, proporcionarán a cada Unidad Médica los resultados derivados del control de calidad, los cuales serán analizados conjuntamente con los Jefes o Responsables del Banco de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, a fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la **NOM-253-SSA1-2012.**

Control de Calidad Interno

El licitante adjudicado a cada Partida del Paqute 1, para las pruebas de serología, deberá proporcionar dentro de los 7 días naturales siguientes a cada conteo mensual los siguientes controles: negativo, positivo y positivo débil para cada una de las pruebas de serología, adicional al que incluye el fabricante, (este último con un valor que no exceda tres veces el punto de corte y trazado a un patrón internacional de acuerdo a los numerales 9.4.9.1, 9.4.10.1, 9.4.11.1, 9.4.12.1, 9.4.14.1 y a la tabla 40 de la NOM-253-SSA1-2012) que serán utilizados al inicio de cada corrida o cuando se considere necesario.

El instituto podrá realizar durante la vigencia de la prestación del servicio, evaluaciones analíticas y de atributos a los equipos y reactivos con los que se esté proporcionando los servicios, para aceptar aquellos que cumplan con las especificaciones requeridas y rechazar aquellos que se encuentren fuera de especificaciones.

El licitante adjudicado para cada Partida del Paquete 2 para las pruebas de NAT deberá proporcionar dentro de los 7 días naturales siguientes a cada conteo mensual controles positivos trazados a un patrón internacional y negativos para ser utilizados [illegible] para el control interno diario.

DISTRIBUIDORA QUIMICA & HOSPITALARIA

Control de Calidad Externo

El licitante adjudicado deberá inscribir a todos los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas conforme al **Anexo T3 "Directorio de Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusion"**, a un programa de Control de Calidad Externo, debiendo entregar las constancias de inscripción correspondientes, a más tardar el día 30 contado a partir de la emisión y notificación del fallo.
El licitante adjudicado a cada Partida, deberá confirmar la inscripción a todos los Bancos de Sangre, Bancos de Sangre Concentradores, Centros de Colecta y/o Servicios de Transfusión a donde les aplique, según corresponda y conforme a la **NOM-253-SSA1-2012, a un programa de control de calidad externo que aplica el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea,** para lo que deberá considerar el pago de la inscricpción a dicho Programa y realizar el trámite.

El licitante adjudicado a cada Partida, deberá inscribir a los Bancos de Sangre, Bancos de Sangre Concentradores y servicios de transfusión que realicen determinaciones analíticas, a un programa de control de calidad de tercera opinión, adicional al descrito en el párrafo anterior, en cuyo caso deberá dar cumplimiento al capítulo 15 de la **NOM 253-SSA1-2012.** Los proveedores de las muestras para el control externo de la calidad, deberán contar con el reconocimiento de su capacidad técnica y confiabilidad por una entidad de acreditación como proveedor de ensayos de aptitud.

Para todos los casos de inscripción a programas de control de calidad externo, deberá entregar al **Jefe o Encargado del Banco de Sangre o Servicio de Transfusión** y al **Administrador del Contrato,** el documento en original y facilitando a la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos copia digital a la dirección electrónica ctsi.bs@imss.gob.mx de la inscripción a más tardar el día **30 natural** contado a partir de la fecha de emisión y notificación del fallo.

El licitante adjudicado a cada Partida, durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará conjuntamente con el Jefe del Banco de Sangre o Servicios de Transfusión en cada ciclo, los resultados derivados del Control de Calidad Interno y Externo, con el fin de tomar medidas en su caso y registrando todas las medidas preventivas y correctivas efectuadas, dando cumplimiento a la **NOM-253-SSA1-2012.**

El licitante adjudicado a cada Partida deberá de enviar los resultados de cada ciclo del Control de Calidad Externo a la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos, en copia digital a la dirección electrónica ctsi.bs@imss.gob.mx y a la COCTI al correo electrónico calidad.especializad@imss.gob.mx.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

9. **SISTEMA DE INFORMACIÓN**

El licitante adjudicado a cada Partida del Paquete 1 deberá ofertar dentro de su propuesta un sistema de información el cual deberá entregar, instalar y poner a punto al inicio de la prestación del servicio conforme a la **Especificación Técnica 5640-023-002**, la cual define la funcionalidad mínima que debe incluir el Sistema de información del licitante que resulte adjudicado, y cómo debe darse la comunicación hacia el sistema de Control de Servicios Integrales (CSI) del Instituto, para la comprobación de identidad y/o vigencia de derechos del paciente, así como el envío de información clínica **por medio de mensajería HL7 definido en las guías de implementación correspondientes.**

La **ETIMSS 5640-023-002** se encuentra publicada en el **Portal de compras** del Instituto en la sección **Información para Proveedores,** en la página de internet http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo

Este Sistema de información deberá cumplir con lo estipulado en la Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre 5640-023-002, así como cumplir en el envío correcto y oportuno de la mensajería HL7 hacia la base de datos central del Instituto (base de datos del sistema de Control de Servicios Integrales), para garantizar que a través de ésta, se pueda tener información actualizada al día para extraer simplificar el proceso de construcción de aplicativos de análisis y consulta de la Jefatura del Banco de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, Coordinaciones de Auxiliares de Diagnóstico, Dirección del Hospital y la Delegación/UMAE correspondiente, de todos los procedimientos y

estudios realizados de todo el periodo durante la vigencia de la prestación del servicio, para todas las unidades que pertenezcan a la región adjudicada.

El licitante que resulte adjudicado a cada Partida del Paquete 1 deberá realizar todas las gestiones administrativas relacionadas con el Sistema de Información y envío de mensajería HL7, en las oficinas de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA), ubicadas en la calle de Tokio 80, 4° piso, Col Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. C.P. 06200 o donde el Instituto determine.

En caso de existir actualizaciones en el sistema de información del Instituto (CSI), así como los componentes que lo conforman mencionados anteriormente, que provoquen modificaciones en el sistema de información del licitante adjudicado, éste último se verá obligado a realizar los cambios necesarios para permitir la continuidad de la operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto.

Presentación de la propuesta técnica

El licitante de cada Partida del Paquete 1 deberá integrar en su propuesta técnica la documentación correspondiente al sistema de información ofertado (propio o en participación conjunta) por partida , pudiendo ofertar una o más opciones, con el cual proporcionará el servicio, dicha documentación será:

Para cada sistema y/o sistemas ofertado(s) deberá incluir lo siguiente:

Check list de la funcionalidad del sistema de información propuesto con base en el **Anexo TI1 "Checklist de Funcionalidad"**, el cual deberá estar debidamente requisitado y firmado por el representante legal del licitante.

Video en formato mp4, con una duración máxima de 30 minutos, formato ".zip" sin exceder de los 150 Megabytes, el cual deberá demostrar el sistema de información propuesto, realizando el flujo de negocio con el cual pretende prestar el servicio en caso de ser adjudicado, conforme a la funcionalidad descrita en el check list.

Carta Bajo Protesta de decir verdad en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmada por el representante legal del licitante, en la cual manifiesta que cuenta con un sistema de información listo para proporcionar el servicio y el cuál puede ser adaptado en su totalidad para dar cumplimiento a las especificaciones técnico-normativas establecidas por el Instituto.

Equipo de Cómputo y Periféricos para el Sistema de Información

El equipo de cómputo del licitante adjudicado de cada Partida de cada Paquete, deberá cubrir las características técnicas suficientes para el correcto funcionamiento del Sistema de Información y su comunicación con el Instituto.

El licitante adjudicado de cada Partida de cada Paquete debe proporcionar los equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS, impresoras, etiquetas, papel y todo lo necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio. El equipo de cómputo e infraestructura de red, debe surtirse de acuerdo a las especificaciones mínimas del **Anexo TI2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo"**.

En caso de que los licitantes adjudicados requieran de más de un equipo mencionado en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo para el Instituto.

Para efectos de integrar en su propuesta técnica y económica los equipos de cómputo, periféricos, insumos, etc. mencionados en el párrafo anterior, los licitantes deberán considerar los requerimientos de operación de su equipo y las necesidades de

las áreas de acuerdo al espacio y el personal que las opera. Para dar cumplimiento a este punto, deberán llenar el formato que contiene la matriz de necesidades y obtener la firma de los responsables asignados durante la visita a sitio.

Dentro de su propuesta el licitande de cada Partida del Paquete 1 deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, al término de la vigencia de la prestación del servicio deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor, en conjunto en caso de Delegaciones con el **Director de la Unidad, Jefe de Conservación o Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión**, en UMAE con el Director Médico, Ingeniero Biomédico o **Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión,** a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios.

Al término de la vigencia de la prestación del servicio, el licitante adjudicado a todas las Partidas se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él para el cumplimiento de la vigencia de la prestación del servicio, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo por escrito con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, sin costo para el Instituto.

INFRAESTRUCTURA DE RED: La instalación de la red contemplará un concentrador (switch) instalado en la Jefatura del Banco de Sangre y Centro de Colecta o Servicio de Transfusión dentro de una gaveta de seguridad y se considerará un nodo por cada estación de trabajo incluyendo el servidor. Esta red deberá cumplir con el estándar E IA/TIA568.

Los licitantes adjudicados deberán apegarse a lo establecido por la DIDT, en materia de seguridad informática (**Por ejemplo: NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR Y MANTENER ACTUALIZADO ANTIVIRUS**).

Los licitantes deberán gestionar por escrito a la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) la asignación de un nodo de red con IP fija para el servidor y realizar las pruebas correspondientes de conectividad.

Se deberán instalar nodos de red en cada Unidad Médica en la que prestarán el servicio, uno para cada estación de trabajo (incluyendo Recepción y Jefatura del Banco de Sangre) y uno para el servidor, previo a la puesta en operación del Servicio.

Los licitantes en coordinación con el Jefe de Servicio y el CDI levantarán una remisión del Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos, y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica según **Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados"**.

El licitante adjudicado al Paquete 1 se deberá comprometer a **instalar la misma Empresa, sistema y versión del sistema de Información en todos los Bancos de Sangre, Centros de Colecta, Servicios de Transfusión que integre la región(es)** que le sea adjudicada(s), además deberá tener disponible una página Web para la consulta por la Intranet de la Disponibilidad de Componentes Sanguíneos por grupo Sanguíneo de cada Banco de Sangre y Servicio de Transfusión según se define la Norma correspondiente.

Validación del Sistema de Información

Requisitos previos para validación del Sistema de Información

El licitante adjudicado al Paquete 1, entregará en las Oficinas de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) o con quien el Instituto designe, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo, la siguiente documentación:

a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad, **Anexo TI3 "Acuerdo de Confidencialidad".**
b) Designación de Contacto Responsable, **Anexo TI4 "Designación de Contacto Responsable".**
c) Designación de Sistema y Empresa soporte, **Anexo TI5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte".**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 **Anexo TI6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7".**

Firma de Acuerdo de Confidencialidad

El licitante adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, **Anexo TI3 "Acuerdos de Confidencialidad"**, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de la prestación del servicio para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

Designación de contacto responsable con sus datos .

El licitante adjudicado al Paquete 1 deberá notificar por escrito los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral. El licitante adjudicado deberá notificar a la CSDISA o a quien el Instituto designe, cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos para cada proveedor. Toda comunicación entre el Instituto y el licitante Adjudicado será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas.

c. Designación de sistema y empresa soporte

El licitante adjudicado al Paquete 1 deberá notificar por escrito a la CSDISA, el Sistema de Información que propone implantar en las unidades donde otorgará el servicio y la empresa que le dará soporte

d. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7

El licitante adjudicado al Paquete 1 solicitará por escrito una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información, a la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) o quien el Instituto designe, dentro de los cinco días hábiles posteriores al fallo. La fecha propuesta por la CSDISA para realizar las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, la cual se informará en un plazo no mayor a 5 días hábiles, posteriores a la recepción de la solicitud de pruebas.

Todos los documentos relativos a los incisos:
a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad, b) Designación de contacto responsable con sus datos, c) Designación de sistema y empresa soporte y d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante, debidamente firmada por el representante legal del licitante en las instalaciones de la CSDISA, en días y horas hábiles. (Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 hrs)

Pruebas de funcionalidad para validación del Sistema de Información

Las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, constan de dos fases:

- Validación en las oficinas de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) o donde el Instituto designe, de la funcionalidad del Sistema de Información del licitante adjudicado, apegado a lo establecido en la ETIMSS vigente y para revisión del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información del licitante adjudicado hacia el sistema de Control de Servicios Integrales (CSI). En caso de cumplir exitosamente con las pruebas en oficina, la CSDISA notificará al(los) Administrador(es) del contrato para la continuación de las pruebas funcionales en sitio.

Validación en sitio, para revisión en conjunto con el CDI en Delegaciones o ingeniero biomédico en UMAE y el jefe o encargado del banco de sangre, de la funcionalidad del Sistema de Información del licitante adjudicado y del envío de mensajería HL7, la cual deberá realizarse en alguna de las unidades adjudicadas previo acuerdo con el Administrador del contrato, vía correo electrónico.

El licitante adjudicado al Paquete 1, deberá concluir exitosamente con las pruebas funcionales y de envío de mensajería HL7, en oficinas y en sitio, en un plazo no mayor de los 90 días naturales, contados a partir del fallo, previo a la instalación del Sistema de Información en las unidades adjudicadas.

Para las pruebas funcionales se permitirá como máximo tres intentos para acreditarlas exitosamente para las pruebas funcionales en oficina y dos intentos para aprobar exitosamente las pruebas en sitio; dentro del plazo de 90 días posteriores al fallo

Una vez concluidas exitosamente las pruebas funcionales (en oficina y en sitio), la CSDISA, emitirá, al licitante adjudicado, un documento en el cual se acredite el cumplimiento exitoso del proceso para la instalación del Sistema de Información en todas las unidades médicas adjudicadas, respecto a lo establecido en la ETIMSS vigente (documento denominado Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica).

En caso de no acreditar exitosamente las pruebas funcionales en sitio en el plazo de 90 días señalado, el Administrador del Contrato deberá notificar a la CSDISA, mediante un Oficio, a efecto de no emitir el comprobante correspondiente.

Una vez agotado el plazo de los 90 días naturales, la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) o quien el Instituto designe, deberá notificar al Administrador del contrato sobre el cumplimiento o incumplimiento de éste requisito.

Una vez concluido el periodo establecido para la realización de las pruebas de funcionalidad y puesta en punto del sistema de información, la CSDISA no recibira más solicitudes.

Instalación y Puesta a Punto del Sistema de Información

El licitante adjudicado al Paquete 1 deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información que acreditó exitosamente las pruebas funcionales señaladas en el punto anterior, para otorgar el Servicio de Banco de Sangre, conforme a las características y plazos establecidos.

Una vez acordado el Calendario de Despliegue del sistema de información de las Unidades Médicas adjudicadas, el licitante adjudicado lo informará a cada Unidad Médica, por medio del Administrador del Contrato.

El licitante adjudicado al Paquete 1 deberá coordinar esfuerzos con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o quien ésta determine, para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del Sistema de Información.

El licitante adjudicado al Paquete 1 deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras necesarios para el control del servicio de Banco de Sangre y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los plazos establecidos en los Niveles de Servicios de los presentes Términos y Condiciones.

Se deberán instalar nodos de red en cada Unidad Médica en la que prestarán el servicio, uno para cada estación de trabajo (incluyendo Recepción y Jefatura de Banco de Sangre) y uno para el servidor, previo a la puesta en operación del Servicio.

El licitante adjudicado al Paquete 1, en coordinación con el Jefe de Servicio de Banco de Sangre o Encargado y la CDI o quien [illegible] levantarán una cédula de recepción de equipos programas de cómputo asociados, equipos de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

cómputo, periféricos y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica según Anexos **T4 "Cédula de Recepción de Equipos" y T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"**, lo cual no deberá de exceder de un plazo de 5 días hábiles posteriores a la entrega del equipamiento a entera satisfacción del Instituto.

El administrador del contrato y el CDI en Delegaciones o Ingeniero Biomédico en UMAE; validará que la versión del sistema de información a instalar en todas las unidades de atención médica adjudicadas, es la previamente evaluada y aprobada por la CSDISA y el CDI en Delegaciones o Ingeniero Biomédico en UMAE , en las pruebas de funcionalidad y envío de mensajeria HL7 realizadas en oficina y en sitio.

El licitante adjudicado al Paquete 1 deberá instalar el sistema de información que acreditó exitosamente las pruebas funcionales y efectuó la entrega recepción del equipamiento correspondiente, a entera satisfacción del Instituto, dentro del plazo de los 90 días naturales posteriores al fallo, en todas y cada una de las unidades médicas adjudicadas.

El Instituto, se reserva el derecho de poder revisar en cualquiera de las Unidades Médicas en donde el licitante adjudicado al Paquete 1 otorga el servicio, que la versión instalada del Sistema de Información sea la descrita en el documento *Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica*, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del licitante adjudicado activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas.

El Instituto a través del Administrador del Contrato o quien éste determine, podrá evaluar, en cualquiera de las Unidades Médicas en donde el licitante adjudicado al Paquete 1 otorga el servicio, desviaciones en la operación derivadas del funcionamiento del Sistema de Información, de manera que el Área Requirente solicite a la CSDISA la revisión correspondiente.

Ante cualquier cambio sobre la versión del Sistema de Información descrita en el documento *Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica,* el licitante adjudicado al Paquete 1 deberá someter a evaluación la nueva versión del Sistema.

El licitante adjudicado al Paquete 1 deberá tener disponible una página Web para la consulta por la Intranet de los resultados de laboratorio conforme a lo indicado en la Especificación Técnica (ETIMSS) 5640-023-002. Este acceso deberá ser validado con el Jefe del Servicio en cada unidad.

Adicionalmente, el licitante adjudicado deberá contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico, sin costo adicional para el Instituto.

La información en la operación de los Servicios Integrales, será propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al **Anexo TI3 "Acuerdo de Confidencialidad"**, todo ello se conservará en el área donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo el licitante adjudicado se obliga a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

Registro de información del servicio Banco de Sangre

La mensajería HL7 descrita en la ETIMSS vigente, deberá ser enviada al sistema Control de Servicios Integrales (CSI), dentro de las 24 horas siguientes a la fecha del evento de otorgamiento del servicio integral en las unidades médicas adjudicadas.

CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

El licitante adjudicado al Paquete 1 elaborará y presentará como parte de su propuesta técnica, un proyecto de Programa de Capacitación del Sistema de Información, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando todos los

DISTRIBUIDORA QUIMICA & HOSPITALARIA
Distribuidora Química y Hospitalaria GAP S.A.de C.V.
DQH040319UT5
01 331 812 9903 / 06
Prol. Pino Suárez 1039 int. 5 ,Col. Zapopan Centro ,Cp. 45100 , Zapopan , Jalisco.
www.grupogapmexico.com.mx

turnos de trabajo con lista de asistencia según **Anexo T7.1 "Registro del Personal que asiste a la Capacitación"**, firmada de conformidad. Al finalizar la capacitación, realizará la evaluación de la misma, requisando el **Anexo T7.2 "Formato de acreditación de la capacitación"** como constancia de realización en tiempo y forma.
El licitante adjudicado al Paquete 1 proporcionará capacitación al personal de la Unidad, de acuerdo al perfil de los usuarios; entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de la misma.

El licitante adjudicado al Paquete 1 se comprometerá a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto, todo ello a conformidad del Jefe o Responsable del Banco de Sangre. Las capacitaciones que se soliciten como subsiguientes, deberán iniciarse a más tardar 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al licitante adjudicado.

El licitante adjudicado al Paquete 1 entregará la evidencia (constancia y lista de asistencia según **Anexos T7.1 "Registro del Personal que asiste a la Capacitación" y T7.2 "Formato de acreditación de la capacitación"**) que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación de acuerdo al **Anexo T7 "Programa de Capacitación"**, así como del catálogo electrónico (pdf) o ficha técnica del equipo de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras en idioma español o inglés con su traducción simple al español, al Administrador del contrato, dentro del periodo de 90 (noventa) días naturales posteriores al fallo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE

El mantenimiento preventivo para el Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos, lectores de códigos de barras y UPS, se llevará a cabo a través de la Bitácora de Mantenimiento Preventivo, de acuerdo al programa de mantenimiento acordado con la Unidad Médica cada 6 (seis) meses o el tiempo que estipule el fabricante, lo que resulte menor, por lo que el licitante adjudicado se compromete de manera enunciativa y no limitativa a que:

a) El servidor se encuentre conectado a la red institucional;

b) Las IP´s se encuentren activas y asignadas a los equipos del licitante adjudicado;

c) El equipo lector de código de barras se encuentre en buenas condiciones y operando;

e) Se mantenga actualizado el antivirus;

f) Se realice la limpieza y verificación de piezas para el equipo de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS, cada 6 (seis) meses o lo que indique el fabricante, si el plazo que establece es menor; y

g) Se actualice el sistema operativo y software complementario, al menos cada 6 (seis) meses en caso de ser requerido

En caso que el licitante adjudicado al Paquete 1 identifique que el servidor no se encuentra conectado a la red institucional y/o que las IP´s asignadas no se encuentren activas, tendrá que dar aviso vía correo electrónico a la CDI de la Delegación o a quien ésta determine.

Se remplazarán las partes del hardware (equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS) que se hayan dañado o descompuesto por partes nuevas y originales.

El licitante, en el caso de solicitud por contingencia derivada de fallas en el sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras, realizará:

La recepción de reportes de incidentes para la asistencia técnica, asignando un folio de atención y registrando como mínimo fecha de recepción, hora de reporte, número consecutivo, nombre de quien lo recibió y la descripción de la falla reportada dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes en que se ocasionó la falla, para lo cual el Jefe o Responsable de Banco de Sangre llenará el **Anexo T5.2 "Reporte de falla de los equipos".**

b) Las reparaciones necesarias correctivas específicas, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del Instituto.

c) El reemplazo del equipo dañado, en caso no tener reparación, en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del Instituto.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE: Se remplazarán las partes del hardware (equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras, lectores de huella digital, cámara fotográfica digital y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

Los licitantes adjudicados, en el caso de solicitud por contingencia derivada de fallas en el sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos, cámara fotográfica digital y lectores de códigos de barras y de huellas digitales, realizará:

a) La recepción de reportes de incidentes se realizará a través de soporte en línea para la asistencia técnica asignando un folio de atención y registrando como mínimo fecha de recepción, hora de reporte, número consecutivo, nombre de quien lo recibió y la descripción de la falla reportada dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes en que se ocasionó la falla, para lo cual el Jefe o Responsable del Banco de Sangre, Puesto de Sangrado y Servicios de Transfusión llenará el **Anexo T5.2 "Reporte de falla de los equipos"**.

b) Las reparaciones necesarias correctivas específicas, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del Instituto.

c) El reemplazo del equipo dañado, en caso no tener reparación, en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del Instituto.

Generales

El licitante adjudicado al Paquete 1 deberá de instalar y mantener en operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, la misma Empresa, Sistema y versión del Sistema de Información, para todos los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión que integren la región de cada partida, así como contar con las interfaces de conexión con los licitantes adjudicados de las otras partidas, a fin de asegurar homogeneidad en la operación de los Bancos de Sangre, para lo cual debe de presentar como parte de su propuesta, manifestación que se compromete a lo anterior.

Los licitantes deberán proporcionar una herramienta cuya funcionalidad permita la Extracción, Transformación y Carga de datos, que incluya también motores de visualización y de presentación de información, para así poder simplificar el proceso de construcción de aplicativos de análisis y la consulta de la Jefatura del Banco de Sangre, Jefatura de Auxiliares de Diagnóstico, Dirección del Hospital y la Delegación correspondiente, de todos los consumos y pruebas realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio, para todas las unidades que pertenezcan a la región adjudicada. Para ello deberá otorgar un resguardo mensual de la información en CD ó en el medio que considere conveniente de acuerdo al volumen de información mismo que será entregado al Encargado o Jefe de Servicio a más tardar durante los primeros 10 días del mes siguiente.

Este Sistema de información deberá cumplir con lo estipulado en la Especificación Técnica del sistema de Información de Banco de Sangre que el Instituto determine y contar con procesos de Hemovigilancia durante todo el proceso de transfusión, o a través de un módulo para este proceso con la siguiente finalidad:

Monitoreo de cadena fría de las bolsas de sangre,
Inventario de las bolsas de sangre, este puede ser con lector de código de barras.
Además de lo establecido por las normas correspondientes, el sistema deberá llevar el control del proceso de las transfusiones de las bolsas de sangre:
Los donadores aceptados a las cuales se les asigna el número de donación correspondiente, el cual vendrá impreso en el identificador del componente que se adhiere a la bolsa de sangre correspondiente y que servirá para el proceso de extracción.
Las unidades aceptadas que ya pasaron por el proceso completo de extracción, centrifugado y fraccionamiento.
Las unidades rechazadas y los motivos específicos de rechazo conforme al catálogo proporcionado por la CSDISA a las cuales se les da de baja.
El módulo de hemovigilancia deberá ser interoperable con otros Sistemas de Bancos de Sangre (Anfitrión) proporcionando una especificación o facilidad de comunicación con el objetivo de:

- Imprimir los identificadores de componentes al momento de liberar las sangres y de ingresar hemocomponentes de otros bancos desde el sistema anfitrión.
- Proporcionar facilidad sistemática para intercambio de mensajes de existencias físicas y bajas o salidas de los hemocomponentes del sistema con el sistema anfitrión conforme al detalle solicitado en la ETIMSS.

Una vez iniciado el servicio y en el supuesto de que se requiera para la operación del Banco de Sangre de más equipo (s) de los mencionados en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, deberá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo adicional para el Instituto.
Así mismo, deberán realizar la trasmisión de la información relacionada con los estudios de Banco de Sangre y componentes de sangre relacionados con la operación de los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión entre los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de la región, considerando la información del Servicio de Transfusión. Deberán realizar la interfaz de todos los equipos instalados y dar cabal cumplimiento a la transmisión de información conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre 5640-023-002, emitida por la CDSSIS mediante el uso del estándar HL7 Versión 3.0. Todo ello, sin costo adicional para el instituto.

El Instituto podrá proporcionar una aplicación centralizada para la administración de los servicios del Banco de Sangre durante la vigencia de la prestación del servicio, por lo que el licitante adjudicado, deberá considerar una interfaz entre su sistema y la aplicación del Instituto, que podría ser a través de HL7, para mantener la comunicación entre ambas aplicaciones, o bien, a través del Sistema de Información y la aplicación centralizada del Instituto incluyendo el soporte técnico. Adicionalmente se deberá contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico, sin costo adicional para el Instituto.

La información, en la operación de los Servicios Integrales, serán propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al **Anexo TI3 "Acuerdo de Confidencialidad"**, todo ello se conservará en el área solicitante donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo los licitantes adjudicados se obligan a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El licitante adjudicado al Paquete 1 deberá considerar un servidor tipo central por región, en el cual podrá concentrar la información de las partidas adjudicadas cumpliendo con lo estipulado en el **Anexo TI2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo",** este estará al resguardo del Instituto en el área que se crea conveniente en coordinación con la CSDISA, y la administración del servidor estará a cargo del licitante adjudicado, el cual deberá proporcionar un acceso para consultar la información otorgando las herramientas informáticas que crea indispensables para la consulta al área Normativa que lo solicite, previa autorización por parte de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica a través de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos.

Párametros de Eficiencia y Calidad para Seguimiento de Metas e Indicadores Obtenidos del Sistema de Información.

El Licitante adjudicado a cada Partida del Paquete 1, para los indicadores unificados de acuerdo a los formatos emitidos por el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea (CNTS), deberá presentar carta bajo protesta de que se compromete a entregar una herramienta informática para la obtención y control de los siguientes: Informe Mensual de la Disposición de Células Troncales y Progenitoras CNTS-01-002, Informe Mensual de la Disposición de Sangre y Componentes Sanguíneos CTS-01-003-A, Modalidad A)Bancos de Sangre, Informe Mensual de la Disposición de Sangre y Componentes Sanguíneos CTS-01-003-B, Modalidad B)Servicios de Transfusión , Informe Mensual de la Disposición de Sangre y Componentes Sanguíneos CTS-01-003-C, Modalidad C) Del uso terapéuticos, sin costo adicional para el Instituto.

El licitante adjudicado a cada Partida del Paquete 1 deberá entregar, dentro de los 90 días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, una herramienta informática para la obtención y control de los indicadores unificados de los formatos al **Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta y/o Servicios de Transfusión** según sea el caso. Debiendo reportar los indicadores dentro de los 7 días hábiles posteriores al vencimiento de cada mes y entregar una copia del informe al **Administrador del Contrato** y una copia digital al correo electrónico ctsi.bs@imss.gob.mx a la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos y a la COCTI al correo electrónico calidad.especializad@imss.gob.mx.

10. MÓDULO DE HEMOVIGILANCIA

El Sistema de información que sea adjudicado deberá cumplir con lo estipulado en la **Especificación Técnica del sistema de Información de Banco de Sangre** que el Instituto determine y contar con procesos de Hemovigilancia, Control de Calidad Interno, Control de Calidad tercera opinión, Control de Calidad del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, Control de Calidad Externo, Serología, Repeticiones, Confirmatorias, Pruebas de NAT, reportes mensuales Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, Monitoreo de cadena fría de las bolsas de sangre durante todo el proceso de transfusión, inventario de las bolsas de sangre, este puede ser con lector de código de barras, o a través de un módulo para este proceso con la siguiente finalidad:

- Además de lo establecido por las normas correspondientes, el sistema deberá llevar el control del proceso de las transfusiones de las bolsas de sangre:

- Los donadores aceptados a las cuales se les asigna el número de donación correspondiente, el cual vendrá impreso en el identificador del componente que se adhiere a la bolsa de sangre correspondiente y que servirá para el proceso de extracción.

- Las unidades aceptadas que ya pasaron por el proceso completo de extracción, centrifugado y fraccionamiento.
- Las unidades rechazadas y los motivos específicos de rechazo conforme al catálogo proporcionado por la CSDISA a las cuales se les da de baja.

Los licitantes adjudicados deberán considerar un sistema de alarma que permita identificar a los predonantes rechazados de acuerdo a la temporalidad que se establece en el numeral 6.10.4 motivos de exclusión indefinida, 6.10.5 motivos de exclusión [illegible] 10.6 motivos de exclusión temporal de la NOM-253-SSA1-2012, **dicha información deberá ser compati[illegible]ferentes Regiones.**

El módulo de hemovigilancia deberá ser interoperable con otros Sistemas de Bancos de Sangre proporcionando una especificación o facilidad de comunicación con el objetivo de:

Imprimir los identificadores de componentes al momento de liberar las sangres y de ingresar hemocomponentes de otros bancos desde el sistema anfitrión.

Proporcionar facilidad sistemática para intercambio de mensajes de existencias físicas y bajas o salidas de los hemocomponentes del sistema con el sistema anfitrión conforme al detalle solicitado en la ETIMSS.

Este módulo debe contar con las siguientes características durante todo el proceso de transfusión:

En la solicitud de los hemocomponentes:

Solicitudes El sistema debe tener la capacidad de registrar las solicitudes de los Hemocomponentes en un equipo de cómputo desde los Servicios médicos donde se realizan las transfusiones y deberá emitir un brazalete con código de barras para la muñeca del paciente y una etiqueta para identificar el tubo de sangre del paciente y tres etiquetas para identificar el formato BS-16 .

- Al hacer la solicitud de un hemocomponente debe validarse la existencia en el banco local, si no hubiera existencia, el sistema deberá buscarlo en la red Geográfica y presentar un mapa en donde se localice y se indique la distancia y el tiempo estimado para obtenerlo.

- **Pruebas Cruzadas.** El sistema debe tener un módulo disponible en el área de transfusiones del banco o del hospital donde se hacen las pruebas cruzadas para hacer la asociación con la unidad de sangre que es compatible con la muestra del paciente.

- En caso de que exista equipo automatizado para realizar pruebas cruzadas, el sistema deberá proveer la interfaz necesaria.

En el Monitoreo de la Transfusión:

- Al inicio de la transfusión se deberá validar sistemáticamente, que el hemocomponente a transfundir sea el que corresponda acorde a las pruebas cruzadas de la sangre del paciente. "La sangre correcta para el Paciente Correcto".
- Deberá registrar los eventos y datos clínicos antes, durante y posteriores a la Transfusión acorde a la norma vigente, también deberá contar con reportes estadísticos del proceso de transfusión.
- Al registrar los eventos transfusionales el sistema deberá proporcionar una guía clínica de las acciones a realizar para atender adecuadamente cada evento.
- El sistema debe de tener la trazabilidad del evento transfusional: paciente, responsable, fecha hora y duración de la transfusión así como todos los eventos transfusionales registrados.

El sistema de hemovigilancia se deberá instalar en las unidades con servicios de transfusión en mínimo tres de los siguientes servicios: Cirugía, Nefrología, Urgencias, Medicina Interna, Terapia Intensiva, Ginecología, Pediatría, Cardiología, Cirugía, Traumatología o en aquellos que el Jefe o Encargado del Banco de Sangre o Sevicio de Transfusión del hospital indique, donde se realicen la mayoría de las transfusiones.

El hardware requerido para cada servicio es:
- Una estación de trabajo
- Una impresora para impresión de etiqueta del tubo de la muestra de sangre del paciente.
- Software con interfaz de el servicio de transfusión.

Nota: En caso de que la función de hemovigilancia sea brindada por medio de un módulo externo al sistema de información de banco de sangre se deberá de integrarse al mismo.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

DISTRIBUIDORA QUIMICA & HOSPITALARIA

ASISTENCIA TÉCNICA.

El Licitante Adjudicado al Paquete 1 deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 horas, los 365 días del año, donde se reporten las fallas y se asigne un número de folio correspondiente para su seguimiento; se les de atención a Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de las Delegaciones/UMAE comprendidas en el **Anexo T3 "Directorio de Bancos de Sangre Centros de Colecta y Servicios de Transfusion"** del servicio que se pretende contratar, el cual debe de implementarse a partir del día en que inicia el servicio y durante la vigencia de la prestación del servicio. Asimismo, proporcionará al Instituto, los datos de las personas y/o direcciones de correo electrónico de los contactos oficiales para el reporte de las fallas. Utilizando el formato contenido en el **Anexo T5.2 "Reporte de falla de los equipos"**dentro de los 90 días del inicio del servicio.

CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA INSTITUCIONAL Y NORMA OFICIALES MEXICANAS

Las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y Guías que el Licitante Adjudicado Las Normas Oficiales debe considerar para la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de sangre, así como cualquier otra normativa que se publique o actualice durante la vigencia de la prestación del servicio, son:

La cadena de frío de la sangre. Guía para la selección y adquisición de equipos y accesorios. OMS

Norma Mexicana NMX-CC-9000-IMNC-2015. Sistemas de gestión de calidad–Fundamentos y vocabulario, publicada en el DOF el 17 de marzo de 2016.

- **Norma Mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2015**, Sistemas de Gestión de la Calidad-Requisitos, publicada en el DOF el 03 de mayo de 2016.
- **Norma Mexicana NMX-EC-15189-IMNC-2015**, Laboratorios Clínicos Requisitos de la Calidad y Competencia, publicada en el DOF el 26 de mayo de 2015.
- **Norma Mexicana NMX-EC-17043-IMNC-2010**, Evaluación de la conformidad–Requisitos generales para los ensayos de aptitud.
- **Norma Mexicana NMX-Z-055-IMNC-2009**, Vocabulario Internacional de metrología-conceptos fundamentales y generales asociados (VIM), publicada el 24 de diciembre de 20109.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008**, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo condiciones de seguridad, publicada en el DOF el 24 de noviembre de 2008.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012**, Del expediente clínico, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010**, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios, publicada en el DOF el 16 de agosto de 2010.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998,** Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas, publicada en el DOF el 02 de febrero de 1999.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011**, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el DOF el 27 de marzo de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002** Sistema general de unidades de medida, publicada en el DOF 27 de noviembre de 2002.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010,** Para la prevención y control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana, publicada en el DOF el 10 de noviembre de 2010.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-011-STPS-2001,** Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido, publicada en el DOF el 17 de abril de 2002.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-2012,** Condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se manejen fuentes de radiación ionizante, publicada en el DOF el 31 de octubre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-016–SSA3-2012,** Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, publicada en el DOF 08 de enero de 2013.

DISTRIBUIDORA QUIMICA & HOSPITALARIA

Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Servicios Integrales Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica Plurianual LA-050GYR988-E11-2019 CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2020-2023"

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica, publicada en el DOF el 19 de febrero de 2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo, publicada en el DOF el 09 de diciembre de 2008.

Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo, publicada en el DOF el 09 de octubre de 2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud, publicada en el DOF el 30 de noviembre de 2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud , publicada en el DOF el 12 de septiembre de 2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014, Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual, publicada en el DOF el 01 de junio de 2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales, publicada en el DOF 20 de noviembre de 2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993, Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico, publicada en el DOF el 24 de febrero de 1995.

Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para laboratorios de patología clínica, publicada en el DOF el 01 de julio de 1996.

- **Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994**, Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica, publicada el 01 de julio de 1996.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002**, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo, publicada en el DOF el 17 de febrero de 2003.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012,** Instalación y operación de la tecnovigilancia, publicada en el DOF el 30 octubre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012**, Para Disposición de Sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos, publicada en el DOF el 26 de Octubre del 2012 y su modificación a los puntos 6.10.5.3, 8.1.1, 8.4.6.1 y 13.5.1 y la eliminación del punto 3.1.38, publicada en el DOF el 18 de septiembre de 2015.

Firma de los responsables del proyecto.

Requirente:

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Dr. Armando Pérez Cabrera
Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos

Atentamente

Jesús Ortega Martínez
Representante Legal
Distribuidora Química y Hospitalaria GAP, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

DISTRIBUIDORA QUIMICA & HOSPITALARIA

Distribuidora Química y Hospitalaria GAP S.A.de C.V.
DQH040319UT5

Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Servicios Integrales
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
Electrónica Plurianual LA-050GYR988-E11-2019 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2020-2023"

ANEXO X

PROPUESTA ECONÒMICA

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-050GYR988-E11-2019 FECHA: 15 DE ABRIL DE 2020.

No. DE PREI IMSS: _____

NOMBRE DEL LICITANTE: DISTRIBUIDORA QUIMICA Y HOSPITALARIA GAP, S.A. DE C.V. NACIONALIDAD DE LA EMPRESA: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPY MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( )

Partida	Paquete	Delegación / UMAE	Tipo	Número	Localidad	Clave del procedimiento	Nombre Procedimiento	PMR	Porcentaje de Descuento ofertado	Precio Unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Mínimo sin IVA	Importe Máximo sin IVA
4	1	Aguascalientes	HGZ	1	Aguascalientes	50.01.001	Sangre Total Segura	$630.65	1.59%	$620.62	11,548	28,863	$7,166,919.76	$17,912,955.06
4	1	Aguascalientes	HGZ	1	Aguascalientes	50.02.002	Aféresis plaquetaria doble	$4,040.50	1.59%	$3,976.26	144	357	$572,581.44	$1,419,524.82
4	1	Aguascalientes	HGZ	1	Aguascalientes	50.04.001	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica automatizada	$86.47	1.59%	$85.10	6,138	15,339	$522,343.80	$1,305,348.90
4	1	Aguascalientes	HGZ	1	Aguascalientes	50.04.002	Prueba cruzada (automatizada)	$63.07	1.59%	$62.07	16,834	42,078	$1,044,886.38	$2,611,781.46
4	1	Aguascalientes	HGZ	1	Aguascalientes	50.04.003	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (semipanel, automatizada)	$83.57	1.59%	$82.24	30	69	$2,467.20	$5,674.56
4	1	Aguascalientes	HGZ	1	Aguascalientes	50.04.004	Identificación de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (panel completo, automatizada)	$119.27	1.59%	$117.37	30	69	$3,521.10	$8,098.53
4	1	Aguascalientes	HGZ	1	Aguascalientes	50.04.005	Fenotipos eritrocitarios fuera del sistema ABO (automatizada)	$142.35	1.59%	$140.09	30	69	$4,202.70	$9,666.21
4	1	Aguascalientes	HGZ	1	Aguascalientes	50.04.014	Prueba de detección de antiglobulina humana poliespecífica anti-C3d y anti-IgG	$28.55	1.59%	$28.10	61	147	$1,714.10	$4,130.70
4	1	Aguascalientes	HGZ	1	Aguascalientes	50.04.015	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-C3d y/o anti-IgG	$42.99	1.59%	$42.31	61	147	$2,580.91	$6,219.57
4	1	Aguascalientes	HGZ	1	Aguascalientes	50.06.002	Anticuerpos anti-VIH 1 y 2 y antígeno p24	$36.68	1.59%	$36.10	346	861	$12,490.60	$31,082.10
4	1	Aguascalientes	HGZ	1	Aguascalientes	50.06.003	Anticuerpos anti-VHC	$120.65	1.59%	$118.73	352	876	$41,792.96	$104,007.48
4	1	Aguascalientes	HGZ	1	Aguascalientes	50.06.004	Antígeno de superficie VHB (HBsAg)	$41.05	1.59%	$40.40	354	879	$14,301.60	$35,511.60
4	1	Aguascalientes	HGZ	1	Aguascalientes	50.06.005	Anticuerpos anti-Trypanosoma cruzi (Chagas)	$40.74	1.59%	$40.09	25	57	$1,002.25	$2,285.13
4	1	Aguascalientes	HGZ	1	Aguascalientes	50.06.006	Anticuerpos anti-Treponema pallidum (Sífilis)	$42.70	1.59%	$42.02	25	57	$1,050.50	$2,395.14

Prol. Pino Suárez 1039 int- 5, Col. Zapopan Centro, Cp. 45100, Zapopan, Jalisco.
Tel. 01 331 812 9903 / 06 www.grupogapmexico.com.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

8	2	Aguascalientes	HGZ	1	Aguascalientes	50.07.001	NAT para VIH	$147.34	35.00%	$95.77	11,728	29,313	$1,123,190.56	$2,807,306.01
8	2	Aguascalientes	HGZ	1	Aguascalientes	50.07.002	NAT para VHB	$147.34	35.00%	$95.77	11,728	29,313	$1,123,190.56	$2,807,306.01
8	2	Aguascalientes	HGZ	1	Aguascalientes	50.07.003	NAT para VHC	$147.34	35.00%	$95.77	11,728	29,313	$1,123,190.56	$2,807,306.01
4	1	Aguascalientes	HGZ	2	Aguascalientes	50.04.001	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica automatizada	$86.47	1.59%	$85.10	5,472	13,680	$465,667.20	$1,164,168.00
4	1	Aguascalientes	HGZ	2	Aguascalientes	50.04.002	Prueba cruzada (automatizada)	$63.07	1.59%	$62.07	10,371	25,926	$643,727.97	$1,609,226.62
4	1	Aguascalientes	HGZ	2	Aguascalientes	50.04.003	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (semipanel, automatizada)	$83.57	1.59%	$82.24	15	36	$1,233.60	$2,960.64
4	1	Aguascalientes	HGZ	2	Aguascalientes	50.04.014	Prueba de detección de antiglobulina humana poliespecifica anti-C3d y anti-IgG	$28.55	1.59%	$28.10	49	117	$1,376.90	$3,287.70
4	1	Aguascalientes	HGZ	3	Jesús María	50.04.001	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica automatizada	$86.47	1.59%	$85.10	5,472	13,680	$465,667.20	$1,164,168.00
4	1	Aguascalientes	HGZ	3	Jesús María	50.04.002	Prueba cruzada (automatizada)	$63.07	1.59%	$62.07	10,371	25,926	$643,727.97	$1,609,226.62
4	1	Aguascalientes	HGZ	3	Jesús María	50.04.003	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (semipanel, automatizada)	$83.57	1.59%	$82.24	15	36	$1,233.60	$2,960.64
4	1	Aguascalientes	HGZ	3	Jesús María	50.04.014	Prueba de detección de antiglobulina humana poliespecifica anti-C3d y anti-IgG	$28.55	1.59%	$28.10	49	117	$1,376.90	$3,287.70
4	1	Baja California	HGOMF	7	Tijuana	50.01.001	Sangre Total Segura	$630.65	1.59%	$620.62	20,847	52,116	$12,938,065.14	$32,344,231.92
4	1	Baja California	HGOMF	7	Tijuana	50.02.002	Aféresis plaquetaria doble	$4,040.50	1.59%	$3,976.26	720	1,797	$2,862,907.20	$7,145,339.22
4	1	Baja California	HGOMF	7	Tijuana	50.04.001	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica automatizada	$86.47	1.59%	$85.10	1,342	3,351	$114,204.20	$285,170.10
4	1	Baja California	HGOMF	7	Tijuana	50.04.002	Prueba cruzada (automatizada)	$63.07	1.59%	$62.07	1,327	3,315	$82,366.89	$205,762.05
4	1	Baja California	HGOMF	7	Tijuana	50.04.003	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (semipanel, automatizada)	$83.57	1.59%	$82.24	282	699	$23,191.68	$57,465.76
4	1	Baja California	HGOMF	7	Tijuana	50.04.004	Identificación de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (panel completo, automatizada)	$119.27	1.59%	$117.37	282	699	$33,098.34	$82,041.63
4	1	Baja California	HGOMF	7	Tijuana	50.04.005	Fenotipos eritrocitarios fuera del sistema ABO (automatizada)	$142.35	1.59%	$140.09	352	873	$49,311.68	$122,298.57
4	1	Baja California	HGOMF	7	Tijuana	50.04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual	$34.25	1.59%	$33.71	1,005	2,508	$33,878.55	$84,544.68
4	1	Baja California	HGOMF	7	Tijuana	50.04.010	Prueba cruzada (manual)	$35.57	1.59%	$35.00	3,792	9,474	$132,720.00	$331,590.00
4	1	Baja California	HGOMF	7	Tijuana	50.04.014	Prueba de detección de antiglobulina humana poliespecifica anti-C3d y anti-IgG	$28.55	1.59%	$28.10	310	768	$8,711.00	$21,580.80
4	1	Baja California	HGOMF	7	Tijuana	50.04.015	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecifica anti-C3d y/o anti-IgG	$42.99	1.59%	$42.31	324	804	$13,708.44	$34,017.24
4	1	Baja California	HGOMF	7	Tijuana	50.06.001	Biometría hemática para transfusiones ambulatorias	$20.03	1.59%	$19.71	141	348	$2,779.11	$6,859.08
4	1	Baja California	HGOMF	7	Tijuana	50.06.002	Anticuerpos anti-VIH 1 y 2 y antigeno p24	$36.68	1.59%	$36.10	78	189	$2,815.80	$6,822.90
4	1	Baja California	HGOMF	7	Tijuana	50.06.003	Anticuerpos anti-VHC	$120.65	1.59%	$118.73	72	174	$8,548.56	$20,659.02
4	1	Baja California	HGOMF	7	Tijuana	50.06.004	Antígeno de superficie VHB (HBsAg)	$41.05	1.59%	$40.40	72	174	$2,908.80	$7,029.60
4	1	Baja California	HGOMF	7	Tijuana	50.06.005	Anticuerpos anti-Trypanosoma cruzi (Chagas)	$40.74	1.59%	$40.09	72	174	$2,886.48	$6,975.66
4	1	Baja California	HGOMF	7	Tijuana	50.06.006	Anticuerpos anti-Treponema pallidum (Sífilis)	$42.70	1.59%	$42.02	72	174	$3,025.44	$7,311.48
8	2	Baja California	HGOMF	7	Tijuana	50.07.001	NAT para VIH	$147.34	35.00%	$95.77	21,628	54,066	$2,071,313.56	$5,177,900.82

8	2	Baja California	HGOMF	7	Tijuana	50.07.002	NAT para VHB	$147.34	35.00%	$95.77	21,628	54,066	$2,071,313.56	$5,177,900.82
8	2	Baja California	HGOMF	7	Tijuana	50.07.003	NAT para VHC	$147.34	35.00%	$95.77	21,628	54,066	$2,071,313.56	$5,177,900.82
4	1	Baja California	HGR	1	Tijuana	50.04.001	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica automatizada	$86.47	1.59%	$85.10	10,263	25,656	$873,381.30	$2,183,325.60
4	1	Baja California	HGR	1	Tijuana	50.04.002	Prueba cruzada (automatizada)	$63.07	1.59%	$62.07	10,159	25,392	$630,569.13	$1,576,081.44
4	1	Baja California	HGR	1	Tijuana	50.04.003	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (semipanel, automatizada)	$83.57	1.59%	$82.24	15	36	$1,233.60	$2,960.64
4	1	Baja California	HGR	20	Tijuana	50.04.001	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica automatizada	$86.47	1.59%	$85.10	6,070	15,168	$516,557.00	$1,290,796.80
4	1	Baja California	HGR	20	Tijuana	50.04.002	Prueba cruzada (automatizada)	$63.07	1.59%	$62.07	6,006	15,009	$372,792.42	$931,608.63
4	1	Baja California	HGS	6	Tecate	50.04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual	$34.25	1.59%	$33.71	1,974	4,929	$66,543.54	$166,156.59
4	1	Baja California	HGS	6	Tecate	50.04.010	Prueba cruzada (manual)	$35.57	1.59%	$35.00	1,648	4,113	$57,680.00	$143,955.00
4	1	Baja California	HGZ	30	Mexicali	50.01.001	Sangre Total Segura	$630.65	1.59%	$620.62	8,712	21,774	$5,406,841.44	$13,513,379.88
4	1	Baja California	HGZ	30	Mexicali	50.02.002	Aféresis plaquetaria doble	$4,040.50	1.59%	$3,976.26	72	174	$286,290.72	$691,869.24
4	1	Baja California	HGZ	30	Mexicali	50.04.001	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica automatizada	$86.47	1.59%	$85.10	123	308	$10,467.30	$26,040.60
4	1	Baja California	HGZ	30	Mexicali	50.04.002	Prueba cruzada (automatizada)	$63.07	1.59%	$62.07	234	582	$14,524.38	$36,124.74
4	1	Baja California	HGZ	30	Mexicali	50.04.003	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (semipanel, automatizada)	$83.57	1.59%	$82.24	118	291	$9,704.32	$23,931.84
4	1	Baja California	HGZ	30	Mexicali	50.04.004	Identificación de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (panel completo, automatizada)	$119.27	1.59%	$117.37	151	372	$17,722.87	$43,661.64
4	1	Baja California	HGZ	30	Mexicali	50.04.005	Fenotipos eritrocitarios fuera del sistema ABO (automatizada)	$142.35	1.59%	$140.09	118	291	$16,530.62	$40,766.19
4	1	Baja California	HGZ	30	Mexicali	50.04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual	$34.25	1.59%	$33.71	5,364	13,410	$180,820.44	$452,051.10
4	1	Baja California	HGZ	30	Mexicali	50.04.010	Prueba cruzada (manual)	$35.57	1.59%	$35.00	118	291	$4,130.00	$10,185.00
4	1	Baja California	HGZ	30	Mexicali	50.04.011	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (semipanel, manual)	$55.66	1.59%	$54.78	61	147	$3,341.58	$8,052.66
4	1	Baja California	HGZ	30	Mexicali	50.04.012	Identificación de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (panel completo, manual)	$114.37	1.59%	$112.55	61	147	$6,865.55	$16,544.85
4	1	Baja California	HGZ	30	Mexicali	50.04.013	Fenotipos eritrocitarios fuera del sistema ABO (manual)	$107.20	1.59%	$105.50	234	582	$24,687.00	$61,401.00
4	1	Baja California	HGZ	30	Mexicali	50.04.014	Prueba de detección de antiglobulina humana poliespecífica anti-C3d y anti-IgG	$28.55	1.59%	$28.10	55	135	$1,545.50	$3,793.50
4	1	Baja California	HGZ	30	Mexicali	50.04.015	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-C3d y/o anti-IgG	$42.99	1.59%	$42.31	39	93	$1,650.09	$3,934.83
4	1	Baja California	HGZ	30	Mexicali	50.06.001	Biometría hemática para transfusiones ambulatorias	$20.03	1.59%	$19.71	61	147	$1,202.31	$2,897.37
4	1	Baja California	HGZ	30	Mexicali	50.06.002	Anticuerpos anti-VIH 1 y 2 y antígeno p24	$36.68	1.59%	$36.10	78	189	$2,815.80	$6,822.90
4	1	Baja California	HGZ	30	Mexicali	50.06.003	Anticuerpos anti-VHC	$120.65	1.59%	$118.73	61	147	$7,242.53	$17,453.31
4	1	Baja California	HGZ	30	Mexicali	50.06.004	Antígeno de superficie VHB (HBsAg)	$41.05	1.59%	$40.40	61	147	$2,464.40	$5,938.80
4	1	Baja California	HGZ	30	Mexicali	50.06.005	Anticuerpos anti-Trypanosoma cruzi (Chagas)	$40.74	1.59%	$40.09	61	147	$2,445.49	$5,893.23
4	1	Baja California	HGZ	30	Mexicali	50.06.006	Anticuerpos anti-Treponema pallidum (Sífilis)	$42.70	1.59%	$42.02	61	147	$2,563.22	$6,176.94

Prol. Pino Suárez 1039 int- 5, Col. Zapopan Centro, Cp. 45100, Zapopan, Jalisco,
Tel. 01 331 812 9903 / 06 www.grupogapmexico.com.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

8	2	Baja California	HGZ	30	Mexicali	50.07.001	NAT para VIH	$147.34	35.00%	$95.77	8,784	21,954	$841,243.68	$2,102,534.58
8	2	Baja California	HGZ	30	Mexicali	50.07.002	NAT para VHB	$147.34	35.00%	$95.77	8,784	21,954	$841,243.68	$2,102,534.58
8	2	Baja California	HGZ	30	Mexicali	50.07.003	NAT para VHC	$147.34	35.00%	$95.77	8,784	21,954	$841,243.68	$2,102,534.58
4	1	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	50.04.003	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (semipanel, automatizada)	$83.57	1.59%	$82.24	15	36	$1,233.60	$2,960.64
4	1	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	50.04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual	$34.25	1.59%	$33.71	3,910	9,771	$131,806.10	$329,380.41
4	1	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	50.04.010	Prueba cruzada (manual)	$35.57	1.59%	$35.00	4,329	10,818	$151,515.00	$378,630.00
4	1	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	50.04.014	Prueba de detección de antiglobulina humana poliespecifica anti-C3d y anti-IgG	$28.55	1.59%	$28.10	426	1,059	$11,970.60	$29,757.90
4	1	Baja California Sur	HGS	38	San José del Cabo	50.04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual	$34.25	1.59%	$33.71	694	1,731	$23,394.74	$58,352.01
4	1	Baja California Sur	HGS	38	San José del Cabo	50.04.010	Prueba cruzada (manual)	$35.57	1.59%	$35.00	795	1,986	$27,825.00	$69,510.00
4	1	Baja California Sur	HGSMF	26	Cabo San Lucas	50.04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual	$34.25	1.59%	$33.71	646	1,611	$21,776.66	$54,306.81
4	1	Baja California Sur	HGSMF	26	Cabo San Lucas	50.04.010	Prueba cruzada (manual)	$35.57	1.59%	$35.00	714	1,779	$24,990.00	$62,265.00
4	1	Baja California Sur	HGS	5	Guerrero Negro	50.04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual	$34.25	1.59%	$33.71	211	525	$7,112.81	$17,697.75
4	1	Baja California Sur	HGS	5	Guerrero Negro	50.04.010	Prueba cruzada (manual)	$35.57	1.59%	$35.00	211	525	$7,385.00	$18,375.00
4	1	Baja California Sur	HGSMF	2	Cd. Constitución	50.04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual	$34.25	1.59%	$33.71	385	957	$12,978.35	$32,260.47
4	1	Baja California Sur	HGSMF	2	Cd. Constitución	50.04.010	Prueba cruzada (manual)	$35.57	1.59%	$35.00	424	1,053	$14,840.00	$36,855.00
4	1	Baja California Sur	HGZMF	1	La Paz	50.01.001	Sangre Total Segura	$630.65	1.59%	$620.62	7,722	19,299	$4,792,427.64	$11,977,345.38
4	1	Baja California Sur	HGZMF	1	La Paz	50.04.001	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh Técnica automatizada	$86.47	1.59%	$85.10	4,605	11,508	$391,885.50	$979,330.80
4	1	Baja California Sur	HGZMF	1	La Paz	50.04.002	Prueba cruzada (automatizada)	$63.07	1.59%	$62.07	13,356	33,387	$829,006.92	$2,072,331.09
8	2	Baja California Sur	HGZMF	1	La Paz	50.07.001	NAT para VIH	$147.34	35.00%	$95.77	7,722	19,299	$739,535.94	$1,848,265.23
8	2	Baja California Sur	HGZMF	1	La Paz	50.07.002	NAT para VHB	$147.34	35.00%	$95.77	7,722	19,299	$739,535.94	$1,848,265.23
8	2	Baja California Sur	HGZMF	1	La Paz	50.07.003	NAT para VHC	$147.34	35.00%	$95.77	7,722	19,299	$739,535.94	$1,848,265.23
4	1	Baja California Sur	HGZMF	1	La Paz	50.02.002	Aféresis plaquetaria doble	$4,040.50	1.59%	$3,976.26	180	450	$715,726.80	$1,789,317.00
5	2	Campeche	HGZMF	1	Campeche	50.07.001	NAT para VIH	$147.34	33.00%	$98.72	3,702	9,252	$365,461.44	$913,357.44
5	2	Campeche	HGZMF	1	Campeche	50.07.002	NAT para VHB	$147.34	33.00%	$98.72	3,702	9,252	$365,461.44	$913,357.44
5	2	Campeche	HGZMF	1	Campeche	50.07.003	NAT para VHC	$147.34	33.00%	$98.72	3,702	9,252	$365,461.44	$913,357.44
7	2	Coahuila	HGZ	1	Saltillo	50.07.001	NAT para VIH	$147.34	33.00%	$98.72	8,346	20,859	$823,917.12	$2,059,200.48
7	2	Coahuila	HGZ	1	Saltillo	50.07.002	NAT para VHB	$147.34	33.00%	$98.72	8,346	20,859	$823,917.12	$2,059,200.48
7	2	Coahuila	HGZ	1	Saltillo	50.07.003	NAT para VHC	$147.34	33.00%	$98.72	8,346	20,859	$823,917.12	$2,059,200.48
7	2	Coahuila	HGZ	11	Piedras Negras	50.07.001	NAT para VIH	$147.34	33.00%	$98.72	4,662	11,649	$460,232.64	$1,149,989.28
7	2	Coahuila	HGZ	11	Piedras Negras	50.07.002	NAT para VHB	$147.34	33.00%	$98.72	4,662	11,649	$460,232.64	$1,149,989.28
7	2	Coahuila	HGZ	11	Piedras Negras	50.07.003	NAT para VHC	$147.34	33.00%	$98.72	4,662	11,649	$460,232.64	$1,149,989.28
7	2	Coahuila	HGZMF	7	Monclova	50.07.001	NAT para VIH	$147.34	33.00%	$98.72	4,878	12,189	$481,556.16	$1,203,298.08

Prol. Pino Suárez 1039 int- 5, Col. Zapopan Centro, Cp. 45100, Zapopan, Jalisco.
Tel. 01 331 812 9903 / 06 www.grupogapmexico.com.mx

7	2	Coahuila	HGZMF	7	Monclova	50.07.002	NAT para VHB	$147.34	33.00%	$98.72	4,878	12,189	$481,556.16	$1,203,298.08
7	2	Coahuila	HGZMF	7	Monclova	50.07.003	NAT para VHC	$147.34	33.00%	$98.72	4,878	12,189	$481,556.16	$1,203,298.08
7	2	Coahuila	HGZMF	24	Nueva Rosita	50.07.001	NAT para VIH	$147.34	33.00%	$98.72	2,172	5,424	$214,419.84	$535,457.28
7	2	Coahuila	HGZMF	24	Nueva Rosita	50.07.002	NAT para VHB	$147.34	33.00%	$98.72	2,172	5,424	$214,419.84	$535,457.28
7	2	Coahuila	HGZMF	24	Nueva Rosita	50.07.003	NAT para VHC	$147.34	33.00%	$98.72	2,172	5,424	$214,419.84	$535,457.28
4	1	Colima	HGSMF	4	Tecomán	50.04.001	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica automatizada	$86.47	1.59%	$85.10	1,777	4,437	$151,222.70	$377,588.70
4	1	Colima	HGSMF	4	Tecomán	50.04.002	Prueba cruzada (automatizada)	$63.07	1.59%	$62.07	1,758	4,392	$109,119.06	$272,611.44
4	1	Colima	HGSMF	4	Tecomán	50.04.003	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (semipanel, automatizada)	$83.57	1.59%	$82.24	61	147	$5,016.64	$12,089.28
4	1	Colima	HGSMF	4	Tecomán	50.04.014	Prueba de detección de antiglobulina humana poliespecífica anti-C3d y anti-IgG	$28.55	1.59%	$28.10	177	438	$4,973.70	$12,307.80
4	1	Colima	HGZ	1	Colima	50.01.001	Sangre Total Segura	$630.65	1.59%	$620.62	6,912	17,274	$4,289,725.44	$10,720,589.88
4	1	Colima	HGZ	1	Colima	50.02.002	Aféresis plaquetaria doble	$4,040.50	1.59%	$3,976.26	211	525	$838,990.86	$2,087,536.50
4	1	Colima	HGZ	1	Colima	50.04.001	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica automatizada	$86.47	1.59%	$85.10	8,196	20,484	$697,479.60	$1,743,188.40
4	1	Colima	HGZ	1	Colima	50.04.002	Prueba cruzada (automatizada)	$63.07	1.59%	$62.07	15,708	39,264	$974,995.56	$2,437,116.48
4	1	Colima	HGZ	1	Colima	50.06.001	Biometría hemática para transfusiones ambulatorias	$20.03	1.59%	$19.71	8,076	20,184	$159,177.96	$397,826.64
4	1	Colima	HGZ	1	Colima	50.06.002	Anticuerpos anti-VIH 1 y 2 y antígeno p24	$36.68	1.59%	$36.10	6,547	16,365	$236,346.70	$590,776.50
4	1	Colima	HGZ	1	Colima	50.06.003	Anticuerpos anti-VHC	$120.65	1.59%	$118.73	118	291	$14,010.14	$34,550.43
4	1	Colima	HGZ	1	Colima	50.06.004	Antígeno de superficie VHB (HBsAg)	$41.05	1.59%	$40.40	118	291	$4,767.20	$11,756.40
4	1	Colima	HGZ	1	Colima	50.06.005	Anticuarpos anti-Trypanosoma cruzi (Chagas)	$40.74	1.59%	$40.09	118	291	$4,730.62	$11,666.19
4	1	Colima	HGZ	1	Colima	50.06.006	Anticuerpos anti-Treponema pallidum (Sífilis)	$42.70	1.59%	$42.02	118	291	$4,958.36	$12,227.82
4	1	Colima	HGZ	1	Colima	50.06.007	Confirmatoria VIH (Western Blot)	$1,072.20	1.59%	$1,055.15	19	45	$20,047.85	$47,481.75
4	1	Colima	HGZ	1	Colima	50.06.008	Neutralización para VHB	$320.94	1.59%	$315.84	18	42	$5,685.12	$13,265.28
4	1	Colima	HGZ	1	Colima	50.06.009	Confirmatoria Sífilis (TPHA)	$27.15	1.59%	$26.72	19	45	$507.68	$1,202.40
4	1	Colima	HGZ	1	Colima	50.06.010	Confirmatoria de Trypanosoma cruzi (Formato diferente al ELISA)	$39.25	1.59%	$38.63	13	30	$502.19	$1,158.90
8	2	Colima	HGZ	1	Colima	50.07.001	NAT para VIH	$147.34	35.00%	$95.77	7,128	17,814	$682,648.56	$1,706,046.78
8	2	Colima	HGZ	1	Colima	50.07.002	NAT para VHB	$147.34	35.00%	$95.77	7,128	17,814	$682,648.56	$1,706,046.78
8	2	Colima	HGZ	1	Colima	50.07.003	NAT para VHC	$147.34	35.00%	$95.77	7,128	17,814	$682,648.56	$1,706,046.78
4	1	Colima	HGZ	10	Manzanillo	50.04.001	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica automatizada	$86.47	1.59%	$85.10	3,952	9,876	$336,315.20	$840,447.60
4	1	Colima	HGZ	10	Manzanillo	50.04.002	Prueba cruzada (automatizada)	$63.07	1.59%	$62.07	3,913	9,777	$242,879.91	$606,858.39
4	1	Colima	HGZ	10	Manzanillo	50.04.011	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (semipanel, manual)	$55.66	1.59%	$54.78	61	147	$3,341.58	$8,052.66
6	2	Chiapas	HGZ	2	Tuxtla Gutiérrez	50.07.001	NAT para VIH	$147.34	27.00%	$107.56	4,024	10,056	$432,821.44	$1,081,623.36
6	2	Chiapas	HGZ	2	Tuxtla Gutiérrez	50.07.002	NAT para VHB	$147.34	27.00%	$107.56	4,024	10,056	$432,821.44	$1,081,623.36
6	2	Chiapas	HGZ	2	Tuxtla Gutiérrez	50.07.003	NAT para VHC	$147.34	27.00%	$107.56	4,024	10,056	$432,821.44	$1,081,623.36

Prol. Pino Suárez 1039 Int- 5, Col. Zapopan Centro, Cp. 45100, Zapopan, Jalisco.
Tel. 01 331 812 9903 / 06 www.grupogapmexico.com.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

7	2	Chihuahua	HGR	1	Chihuahua	50.07.001	NAT para VIH	$147.34	33.00%	$98.72	16,698	41,742	$1,648,426.56	$4,120,770.24
7	2	Chihuahua	HGR	1	Chihuahua	50.07.002	NAT para VHB	$147.34	33.00%	$98.72	16,698	41,742	$1,648,426.56	$4,120,770.24
7	2	Chihuahua	HGR	1	Chihuahua	50.07.003	NAT para VHC	$147.34	33.00%	$98.72	16,698	41,742	$1,648,426.56	$4,120,770.24
7	2	Chihuahua	HGR	66	Juárez, Cd Chih	50.07.001	NAT para VIH	$147.34	33.00%	$98.72	11,142	27,849	$1,099,938.24	$2,749,253.28
7	2	Chihuahua	HGR	66	Juárez, Cd Chih	50.07.002	NAT para VHB	$147.34	33.00%	$98.72	11,142	27,849	$1,099,938.24	$2,749,253.28
7	2	Chihuahua	HGR	66	Juárez, Cd Chih	50.07.003	NAT para VHC	$147.34	33.00%	$98.72	11,142	27,849	$1,099,938.24	$2,749,253.28
7	2	Chihuahua	HGZ	35	Ciudad Juárez	50.07.001	NAT para VIH	$147.34	33.00%	$98.72	4,302	10,749	$424,693.44	$1,061,141.28
7	2	Chihuahua	HGZ	35	Ciudad Juárez	50.07.002	NAT para VHB	$147.34	33.00%	$98.72	4,302	10,749	$424,693.44	$1,061,141.28
7	2	Chihuahua	HGZ	35	Ciudad Juárez	50.07.003	NAT para VHC	$147.34	33.00%	$98.72	4,302	10,749	$424,693.44	$1,061,141.28
7	2	Durango	HGZMF	1	Durango	50.07.001	NAT para VIH	$147.34	33.00%	$98.72	6,984	17,457	$689,460.48	$1,723,355.04
7	2	Durango	HGZMF	1	Durango	50.07.002	NAT para VHB	$147.34	33.00%	$98.72	6,984	17,457	$689,460.48	$1,723,355.04
7	2	Durango	HGZMF	1	Durango	50.07.003	NAT para VHC	$147.34	33.00%	$98.72	6,984	17,457	$689,460.48	$1,723,355.04
4	1	Guanajuato	HGR	58	León	50.04.001	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica automatizada	$86.47	1.59%	$85.10	10,917	27,288	$929,036.70	$2,322,208.80
4	1	Guanajuato	HGR	58	León	50.04.002	Prueba cruzada (automatizada)	$63.07	1.59%	$62.07	16,186	40,464	$1,004,789.16	$2,511,600.48
4	1	Guanajuato	HGR	58	León	50.04.003	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (semipanel, automatizada)	$83.57	1.59%	$82.24	234	582	$19,244.16	$47,863.68
4	1	Guanajuato	HGR	58	León	50.04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual	$34.25	1.59%	$33.71	1,974	4,929	$66,543.54	$166,156.59
4	1	Guanajuato	HGR	58	León	50.04.014	Prueba de detección de antiglobulina humana polieespecífica anti-C3d y anti-IgG	$28.55	1.59%	$28.10	910	2,271	$25,571.00	$63,815.10
4	1	Guanajuato	HGSMF	15	Moroleon	50.04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual	$34.25	1.59%	$33.71	118	291	$3,977.78	$9,809.61
4	1	Guanajuato	HGSMF	15	Moroleon	50.04.010	Prueba cruzada (manual)	$35.57	1.59%	$35.00	118	291	$4,130.00	$10,185.00
4	1	Guanajuato	HGZ	4	Celaya	50.04.001	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica automatizada	$86.47	1.59%	$85.10	9,828	24,564	$836,362.80	$2,090,396.40
4	1	Guanajuato	HGZ	4	Celaya	50.04.002	Prueba cruzada (automatizada)	$63.07	1.59%	$62.07	14,034	35,082	$871,090.38	$2,177,539.74
4	1	Guanajuato	HGZ	4	Celaya	50.04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual	$34.25	1.59%	$33.71	1,654	4,131	$55,756.34	$139,256.01
4	1	Guanajuato	HGZ	4	Celaya	50.04.010	Prueba cruzada (manual)	$35.57	1.59%	$35.00	2,862	7,152	$100,170.00	$250,320.00
4	1	Guanajuato	HGZMF	2	Irapuato	50.04.001	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica automatizada	$86.47	1.59%	$85.10	10,917	27,288	$929,036.70	$2,322,208.80
4	1	Guanajuato	HGZMF	2	Irapuato	50.04.002	Prueba cruzada (automatizada)	$63.07	1.59%	$62.07	14,034	35,082	$871,090.38	$2,177,539.74
4	1	Guanajuato	HGZMF	3	Salamanca	50.04.002	Prueba cruzada (automatizada)	$63.07	1.59%	$62.07	3,268	8,163	$202,844.76	$506,677.41
4	1	Guanajuato	HGZMF	3	Salamanca	50.04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual	$34.25	1.59%	$33.71	2,944	7,356	$99,242.24	$247,970.76
4	1	Guanajuato	HGZMF	21	León	50.04.001	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica automatizada	$86.47	1.59%	$85.10	2,754	6,882	$234,365.40	$585,658.20
4	1	Guanajuato	HGZMF	21	León	50.04.002	Prueba cruzada (automatizada)	$63.07	1.59%	$62.07	12,955	32,385	$804,116.85	$2,010,136.95
4	1	Guanajuato	HGZMF	21	León	50.04.003	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (semipanel, automatizada)	$83.57	1.59%	$82.24	90	219	$7,401.60	$18,010.56

DISTRIBUIDORA QUIMICA & HOSPITALARIA

Distribuidora Química y Hospitalaria GAP S.A de C.V.

DQH040319UT5

4	1	Guanajuato	HGZMF	21	León	50.04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual	$34.25	1.59%	$33.71	2,944	7,356	$99,242.24	$247,970.76
4	1	Guanajuato	HGZMF	21	León	50.04.010	Prueba cruzada (manual)	$35.57	1.59%	$35.00	177	438	$6,195.00	$15,330.00
4	1	Guanajuato	HGZMF	21	León	50.04.014	Prueba de detección de antiglobulina humana poliespecifica anti-C3d y anti-IgG	$28.55	1.59%	$28.10	205	510	$5,760.50	$14,331.00
6	2	Guerrero	HGR	1	Acapulco	50.07.001	NAT para VIH	$147.34	27.00%	$107.56	6,732	16,824	$724,093.92	$1,809,589.44
6	2	Guerrero	HGR	1	Acapulco	50.07.002	NAT para VHB	$147.34	27.00%	$107.56	6,732	16,824	$724,093.92	$1,809,589.44
6	2	Guerrero	HGR	1	Acapulco	50.07.003	NAT para VHC	$147.34	27.00%	$107.56	6,732	16,824	$724,093.92	$1,809,589.44
5	2	Hidalgo	HGZMF	1	Pachuca de Soto	50.07.001	NAT para VIH	$147.34	33.00%	$98.72	11,994	29,979	$1,184,047.68	$2,959,526.88
5	2	Hidalgo	HGZMF	1	Pachuca de Soto	50.07.002	NAT para VHB	$147.34	33.00%	$98.72	11,994	29,979	$1,184,047.68	$2,959,526.88
5	2	Hidalgo	HGZMF	1	Pachuca de Soto	50.07.003	NAT para VHC	$147.34	33.00%	$98.72	11,994	29,979	$1,184,047.68	$2,959,526.88
4	1	Jalisco	HGR	45	Los Ayala	50.04.002	Prueba cruzada (automatizada)	$63.07	1.59%	$62.07	9,189	22,968	$570,361.23	$1,425,623.76
4	1	Jalisco	HGR	48	GUADALAJARA	50.04.002	Prueba cruzada (automatizada)	$63.07	1.59%	$62.07	13,954	34,878	$866,124.78	$2,164,877.46
4	1	Jalisco	HGR	110	GUADALAJARA	50.04.002	Prueba cruzada (automatizada)	$63.07	1.59%	$62.07	9,682	24,201	$600,961.74	$1,502,156.07
4	1	Jalisco	HGR	180	TLAJOMULCO	50.04.002	Prueba cruzada (automatizada)	$63.07	1.59%	$62.07	20,742	51,849	$1,287,455.94	$3,218,267.43
4	1	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno Jal.	50.04.010	Prueba cruzada (manual)	$35.57	1.59%	$35.00	4,189	10,467	$146,615.00	$366,345.00
4	1	Jalisco	HGZ	14	La Paz	50.04.002	Prueba cruzada (automatizada)	$63.07	1.59%	$62.07	7,236	18,087	$449,138.52	$1,122,660.09
4	1	Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán	50.04.010	Prueba cruzada (manual)	$35.57	1.59%	$35.00	2,083	5,205	$72,905.00	$182,175.00
4	1	Jalisco	HGZ	89	Chapultepec	50.04.002	Prueba cruzada (automatizada)	$63.07	1.59%	$62.07	9,189	22,968	$570,361.23	$1,425,623.76
4	1	Jalisco	HGZMF	6	Ocotlán	50.04.010	Prueba cruzada (manual)	$35.57	1.59%	$35.00	3,084	7,704	$107,940.00	$269,640.00
4	1	Jalisco	HGZMF	9	Ciudad Guzmán	50.04.010	Prueba cruzada (manual)	$35.57	1.59%	$35.00	1,941	4,848	$67,935.00	$169,680.00
4	1	Jalisco	HGZMF	20	Autlán de Navarro	50.04.010	Prueba cruzada (manual)	$35.57	1.59%	$35.00	706	1,758	$24,710.00	$61,530.00
4	1	Jalisco	HGZMF	26	Tala	50.04.010	Prueba cruzada (manual)	$35.57	1.59%	$35.00	1,530	3,822	$53,550.00	$133,770.00
5	2	Edo. de Méx. Ote.	HGOMF	60	Tlalnepantla	50.07.001	NAT para VIH	$147.34	33.00%	$98.72	14,580	36,450	$1,439,337.60	$3,598,344.00
5	2	Edo. de Méx. Ote.	HGOMF	60	Tlalnepantla	50.07.002	NAT para VHB	$147.34	33.00%	$98.72	14,580	36,450	$1,439,337.60	$3,598,344.00
5	2	Edo. de Méx. Ote.	HGOMF	60	Tlalnepantla	50.07.003	NAT para VHC	$147.34	33.00%	$98.72	14,580	36,450	$1,439,337.60	$3,598,344.00
5	2	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepec	50.07.001	NAT para VIH	$147.34	33.00%	$98.72	16,104	40,254	$1,589,786.88	$3,973,874.88
5	2	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepec	50.07.002	NAT para VHB	$147.34	33.00%	$98.72	16,104	40,254	$1,589,786.88	$3,973,874.88
5	2	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepec	50.07.003	NAT para VHC	$147.34	33.00%	$98.72	16,104	40,254	$1,589,786.88	$3,973,874.88
4	1	Michoacán	HGR	1	Morelia	50.01.001	Sangre Total Segura	$630.65	1.59%	$620.62	19,342	48,351	$12,004,032.04	$30,007,597.62
4	1	Michoacán	HGR	1	Morelia	50.02.002	Aféresis plaquetaria doble	$4,040.50	1.59%	$3,976.26	360	900	$1,431,453.60	$3,578,634.00
4	1	Michoacán	HGR	1	Morelia	50.04.001	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica automatizada	$86.47	1.59%	$85.10	35,940	89,844	$3,058,494.00	$7,645,724.40
4	1	Michoacán	HGR	1	Morelia	50.04.002	Prueba cruzada (automatizada)	$63.07	1.59%	$62.07	35,547	88,866	$2,206,402.29	$5,515,912.62
4	1	Michoacán	HGR	1	Morelia	50.04.003	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (semipanel, automatizada)	$83.57	1.59%	$82.24	7	15	$575.68	$1,233.60
4	1	Michoacán	HGR	1	Morelia	50.04.004	Identificación de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (panel completo, automatizada)	$119.27	1.59%	$117.37	7	15	$821.59	$1,760.55

Prol. Pino Suárez 1039 Int- 5, Col. Zapopan Centro, Cp. 45100, Zapopan, Jalisco.
Tel. 01 331 812 9903 / 06 www.grupogapmexico.com.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

4	1	Michoacán	HGR	1	Morelia	50.04.005	Fenotipos eritrocitarios fuera del sistema ABO (automatizada)	$142.35	1.59%	$140.09	13	30	$1,821.17	$4,202.70
4	1	Michoacán	HGR	1	Morelia	50.04.014	Prueba de detección de antiglobulina humana poliespecifica anti-C3d y anti-IgG	$28.55	1.59%	$28.10	7	15	$196.70	$421.50
4	1	Michoacán	HGR	1	Morelia	50.04.015	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecifica anti-C3d y/o anti-IgG	$42.99	1.59%	$42.31	7	15	$296.17	$634.65
4	1	Michoacán	HGR	1	Morelia	50.06.001	Biometría hemática para transfusiones ambulatorias	$20.03	1.59%	$19.71	1,108	2,763	$21,838.68	$54,458.73
4	1	Michoacán	HGR	1	Morelia	50.06.002	Anticuerpos anti-VIH 1 y 2 y antígeno p24	$36.68	1.59%	$36.10	30	72	$1,083.00	$2,599.20
4	1	Michoacán	HGR	1	Morelia	50.06.003	Anticuerpos anti-VHC	$120.65	1.59%	$118.73	30	72	$3,561.90	$8,548.56
4	1	Michoacán	HGR	1	Morelia	50.06.004	Antígeno de superficie VHB (HBsAg)	$41.05	1.59%	$40.40	30	72	$1,212.00	$2,908.80
4	1	Michoacán	HGR	1	Morelia	50.06.005	Anticuerpos anti-Trypanosoma cruzi (Chagas)	$40.74	1.59%	$40.09	25	57	$1,002.25	$2,285.13
4	1	Michoacán	HGR	1	Morelia	50.06.006	Anticuerpos anti-Treponema pallidum (Sífilis)	$42.70	1.59%	$42.02	25	57	$1,050.50	$2,395.14
8	2	Michoacán	HGR	1	Morelia	50.07.001	NAT para VIH	$147.34	35.00%	$95.77	19,822	49,551	$1,898,352.94	$4,745,499.27
8	2	Michoacán	HGR	1	Morelia	50.07.002	NAT para VHB	$147.34	35.00%	$95.77	19,822	49,551	$1,898,352.94	$4,745,499.27
8	2	Michoacán	HGR	1	Morelia	50.07.003	NAT para VHC	$147.34	35.00%	$95.77	19,822	49,551	$1,898,352.94	$4,745,499.27
4	1	Michoacán	HGSMF	7	La Piedad	50.04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual	$34.25	1.59%	$33.71	4,113	10,278	$138,649.23	$346,471.38
4	1	Michoacán	HGSMF	7	La Piedad	50.04.010	Prueba cruzada (manual)	$35.57	1.59%	$35.00	936	2,337	$32,760.00	$81,795.00
4	1	Michoacán	HGSMF	9	Apatzingan	50.04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual	$34.25	1.59%	$33.71	877	2,190	$29,563.67	$73,824.90
4	1	Michoacán	HGSMF	9	Apatzingan	50.04.010	Prueba cruzada (manual)	$35.57	1.59%	$35.00	115	285	$4,025.00	$9,975.00
4	1	Michoacán	HGSMF	17	Los Reyes	50.04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual	$34.25	1.59%	$33.71	618	1,539	$20,832.78	$51,879.69
4	1	Michoacán	HGSMF	17	Los Reyes	50.04.010	Prueba cruzada (manual)	$35.57	1.59%	$35.00	424	1,053	$14,840.00	$36,855.00
4	1	Michoacán	HGSMF	24	Pedernales	50.04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual	$34.25	1.59%	$33.71	118	291	$3,977.78	$9,809.61
4	1	Michoacán	HGSMF	24	Pedernales	50.04.010	Prueba cruzada (manual)	$35.57	1.59%	$35.00	61	147	$2,135.00	$5,145.00
4	1	Michoacán	HGZ	4	Zamora	50.04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual	$34.25	1.59%	$33.71	2,898	7,239	$97,691.58	$244,026.69
4	1	Michoacán	HGZ	4	Zamora	50.04.010	Prueba cruzada (manual)	$35.57	1.59%	$35.00	2,929	7,317	$102,515.00	$256,095.00
4	1	Michoacán	HGZ	8	Uruapan	50.04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual	$34.25	1.59%	$33.71	1,707	4,266	$57,542.97	$143,806.86
4	1	Michoacán	HGZ	8	Uruapan	50.04.010	Prueba cruzada (manual)	$35.57	1.59%	$35.00	3,255	8,136	$113,925.00	$284,760.00
4	1	Michoacán	HGZ	83	Morelia	50.04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual	$34.25	1.59%	$33.71	2,898	7,239	$97,691.58	$244,026.69
4	1	Michoacán	HGZ	83	Morelia	50.04.010	Prueba cruzada (manual)	$35.57	1.59%	$35.00	3,255	8,136	$113,925.00	$284,760.00
4	1	Michoacán	HGZMF	2	Zacapu	50.04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual	$34.25	1.59%	$33.71	1,489	3,720	$50,194.19	$125,401.20
4	1	Michoacán	HGZMF	2	Zacapu	50.04.010	Prueba cruzada (manual)	$35.57	1.59%	$35.00	1,861	4,647	$65,135.00	$162,645.00
4	1	Michoacán	HGZMF	12	Lazaro Cardenas	50.04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual	$34.25	1.59%	$33.71	5,850	14,622	$197,203.50	$492,907.62
4	1	Michoacán	HGZMF	12	Lazaro Cardenas	50.04.010	Prueba cruzada (manual)	$35.57	1.59%	$35.00	432	1,074	$15,120.00	$37,590.00

6	2	Morelos	HGRMF	1	Plan de Ayala	50.07.001	NAT para VIH	$147.34	33.00%	$98.72	8,364	20,904	$825,694.08	$2,063,642.88
6	2	Morelos	HGRMF	1	Plan de Ayala	50.07.002	NAT para VHB	$147.34	33.00%	$98.72	8,364	20,904	$825,694.08	$2,063,642.88
6	2	Morelos	HGRMF	1	Plan de Ayala	50.07.003	NAT para VHC	$147.34	33.00%	$98.72	8,364	20,904	$825,694.08	$2,063,642.88
4	1	Nayarit	HGZ	1	Tepic	50.01.001	Sangre Total Segura	$630.65	1.59%	$620.62	7,681	19,197	$4,766,982.22	$11,914,042.14
4	1	Nayarit	HGZ	1	Tepic	50.02.002	Aféresis plaquetaria doble	$4,040.50	1.59%	$3,976.26	198	492	$787,299.48	$1,958,319.92
4	1	Nayarit	HGZ	1	Tepic	50.04.001	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica automatizada	$86.47	1.59%	$85.10	10,917	27,288	$929,036.70	$2,322,208.80
4	1	Nayarit	HGZ	1	Tepic	50.04.002	Prueba cruzada (automatizada)	$63.07	1.59%	$62.07	7,789	19,467	$483,463.23	$1,208,316.69
4	1	Nayarit	HGZ	1	Tepic	50.04.003	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (semipanel, automatizada)	$83.57	1.59%	$82.24	58	141	$4,769.92	$11,595.84
4	1	Nayarit	HGZ	1	Tepic	50.04.004	Identificación de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (panel completo, automatizada)	$119.27	1.59%	$117.37	58	141	$6,807.46	$16,549.17
4	1	Nayarit	HGZ	1	Tepic	50.04.005	Fenotipos eritrocitarios fuera del sistema ABO (automatizada)	$142.35	1.59%	$140.09	58	141	$8,125.22	$19,752.69
4	1	Nayarit	HGZ	1	Tepic	50.04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual	$34.25	1.59%	$33.71	3,427	8,565	$115,524.17	$288,726.15
4	1	Nayarit	HGZ	1	Tepic	50.04.010	Prueba cruzada (manual)	$35.57	1.59%	$35.00	5,497	13,737	$192,395.00	$480,795.00
4	1	Nayarit	HGZ	1	Tepic	50.04.014	Prueba de detección de antiglobulina humana poliespecífica anti-C3d y anti-IgG	$28.55	1.59%	$28.10	130	321	$3,653.00	$9,020.10
4	1	Nayarit	HGZ	1	Tepic	50.06.005	Anticuerpos anti-Trypanosoma cruzi (Chagas)	$40.74	1.59%	$40.09	72	174	$2,886.48	$6,975.66
4	1	Nayarit	HGZ	1	Tepic	50.06.007	Confirmatoria VIH (Western Blot)	$1,072.20	1.59%	$1,055.15	85	210	$89,687.75	$221,581.50
4	1	Nayarit	HGZ	1	Tepic	50.06.008	Neutralización para VHB	$320.94	1.59%	$315.84	130	321	$41,059.20	$101,384.64
4	1	Nayarit	HGZ	1	Tepic	50.06.009	Confirmatoria Sífilis (TPHA)	$27.15	1.59%	$26.72	153	378	$4,088.16	$10,100.16
4	1	Nayarit	HGZ	1	Tepic	50.06.010	Confirmatoria de Trypanosoma cruzi (Formato diferente al ELISA)	$39.25	1.59%	$38.63	85	210	$3,283.55	$8,112.30
8	2	Nayarit	HGZ	1	Tepic	50.07.001	NAT para VIH	$147.34	35.00%	$95.77	7,920	19,797	$758,498.40	$1,895,958.69
8	2	Nayarit	HGZ	1	Tepic	50.07.002	NAT para VHB	$147.34	35.00%	$95.77	7,920	19,797	$758,498.40	$1,895,958.69
8	2	Nayarit	HGZ	1	Tepic	50.07.003	NAT para VHC	$147.34	35.00%	$95.77	7,920	19,797	$758,498.40	$1,895,958.69
4	1	Nayarit	HGZMF	10	Santiago Ixcuintla	50.04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual	$34.25	1.59%	$33.71	2,944	7,356	$99,242.24	$247,970.76
4	1	Nayarit	HGZMF	10	Santiago Ixcuintla	50.04.010	Prueba cruzada (manual)	$35.57	1.59%	$35.00	2,719	6,795	$95,165.00	$237,825.00
4	1	Nayarit	HGZMF	10	Santiago Ixcuintla	50.04.014	Prueba de detección de antiglobulina humana poliespecífica anti-C3d y anti-IgG	$28.55	1.59%	$28.10	1,524	3,804	$42,824.40	$106,892.40
6	2	Oaxaca	HGZ	1	Oaxaca de Juárez	50.07.001	NAT para VIH	$147.34	33.00%	$98.72	5,314	13,281	$524,598.08	$1,311,100.32
6	2	Oaxaca	HGZ	1	Oaxaca de Juárez	50.07.002	NAT para VHB	$147.34	33.00%	$98.72	5,314	13,281	$524,598.08	$1,311,100.32
6	2	Oaxaca	HGZ	1	Oaxaca de Juárez	50.07.003	NAT para VHC	$147.34	33.00%	$98.72	5,314	13,281	$524,598.08	$1,311,100.32
6	2	Oaxaca	HGZMF	2	Salina Cruz	50.07.001	NAT para VIH	$147.34	33.00%	$98.72	1,512	3,774	$149,264.64	$372,569.28
6	2	Oaxaca	HGZMF	2	Salina Cruz	50.07.002	NAT para VHB	$147.34	33.00%	$98.72	1,512	3,774	$149,264.64	$372,569.28
6	2	Oaxaca	HGZMF	2	Salina Cruz	50.07.003	NAT para VHC	$147.34	33.00%	$98.72	1,512	3,774	$149,264.64	$372,569.28
8	2	Puebla	HGR	36	Puebla	50.07.001	NAT para VIH	$147.34	33.00%	$98.72	8,310	20,769	$820,363.20	$2,050,315.68

Prol. Pino Suárez 1039 Int- 5, Col. Zapopan Centro, Cp. 45100, Zapopan, Jalisco.
Tel. 01 331 812 9903 / 06 www.grupogapmexico.com.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

6	2	Puebla	HGR	36	Puebla	50.07.002	NAT para VHB	$147.34	33.00%	$98.72	8,310	20,769	$820,363.20	$2,050,315.68
6	2	Puebla	HGR	36	Puebla	50.07.003	NAT para VHC	$147.34	33.00%	$98.72	8,310	20,769	$820,363.20	$2,050,315.68
5	2	Querétaro	HGR	1	Querétaro	50.07.001	NAT para VIH	$147.34	33.00%	$98.72	9,306	23,259	$918,688.32	$2,296,128.48
5	2	Querétaro	HGR	1	Querétaro	50.07.002	NAT para VHB	$147.34	33.00%	$98.72	9,306	23,259	$918,688.32	$2,296,128.48
5	2	Querétaro	HGR	1	Querétaro	50.07.003	NAT para VHC	$147.34	33.00%	$98.72	9,306	23,259	$918,688.32	$2,296,128.48
5	2	Quintana Roo	HGR	17	Cancún	50.07.001	NAT para VIH	$147.34	33.00%	$98.72	10,858	27,138	$1,071,901.76	$2,679,063.36
5	2	Quintana Roo	HGR	17	Cancún	50.07.002	NAT para VHB	$147.34	33.00%	$98.72	10,858	27,138	$1,071,901.76	$2,679,063.36
5	2	Quintana Roo	HGR	17	Cancún	50.07.003	NAT para VHC	$147.34	33.00%	$98.72	10,858	27,138	$1,071,901.76	$2,679,063.36
7	2	San Luis Potosí	HGZ	6	Ciudad Valles	50.07.001	NAT para VIH	$147.34	33.00%	$98.72	1,966	4,911	$194,083.52	$484,813.92
7	2	San Luis Potosí	HGZ	6	Ciudad Valles	50.07.002	NAT para VHB	$147.34	33.00%	$98.72	1,966	4,911	$194,083.52	$484,813.92
7	2	San Luis Potosí	HGZ	6	Ciudad Valles	50.07.003	NAT para VHC	$147.34	33.00%	$98.72	1,966	4,911	$194,083.52	$484,813.92
7	2	San Luis Potosí	HGZMF	1	San Luis Potosí	50.07.001	NAT para VIH	$147.34	33.00%	$98.72	11,154	27,879	$1,101,122.88	$2,752,214.88
7	2	San Luis Potosí	HGZMF	1	San Luis Potosí	50.07.002	NAT para VHB	$147.34	33.00%	$98.72	11,154	27,879	$1,101,122.88	$2,752,214.88
7	2	San Luis Potosí	HGZMF	1	San Luis Potosí	50.07.003	NAT para VHC	$147.34	33.00%	$98.72	11,154	27,879	$1,101,122.88	$2,752,214.88
4	1	Sinaloa	HGP	2	Los Mochis	50.04.001	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica automatizada	$86.47	1.59%	$85.10	1,831	4,575	$155,818.10	$389,332.50
4	1	Sinaloa	HGP	2	Los Mochis	50.04.002	Prueba cruzada (automatizada)	$63.07	1.59%	$62.07	2,080	5,196	$129,105.60	$322,515.72
4	1	Sinaloa	HGP	2	Los Mochis	50.04.003	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (semipanel, automatizada)	$83.57	1.59%	$82.24	61	147	$5,016.64	$12,089.28
4	1	Sinaloa	HGP	2	Los Mochis	50.04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual	$34.25	1.59%	$33.71	7,012	17,526	$236,374.52	$590,801.46
4	1	Sinaloa	HGP	2	Los Mochis	50.04.010	Prueba cruzada (manual)	$35.57	1.59%	$35.00	1,108	2,766	$38,780.00	$96,810.00
4	1	Sinaloa	HGP	2	Los Mochis	50.04.011	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (semipanel, manual)	$55.66	1.59%	$54.78	61	147	$3,341.58	$8,052.66
4	1	Sinaloa	HGP	2	Los Mochis	50.04.014	Prueba de detección de antiglobulina humana poliespecífica anti-C3d y anti-IgG	$28.55	1.59%	$28.10	141	348	$3,962.10	$9,778.80
4	1	Sinaloa	HGR	1	Culiacan	50.01.001	Sangre Total Segura	$630.65	1.59%	$620.62	17,712	44,274	$10,992,421.44	$27,477,329.88
4	1	Sinaloa	HGR	1	Culiacan	50.02.002	Aféresis plaquetaria doble	$4,040.50	1.59%	$3,976.26	837	2,088	$3,328,129.62	$8,302,430.88
4	1	Sinaloa	HGR	1	Culiacan	50.04.001	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica automatizada	$86.47	1.59%	$85.10	12,547	31,365	$1,067,749.70	$2,669,161.50
4	1	Sinaloa	HGR	1	Culiacan	50.04.002	Prueba cruzada (automatizada)	$63.07	1.59%	$62.07	13,494	33,732	$837,572.58	$2,093,745.24
4	1	Sinaloa	HGR	1	Culiacan	50.04.003	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (semipanel, automatizada)	$83.57	1.59%	$82.24	159	393	$13,076.16	$32,320.32
4	1	Sinaloa	HGR	1	Culiacan	50.04.004	Identificación de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (panel completo, automatizada)	$119.27	1.59%	$117.37	159	393	$18,661.83	$46,126.41
4	1	Sinaloa	HGR	1	Culiacan	50.04.005	Fenotipos eritrocitarios fuera del sistema ABO (automatizado)	$142.35	1.59%	$140.09	159	396	$22,274.31	$55,475.64
4	1	Sinaloa	HGR	1	Culiacan	50.04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual	$34.25	1.59%	$33.71	6,819	17,043	$229,868.49	$574,519.53
4	1	Sinaloa	HGR	1	Culiacan	50.04.010	Prueba cruzada (manual)	$35.57	1.59%	$35.00	3,201	7,998	$112,035.00	$279,930.00

4	1	Sinaloa	HGR	1	Culiacan	50.04.011	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (semipanel, manual)	$55.66	1.59%	$54.78	159	396	$8,710.02	$21,692.88
4	1	Sinaloa	HGR	1	Culiacan	50.04.012	Identificación de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (panel completo, manual)	$114.37	1.59%	$112.55	153	378	$17,220.15	$42,543.90
4	1	Sinaloa	HGR	1	Culiacan	50.04.013	Fenotipos eritrocitarios fuera del sistema ABO (manual)	$107.20	1.59%	$105.50	154	381	$16,247.00	$40,195.50
4	1	Sinaloa	HGR	1	Culiacan	50.04.014	Prueba de detección de antiglobulina humana poliespecifica anti-C3d y anti-IgG	$28.55	1.59%	$28.10	2,271	5,673	$63,815.10	$159,411.30
4	1	Sinaloa	HGR	1	Culiacan	50.04.015	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecifica anti-C3d y/o anti-IgG	$42.99	1.59%	$42.31	828	2,064	$35,032.68	$87,327.84
4	1	Sinaloa	HGR	1	Culiacan	50.06.001	Biometría hemática para transfusiones ambulatorias	$20.03	1.59%	$19.71	2,179	5,445	$42,948.09	$107,320.95
4	1	Sinaloa	HGR	1	Culiacan	50.06.002	Anticuerpos anti-VIH 1 y 2 y antigeno p24	$36.68	1.59%	$36.10	979	2,442	$35,341.90	$88,156.20
4	1	Sinaloa	HGR	1	Culiacan	50.06.003	Anticuerpos anti-VHC	$120.65	1.59%	$118.73	1,033	2,580	$122,648.09	$306,323.40
4	1	Sinaloa	HGR	1	Culiacan	50.06.004	Antígeno de superficie VHB (HBsAg)	$41.05	1.59%	$40.40	1,003	2,505	$40,521.20	$101,202.00
4	1	Sinaloa	HGR	1	Culiacan	50.06.005	Anticuerpos anti-Trypanosoma cruzi (Chagas)	$40.74	1.59%	$40.09	118	291	$4,730.62	$11,666.19
4	1	Sinaloa	HGR	1	Culiacan	50.06.006	Anticuerpos anti-Treponema pallidum (Sífilis)	$42.70	1.59%	$42.02	118	291	$4,958.36	$12,227.82
8	2	Sinaloa	HGR	1	Culiacan	50.07.001	NAT para VIH	$147.34	35.00%	$95.77	18,624	46,554	$1,783,620.48	$4,458,476.58
8	2	Sinaloa	HGR	1	Culiacan	50.07.002	NAT para VHB	$147.34	35.00%	$95.77	18,624	46,554	$1,783,620.48	$4,458,476.58
8	2	Sinaloa	HGR	1	Culiacan	50.07.003	NAT para VHC	$147.34	35.00%	$95.77	18,624	46,554	$1,783,620.48	$4,458,476.58
4	1	Sinaloa	HGSMF	4	Navolato	50.04.001	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica automatizada	$86.47	1.59%	$85.10	352	873	$29,955.20	$74,292.30
4	1	Sinaloa	HGSMF	4	Navolato	50.04.002	Prueba cruzada (automatizada)	$63.07	1.59%	$62.07	1,005	2,508	$62,380.35	$155,671.56
4	1	Sinaloa	HGSMF	4	Navolato	50.04.003	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (semipanel, automatizada)	$83.57	1.59%	$82.24	61	147	$5,016.64	$12,089.28
4	1	Sinaloa	HGSMF	4	Navolato	50.04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual	$34.25	1.59%	$33.71	6,819	17,043	$229,868.49	$574,519.53
4	1	Sinaloa	HGSMF	4	Navolato	50.04.010	Prueba cruzada (manual)	$35.57	1.59%	$35.00	2,719	6,795	$95,165.00	$237,825.00
4	1	Sinaloa	HGSMF	4	Navolato	50.04.011	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (semipanel, manual)	$55.66	1.59%	$54.78	61	147	$3,341.58	$8,052.66
4	1	Sinaloa	HGSMF	4	Navolato	50.04.014	Prueba de detección de antiglobulina humana poliespecífica anti-C3d y anti-IgG	$28.55	1.59%	$28.10	619	1,542	$17,393.90	$43,330.20
4	1	Sinaloa	HGSMF	30	Guamuchil	50.04.001	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica automatizada	$86.47	1.59%	$85.10	352	873	$29,955.20	$74,292.30
4	1	Sinaloa	HGSMF	30	Guamuchil	50.04.002	Prueba cruzada (automatizada)	$63.07	1.59%	$62.07	1,005	2,508	$62,380.35	$155,671.56
4	1	Sinaloa	HGSMF	30	Guamuchil	50.04.003	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (semipanel, automatizada)	$83.57	1.59%	$82.24	61	147	$5,016.64	$12,089.28
4	1	Sinaloa	HGSMF	30	Guamuchil	50.04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual	$34.25	1.59%	$33.71	6,819	17,043	$229,868.49	$574,519.53
4	1	Sinaloa	HGSMF	30	Guamuchil	50.04.010	Prueba cruzada (manual)	$35.57	1.59%	$35.00	2,719	6,795	$95,165.00	$237,825.00
4	1	Sinaloa	HGSMF	30	Guamuchil	50.04.011	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (semipanel, manual)	$55.66	1.59%	$54.78	61	147	$3,341.58	$8,052.66
4	1	Sinaloa	HGSMF	30	Guamuchil	50.04.014	Prueba de detección de antiglobulina humana poliespecífica anti-C3d y anti-IgG	$28.55	1.59%	$28.10	619	1,542	$17,393.90	$43,330.20

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

4	1	Sinaloa	HGZ	49	Los Mochis	50.04.001	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica automatizada	$86.47	1.59%	$85.10	4,387	10,965	$373,333.70	$933,121.50
4	1	Sinaloa	HGZ	49	Los Mochis	50.04.002	Prueba cruzada (automatizada)	$63.07	1.59%	$62.07	3,913	9,777	$242,879.91	$606,858.39
4	1	Sinaloa	HGZ	49	Los Mochis	50.04.003	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (semipanel, automatizada)	$83.57	1.59%	$82.24	141	348	$11,595.84	$28,619.52
4	1	Sinaloa	HGZ	49	Los Mochis	50.04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual	$34.25	1.59%	$33.71	4,687	11,712	$157,998.77	$394,811.52
4	1	Sinaloa	HGZ	49	Los Mochis	50.04.010	Prueba cruzada (manual)	$35.57	1.59%	$35.00	3,900	9,744	$136,500.00	$341,040.00
4	1	Sinaloa	HGZ	49	Los Mochis	50.04.011	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (semipanel, manual)	$55.66	1.59%	$54.78	141	348	$7,723.98	$19,063.44
4	1	Sinaloa	HGZ	49	Los Mochis	50.04.014	Prueba de detección de antiglobulina humana poliespecífica anti-C3d y anti-IgG	$28.55	1.59%	$28.10	619	1,542	$17,393.90	$43,330.20
4	1	Sinaloa	HGZMF	3	Mazatlan	50.01.001	Sangre Total Segura	$630.65	1.59%	$620.62	4,662	11,649	$2,893,330.44	$7,229,602.38
4	1	Sinaloa	HGZMF	3	Mazatlan	50.02.002	Aféresis plaquetaria doble	$4,040.50	1.59%	$3,976.26	177	438	$703,798.02	$1,741,601.88
4	1	Sinaloa	HGZMF	3	Mazatlan	50.04.001	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica automatizada	$86.47	1.59%	$85.10	5,472	13,680	$465,667.20	$1,164,168.00
4	1	Sinaloa	HGZMF	3	Mazatlan	50.04.002	Prueba cruzada (automatizada)	$63.07	1.59%	$62.07	4,862	12,198	$303,025.74	$757,129.86
4	1	Sinaloa	HGZMF	3	Mazatlan	50.04.003	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (semipanel, automatizada)	$83.57	1.59%	$82.24	141	348	$11,595.84	$28,619.52
4	1	Sinaloa	HGZMF	3	Mazatlan	50.04.004	Identificación de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (panel completo, automatizada)	$119.27	1.59%	$117.37	141	348	$16,549.17	$40,844.76
4	1	Sinaloa	HGZMF	3	Mazatlan	50.04.005	Fenotipos eritrocitarios fuera del sistema ABO (automatizada)	$142.35	1.59%	$140.09	141	348	$19,752.69	$48,751.32
4	1	Sinaloa	HGZMF	3	Mazatlan	50.04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual	$34.25	1.59%	$33.71	10,692	26,730	$360,427.32	$901,068.30
4	1	Sinaloa	HGZMF	3	Mazatlan	50.04.010	Prueba cruzada (manual)	$35.57	1.59%	$35.00	2,182	5,451	$76,370.00	$190,765.00
4	1	Sinaloa	HGZMF	3	Mazatlan	50.04.011	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (semipanel, manual)	$55.66	1.59%	$54.78	141	348	$7,723.98	$19,063.44
4	1	Sinaloa	HGZMF	3	Mazatlan	50.04.012	Identificación de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (panel completo, manual)	$114.37	1.59%	$112.55	141	348	$15,869.55	$39,167.40
4	1	Sinaloa	HGZMF	3	Mazatlan	50.04.013	Fenotipos eritrocitarios fuera del sistema ABO (manual)	$107.20	1.59%	$105.50	141	348	$14,875.50	$36,714.00
4	1	Sinaloa	HGZMF	3	Mazatlan	50.04.014	Prueba de detección de antiglobulina humana poliespecífica anti-C3d y anti-IgG	$28.55	1.59%	$28.10	141	348	$3,962.10	$9,778.80
4	1	Sinaloa	HGZMF	3	Mazatlan	50.04.015	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-C3d y/o anti-IgG	$42.99	1.59%	$42.31	141	348	$5,965.71	$14,723.88
4	1	Sinaloa	HGZMF	3	Mazatlan	50.06.001	Biometría hemática para transfusiones ambulatorias	$20.03	1.59%	$19.71	1,108	2,763	$21,838.68	$54,458.73
4	1	Sinaloa	HGZMF	3	Mazatlan	50.06.002	Anticuerpos anti-VIH 1 y 2 y antígeno p24	$36.68	1.59%	$36.10	1,059	2,646	$38,229.90	$95,520.60
4	1	Sinaloa	HGZMF	3	Mazatlan	50.06.003	Anticuerpos anti-VHC	$120.65	1.59%	$118.73	1,119	2,796	$132,858.87	$331,969.08
4	1	Sinaloa	HGZMF	3	Mazatlan	50.06.004	Antígeno de superficie VHB (HBsAg)	$41.05	1.59%	$40.40	667	1,665	$26,946.80	$67,266.00
4	1	Sinaloa	HGZMF	3	Mazatlan	50.06.005	Anticuerpos anti-Trypanosoma cruzi (Chagas)	$40.74	1.59%	$40.09	349	870	$13,991.41	$34,878.30
4	1	Sinaloa	HGZMF	3	Mazatlan	50.06.006	Anticuerpos anti-Treponema pallidum (Sífilis)	$42.70	1.59%	$42.02	352	873	$14,791.04	$36,683.46
8	2	Sinaloa	HGZMF	3	Mazatlan	50.07.001	NAT para VIH	$147.34	35.00%	$95.77	4,842	12,099	$463,718.34	$1,158,721.23
8	2	Sinaloa	HGZMF	3	Mazatlan	50.07.002	NAT para VHB	$147.34	35.00%	$95.77	4,842	12,099	$463,718.34	$1,158,721.23

Prol. Pino Suárez 1039 int- 5, Col. Zapopan Centro, Cp. 45100, Zapopan, Jalisco.
Tel. 01 331 812 9903 / 06 www.grupogapmexico.com.mx

8	2	Sinaloa	HGZMF	3	Mazatlan	50.07.003	NAT para VHC	$147.34	35.00%	$95.77	4,842	12,099	$463,718.34	$1,158,721.23
4	1	Sinaloa	HGZMF	28	Costa Rica	50.04.001	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica automatizada	$86.47	1.59%	$85.10	327	816	$27,827.70	$69,441.60
4	1	Sinaloa	HGZMF	28	Costa Rica	50.04.002	Prueba cruzada (automatizada)	$63.07	1.59%	$62.07	951	2,376	$59,028.57	$147,478.32
4	1	Sinaloa	HGZMF	28	Costa Rica	50.04.003	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (semipanel, automatizada)	$83.57	1.59%	$82.24	61	147	$5,016.64	$12,089.28
4	1	Sinaloa	HGZMF	28	Costa Rica	50.04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual	$34.25	1.59%	$33.71	6,624	16,557	$223,295.04	$558,136.47
4	1	Sinaloa	HGZMF	28	Costa Rica	50.04.010	Prueba cruzada (manual)	$35.57	1.59%	$35.00	2,610	6,522	$91,350.00	$228,270.00
4	1	Sinaloa	HGZMF	28	Costa Rica	50.04.011	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (semipanel, manual)	$55.66	1.59%	$54.78	61	147	$3,341.58	$8,052.66
4	1	Sinaloa	HGZMF	28	Costa Rica	50.04.014	Prueba de detección de antiglobulina humana poliespecífica anti-C3d y anti-IgG	$28.55	1.59%	$28.10	519	1,296	$14,583.90	$36,417.60
4	1	Sinaloa	HGZMF	32	Guasave	50.04.001	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica automatizada	$86.47	1.59%	$85.10	5,472	13,680	$465,667.20	$1,164,168.00
4	1	Sinaloa	HGZMF	32	Guasave	50.04.002	Prueba cruzada (automatizada)	$63.07	1.59%	$62.07	3,913	9,777	$242,879.91	$606,858.39
4	1	Sinaloa	HGZMF	32	Guasave	50.04.003	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (semipanel, automatizada)	$83.57	1.59%	$82.24	61	147	$5,016.64	$12,089.28
4	1	Sinaloa	HGZMF	32	Guasave	50.04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual	$34.25	1.59%	$33.71	5,850	14,622	$197,203.50	$492,907.62
4	1	Sinaloa	HGZMF	32	Guasave	50.04.010	Prueba cruzada (manual)	$35.57	1.59%	$35.00	3,900	9,744	$136,500.00	$341,040.00
4	1	Sinaloa	HGZMF	32	Guasave	50.04.011	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (semipanel, manual)	$55.66	1.59%	$54.78	61	147	$3,341.58	$8,052.66
4	1	Sinaloa	HGZMF	32	Guasave	50.04.014	Prueba de detección de antiglobulina humana poliespecífica anti-C3d y anti-IgG	$28.55	1.59%	$28.10	619	1,542	$17,393.90	$43,330.20
4	1	Sonora	HGP	S/N	Hermosillo	50.04.014	Prueba de detección de antiglobulina humana poliespecífica anti-C3d y anti-IgG	$28.55	1.59%	$28.10	141	348	$3,962.10	$9,778.80
4	1	Sonora	HGR	1	Obregon, Cd Son	50.04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual	$34.25	1.59%	$33.71	13	30	$438.23	$1,011.30
4	1	Sonora	HGR	1	Obregon, Cd Son	50.04.010	Prueba cruzada (manual)	$35.57	1.59%	$35.00	13	30	$455.00	$1,050.00
4	1	Sonora	HGS	9	Puerto Peñasco	50.04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual	$34.25	1.59%	$33.71	519	1,293	$17,495.49	$43,587.03
4	1	Sonora	HGS	9	Puerto Peñasco	50.04.010	Prueba cruzada (manual)	$35.57	1.59%	$35.00	570	1,422	$19,950.00	$49,770.00
4	1	Sonora	HGSMF	6	La Costa de Hermosillo	50.04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual	$34.25	1.59%	$33.71	346	861	$11,663.66	$29,024.31
4	1	Sonora	HGSMF	6	La Costa de Hermosillo	50.04.010	Prueba cruzada (manual)	$35.57	1.59%	$35.00	141	348	$4,935.00	$12,180.00
4	1	Sonora	HGSMF	6	La Costa de Hermosillo	50.04.014	Prueba de detección de antiglobulina humana poliespecífica anti-C3d y anti-IgG	$28.55	1.59%	$28.10	15	36	$421.50	$1,011.60
4	1	Sonora	HGSMF	7	Huatabampo	50.04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual	$34.25	1.59%	$33.71	519	1,293	$17,495.49	$43,587.03
4	1	Sonora	HGSMF	7	Huatabampo	50.04.010	Prueba cruzada (manual)	$35.57	1.59%	$35.00	570	1,422	$19,950.00	$49,770.00
4	1	Sonora	HGSMF	12	Agua Prieta	50.01.001	Sangre Total Segura	$630.65	1.59%	$620.62	2,412	6,024	$1,496,935.44	$3,738,614.88
4	1	Sonora	HGSMF	12	Agua Prieta	50.04.001	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica automatizada	$86.47	1.59%	$85.10	1,669	4,167	$142,031.90	$354,611.70

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

4	1	Sonora	HGSMF	12	Agua Prieta	50.04.002	Prueba cruzada (automatizeda)	$63.07	1.59%	$62.07	1,651	4,125	$102,477.57	$256,038.75
4	1	Sonora	HGSMF	12	Agua Prieta	50.04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual	$34.25	1.59%	$33.71	177	438	$5,966.67	$14,764.98
4	1	Sonora	HGSMF	12	Agua Prieta	50.06.002	Anticuerpos anti-VIH 1 y 2 y antigeno p24	$36.68	1.59%	$36.10	19	45	$685.90	$1,624.50
4	1	Sonora	HGSMF	12	Agua Prieta	50.06.003	Anticuerpos anti-VHC	$120.65	1.59%	$118.73	19	45	$2,255.87	$5,342.85
4	1	Sonora	HGSMF	12	Agua Prieta	50.06.004	Antígeno de superficie VHB (HBsAg)	$41.05	1.59%	$40.40	19	45	$767.60	$1,818.00
4	1	Sonora	HGSMF	12	Agua Prieta	50.06.005	Anticuerpos anti-Trypanosome cruzi (Chagas)	$40.74	1.59%	$40.09	19	45	$761.71	$1,804.05
4	1	Sonora	HGSMF	12	Agua Prieta	50.06.006	Anticuerpos anti-Treponema pallidum (Sífilis)	$42.70	1.59%	$42.02	19	45	$798.38	$1,890.90
8	2	Sonora	HGSMF	12	Agua Prieta	50.07.001	NAT para VIH	$147.34	35.00%	$95.77	2,412	6,024	$230,997.24	$576,918.48
8	2	Sonora	HGSMF	12	Agua Prieta	50.07.002	NAT para VHB	$147.34	35.00%	$95.77	2,412	6,024	$230,997.24	$576,918.48
8	2	Sonora	HGSMF	12	Agua Prieta	50.07.003	NAT para VHC	$147.34	35.00%	$95.77	2,412	6,024	$230,997.24	$576,918.48
4	1	Sonora	HGSMF	23	NACOZARI	50.04.001	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica automatizada	$86.47	1.59%	$85.10	853	2,127	$72,590.30	$181,007.70
4	1	Sonora	HGSMF	23	NACOZARI	50.04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual	$34.25	1.59%	$33.71	280	693	$9,438.80	$23,361.03
4	1	Sonora	HGSMF	23	NACOZARI	50.04.010	Prueba cruzada (manual)	$35.57	1.59%	$35.00	294	729	$10,290.00	$25,515.00
4	1	Sonora	HGSMF	54	Empalme	50.04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual	$34.25	1.59%	$33.71	519	1,293	$17,495.49	$43,587.03
4	1	Sonora	HGSMF	54	Empalme	50.04.010	Prueba cruzada (manual)	$35.57	1.59%	$35.00	570	1,422	$19,950.00	$49,770.00
4	1	Sonora	HGZ	2	Hermosillo	50.01.001	Sangre Total Segura	$630.65	1.59%	$620.62	6,552	16,374	$4,066,302.24	$10,162,031.88
4	1	Sonora	HGZ	2	Hermosillo	50.02.002	Aféresis plaquetaria doble	$4,040.50	1.59%	$3,976.26	294	729	$1,169,020.44	$2,898,693.54
4	1	Sonora	HGZ	2	Hermosillo	50.04.001	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica automatizada	$86.47	1.59%	$85.10	2,866	7,156	$243,896.60	$609,145.80
4	1	Sonora	HGZ	2	Hermosillo	50.04.002	Prueba cruzada (automatizada)	$63.07	1.59%	$62.07	4,344	10,854	$269,632.08	$673,707.78
4	1	Sonora	HGZ	2	Hermosillo	50.04.003	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (semipanel, automatizada)	$83.57	1.59%	$82.24	294	729	$24,178.56	$59,952.96
4	1	Sonora	HGZ	2	Hermosillo	50.04.004	Identificación de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (panel completo, automatizada)	$119.27	1.59%	$117.37	294	729	$34,506.78	$85,562.73
4	1	Sonora	HGZ	2	Hermosillo	50.04.005	Fenotipos eritrocitarios fuera del sistema ABO (automatizada)	$142.35	1.59%	$140.09	294	729	$41,186.46	$102,125.61
4	1	Sonora	HGZ	2	Hermosillo	50.04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual	$34.25	1.59%	$33.71	618	1,539	$20,832.78	$51,879.69
4	1	Sonora	HGZ	2	Hermosillo	50.04.010	Prueba cruzada (manual)	$35.57	1.59%	$35.00	570	1,422	$19,950.00	$49,770.00
4	1	Sonora	HGZ	2	Hermosillo	50.04.011	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (semipanel, manual)	$55.66	1.59%	$54.78	177	438	$9,696.06	$23,993.64
4	1	Sonora	HGZ	2	Hermosillo	50.04.012	Identificación de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (panel completo, manual)	$114.37	1.59%	$112.55	90	219	$10,129.50	$24,648.45
4	1	Sonora	HGZ	2	Hermosillo	50.04.013	Fenotipos eritrocitarios fuera del sistema ABO (manual)	$107.20	1.59%	$105.50	90	219	$9,495.00	$23,104.50
4	1	Sonora	HGZ	2	Hermosillo	50.04.014	Prueba de detección de antiglobulina humana poliespecífica anti-C3d y anti-IgG	$28.55	1.59%	$28.10	90	219	$2,529.00	$6,153.90
4	1	Sonora	HGZ	2	Hermosillo	50.04.015	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-C3d y/o anti-IgG	$42.99	1.59%	$42.31	547	1,365	$23,143.57	$57,753.15

4	1	Sonora	HGZ	2	Hermosillo	50.06.002	Anticuerpos anti-VIH 1 y 2 y antígeno p24	$36.68	1.59%	$36.10	19	45	$685.90	$1,624.50
4	1	Sonora	HGZ	2	Hermosillo	50.06.003	Anticuerpos anti-VHC	$120.65	1.59%	$118.73	19	45	$2,255.87	$5,342.85
4	1	Sonora	HGZ	2	Hermosillo	50.06.004	Antígeno de superficie VHB (HBsAg)	$41.05	1.59%	$40.40	19	45	$767.60	$1,818.00
4	1	Sonora	HGZ	2	Hermosillo	50.06.005	Anticuerpos anti-Trypanosoma cruzi (Chagas)	$40.74	1.59%	$40.09	19	45	$761.71	$1,804.05
4	1	Sonora	HGZ	2	Hermosillo	50.06.006	Anticuerpos anti-Treponema pallidum (Sífilis)	$42.70	1.59%	$42.02	19	45	$798.38	$1,890.90
4	1	Sonora	HGZ	2	Hermosillo	50.06.011	Anticuerpos anti-core VHB	$52.94	1.59%	$52.10	7,787	19,463	$405,702.70	$1,014,022.30
8	2	Sonora	HGZ	2	Hermosillo	50.07.001	NAT para VIH	$147.34	35.00%	$95.77	6,852	17,124	$656,216.04	$1,639,965.48
8	2	Sonora	HGZ	2	Hermosillo	50.07.002	NAT para VHB	$147.34	35.00%	$95.77	6,852	17,124	$656,216.04	$1,639,965.48
8	2	Sonora	HGZ	2	Hermosillo	50.07.003	NAT para VHC	$147.34	35.00%	$95.77	6,852	17,124	$656,216.04	$1,639,965.48
4	1	Sonora	HGZ	3	Navojoa	50.04.001	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica automatizada	$86.47	1.59%	$85.10	3,301	8,247	$280,915.10	$701,819.70
4	1	Sonora	HGZ	3	Navojoa	50.04.002	Prueba cruzada (automatizada)	$63.07	1.59%	$62.07	1,651	4,125	$102,477.57	$256,038.75
4	1	Sonora	HGZ	3	Navojoa	50.04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual	$34.25	1.59%	$33.71	1,198	2,991	$40,384.58	$100,826.61
4	1	Sonora	HGZ	3	Navojoa	50.04.010	Prueba cruzada (manual)	$35.57	1.59%	$35.00	1,324	3,303	$46,340.00	$115,605.00
4	1	Sonora	HGZ	4	Guaymas	50.04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual	$34.25	1.59%	$33.71	667	1,665	$22,484.57	$56,127.15
4	1	Sonora	HGZ	4	Guaymas	50.04.010	Prueba cruzada (manual)	$35.57	1.59%	$35.00	733	1,830	$25,655.00	$64,050.00
4	1	Sonora	HGZ	5	Nogales	50.01.001	Sangre Total Segura	$630.65	1.59%	$620.62	4,212	10,524	$2,614,051.44	$6,531,404.88
4	1	Sonora	HGZ	5	Nogales	50.02.002	Aféresis plaquetaria doble	$4,040.50	1.59%	$3,976.26	294	729	$1,169,020.44	$2,898,693.54
4	1	Sonora	HGZ	5	Nogales	50.04.002	Prueba cruzada (automatizada)	$63.07	1.59%	$62.07	2,728	6,816	$169,326.96	$423,089.12
4	1	Sonora	HGZ	5	Nogales	50.04.003	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (semipanel, automatizada)	$83.57	1.59%	$82.24	294	729	$24,178.56	$59,952.96
4	1	Sonora	HGZ	5	Nogales	50.04.004	Identificación de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (panel completo, automatizada)	$119.27	1.59%	$117.37	177	438	$20,774.49	$51,408.06
4	1	Sonora	HGZ	5	Nogales	50.04.005	Fenotipos eritrocitarios fuera del sistema ABO (automatizada)	$142.35	1.59%	$140.09	177	438	$24,795.93	$61,359.42
4	1	Sonora	HGZ	5	Nogales	50.04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual	$34.25	1.59%	$33.71	177	438	$5,966.67	$14,764.98
4	1	Sonora	HGZ	5	Nogales	50.04.010	Prueba cruzada (manual)	$35.57	1.59%	$35.00	570	1,422	$19,950.00	$49,770.00
4	1	Sonora	HGZ	5	Nogales	50.04.014	Prueba de detección de antiglobulina humana poliespecífica anti-C3d y anti-IgG	$28.55	1.59%	$28.10	177	438	$4,973.70	$12,307.80
4	1	Sonora	HGZ	5	Nogales	50.04.015	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-C3d y/o anti-IgG	$42.99	1.59%	$42.31	177	438	$7,488.87	$18,531.78
4	1	Sonora	HGZ	5	Nogales	50.06.002	Anticuerpos anti-VIH 1 y 2 y antígeno p24	$36.68	1.59%	$36.10	25	57	$902.50	$2,057.70
4	1	Sonora	HGZ	5	Nogales	50.06.003	Anticuerpos anti-VHC	$120.65	1.59%	$118.73	25	57	$2,968.25	$6,767.61
4	1	Sonora	HGZ	5	Nogales	50.06.004	Antígeno de superficie VHB (HBsAg)	$41.05	1.59%	$40.40	25	57	$1,010.00	$2,302.80
4	1	Sonora	HGZ	5	Nogales	50.06.005	Anticuerpos anti-Trypanosoma cruzi (Chagas)	$40.74	1.59%	$40.09	25	57	$1,002.25	$2,285.13
4	1	Sonora	HGZ	5	Nogales	50.06.006	Anticuerpos anti-Treponema pallidum (Sífilis)	$42.70	1.59%	$42.02	25	57	$1,050.50	$2,395.14
8	2	Sonora	HGZ	5	Nogales	50.07.001	NAT para VIH	$147.34	35.00%	$95.77	4,512	11,274	$432,114.24	$1,079,710.98

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

8	2	Sonora	HGZ	5	Nogales	50.07.002	NAT para VHB	$147.34	35.00%	$95.77	4,512	11,274	$432,114.24	$1,079,710.98
8	2	Sonora	HGZ	5	Nogales	50.07.003	NAT para VHC	$147.34	35.00%	$95.77	4,512	11,274	$432,114.24	$1,079,710.98
4	1	Sonora	HGZ	8	Caborca	50.04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual	$34.25	1.59%	$33.71	618	1,539	$20,832.78	$51,879.69
4	1	Sonora	HGZ	8	Caborca	50.04.010	Prueba cruzada (manual)	$35.57	1.59%	$35.00	681	1,698	$23,835.00	$59,430.00
4	1	Sonora	HGZ	14	Hermosillo	50.04.001	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica automatizada	$86.47	1.58%	$85.10	3,301	8,247	$280,915.10	$701,819.70
4	1	Sonora	HGZ	14	Hermosillo	50.04.002	Prueba cruzada (automatizada)	$63.07	1.59%	$62.07	4,344	10,854	$269,632.08	$673,707.78
4	1	Sonora	HGZ	14	Hermosillo	50.04.003	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (semipanel, automatizada)	$83.57	1.59%	$82.24	930	2,322	$76,483.20	$190,961.28
4	1	Sonora	HGZ	14	Hermosillo	50.04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual	$34.25	1.59%	$33.71	1,489	3,720	$50,194.19	$125,401.20
4	1	Sonora	HGZ	14	Hermosillo	50.04.010	Prueba cruzada (manual)	$35.57	1.59%	$35.00	1,648	4,113	$57,680.00	$143,955.00
4	1	Sonora	HGZ	14	Hermosillo	50.04.011	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (semipanel, manual)	$55.66	1.59%	$54.78	118	291	$6,464.04	$15,940.98
4	1	Sonora	HGZ	14	Hermosillo	50.04.014	Prueba de detección de antiglobulina humana poliespecífica anti-C3d y anti-IgG	$28.55	1.59%	$28.10	376	939	$10,621.60	$26,385.90
6	2	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa	50.07.001	NAT para VIH	$147.34	33.00%	$98.72	11,232	28,074	$1,108,823.04	$2,771,465.28
6	2	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa	50.07.002	NAT para VHB	$147.34	33.00%	$98.72	11,232	28,074	$1,108,823.04	$2,771,465.28
6	2	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa	50.07.003	NAT para VHC	$147.34	33.00%	$98.72	11,232	28,074	$1,108,823.04	$2,771,465.28
7	2	Tamaulipas	HGR	6	Ciudad Madero	50.07.001	NAT para VIH	$147.34	33.00%	$98.72	9,324	23,307	$920,465.28	$2,300,867.04
7	2	Tamaulipas	HGR	6	Ciudad Madero	50.07.002	NAT para VHB	$147.34	33.00%	$98.72	9,324	23,307	$920,465.28	$2,300,867.04
7	2	Tamaulipas	HGR	6	Ciudad Madero	50.07.003	NAT para VHC	$147.34	33.00%	$98.72	9,324	23,307	$920,465.28	$2,300,867.04
7	2	Tamaulipas	HGR	270	Ciudad Reynosa	50.07.001	NAT para VIH	$147.34	33.00%	$98.72	9,096	22,734	$897,957.12	$2,244,300.48
7	2	Tamaulipas	HGR	270	Ciudad Reynosa	50.07.002	NAT para VHB	$147.34	33.00%	$98.72	9,096	22,734	$897,957.12	$2,244,300.48
7	2	Tamaulipas	HGR	270	Ciudad Reynosa	50.07.003	NAT para VHC	$147.34	33.00%	$98.72	9,096	22,734	$897,957.12	$2,244,300.48
7	2	Tamaulipas	HGZ	11	Nuevo Laredo	50.07.001	NAT para VIH	$147.34	33.00%	$98.72	3,222	8,049	$318,075.84	$794,597.28
7	2	Tamaulipas	HGZ	11	Nuevo Laredo	50.07.002	NAT para VHB	$147.34	33.00%	$98.72	3,222	8,049	$318,075.84	$794,597.28
7	2	Tamaulipas	HGZ	11	Nuevo Laredo	50.07.003	NAT para VHC	$147.34	33.00%	$98.72	3,222	8,049	$318,075.84	$794,597.28
7	2	Tamaulipas	HGZ	13	Matamoros	50.07.001	NAT para VIH	$147.34	33.00%	$98.72	4,863	12,156	$480,075.36	$1,200,040.32
7	2	Tamaulipas	HGZ	13	Matamoros	50.07.002	NAT para VHB	$147.34	33.00%	$98.72	4,863	12,156	$480,075.36	$1,200,040.32
7	2	Tamaulipas	HGZ	13	Matamoros	50.07.003	NAT para VHC	$147.34	33.00%	$98.72	4,863	12,156	$480,075.36	$1,200,040.32
7	2	Tamaulipas	HGZMF	1	Ciudad Victoria	50.07.001	NAT para VIH	$147.34	33.00%	$98.72	2,862	7,149	$282,536.64	$705,749.28
7	2	Tamaulipas	HGZMF	1	Ciudad Victoria	50.07.002	NAT para VHB	$147.34	33.00%	$98.72	2,862	7,149	$282,536.64	$705,749.28
7	2	Tamaulipas	HGZMF	1	Ciudad Victoria	50.07.003	NAT para VHC	$147.34	33.00%	$98.72	2,862	7,149	$282,536.64	$705,749.28
6	2	Tlaxcala	HGZ	1	Tlaxcala	50.07.001	NAT para VIH	$147.34	33.00%	$98.72	4,302	10,749	$424,693.44	$1,061,141.28
6	2	Tlaxcala	HGZ	1	Tlaxcala	50.07.002	NAT para VHB	$147.34	33.00%	$98.72	4,302	10,749	$424,693.44	$1,061,141.28
6	2	Tlaxcala	HGZ	1	Tlaxcala	50.07.003	NAT para VHC	$147.34	33.00%	$98.72	4,302	10,749	$424,693.44	$1,061,141.28
6	2	Veracruz Norte	HGZ	11	Xalapa	50.07.001	NAT para VIH	$147.34	33.00%	$98.72	2,401	6,000	$237,026.72	$592,320.00

Prol. Pino Suárez 1039 int- 5, Col. Zapopan Centro, Cp. 45100, Zapopan, Jalisco.
Tel. 01 331 812 9903 / 06 www.grupogapmexico.com.mx

DISTRIBUIDORA QUIMICA & HOSPITALARIA
Distribuidora Química y Hospitalaria GAP S.A.de C.V.
DQH040319UT5

6	2	Veracruz Norte	HGZ	11	Xalapa	50.07.002	NAT para VHB	$147.34	33.00%	$98.72	2,401	6,000	$237,026.72	$592,320.00
6	2	Veracruz Norte	HGZ	11	Xalapa	50.07.003	NAT para VHC	$147.34	33.00%	$98.72	2,401	6,000	$237,026.72	$592,320.00
6	2	Veracruz Norte	HGZ	24	Poza Rica	50.07.001	NAT para VIH	$147.34	33.00%	$98.72	2,709	6,768	$267,432.48	$668,136.96
6	2	Veracruz Norte	HGZ	24	Poza Rica	50.07.002	NAT para VHB	$147.34	33.00%	$98.72	2,709	6,768	$267,432.48	$668,136.96
6	2	Veracruz Norte	HGZ	24	Poza Rica	50.07.003	NAT para VHC	$147.34	33.00%	$98.72	2,709	6,768	$267,432.48	$668,136.96
6	2	Veracruz Sur	HGR	1	Orizaba	50.07.001	NAT para VIH	$147.34	33.00%	$98.72	6,660	16,650	$657,475.20	$1,643,688.00
6	2	Veracruz Sur	HGR	1	Orizaba	50.07.002	NAT para VHB	$147.34	33.00%	$98.72	6,660	16,650	$657,475.20	$1,643,688.00
6	2	Veracruz Sur	HGR	1	Orizaba	50.07.003	NAT para VHC	$147.34	33.00%	$98.72	6,660	16,650	$657,475.20	$1,643,688.00
6	2	Veracruz Sur	HGZ	36	Coatzacoalcos	50.07.001	NAT para VIH	$147.34	33.00%	$98.72	3,880	9,693	$383,033.60	$956,892.96
6	2	Veracruz Sur	HGZ	36	Coatzacoalcos	50.07.002	NAT para VHB	$147.34	33.00%	$98.72	3,880	9,693	$383,033.60	$956,892.96
6	2	Veracruz Sur	HGZ	36	Coatzacoalcos	50.07.003	NAT para VHC	$147.34	33.00%	$98.72	3,880	9,693	$383,033.60	$956,892.96
7	2	Zacatecas	HGZ	1	Zacatecas Zac	50.07.001	NAT para VIH	$147.34	33.00%	$98.72	8,070	20,169	$796,670.40	$1,991,083.68
7	2	Zacatecas	HGZ	1	Zacatecas Zac	50.07.002	NAT para VHB	$147.34	33.00%	$98.72	8,070	20,169	$796,670.40	$1,991,083.68
7	2	Zacatecas	HGZ	1	Zacatecas Zac	50.07.003	NAT para VHC	$147.34	33.00%	$98.72	8,070	20,169	$796,670.40	$1,991,083.68
5	2	UMAE HE CMN La Raza	BSGR	S/N	CMN La Raza	50.07.001	NAT para VIH	$147.34	33.00%	$98.72	99,475	248,682	$9,820,172.00	$24,549,887.04
5	2	UMAE HE CMN La Raza	BSGR	S/N	CMN La Raza	50.07.002	NAT para VHB	$147.34	33.00%	$98.72	99,475	248,682	$9,820,172.00	$24,549,887.04
5	2	UMAE HE CMN La Raza	BSGR	S/N	CMN La Raza	50.07.003	NAT para VHC	$147.34	33.00%	$98.72	99,475	248,682	$9,820,172.00	$24,549,887.04
6	2	UMAE HE CMN Siglo XXI	BSGR	S/N	CMN Siglo XXI	50.07.001	NAT para VIH	$147.34	33.00%	$98.72	61,563	153,906	$6,077,499.36	$15,193,600.32
6	2	UMAE HE CMN Siglo XXI	BSGR	S/N	CMN Siglo XXI	50.07.002	NAT para VHB	$147.34	33.00%	$98.72	61,563	153,906	$6,077,499.36	$15,193,600.32
6	2	UMAE HE CMN Siglo XXI	BSGR	S/N	CMN Siglo XXI	50.07.003	NAT para VHC	$147.34	33.00%	$98.72	61,563	153,906	$6,077,499.36	$15,193,600.32
4	1	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta	50.01.001	Sangre Total Segura	$630.65	1.59%	$620.62	1,362	3,399	$845,284.44	$2,109,487.38
4	1	UMAE HE CMN OCC Oblatos	BSGR	S/N	CMN OBLATOS	50.02.001	Aféresis eritrocitaria (doble)	$4,043.80	1.59%	$3,979.50	117	288	$465,601.50	$1,146,096.00
4	1	UMAE HE CMN OCC Oblatos	BSGR	S/N	CMN OBLATOS	50.02.002	Aféresis plaquetaria doble	$4,040.50	1.59%	$3,976.26	1,047	2,613	$4,163,144.22	$10,389,967.38
4	1	UMAE HE CMN OCC Oblatos	BSGR	S/N	CMN OBLATOS	50.04.001	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica automatizada	$86.47	1.59%	$85.10	2,754	6,882	$234,365.40	$585,658.20
4	1	UMAE HE CMN OCC Oblatos	BSGR	S/N	CMN OBLATOS	50.04.002	Prueba cruzada (automatizada)	$63.07	1.59%	$62.07	2,836	7,083	$176,030.52	$439,641.81
4	1	UMAE HE CMN OCC Oblatos	BSGR	S/N	CMN OBLATOS	50.04.003	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (semipanel, automatizada)	$83.57	1.59%	$82.24	1,321	3,300	$108,639.04	$271,392.00
4	1	UMAE HE CMN OCC Oblatos	BSGR	S/N	CMN OBLATOS	50.04.004	Identificación de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (panel completo, automatizada)	$119.27	1.59%	$117.37	282	699	$33,098.34	$82,041.63
4	1	UMAE HE CMN OCC Oblatos	BSGR	S/N	CMN OBLATOS	50.04.005	Fenotipos eritrocitarios fuera del sistema ABO (automatizada)	$142.35	1.59%	$140.09	2,160	5,400	$302,594.40	$756,486.00
4	1	UMAE HE CMN OCC Oblatos	BSGR	S/N	CMN OBLATOS	50.04.008	Anticuerpos antiplaquetas HLA y HPA	$676.93	1.59%	$666.17	9	18	$5,995.53	$11,991.06

Prol. Pino Suárez 1039 Int- 5, Col. Zapopan Centro, Cp. 45100, Zapopan, Jalisco.
Tel. 01 331 812 9903 / 06 www.grupogapmexico.com.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

4	1	UMAE HE CMN OCC Oblatos	BSGR	S/N	CMN OBLATOS	50.04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual	$34.25	1.59%	$33.71	2,944	7,356	$99,242.24	$247,970.76
4	1	UMAE HE CMN OCC Oblatos	BSGR	S/N	CMN OBLATOS	50.04.011	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (semipanel, manual)	$55.66	1.59%	$54.78	282	699	$15,447.96	$38,291.22
4	1	UMAE HE CMN OCC Oblatos	BSGR	S/N	CMN OBLATOS	50.04.012	Identificación de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (panel completo, manual)	$114.37	1.59%	$112.55	141	348	$15,869.55	$39,167.40
4	1	UMAE HE CMN OCC Oblatos	BSGR	S/N	CMN OBLATOS	50.04.013	Fenotipos eritrocitarios fuera del sistema ABO (manual)	$107.20	1.59%	$105.50	403	1,005	$42,516.50	$106,027.50
4	1	UMAE HE CMN OCC Oblatos	BSGR	S/N	CMN OBLATOS	50.04.014	Prueba de detección de antiglobulina humana poliespecífica anti-C3d y anti-IgG	$28.55	1.59%	$28.10	426	1,059	$11,970.60	$29,757.90
4	1	UMAE HE CMN OCC Oblatos	BSGR	S/N	CMN OBLATOS	50.04.015	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-C3d y/o anti-IgG	$42.99	1.59%	$42.31	246	612	$10,406.26	$25,893.72
4	1	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta	50.06.007	Confirmatoria VIH (Western Blot)	$1,072.20	1.59%	$1,055.15	42	99	$44,316.30	$104,459.85
4	1	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta	50.06.008	Neutralización para VHB	$320.94	1.59%	$315.84	9	18	$2,842.56	$5,685.12
4	1	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta	50.06.009	Confirmatoria Sífilis (TPHA)	$27.15	1.59%	$26.72	7	15	$187.04	$400.80
4	1	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta	50.06.010	Confirmatoria de Trypanosoma cruzi (Formato diferente al ELISA)	$39.25	1.59%	$38.63	7	12	$270.41	$463.56
8	2	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta	50.07.001	NAT para VIH	$147.34	35.00%	$95.77	1,362	3,399	$130,438.74	$325,522.23
8	2	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta	50.07.002	NAT para VHB	$147.34	35.00%	$95.77	1,362	3,399	$130,438.74	$325,522.23
8	2	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta	50.07.003	NAT para VHC	$147.34	35.00%	$95.77	1,362	3,399	$130,438.74	$325,522.23
4	1	UMAE HE CMN OCC Oblatos	BSGR	S/N	CMN OBLATOS	50.01.001	Sangre Total Segura	$630.65	1.59%	$620.62	60,800	150,000	$37,733,696.00	$93,093,000.00
4	1	UMAE HE CMN OCC Oblatos	BSGR	S/N	CMN OBLATOS	50.06.001	Biometría hemática para transfusiones ambulatorias	$20.03	1.59%	$19.71	661	1,650	$13,028.31	$32,521.50
4	1	UMAE HE CMN OCC Oblatos	BSGR	S/N	CMN OBLATOS	50.06.002	Anticuerpos anti-VIH 1 y 2 y antígeno p24	$36.68	1.59%	$36.10	1,059	2,646	$38,229.90	$95,520.60
4	1	UMAE HE CMN OCC Oblatos	BSGR	S/N	CMN OBLATOS	50.06.003	Anticuerpos anti-VHC	$120.65	1.59%	$118.73	1,120	2,796	$132,977.60	$331,969.08
4	1	UMAE HE CMN OCC Oblatos	BSGR	S/N	CMN OBLATOS	50.06.004	Antígeno de superficie VHB (HBsAg)	$41.05	1.59%	$40.40	1,087	2,715	$43,914.80	$109,686.00
4	1	UMAE HE CMN OCC Oblatos	BSGR	S/N	CMN OBLATOS	50.06.005	Anticuerpos anti-Trypanosoma cruzi (Chagas)	$40.74	1.59%	$40.09	457	1,137	$18,321.13	$45,582.33
4	1	UMAE HE CMN OCC Oblatos	BSGR	S/N	CMN OBLATOS	50.06.006	Anticuerpos anti-Treponema pallidum (Sífilis)	$42.70	1.59%	$42.02	468	1,170	$19,665.36	$49,163.40
4	1	UMAE HE CMN OCC Oblatos	HESP	S/N	CMN OBLATOS	50.04.002	Prueba cruzada (automatizada)	$63.07	1.59%	$62.07	36,645	91,608	$2,274,555.15	$5,686,108.56
7	2	UMAE HE 25 CMN Monterrey	HESP	25	CMN Monterrey	50.07.001	NAT para VIH	$147.34	33.00%	$98.72	301	747	$29,714.72	$73,743.84
7	2	UMAE HE 25 CMN Monterrey	HESP	25	CMN Monterrey	50.07.002	NAT para VHB	$147.34	33.00%	$98.72	301	747	$29,714.72	$73,743.84
7	2	UMAE HE 25 CMN Monterrey	HESP	25	CMN Monterrey	50.07.003	NAT para VHC	$147.34	33.00%	$98.72	301	747	$29,714.72	$73,743.84
7	2	UMAE HE 71 Torreón	HESP	71	CMN Torreón	50.07.001	NAT para VIH	$147.34	33.00%	$98.72	21,694	54,228	$2,141,631.68	$5,353,388.16
7	2	UMAE HE 71 Torreón	HESP	71	CMN Torreón	50.07.002	NAT para VHB	$147.34	33.00%	$98.72	21,694	54,228	$2,141,631.68	$5,353,388.16
7	2	UMAE HE 71 Torreón	HESP	71	CMN Torreón	50.07.003	NAT para VHC	$147.34	33.00%	$98.72	21,694	54,228	$2,141,631.68	$5,353,388.16

Prol. Pino Suárez 1039 int- 5, Col. Zapopan Centro, Cp. 45100, Zapopan, Jalisco.
Tel. 01 331 812 9903 / 06 www.grupogapmexico.com.mx

6	2	UMAE HE CMN Puebla	HESP	S/N	CMN Puebla	50.07.001	NAT para VIH	$147.34	33.00%	$98.72	23,022	57,549	$2,272,731.84	$5,681,237.28
6	2	UMAE HE CMN Puebla	HESP	S/N	CMN Puebla	50.07.002	NAT para VHB	$147.34	33.00%	$98.72	23,022	57,549	$2,272,731.84	$5,681,237.28
6	2	UMAE HE CMN Puebla	HESP	S/N	CMN Puebla	50.07.003	NAT para VHC	$147.34	33.00%	$98.72	23,022	57,549	$2,272,731.84	$5,681,237.28
4	1	UMAE HE 1 CMN Bajío	HESP	1	CMN León	50.01.001	Sangre Total Segura	$630.65	1.59%	$620.62	33,842	84,099	$20,878,898.04	$52,193,521.38
4	1	UMAE HE 1 CMN Bajío	HESP	1	CMN León	50.02.001	Aféresis eritrocitaria (doble)	$4,043.80	1.59%	$3,979.50	9	18	$35,815.50	$71,631.00
4	1	UMAE HE 1 CMN Bajío	HESP	1	CMN León	50.02.002	Aféresis plaquetaria doble	$4,040.50	1.59%	$3,976.26	634	1,581	$2,520,948.84	$6,286,467.06
4	1	UMAE HE 1 CMN Bajío	HESP	1	CMN León	50.04.001	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica automatizada	$86.47	1.59%	$85.10	352	873	$29,955.20	$74,292.30
4	1	UMAE HE 1 CMN Bajío	HESP	1	CMN León	50.04.002	Prueba cruzada (automatizada)	$63.07	1.59%	$62.07	45,259	113,142	$2,809,226.13	$7,022,723.94
4	1	UMAE HE 1 CMN Bajío	HESP	1	CMN León	50.04.003	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (semipanel, automatizada)	$83.57	1.59%	$82.24	13	30	$1,069.12	$2,467.20
4	1	UMAE HE 1 CMN Bajío	HESP	1	CMN León	50.04.004	Identificación de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (panel completo, automatizada)	$119.27	1.59%	$117.37	15	36	$1,760.55	$4,225.32
4	1	UMAE HE 1 CMN Bajío	HESP	1	CMN León	50.04.005	Fenotipos eritrocitarios fuera del sistema ABO (automatizada)	$142.35	1.59%	$140.09	15	36	$2,101.35	$5,043.24
4	1	UMAE HE 1 CMN Bajío	HESP	1	CMN León	50.04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual	$34.25	1.59%	$33.71	17,478	43,689	$589,183.38	$1,472,756.19
4	1	UMAE HE 1 CMN Bajío	HESP	1	CMN León	50.06.001	Biometría hemática para transfusiones ambulatorias	$20.03	1.59%	$19.71	118	291	$2,325.78	$5,735.61
4	1	UMAE HE 1 CMN Bajío	HESP	1	CMN León	50.06.002	Anticuerpos anti-VIH 1 y 2 y antígeno p24	$36.68	1.59%	$36.10	234	582	$8,447.40	$21,010.20
4	1	UMAE HE 1 CMN Bajío	HESP	1	CMN León	50.06.003	Anticuerpos anti-VHC	$120.65	1.59%	$118.73	234	582	$27,782.82	$69,100.86
4	1	UMAE HE 1 CMN Bajío	HESP	1	CMN León	50.06.004	Antígeno de superficie VHB (HBsAg)	$41.05	1.59%	$40.40	234	582	$9,453.60	$23,512.80
4	1	UMAE HE 1 CMN Bajío	HESP	1	CMN León	50.06.005	Anticuerpos anti-Trypanosoma cruzi (Chagas)	$40.74	1.59%	$40.09	13	30	$521.17	$1,202.70
4	1	UMAE HE 1 CMN Bajío	HESP	1	CMN León	50.06.006	Anticuerpos anti-Treponema pallidum (Sífilis)	$42.70	1.59%	$42.02	12	24	$504.24	$1,008.48
4	1	UMAE HE 1 CMN Bajío	HESP	1	CMN León	50.06.007	Confirmatoria VIH (Western Blot)	$1,072.20	1.59%	$1,055.15	363	906	$383,019.45	$955,965.90
4	1	UMAE HE 1 CMN Bajío	HESP	1	CMN León	50.06.008	Neutralización para VHB	$320.94	1.59%	$315.84	211	525	$66,642.24	$165,816.00
4	1	UMAE HE 1 CMN Bajío	HESP	1	CMN León	50.06.009	Confirmatoria Sífilis (TPHA)	$27.15	1.59%	$26.72	352	873	$9,405.44	$23,326.56
4	1	UMAE HE 1 CMN Bajío	HESP	1	CMN León	50.06.010	Confirmatoria de Trypanosoma cruzi (Formato diferente al ELISA)	$39.25	1.59%	$38.63	141	348	$5,446.83	$13,443.24
8	2	UMAE HE 1 CMN Bajío	HESP	1	CMN León	50.07.001	NAT para VIH	$147.34	35.00%	$95.77	34,513	86,277	$3,305,310.01	$8,262,748.29
8	2	UMAE HE 1 CMN Bajío	HESP	1	CMN León	50.07.002	NAT para VHB	$147.34	35.00%	$95.77	34,513	86,277	$3,305,310.01	$8,262,748.29

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

8	2	UMAE HE 1 CMN Bajío	HESP	1	CMN León	50.07.003	NAT para VHC	$147.34	35.00%	$95.77	34,873	87,177	$3,339,787.21	$8,348,941.29
4	1	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP	2	CMN Ciudad Obregón	50.01.001	Sangre Total Segura	$630.65	1.59%	$620.62	6,510	16,269	$4,040,236.20	$10,096,866.78
4	1	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP	2	CMN Ciudad Obregón	50.02.001	Aféresis eritrocitaria (doble)	$4,043.80	1.59%	$3,979.50	15	36	$59,692.50	$143,262.00
4	1	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP	2	CMN Ciudad Obregón	50.02.002	Aféresis plaquetaria doble	$4,040.50	1.59%	$3,976.26	984	2,454	$3,912,639.84	$9,757,742.04
4	1	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP	2	CMN Ciudad Obregón	50.02.003	Linfocitoaféresis	$4,077.70	1.59%	$4,012.86	4	6	$16,051.44	$24,077.16
4	1	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP	2	CMN Ciudad Obregón	50.04.001	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica automatizada	$86.47	1.59%	$85.10	32,676	81,684	$2,780,727.60	$6,951,308.40
4	1	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP	2	CMN Ciudad Obregón	50.04.002	Prueba cruzada (automatizada)	$63.07	1.59%	$62.07	18,342	45,849	$1,138,487.94	$2,845,847.43
4	1	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP	2	CMN Ciudad Obregón	50.04.003	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (semipanel, automatizada)	$83.57	1.59%	$82.24	33	78	$2,713.92	$6,414.72
4	1	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP	2	CMN Ciudad Obregón	50.04.004	Identificación de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (panel completo, automatizada)	$119.27	1.59%	$117.37	43	105	$5,046.91	$12,323.85
4	1	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP	2	CMN Ciudad Obregón	50.04.005	Fenotipos eritrocitarios fuera del sistema ABO (automatizada)	$142.35	1.59%	$140.09	114	279	$15,970.26	$39,085.11
4	1	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP	2	CMN Ciudad Obregón	50.04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual	$34.25	1.59%	$33.71	1,005	2,508	$33,878.55	$84,544.68
4	1	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP	2	CMN Ciudad Obregón	50.04.010	Prueba cruzada (manual)	$35.57	1.59%	$35.00	1,108	2,765	$38,780.00	$96,810.00
4	1	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP	2	CMN Ciudad Obregón	50.04.011	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (semipanel, manual)	$55.66	1.59%	$54.78	30	69	$1,643.40	$3,779.82
4	1	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP	2	CMN Ciudad Obregón	50.04.012	Identificación de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (panel completo, manual)	$114.37	1.59%	$112.55	42	99	$4,727.10	$11,142.45
4	1	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP	2	CMN Ciudad Obregón	50.04.013	Fenotipos eritrocitarios fuera del sistema ABO (manual)	$107.20	1.59%	$105.50	114	279	$12,027.00	$29,434.50
4	1	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP	2	CMN Ciudad Obregón	50.04.014	Prueba de detección de antiglobulina humana poliespecífica anti-C3d y anti-IgG	$28.55	1.59%	$28.10	43	105	$1,208.30	$2,950.50
4	1	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP	2	CMN Ciudad Obregón	50.04.015	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-C3d y/o anti-IgG	$42.99	1.59%	$42.31	43	105	$1,819.33	$4,442.55
4	1	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP	2	CMN Ciudad Obregón	50.06.001	Biometría hemática para transfusiones ambulatorias	$20.03	1.59%	$19.71	1,063	2,655	$20,951.73	$52,330.05
4	1	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP	2	CMN Ciudad Obregón	50.06.002	Anticuerpos anti-VIH 1 y 2 y antígeno p24	$36.68	1.59%	$36.10	4,957	12,387	$178,947.70	$447,170.70
4	1	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP	2	CMN Ciudad Obregón	50.06.003	Anticuerpos anti-VHC	$120.65	1.59%	$118.73	5,238	13,089	$621,907.74	$1,554,056.97
4	1	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP	2	CMN Ciudad Obregón	50.06.004	Antígeno de superficie VHB (HBsAg)	$41.05	1.59%	$40.40	5,086	12,711	$205,474.40	$513,524.40
4	1	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP	2	CMN Ciudad Obregón	50.06.005	Anticuerpos anti-Trypanosoma cruzi (Chagas)	$40.74	1.59%	$40.09	234	582	$9,381.06	$23,332.38
4	1	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP	2	CMN Ciudad Obregón	50.06.006	Anticuerpos anti-Treponema pallidum (Sífilis)	$42.70	1.59%	$42.02	234	582	$9,832.68	$24,455.64
4	1	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP	2	CMN Ciudad Obregón	50.06.007	Confirmatoria VIH (Western Blot)	$1,072.20	1.59%	$1,055.15	384	954	$405,177.60	$1,006,613.10

4	1	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP	2	CMN Ciudad Obregón	50.06.008	Neutralización para VHB	$320.94	1.59%	$315.84	25	57	$7,896.00	$18,002.88
4	1	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP	2	CMN Ciudad Obregón	50.06.009	Confirmatoria Sífilis (TPHA)	$27.15	1.59%	$26.72	106	261	$2,832.32	$6,973.92
4	1	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP	2	CMN Ciudad Obregón	50.06.010	Confirmatoria de Trypanosoma cruzi (Formato diferente al ELISA)	$39.25	1.59%	$38.63	25	57	$965.75	$2,201.91
8	2	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP	2	CMN Ciudad Obregón	50.07.001	NAT para VIH	$147.34	35.00%	$95.77	7,603	19,005	$728,139.31	$1,820,108.85
8	2	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP	2	CMN Ciudad Obregón	50.07.002	NAT para VHB	$147.34	35.00%	$95.77	7,603	19,005	$728,139.31	$1,820,108.85
8	2	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP	2	CMN Ciudad Obregón	50.07.003	NAT para VHC	$147.34	35.00%	$95.77	7,603	19,005	$728,139.31	$1,820,108.85
6	2	UMAE HE 14 CMN Veracruz	HESP	14	CMN Veracruz	50.07.001	NAT para VIH	$147.34	33.00%	$98.72	18,228	45,564	$1,799,468.16	$4,498,078.08
6	2	UMAE HE 14 CMN Veracruz	HESP	14	CMN Veracruz	50.07.002	NAT para VHB	$147.34	33.00%	$98.72	18,228	45,564	$1,799,468.16	$4,498,078.08
6	2	UMAE HE 14 CMN Veracruz	HESP	14	CMN Veracruz	50.07.003	NAT para VHC	$147.34	33.00%	$98.72	18,228	45,564	$1,799,468.16	$4,498,078.08
5	2	UMAE HE 1 CMN Mérida	HESP	1	CMN Mérida	50.07.001	NAT para VIH	$147.34	33.00%	$98.72	12,553	31,377	$1,239,232.16	$3,097,537.44
5	2	UMAE HE 1 CMN Mérida	HESP	1	CMN Mérida	50.07.002	NAT para VHB	$147.34	33.00%	$98.72	12,553	31,377	$1,239,232.16	$3,097,537.44
5	2	UMAE HE 1 CMN Mérida	HESP	1	CMN Mérida	50.07.003	NAT para VHC	$147.34	33.00%	$98.72	12,492	31,227	$1,233,210.24	$3,082,729.44
4	1	UMAE HGO CMN OCC Oblatos	HGO	S/N	GUADALAJARA	50.04.002	Prueba cruzada (automatizada)	$63.07	1.59%	$62.07	16,188	40,464	$1,004,789.16	$2,511,600.48
4	1	UMAE HP CMN OCC	HP	S/N	GUADALAJARA	50.04.002	Prueba cruzada (automatizada)	$63.07	1.59%	$62.07	16,188	40,464	$1,004,789.16	$2,511,600.48
7	2	UMAE HC 34 CMN Monterrey	HCARDIO	34	CMN Monterrey	50.07.001	NAT para VIH	$147.34	33.00%	$98.72	83,914	209,781	$8,283,990.08	$20,709,580.32
7	2	UMAE HC 34 CMN Monterrey	HCARDIO	34	CMN Monterrey	50.07.002	NAT para VHB	$147.34	33.00%	$98.72	83,914	209,781	$8,283,990.08	$20,709,580.32
7	2	UMAE HC 34 CMN Monterrey	HCARDIO	34	CMN Monterrey	50.07.003	NAT para VHC	$147.34	33.00%	$98.72	85,267	213,165	$8,417,558.24	$21,043,648.80
6	2	Veracruz Sur	HGZ	8	Córdoba	50.07.002	NAT para VHB	$147.34	33.00%	$98.72	2,448	6,120	$241,666.56	$604,166.40
6	2	Veracruz Sur	HGZ	8	Córdoba	50.07.003	NAT para VHC	$147.34	33.00%	$98.72	2,448	6,120	$241,666.56	$604,166.40
6	2	Veracruz Sur	HGZ	8	Córdoba	50.07.001	NAT para VIH	$147.34	33.00%	$98.72	2,448	6,120	$241,666.56	$604,166.40
4	1	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta	50.04.002	Prueba cruzada (automatizada)	$63.07	1.59%	$62.07	6,489	16,218	$402,772.23	$1,006,651.26
4	1	UMAE HE CMN OCC Oblatos	BSGR	S/N	CMN OBLATOS	50.06.007	Confirmatoria VIH (Western Blot)	$1,072.20	1.59%	$1,055.15	241	600	$254,291.15	$633,090.00
4	1	UMAE HE CMN OCC Oblatos	BSGR	S/N	CMN OBLATOS	50.06.008	Neutralización para VHB	$320.94	1.59%	$315.84	157	390	$49,586.88	$123,177.60
4	1	UMAE HE CMN OCC Oblatos	BSGR	S/N	CMN OBLATOS	50.06.009	Confirmatoria Sífilis (TPHA)	$27.15	1.59%	$26.72	414	1,035	$11,062.08	$27,655.20
4	1	UMAE HE CMN OCC Oblatos	BSGR	S/N	CMN OBLATOS	50.06.010	Confirmatoria de Trypanosoma cruzi (Formato diferente al ELISA)	$39.25	1.59%	$38.63	355	885	$13,713.65	$34,187.55

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DISTRIBUIDORA QUIMICA & HOSPITALARIA

Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Servicios Integrales
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
Electrónica Plurianual LA-050GYR986-E11-2019 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2020-2023"

4	1	UMAE HE CMN OCC Oblatos	BSGR	S/N	CMN OBLATOS	50.06.011	Anticuerpos anti-core VHB	$52.94	1.59%	$52.10	177	438	$9,221.70	$22,819.80
8	2	UMAE HE CMN OCC Oblatos	BSGR	S/N	CMN OBLATOS	50.07.001	NAT para VIH	$147.34	35.00%	$95.77	61,809	154,518	$5,919,447.93	$14,798,188.86
8	2	UMAE HE CMN OCC Oblatos	BSGR	S/N	CMN OBLATOS	50.07.002	NAT para VHB	$147.34	35.00%	$95.77	61,809	154,518	$5,919,447.93	$14,798,188.86
8	2	UMAE HE CMN OCC Oblatos	BSGR	S/N	CMN OBLATOS	50.07.003	NAT para VHC	$147.34	35.00%	$95.77	62,349	155,868	$5,971,163.73	$14,927,478.36
											SUBTOTAL (21)		$454,678,172.98	$1,134,923,559.49
											IVA (22)		$72,748,507.68	$181,587,769.52
											TOTAL (23)		$527,426,680.66	$1,316,511,329.01

Importe Total Máximo con letra: Un mil trescientos dieciseis millones quinientos once mil trescientos veintinueve pesos 01/100 M.N.

NOTA:

MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS SERVIICOS QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.

LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 180 DÍAS.

EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD O ALGUN OTRO MEDIO DE IMPUGNACIÓN, ESTA PROPUESTA ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LOS MISMOS SE RESUELVAN Y 60 DIAS ADICIONALES.

LOS PRECIOS UNITARIOS QUE RESULTEN DE APLICAR EL DESCUENTO, SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

JESUS ORTEGA MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL
DISTRIBUIDORA QUIMICA Y HOSPITALARIA GAP, S.A. DE C.V.

DISTRIBUIDORA QUIMICA & HOSPITALARIA
Distribuidora Química y Hospitalaria GAP S.A.de C.V.
DQH040319UT5

Prol. Pino Suárez 1039 int- 5, Col. Zapopan Centro, Cp. 45100, Zapopan, Jalisco.
Tel. 01 331 812 9903 / 06 www.grupogapmexico.com.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E11-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN:
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2020-2023

-De conformidad con lo establecido en el artículo **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos **25, 26**, fracción **I, 26 Bis**, fracción **II, 26 Ter, 27, 28, fracción II, 29, 30, 32, 36 Bis, fracción II, 45, 46 y 47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley) y los correlativos de su Reglamento (en adelante Reglamento), en el período comprendido entre el acto de presentación y apertura de proposiciones y la fecha de notificación de Fallo, la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica y la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud, con fundamento en el artículo **36** de la Ley y en los numerales **6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO"** y **5. "CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES"** de la Convocatoria de la presente Licitación, realizó la evaluación de las propuestas técnicas y la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, evaluó las propuestas legales administrativas y económicas, mismas que fueron recibidas a través de CompraNet en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio con número de CompraNet **LA-050GYR988-E11-2019**, llevada a cabo el día 15 de abril de 2020, para la contratación del **"Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2020-2023"**; y que corresponde a los siguientes licitantes:

No.	Razón Social	Partidas ofertadas
1	Abalat, S.A. de C.V.	10
2	Axmilab, S.A. de C.V.	7
3	Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cashfin Financial Services, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R. y Disimed, S.A. de C.V.	1, 2 y 4
4	Comercializadora de Reactivos para Laboratorios y Materiales para Hospitales, S.A. de C.V. en propuesta conjunta con MDM-Médica Diagnóstica del Mayab, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
5	Dicipa, S.A. de C.V.	5, 6, 7 y 8
6	Distribuidora Química y Hospitalaria GAP, S.A. de C.V.	4, 5, 6, 7 y 8
7	Hemoser, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorios DAI de México, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
8	Instrumentos y Equipos Falcón, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9
9	Pharmacur, S.A. de C.V.	1 y 2
10	RBC Química, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Diemsa, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
11	Selecciones Médicas, S.A. de C.V. en participación conjunta con Selecciones Médicas del Centro, S.A. de C.V.	3 y 4

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E11-2019
OBJETO DE LA LICITACIÓN: **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2020-2023**

I. Criterio de Evaluación.

Con fundamento en el artículo **36** de la Ley, las proposiciones que se recibieron en el acto de presentación y apertura se evaluaron a través del criterio binario, de acuerdo a lo establecido en el apartado **5. "CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES"** de la convocatoria.

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, mediante oficio número 0953 8461 29A0/803 recibido en la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios el 21 de mayo 2020; envió los resultados de la evaluación técnica de las propuestas presentadas por los licitantes antes referidos.

Así mismo, se comunica a los licitantes que se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en: https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, así como el listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en el artículo **50** de la Ley y **88** de su Reglamento, con corte al 26 de mayo de 2020. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en los listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de esta contratación, como **ANEXO 6**.

II. Evaluación Técnica.

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica y la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud, realizaron la evaluación técnica de las propuestas presentadas por los licitantes antes referidos; conforme a lo siguiente:

Con fundamento en los artículos **36**, segundo párrafo de la Ley, **51** de su Reglamento y el **apartado 6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO"**, numeral **6.7** de la Convocatoria, se evaluaron las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, conforme a lo señalado en el **ANEXO 1**.

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E11-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN:
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2020-2023

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

III. Análisis de la documentación legal administrativa.

Con fundamento en el artículo **36** de la Ley, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, realizó el análisis detallado de la documentación legal administrativa solicitada en la Convocatoria y presentada por los licitantes, señalados al inicio del presente fallo, conforme a lo señalado en el **ANEXO 2**.

IV. Evaluación económica.

Con fundamento en los artículos **36** de la Ley y **51** de su Reglamento, la convocante por medio de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, evaluó las propuestas económicas consideradas solventes en la evaluación técnica conforme se estableció en la Convocatoria, análisis que se aprecia en el **ANEXO 3**.

La Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, detectó que se presentaron errores aritméticos, en las propuestas económicas para las partidas que ofertan, por lo que con fundamento en el artículo **55** del Reglamento y la Convocatoria en el numeral **5. "CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES"**, apartado **5.3. "Evaluación de la propuesta económica"**, inciso ***b)*** *"Se analizarán los porcentajes de descuento ofertados por los licitantes, y el precio unitario que resulte de aplicar el porcentaje de descuento ofertado se truncará a dos decimales, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica Anexo X y del Anexo I PMR."*, así como inciso, ***d)*** *"En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del porcentaje de descuento."* por lo anterior, la convocante realizó las correcciones, análisis que se aprecia en el **ANEXO 4**, de los siguientes licitantes: **Abalat, S.A. de C.V., Dicipa, S.A. de C.V. y Distribuidora Química y Hospitalaria GAP, S.A. de C.V.**

Derivado de lo anterior, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, emite el siguiente:

FALLO

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E11-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN:
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2020-2023

1. **Licitantes cuyas proposiciones se desecharon.**

En el presente procedimiento de contratación, la convocante encontró elementos para desechar las propuestas presentadas por los licitantes que a continuación se mencionan con base en lo siguiente:

A. Licitante: **Axmilab, S.A. de C.V.**

La convocante en la convocatoria en el numeral **4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR"**, apartado **4.2 "Propuesta técnica"**, del punto **4.2.1** solicitó:

> *"El licitante deberá presentar el Anexo Técnico, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, para su presentación como parte de su propuesta técnica que incluya la descripción amplia y detallada del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, acompañado del Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos" debidamente requisitados, conforme a lo solicitado en el "Anexo Técnico" y los "Términos y Condiciones", identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos de Banco de Sangre/Centro de Colecta/Servicios de Transfusiones, complementarios de cómputo, accesorios, periféricos, bienes de consumo, el sistema de información y demás aspectos solicitados en la presente licitación."*

El licitante **Axmilab, S.A. de C.V.**, en su propuesta no integró el Anexo Técnico en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal. Por lo que se concluye que no envió a través de CompraNet la documentación solicitada en el Numeral 4.2.1 de la convocatoria.

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo establecido en la convocatoria en el apartado **6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO"**, será causal de desechamiento lo indicado en el numeral **6.7** y **6.9** de la convocatoria; ya que la falta de cualquiera de los documentos y/o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos que afecten la solvencia de la proposición o información establecida en la convocatoria por ser considerados indispensables, conforme a lo establecido en la fracción **IV** del artículo **39** del Reglamento, se desecha su propuesta, en virtud que afecta su solvencia y no cumple con lo requerido en la convocatoria.

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E11-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN:
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2020-2023

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

B. Licitante: **RBC Química, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Diemsa, S.A. de C.V.**

La convocante en la convocatoria en el numeral **4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR"**, apartado **4.2 "Propuesta técnica"**, del punto **4.2.15** solicitó:

"Los licitantes deberán presentar el Anexo TI 1 Check de Funcionalidad, debidamente requisitado y firmado por el licitante, de conformidad con lo requerido en el Anexo TI2, Especificaciones Mínimas de los equipos de cómputo", el cual debe conformar cada licitante de acuerdo a la funcionalidad con la que cuenta el sistema de información que esta ofertando."

El licitante **RBC Química, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Diemsa, S.A. de C.V.**, el documento (Anexo TI 1 Check de Funcionalidad) no se presento en hoja membretada y no presento firma del representante legal de la empresa.

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo establecido en la convocatoria en el apartado **6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO"**, será causal de desechamiento lo indicado en el numeral **6.7** y **6.24** de la convocatoria; ya que la falta de cualquiera de los documentos y/o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos que afecten la solvencia de la proposición o información establecida en la convocatoria por ser considerados indispensables, conforme a lo establecido en la fracción **IV** del artículo **39** del Reglamento, se desecha su propuesta, en virtud que afecta su solvencia y no cumple con lo requerido en la convocatoria.

La convocante en la convocatoria en el numeral **4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR."**, apartado **4.1.2 "Manifestación de Nacionalidad Mexicana"**, solicitó:

"Escrito firmado por el representante legal en el que manifieste, Bajo Protesta de Decir Verdad, que la empresa licitante que representa es de nacionalidad mexicana, Anexo VI."

El licitante RBC Química, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Diemsa, S.A. de C.V., no presentó el escrito de Nacionalidad Mexicana, en su lugar incorporó el documento denominado "Anexo Técnico", mismo que corresponde al numeral 4.2.1 de la Convocatoria.

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E11-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN:
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2020-2023

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo establecido en la Convocatoria en el apartado **6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO"** numeral **6.7**, de la convocatoria; ya que la falta de cualquiera de los documentos y/o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos que afecten la solvencia de la proposición o información establecida en la convocatoria por ser considerados indispensables, conforme a lo establecido en la fracción **IV** del artículo **39** del Reglamento, se desecha su propuesta, en virtud que afecta su solvencia y no cumple con lo requerido en la convocatoria.

C. Licitante: **Pharmacur, S.A. de C.V.**

La convocante en la convocatoria en el numeral **4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR."**, solicitó:

"Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través del Sistema CompraNet, la documentación legal, su proposición técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT.

La falta de firma electrónica en la propuesta técnica o económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma."...

El licitante Pharmacur, S.A. de C.V., no firmó electrónicamente con la firma avanzada que emite el SAT, su propuesta técnica, económica y legal-administrativa dentro de CompraNet.

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo establecido en la Convocatoria en el apartado **6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO"** numeral **6.35** de la convocatoria; ya que la falta de cualquiera de los documentos y/o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos que afecten la solvencia de la proposición o información establecida en la convocatoria por ser considerados indispensables, conforme a lo establecido en la fracción **IV** del artículo **39** del Reglamento, se desecha su propuesta, en virtud que afecta su solvencia y no cumple con lo requerido en la convocatoria.

D. Licitante: **Selecciones Médicas, S.A. de C.V. en participación conjunta con Selecciones Médicas del Centro, S.A. de C.V.**

La convocante en la convocatoria en el numeral **4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR"**, apartado **4.2 "Propuesta técnica"**, del punto **4.2.2** solicitó:

*"Para aquellos equipos y bienes de consumo: **reactivos, controles y calibradores** ofertados copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), conforme a lo solicitado en el anexo técnico.*

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E11-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN:
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2020-2023

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, que el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

En su defecto, para los casos de aquellos equipos y bienes de consumo, en los que el licitante advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo, con fecha posterior al 22 de diciembre de 2014.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones."

El licitante **Selecciones Médicas, S.A. de C.V. en participación conjunta con Selecciones Médicas del Centro, S.A. de C.V.**, no presentó para el Grupo de Aféresis, registros sanitarios de equipos y sus respectivos bienes de consumo especificados en el Anexo Técnico de su propuesta técnica.

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo establecido en la convocatoria en el apartado **6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO"**, será causal de desechamiento lo indicado en el numeral **6.7**, **6.9** y **6.15** de la convocatoria; ya que la falta de cualquiera de los documentos y/o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos que afecten la solvencia de la proposición o información establecida en la convocatoria por ser considerados indispensables, conforme a lo establecido en la fracción **IV** del artículo **39** del Reglamento, se desecha su propuesta, en virtud que afecta su solvencia y no cumple con lo requerido en la convocatoria.

La convocante en la convocatoria en el numeral **4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR"**, apartado **4.2 "Propuesta técnica"**, del punto **4.2.4** solicitó:

"Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los equipos y bienes de consumo ofertados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E11-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN:
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2020-2023

manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el ***Anexo T2*** *"Especificaciones Técnicas de Equipos", tal documentación deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al idioma español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar* ***debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción del procedimiento ofertado, conforme al Anexo T1.1 "Catálogo de procedimientos de BS".***

"Se precisa que en caso de presentar fotografías y/o imágenes de los bienes, el licitante deberá comprobar que existe correspondencia entre las imágenes y/o fotografías que presente y el equipo o bien de consumo que pretende ofertar."

El licitante **Selecciones Médicas, S.A. de C.V. en participación conjunta con Selecciones Médicas del Centro, S.A. de C.V.**, no presento para el Grupo de Aféresis, anexos técnicos y/o folletos y/o catálogos y/o fotografías y/o imágenes y/o instructivos y/o manuales del fabricante de los equipos y sus respectivos bienes de consumo especificados en el Anexo Técnico de su propuesta técnica.

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo establecido en la convocatoria en el apartado **6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO"**, será causal de desechamiento lo indicado en el numeral **6.7** y **6.9** de la convocatoria; ya que la falta de cualquiera de los documentos y/o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos que afecten la solvencia de la proposición o información establecida en la convocatoria por ser considerados indispensables, conforme a lo establecido en la fracción **IV** del artículo **39** del Reglamento, se desecha su propuesta, en virtud que afecta su solvencia y no cumple con lo requerido en la convocatoria.

La convocante en la convocatoria en el numeral **4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR"**, apartado **4.2 "Propuesta técnica"**, del punto **4.2.6** solicitó:

*"**Copia simple del Certificado de buenas prácticas de manufactura o ISO 13485-2016,** de cada equipo ofertado y bienes de consumo (reactivos, controles, calibradores y otros consumibles necesarios para la realización de los procedimientos) señalados en el* ***Anexo T2*** *"Especificaciones Técnicas de Equipos", en el idioma del país de origen, acompañado de su traducción simple al idioma español, mismos que deberán estar expedidos por las autoridades y los organismos de control del país de origen de los equipos, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico."*

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E11-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN:
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2020-2023

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El licitante **Selecciones Médicas, S.A. de C.V. en participación conjunta con Selecciones Médicas del Centro, S.A. de C.V.**, no presento para Grupo de Aféresis, certificado de buenas prácticas de manufactura o ISO 13485:2016 de los equipos y sus respectivos bienes de consumo especificados en el Anexo Técnico de su propuesta técnica.

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo establecido en la convocatoria en el apartado **6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO"**, será causal de desechamiento lo indicado en el numeral **6.7**, **6.9** y **6.16** de la convocatoria; ya que la falta de cualquiera de los documentos y/o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos que afecten la solvencia de la proposición o información establecida en la convocatoria por ser considerados indispensables, conforme a lo establecido en la fracción **IV** del artículo **39** del Reglamento, se desecha su propuesta, en virtud que afecta su solvencia y no cumple con lo requerido en la convocatoria.

La convocante en la convocatoria en el numeral **4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR"**, apartado **4.2 "Propuesta técnica"**, del punto **4.2.7** solicitó:

> *"Copia simple de los **Certificados de libre venta vigentes, de los equipos ofertados** señalados en el **Anexo T2** "Especificaciones Técnicas de Equipos" donde señale específicamente que los equipos pueden ser utilizados, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, en el idioma del país de origen y acompañado de la traducción simple al español, debidamente referenciados incluyendo **la clave y Descripción del procedimiento Ofertado, conforme al Anexo T1.1 Catálogo de procedimientos de BS**, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico."*

El licitante **Selecciones Médicas, S.A. de C.V. en participación conjunta con Selecciones Médicas del Centro, S.A. de C.V.**, no presentó para Grupo de Aféresis, certificado de libre venta de los equipos y sus respectivos bienes de consumo especificados en el Anexo Técnico de su propuesta técnica.

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo establecido en la convocatoria en el apartado **6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO"**, será causal de desechamiento lo indicado en el numeral **6.7**, **6.9** y **6.17** de la convocatoria; ya que la falta de cualquiera de los documentos y/o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos que afecten la solvencia de la proposición o información establecida en la convocatoria por ser considerados indispensables, conforme a lo establecido en la fracción **IV** del artículo **39** del Reglamento, se desecha su propuesta, en virtud que afecta su solvencia y no cumple con lo requerido en la convocatoria.

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E11-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN:
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2020-2023

2. Licitantes cuyas propuestas resultaron solventes.

Con fundamento en los artículos **36** y **36 Bis** de la Ley y **51** de su Reglamento, así como el numeral **5. "CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES"** de la Convocatoria y como resultado de la evaluación técnica y del análisis detallado de la documentación legal administrativa, se aceptan como solventes las propuestas presentadas por los siguientes licitantes:

No.	Razón Social	Partidas solventes
1	Abalat, S.A. de C.V.	10
2	Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cashfin Financial Services, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R. y Disimed, S.A. de C.V.	1, 2 y 4
3	Comercializadora de Reactivos para Laboratorios y Materiales para Hospitales, S.A. de C.V. en propuesta conjunta con MDM-Médica Diagnóstica del Mayab, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
4	Dicipa, S.A. de C.V.	5, 6, 7 y 8
5	Distribuidora Química y Hospitalaria GAP, S.A. de C.V.	4, 5, 6, 7 y 8
6	Hemoser, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorios DAI de México, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
7	Instrumentos y Equipos Falcón, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9

3. Evaluación económica.

A. Licitante: **Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cashfin Financial Services, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R. y Disimed, S.A. de C.V.**

La convocante en la convocatoria en el numeral **4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR."**, apartado **4.3 "Propuesta económica"**, solicitó qué:

*"El licitante deberá presentar su propuesta económica debidamente requisitada con la información solicitada en el **Anexo X**, considerando el precio máximo de referencia establecido en el **Anexo I PMR** de la presente Convocatoria, en caso de no usar el **Anexo X**, el documento que se remita, deberá contener los mismos datos solicitados en el referido anexo, la cual deberá estar foliada y suscrita con la firma electrónica avanzada por la persona facultada para ello. (La falta absoluta de folio, afecta la solvencia de la misma y motivaría su desechamiento).*

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E11-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN:
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2020-2023

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

*Deberá ofertar un porcentaje de descuento, minimo del **0.01%**, el ofertar 0.00%, o descuentos negativos, sera causal de desechamiento.*

*El precio unitario que resulta de aplicar el porcentaje de descuento ofertado, deberá ser **truncado a dos decimales,** sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, cuando el licitante no lo haya realizado así, la convocante realizará dicho truncamiento para efectos de la evaluación económica y adjudicación correspondiente."*

El licitante Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cashfin Financial Services, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R. y Disimed, S.A. de C.V., para las partidas **1**, **2** y **4**, ofertó los porcentajes de descuento en negativo, por lo que resulta insolvente su propuesta.

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo establecido en la Convocatoria en el apartado **6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO"** numeral **6.36** *"Se desecharán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo."*; se desecha su propuesta, en virtud que afecta su solvencia y no cumple con lo requerido en la convocatoria.

B. Licitante: **Comercializadora de Reactivos para Laboratorios y Materiales para Hospitales, S.A. de C.V. en propuesta conjunta con MDM-Médica Diagnóstica del Mayab, S.A. de C.V.**

La convocante en la convocatoria en el numeral **4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR."**, apartado **4.3 "Propuesta económica"**, solicitó qué:

*"El licitante deberá presentar su propuesta económica debidamente requisitada con la información solicitada en el **Anexo X**, considerando el precio máximo de referencia establecido en el **Anexo I PMR** de la presente Convocatoria, en caso de no usar el **Anexo X**, el documento que se remita, deberá contener los mismos datos solicitados en el referido anexo, la cual deberá estar foliada y suscrita con la firma electrónica avanzada por la persona facultada para ello. (La falta absoluta de folio, afecta la solvencia de la misma y motivaría su desechamiento).*

*Deberá ofertar un porcentaje de descuento, minimo del **0.01%**, el ofertar 0.00%, o descuentos negativos, sera causal de desechamiento.*

*El precio unitario que resulta de aplicar el porcentaje de descuento ofertado, deberá ser **truncado a dos decimales,** sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, cuando el licitante no lo haya realizado así, la convocante realizará dicho truncamiento para efectos de la evaluación económica y adjudicación correspondiente."*

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E11-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN:
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2020-2023

El licitante Comercializadora de Reactivos para Laboratorios y Materiales para Hospitales, S.A. de C.V. en propuesta conjunta con MDM-Médica Diagnóstica del Mayab, S.A. de C.V., para las partidas **1**, **2**, **3** y **4**, ofertó los porcentajes de descuento en negativo, por lo que resulta insolvente su propuesta.

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo establecido en la Convocatoria en el apartado **6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO"** numeral **6.36** *"Se desecharán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo."*; se desecha su propuesta, en virtud que afecta su solvencia y no cumple con lo requerido en la convocatoria.

C. Licitante: **Hemoser, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorios DAI de México, S.A. de C.V.**

La convocante en la convocatoria en el numeral **4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR."**, apartado **4.3 "Propuesta económica"**, solicitó qué:

> *"El licitante deberá presentar su propuesta económica debidamente requisitada con la información solicitada en el **Anexo X**, considerando el precio máximo de referencia establecido en el **Anexo I PMR** de la presente Convocatoria, en caso de no usar el **Anexo X**, el documento que se remita, deberá contener los mismos datos solicitados en el referido anexo, la cual deberá estar foliada y suscrita con la firma electrónica avanzada por la persona facultada para ello. (La falta absoluta de folio, afecta la solvencia de la misma y motivaría su desechamiento).*
>
> *Deberá ofertar un porcentaje de descuento, minimo del **0.01%**, el ofertar 0.00%, o descuentos negativos, sera causal de desechamiento.*
>
> *El precio unitario que resulta de aplicar el porcentaje de descuento ofertado, deberá ser **truncado a dos decimales**, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, cuando el licitante no lo haya realizado así, la convocante realizará dicho truncamiento para efectos de la evaluación económica y adjudicación correspondiente."*

El licitante Hemoser, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorios DAI de México, S.A. de C.V., para las partidas **2** y **4**, no especificó el porcentaje de descuento de las claves 50.01.001 y 50.02.002, por lo que resulta insolvente su propuesta.

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo establecido en la Convocatoria en el apartado **6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO"** numeral **6.36** *"Se desecharán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo."*; se desecha su propuesta, en virtud que afecta su solvencia y no cumple con lo requerido en la convocatoria.

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E11-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN:
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2020-2023

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

4. Adjudicación.

Con fundamento en lo establecido en los artículos **29**, fracción **XIII**, **36**, **36 Bis**, **37** y **47** de la Ley y **51** de su Reglamento, así como el apartado **5.3. "EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA"** del numeral **5 "CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES"** de la Convocatoria, por cumplir con los requisitos legales administrativos, técnicos y económicos solicitados por la convocante y garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Licitación, se determina realizar la adjudicación en favor de los licitantes:

No.	LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDAS ADJUDICADAS	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (Sin IVA)	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (Sin IVA)
1	Abalat, S.A. de C.V.	10	$180,194,185.60	$449,579,211.42
2	Distribuidora Química y Hospitalaria GAP, S.A. de C.V.	4, 5, 6, 7 y 8	$454,652,617.06	$1,134,859,686.56
3	Hemoser, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorios DAI de México, S.A. de C.V.	1 y 3	$432,623,475.95	$1,080,932,047.47
4	Instrumentos y Equipos Falcón, S.A. de C.V.	2 y 9	$224,163,714.01	$559,624,408.41

1) Abalat, S.A. de C.V.

Se adjudica la **partida 10** al licitante Abalat, S.A. de C.V, por un importe mínimo de **$180,194,185.60 (Ciento ochenta millones ciento noventa y cuatro mil ciento ochenta y cinco pesos 60/100 M.N.)** más IVA y un importe máximo de **$449,579,211.42 (Cuatrocientos cuarenta y nueve millones quinientos setenta y nueve mil doscientos once pesos 42/100 M.N.)** más IVA, de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO 5** y lo solicitado en el Anexo TI "Requerimiento de Procedimientos del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre" de la Convocatoria y Junta de Aclaraciones que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica misma que se describe a continuación:

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E11-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN:
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2020-2023

	ABALAT S.A DE C.V									
	2020		2021		2022		2023		TOTAL	
PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
10	$50,044,802.24	$124,894,785.78	$60,026,398.26	$149,859,737.14	$60,026,398.26	$149,859,737.14	$10,096,586.84	$24,964,951.36	$180,194,185.60	$449,579,211.42
Subtotal	**$50,044,802.24**	**$124,894,785.78**	**$60,026,398.26**	**$149,859,737.14**	**$60,026,398.26**	**$149,859,737.14**	**$10,096,586.84**	**$24,964,951.36**	**$180,194,185.60**	**$449,579,211.42**
IVA	**$8,007,168.36**	**$19,983,165.72**	**$9,604,223.72**	**$23,977,557.94**	**$9,604,223.72**	**$23,977,557.94**	**$1,615,453.89**	**$3,994,392.22**	**$28,831,069.70**	**$71,932,673.83**
Total	**$58,051,970.60**	**$144,877,951.50**	**$69,630,621.98**	**$173,837,295.08**	**$69,630,621.98**	**$173,837,295.08**	**$11,712,040.73**	**$28,958,343.58**	**$209,025,255.30**	**$521,511,885.25**

2) Distribuidora Química y Hospitalaria GAP, S.A. de C.V.

Se adjudica la **partida 4, 5, 6, 7 y 8** al licitante Distribuidora Química y Hospitalaria GAP, S.A. de C.V., por un importe mínimo de **$454,652,617.06 (Cuatrocientos cincuenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y dos mil seiscientos diecisiete pesos 06/100 M.N.)** más IVA y un importe máximo de **$1,134,859,686.56 (Mil ciento treinta y cuatro millones ochocientos cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y seis pesos 56/100 M.N.)** más IVA, de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO 5** y lo solicitado en el Anexo TI "Requerimiento de Procedimientos del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre" de la Convocatoria y Junta de Aclaraciones que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica misma que se describe a continuación:

	DISTRIBUIDORA QUÍMICA Y HOSPITALARIA GAP, S.A. DE C.V.									
	2020		2021		2022		2023		TOTAL	
PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
4	$61,405,922.86	$153,406,485.96	$73,929,529.88	$184,078,460.11	$73,929,529.88	$184,078,460.11	$12,303,653.10	$30,671,922.06	**$221,568,635.72**	**$552,235,328.24**
5	$14,687,258.32	$36,715,381.92	$17,624,571.79	$44,058,320.11	$17,624,571.79	$44,058,320.11	$2,938,103.15	$7,342,938.19	**$52,874,505.05**	**$132,174,960.33**
6	$14,120,541.84	$35,296,214.31	$16,944,575.07	$42,355,300.71	$16,944,575.07	$42,355,300.71	$2,825,244.27	$7,059,086.40	**$50,834,936.25**	**$127,065,902.13**
7	$17,775,894.22	$44,432,924.56	$21,330,934.87	$53,318,798.76	$21,330,934.87	$53,318,798.76	$3,556,225.17	$8,885,874.20	**$63,993,989.13**	**$159,956,396.28**
8	$18,160,960.87	$45,396,704.82	$21,793,038.12	$54,475,699.86	$21,793,038.12	$54,475,699.86	$3,633,513.80	$9,078,995.04	**$65,380,550.91**	**$163,427,099.58**
Subtotal	**$126,150,578.11**	**$315,247,711.57**	**$151,622,649.73**	**$378,286,579.55**	**$151,622,649.73**	**$378,286,579.55**	**$25,256,739.49**	**$63,038,815.89**	**$454,652,617.06**	**$1,134,859,686.56**
IVA	**$20,184,092.50**	**$50,439,633.85**	**$24,259,623.96**	**$60,525,852.73**	**$24,259,623.96**	**$60,525,852.73**	**$4,041,078.32**	**$10,086,210.54**	**$72,744,418.73**	**$181,377,549.85**
Total	**$146,334,670.61**	**$365,687,345.42**	**$175,882,273.69**	**$438,812,432.28**	**$175,882,273.69**	**$438,812,432.28**	**$29,297,817.81**	**$73,125,026.43**	**$527,397,035.79**	**$1,316,437,236.41**

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E11-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN:
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2020-2023

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3) Hemoser, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorios DAI de México, S.A. de C.V.

Se adjudica la **partida 1 y 3** al licitante Hemoser, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorios DAI de México, S.A. de C.V., por un importe mínimo de **$432,623,475.95 (Cuatrocientos treinta y dos millones seiscientos veintitrés mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 95/100 M.N.)** más IVA y un importe máximo de **$1,080,932,047.47 (Mil ochenta millones novecientos treinta y dos mil cuarenta y siete pesos 47/100 M.N.)** más IVA, de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO 5** y lo solicitado en el Anexo TI "Requerimiento de Procedimientos del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre" de la Convocatoria y Junta de Aclaraciones que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica misma que se describe a continuación:

	HEMOSER, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON Laboratorios DAI de México, S.A. DE C.V.									
	2020		2021		2022		2023		TOTAL	
PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	$48,459,247.50	$121,084,530.21	$58,141,462.50	$145,298,926.90	$58,141,462.50	$145,298,926.90	$9,713,789.18	$24,214,396.69	**$174,455,961.68**	**$435,896,780.70**
3	$71,716,612.05	$179,185,755.55	$86,040,662.10	$215,011,738.14	$86,040,662.10	$215,011,738.14	$14,369,578.02	$35,826,034.94	**$258,167,514.27**	**$645,035,266.77**
Subtotal	**$120,175,859.55**	**$300,270,285.76**	**$144,182,124.60**	**$360,310,665.04**	**$144,182,124.60**	**$360,310,665.04**	**$24,083,367.20**	**$60,040,431.63**	**$432,623,475.95**	**$1,080,932,047.47**
IVA	**$19,228,137.53**	**$48,043,245.72**	**$23,069,139.94**	**$57,649,706.41**	**$23,069,139.94**	**$57,649,706.41**	**$3,853,338.75**	**$9,606,469.06**	**$69,219,756.15**	**$172,949,127.60**
Total	**$139,403,997.08**	**$348,313,531.48**	**$167,251,264.54**	**$417,960,371.45**	**$167,251,264.54**	**$417,960,371.45**	**$27,936,705.95**	**$69,646,900.69**	**$501,843,232.10**	**$1,253,881,175.07**

4) Instrumentos y Equipos Falcón, S.A. de C.V.

Se adjudica la **partida 2 y 9** al licitante Instrumentos y Equipos Falcón, S.A. de C.V., por un importe mínimo de **$224,163,714.01 (Doscientos veinticuatro millones ciento sesenta y tres mil setecientos catorce pesos 01/100 M.N.)** más IVA y un importe máximo de **$559,624,408.41 (Quinientos cincuenta y nueve millones seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos ocho pesos 41/100 M.N.)** más IVA, de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO 5** y lo solicitado en el Anexo TI "Requerimiento de Procedimientos del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre" de la Convocatoria y Junta de Aclaraciones que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica misma que se describe a continuación:

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E11-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN:
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2020-2023

	INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCÓN, S.A. DE C.V.									
	2020		2021		2022		2023		TOTAL	
PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
2	$58,561,125.46	$146,295,306.33	$70,257,311.88	$175,552,326.10	$70,257,311.88	$175,552,326.10	$11,739,983.89	$29,257,019.77	**$210,815,733.11**	**$526,656,978.30**
9	$3,705,316.40	$9,136,485.17	$4,430,246.74	$10,989,143.37	$4,430,246.74	$10,989,143.37	$782,171.02	$1,852,658.20	**$13,347,980.90**	**$32,967,430.11**
Subtotal	**$62,266,441.86**	**$155,431,791.50**	**$74,687,558.62**	**$186,541,469.47**	**$74,687,558.62**	**$186,541,469.47**	**$12,522,154.91**	**$31,109,677.97**	**$224,163,714.01**	**$559,624,408.41**
IVA	**$9,962,630.70**	**$24,869,086.64**	**$11,950,009.38**	**$29,846,635.12**	**$11,950,009.38**	**$29,846,635.12**	**$2,003,544.79**	**$4,977,548.48**	**$35,866,194.24**	**$89,539,905.35**
Total	**$72,229,072.56**	**$180,300,878.14**	**$86,637,568.00**	**$216,388,104.59**	**$86,637,568.00**	**$216,388,104.59**	**$14,525,699.70**	**$36,087,226.45**	**$260,029,908.25**	**$649,164,313.76**

La convocante precisa que si bien es cierto que las proposiciones que presentaron los licitantes resultaron solventes técnica, económica y legal administrativa, también es cierto que una vez aplicado el porcentaje de descuento ofertado, el precio no es el más bajo, como se demuestra a continuación:

No.	Razón Social	Partidas solventes sin adjudicación
1	Comercializadora de Reactivos para Laboratorios y Materiales para Hospitales, S.A. de C.V. en propuesta conjunta con MDM-Médica Diagnóstica del Mayab, S.A. de C.V.	5, 6, 7 y 8
2	Dicipa, S.A. de C.V.	5, 6, 7 y 8
3	Hemoser, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorios DAI de México, S.A. de C.V.	5, 6, 7 y 8
4	Instrumentos y Equipos Falcón, S.A. de C.V.	1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8

Partida	Unidad de medida	Abalat, S.A. de C.V.		Comercializadora de Reactivos para Laboratorios y Materiales para Hospitales, S.A. de C.V. en propuesta conjunta con MDM-Médica Diagnóstica del Mayab, S.A. de C.V.		Dicipa, S.A. de C.V.		Hemoser, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorios DAI de México, S.A. de C.V.		Instrumentos y Equipos Falcón, S.A. de C.V.		Distribuidora Química y Hospitalaria GAP, S.A. de C.V.	
		Importe Mínimo (antes de IVA)	Importe Máximo (antes de IVA)	Importe Mínimo (antes de IVA)	Importe Máximo (antes de IVA)	Importe Mínimo (antes de IVA)	Importe Máximo (antes de IVA)	Importe Mínimo (antes de IVA)	Importe Máximo (antes de IVA)	Importe Mínimo (antes de IVA)	Importe Máximo (antes de IVA)	Importe Mínimo (antes de IVA)	Importe Máximo (antes de IVA)
1	Servicio							$174,485,961.85	$436,214,904.63	$174,501,333.06	$436,010,129.67		
2										$210,815,733.11	$526,656,978.30		
3								$258,157,514.27	$645,055,286.77	$258,254,284.72	$645,252,063.48		
4										$222,895,575.61	$555,542,571.27	$221,868,635.72	$552,735,328.24
5				$63,126,941.75	$157,803,860.55	$58,402,464.85	$145,993,677.69	$59,977,290.35	$149,930,405.31	$71,327,819.80	$178,304,302.68	$52,874,505.05	$132,174,960.33
6				$60,351,338.55	$150,853,067.55	$61,114,372.02	$152,760,331.62	$59,603,668.17	$148,984,204.77	$74,695,343.58	$186,707,071.98	$50,854,935.25	$127,085,902.13
7				$76,402,508.55	$190,972,153.80	$70,684,476.09	$176,679,626.04	$72,590,486.91	$181,443,801.96	$92,460,973.86	$231,111,146.16	$63,993,969.13	$159,956,396.28
8				$80,454,191.55	$201,105,603.90	$77,450,386.35	$193,597,206.30	$90,523,765.80	$226,275,800.40	$99,576,142.38	$248,903,380.44	$65,380,350.91	$163,427,099.58
9										$13,347,980.90	$32,967,430.11		
10		$180,194,185.60	$449,579,211.42										

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E11-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN:
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2020-2023

Derivado del presente Acto de Fallo, se adjudicaron un total de **10 partidas**, por los importes que se indican a continuación:

	EJERCICIO FISCAL 2020	
	IMPORTE TOTAL MÍNIMO ADJUDICADO	**IMPORTE TOTAL MÁXIMO ADJUDICADO**
Subtotal	**$358,637,681.76** (Trescientos cincuenta y ocho millones seiscientos treinta y siete mil seiscientos ochenta y un pesos 76/100 M.N.)	**$895,844,574.61** (Ochocientos noventa y cinco millones ochocientos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y cuatro pesos 61/100 M.N.)
I.V.A.	**$57,382,029.08** (Cincuenta y siete millones trescientos ochenta y dos mil veintinueve pesos 08/100 M.N.)	**$143,335,131.94** (Ciento cuarenta y tres millones trescientos treinta y cinco mil ciento treinta y un pesos 94/100 M.N.)
Total	**$416,019,710.84** (Cuatrocientos dieciséis millones diecinueve mil setecientos diez pesos 84/100 M.N.)	**$1,039,179,706.55** (Mil treinta y nueve millones ciento setenta y nueve mil setecientos seis pesos 55/100 M.N.)

	EJERCICIO FISCAL 2021	
	IMPORTE TOTAL MÍNIMO ADJUDICADO	**IMPORTE TOTAL MÁXIMO ADJUDICADO**
Subtotal	**$430,518,731.21** (Cuatrocientos treinta millones quinientos dieciocho mil setecientos treinta y un pesos 21/100 M.N.)	**$1,074,998,451.20** (Mil setenta y cuatro millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 20/100 M.N.)
I.V.A.	**$68,882,996.99** (Sesenta y ocho millones ochocientos ochenta y dos mil novecientos noventa y seis pesos 99/100 M.N.)	**$171,999,752.19** (Ciento setenta y un millones novecientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta y dos pesos 19/100 M.N.)
Total	**$499,401,728.20** (Cuatrocientos noventa y nueve millones cuatrocientos un mil setecientos veintiocho pesos 20/100 M.N.)	**$1,246,998,203.39** (Mil doscientos cuarenta y seis millones novecientos noventa y ocho mil doscientos tres pesos 39/100 M.N.)

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E11-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN:
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2020-2023

	EJERCICIO FISCAL 2022	
	IMPORTE TOTAL MÍNIMO ADJUDICADO	**IMPORTE TOTAL MÁXIMO ADJUDICADO**
Subtotal	**$430,518,731.21** (Cuatrocientos treinta millones quinientos dieciocho mil setecientos treinta y un pesos 21/100 M.N.)	**$1,074,998,451.20** (Mil setenta y cuatro millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 20/100 M.N.)
I.V.A.	**$68,882,996.99** (Sesenta y ocho millones ochocientos ochenta y dos mil novecientos noventa y seis pesos 99/100 M.N.)	**$171,999,752.19** (Ciento setenta y un millones novecientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta y dos pesos 19/100 M.N.)
Total	**$499,401,728.20** (Cuatrocientos noventa y nueve millones cuatrocientos un mil setecientos veintiocho pesos 20/100 M.N.)	**$1,246,998,203.39** (Mil doscientos cuarenta y seis millones novecientos noventa y ocho mil doscientos tres pesos 39/100 M.N.)

	EJERCICIO FISCAL 2023	
	IMPORTE TOTAL MÍNIMO ADJUDICADO	**IMPORTE TOTAL MÁXIMO ADJUDICADO**
Subtotal	**$71,958,848.44** (Setenta y un millones novecientos cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 44/100 M.N.)	**$179,153,876.85** (Ciento setenta y nueve millones ciento cincuenta y tres mil ochocientos setenta y seis pesos 85/100 M.N.)
I.V.A.	**$11,513,415.75** (Once millones quinientos trece mil cuatrocientos quince pesos 75/100 M.N.)	**$28,664,620.30** (Veintiocho millones seiscientos sesenta y cuatro mil seiscientos veinte pesos 30/100 M.N.)
Total	**$83,472,264.19** (Ochenta y tres millones cuatrocientos setenta y dos mil doscientos sesenta y cuatro pesos 19/100 M.N.)	**$207,818,497.15** (Doscientos siete millones ochocientos dieciocho mil cuatrocientos noventa y siete pesos 15/100 M.N.)

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E11-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN:
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2020-2023

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

	EJERCICIO FISCAL 2020 - 2023	
	IMPORTE TOTAL MÍNIMO ADJUDICADO	**IMPORTE TOTAL MÁXIMO ADJUDICADO**
Subtotal	**$1,291,633,992.62** (Mil doscientos noventa y un millones seiscientos treinta y tres mil novecientos noventa y dos pesos 62/100 M.N.)	**$3,224,995,353.86** (Tres mil doscientos veinticuatro millones novecientos noventa y cinco mil trescientos cincuenta y tres pesos 86/100 M.N.)
I.V.A.	**$206,661,438.82** (Doscientos seis millones seiscientos sesenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 82/100 M.N.)	**$515,999,256.62** (Quinientos quince millones novecientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta y seis 62/100 M.N.)
Total	**$1,498,295,431.44** (Mil cuatrocientos noventa y ocho millones doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos treinta y un pesos 44/100 M.N.)	**$3,740,994,610.48** (Tres mil setecientos cuarenta millones novecientos noventa y cuatro mil seiscientos diez pesos 48/100 M.N.)

Cabe señalar que el presupuesto para los ejercicios fiscales para 2021, 2022 y 2023 a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el numeral 1.6. Disponibilidad presupuestaria, de la Convocatoria.

5. Firma del contrato y garantía.

De conformidad con el artículo **37**, fracción **V**, se especifica lo siguiente:

Se informa a los licitantes adjudicados que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente el a más tardar el 5 de junio de 2020, en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la calle Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; para ello es necesario que al día hábil siguiente a la presente notificación de Fallo, entreguen a la citada División la documentación requerida en el **inciso b) "Firma del Contrato"** del **numeral 3.10. "Acto de fallo y firma de contrato"** de la Convocatoria, misma que se enlista a continuación:

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E11-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN:
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2020-2023

a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones, inscritas en el Registro Público del Comercio.

b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.

d. Registro Patronal.

e. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.

f. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.

g. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Sistema de Administración Tributaria vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

En caso de que el licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

i. Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

   En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentardicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT.

j. Escrito libre, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el proveedor sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

k. En su caso, convenio de participación conjunta.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio de participación y las facultades de los apoderados legales que formalizarán el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el 10% del importe máximo total del contrato, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el **inciso a) "Acto de Fallo"** del **numeral 3.10. "Acto de Fallo y Firma de Contrato"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos **37** y **46** de la Ley, con esta notificación de Fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo dentro del periodo y términos señalados en este Fallo.

Para tal efecto, la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica en su carácter de Área Técnica, establece que el plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre será a partir del día 91 natural, contados a partir de la emisión y notificación del presente fallo y hasta el 28 de febrero de 2023. La vigencia del servicio donde serán exigibles las obligaciones al licitante adjudicado, será a partir de la emisión y notificación del presente fallo y hasta el 28 de febrero de 2023.

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E11-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN:
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2020-2023

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

6. Nombre y cargo de los servidores públicos.

De conformidad con el artículo **37**, fracción **VI** de la Ley, se menciona a continuación los servidores públicos que emiten el presente fallo, así como los encargados de emitir la evaluación técnica, legal administrativa y económica:

La emisión del acto, de conformidad con el **numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES** vigentes en el Instituto, es realizada por el **Lic. Mario Pacheco Ortega**, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, en su carácter de Área Contratante.

La evaluación técnica, de conformidad con el **numeral 5.3.9 de las POBALINES**, es autorizada por el **Dr. Juan Pablo Villa Barragán**, Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica y revisada por el **Dr. Fernando López Gómez**, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos, en su carácter de Área Técnica.

La evaluación legal administrativa y económica, de conformidad con el **numeral 5.3.10 de las POBALINES** vigentes en el Instituto, fue autorizada, por el **Lic. Mario Pacheco Ortega**, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, en su carácter de Área Contratante.

Conforme a lo establecido en el artículo **46** de la Ley, los derechos y obligaciones que se deriven de los Instrumentos Jurídicos respectivos, no podrán ser transferidos por el Licitante adjudicado en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del IMSS.

Ciudad de México a, 26 de mayo de 2020

Por la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica	Por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
Dr. Luis Víctor Aguilar Berrios Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos	**Lic. Mario Pacheco Ortega** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **DC20S315**

ANEXO 3 (TRES)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **03** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

Of N° 0953 8461 29A0/ **0954**

Ciudad de México, a 05 de junio de 2020.

Asunto: Administradores de Contrato del SMI de BS.

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes
Titular de la División de Contratos
Presente

En referencia a la Contratación del Servicio Médico Integral (SMI) de Banco de Sangre (BS) 2020-2023, específicamente relativo a la designación del Administrador del Contrato para este Servicio, adjunto el listado de los administradores de contrato designados, atendiendo a la instrucción de la circular mancomunada No. 095524612C00/309 y 09E1611C00/353/2019 (anexo), que signan de manera conjunta la Unidad de Atención Médica y la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, en la que se establece como administrador de contrato al Jefe o Encargado de los Servicios Administrativos en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y al Director Administrativo en UMAE, quienes serán los responsables de calcular, notificar y aplicar penas convencionales y deductivas a que haya lugar en caso de incumplimientos por parte de la proveeduría.

No.	Órganos de Operación Administración Desconcentrada (OOAD)	Jefe de Servicios Administrativos
1	Estatal Aguascalientes.	C.P. Julio César Velarde Vázquez
2	Regional Baja California.	Ing. José Antonio Castillo Núñez
3	Regional Baja California Sur.	Ing. José Víctor Acosta García
4	Estatal Campeche	Lic. Gloria Catalina Vela Gómez
5	Estatal Coahuila.	Lic. Gerardo Hernández López Romo
6	Regional en Colima.	Lic. Gonzalo Rojo García (Encargado)
7	Estatal Chiapas.	C.P. María Juliana Elvira Peña y Pérez
8	Estatal Chihuahua.	C.P. Luis Carlos Talamantes Alvídrez
10	Estatal Durango.	Ing. Julio César García Rodríguez (Encargado)
11	Estatal Guanajuato.	C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortés
12	Estatal Guerrero.	Lic. Mauricio Roldán Parra
13	Estatal Hidalgo.	Lic. María Guadalupe Mayorga Delgado
14	Estatal Jalisco.	Ing. Miguel Ángel Navarro Estrada
15	'Estado de México Oriente.	Lic. Francisco Javier Garduño Herrera (Encargado)
16	Estado de México Poniente.	Lic. José Alejandro Urbina Domínguez (Encargado)
17	Regional Michoacán.	Arq. José Ángel Patiño Navarro
18	Estatal Morelos.	Ing. Miguel Mier Sánchez
19	Estatal Nayarit.	Lic. Adriana Araceli Tovar Acuña
20	Regional Nuevo León.	Lic. Mauricio Humberto Zevadua Santos
21	Estatal en Oaxaca.	Lic. Moisés Siddharta Bailón Jiménez

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

05 de junio de 2020
Of N° 0953 8461 29A0/ **0954**
Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes

No.	Órganos de Operación Administración Desconcentrada (OOAD)	Jefe de Servicios Administrativos
22	Estatal en Puebla.	Lic. Erick Enrique Iturriaga Perea (Encargado)
23	Estatal en Querétaro.	C.P. J. Encarnación Villegas Palomino (Encargado)
24	Estatal en Quintana Roo.	Lic. Bárbara Xóchitl López Castillo
25	Estatal en San Luis Potosí.	L.A.E. Héctor Gerardo de la Loza Álvarez (Encargado)
26	Estatal en Sinaloa.	Lic. Sergio Santana Puentes
27	Estatal en Sonora.	C. Ramsés Valenzuela Borbón (Encargado)
28	Estatal en Tabasco.	Ing. Carlos Fernando Juárez Torres
29	Regional en Tamaulipas.	C.P. Andrés Ortiz Salazar (Encargado)
30	Estatal en Tlaxcala.	Arq. Francisco Javier Hernández Lara
31	Regional en Veracruz Norte.	Ing. Rafael Zárate Pérez (Encargado)
32	Regional en Veracruz Sur.	Mtro. Alejandro Morales Cervantes (Encargado)
33	Estatal en Yucatán.	C.P. Edel Ávila Aguilar
34	Estatal en Zacatecas.	Lic. José Luis Quintana Corona
35/36	Norte del D.F.	Mtro. José Genaro Olguín Avilés
37/38	Sur del D.F.	Mtro. Antonio Rodríguez Velázquez

UMAE	Director Administrativo
Hospital de Especialidades C.M.N. "La Raza"	Lic. Javier Alejandro Ortega Huerta
Hospital de Especialidades C.M.N. Siglo XXI	Sr. Jorge Murillo González
Hospital de Especialidades Oblatos C.M.N. Occidente.	Mtro. Luis Medina Maldonado
Hospital de Especialidades No. 25 Monterrey, Nuevo León	C.P. Juan Manuel Zavala Torres
Hospital de Especialidades No. 71 Torreón, Coahuila.	Lic. Claudia Irene García Jiménez (Encargada)
Hospital de Especialidades Puebla "General Manuel Ávila Camacho".	Lic. Margarita Cerón Linares
Hospital de Especialidades No. 1 del CMN del Bajío León, Guanajuato	Mtra. Jazmín Avendaño Salazar
Hospital de Especialidades No. 2 Obregón, Sonora	Lic. Francisco Javier Castillo Molina
Hospital de Especialidades No. 14 Veracruz "Lic. Adolfo Ruíz Cortínez"	Lic. Vinicio Eduardo Ramón Guzmán
Hospital de Especialidades No. 1 Mérida "Lic. Ignacio García Téllez"	Mtro. José Ángel Ramírez Solís
Hospital de G.O. No. 3 C.M.N. "La Raza"	Mtro. Enrique Neri Sandi
Hospital G.O. No. 4 "San Angel"	Lic. María de Lourdes Olmedo Cruz
Hospital G.O. C.M.N. Occidente	L.C.P. María Cristina Gómez Pérez

05 de junio de 2020
Of N° 0953 8461 29A0/ **0954**
Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes
Página **3** de **3**

UMAE	Director Administrativo
Hospital G.O. No. 23 Monterrey	Lic. José Salvador Solís Arrambide
Hospital de G.P. No. 48 CMN del Bajío, León, Guanajuato	Lic. Luis Mariano Durán Regalado
Hospital de Traumatología y Ortopedia "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	Lic. Francisco Lozano Parra
Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	Lic. Enrique Albarrán Vázquez
Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla "General Manuel Ávila Camacho".	Mtra. Miriam Lezama Herrera
Hospital de Traumatología y Ortopedia No.21 Monterrey, Nuevo León.	L.C.P. Herman Irizar Castro
Hospital de Pediatría C.M.N. "Siglo XXI"	Lic. Isaac Gómez Torres (Encargado)
Hospital de Pediatría C.M.N. Occidente.	Lic. Iván Gerardo Hernández Torres
Hospital de Cardiología C.M.N. "Siglo XXI"	C.P. Adrián Orduño Yáñez
Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey, Nuevo León.	C.P. Fernando Barrera González
Hospital General C.M.N. "La Raza"	Lic. Jorge Jesús Reséndiz Rosales
Hospital de Oncología C.M.N. "Siglo XXI"	Lic. Iván David Aparicio González

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Con Copia:
- Ing. Ulises Morales Gómez. Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura.
- Dr. Juan Manuel Lira Romero. Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe. Coordinador de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dr. Raúl Peña Viveros. Coordinador de Atención Integral en Segundo Nivel.
- Dr. Luis Víctor Aguilar Berrios. Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos.

LVAB/MASV/kca

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **DC20S315**

ANEXO 4 (CUATRO)

"ACTA DE CONCILIACIÓN (PRIMERA SESIÓN) DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2020"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **03** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA DE RESPONSABILIDADES
DIVISIÓN DE LO JURÍDICO CONTENCIOSO
24 de agosto de 2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Expediente de Conciliación: CO/254/2020

ACTA DE CONCILIACIÓN
(Primera Sesión)

En la Ciudad de México, siendo las **diecisiete horas del veinticuatro de agosto de dos mil veinte**, se reunieron en las oficinas del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control, los servidores públicos y personas que se citan al final de la presente acta, para el desahogo de la audiencia de Ley en el **procedimiento de conciliación** solicitado por la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica del Instituto Mexicano del Seguro Social, con motivo de las desavenencias que dicen se han suscitado con relación a la formalización del contrato derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número LA-050GYR988-E11-2019, adjudicado a la persona moral **DISTRIBUIDORA QUÍMICA Y HOSPITALARIA GAP, S.A. DE C.V.** ----------

Lo anterior, en atención al contenido del acuerdo por el que se da inicio al procedimiento administrativo conciliatorio al rubro señalado, que indica: ----------

> *"Derivado de lo anterior, se advierte que fue adjudicada la empresa **DISTRIBUIDORA QUÍMICA Y HOSPITALARIA GAP, S.A. DE C.V.** a través del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número LA-050GYR988-E11-2019; para el "Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2020-2023" adjudicada de las partidas 4, 5, 6, 7 y 8, por un monto máximo de $1,134,859,686.56 (mil ciento treinta y cuatro millones ochocientos cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y seis pesos 56/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).* ----------
>
> *Del contenido referido en el escrito presentado, es de señalar que existen desavenencias respecto a la formalización del contrato derivado del procedimiento de contratación pública, toda vez que a decir del Dr. Juan Pablo Villa Barragán, Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica, del Instituto Mexicano del Seguro Social, no se ha formalizado el contrato."*

SE ACLARA A LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO, QUE LA PARTICIPACIÓN DE ESTA ÁREA DE RESPONSABILIDADES TIENE CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE CONCILIATORIO CON BASE EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 126 A 136 DE SU REGLAMENTO, 99 FRACCIÓN I PUNTO 14 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.----------

El personal actuante del Área de Responsabilidades con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 131 del

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Reglamento, expone los elementos en común así como los puntos de controversia, solicitando a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica del Instituto Mexicano del Seguro Social y al Representante legal o autorizados, tengan a bien actualizar las propuestas de solución, exhortando a las partes para lograr diálogos que puedan solventar las desavenencias que prevalecen entre las partes.----------

MANIFESTACIONES.----------

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica del Instituto Mexicano del Seguro Social.----------

Manifiesta que no se tiene inconveniente alguno para que se formalice el contrato con la empresa siempre que la División de Contratos este de acuerdo con la documentación presentada por la misma que en su momento no presentó en tiempo y forma la citada empresa y por lo señalado en el oficio 1378 de fecha veintiuno de agosto del presente año, dirigido al Mtro. Jairo Orlando Perilla Camelo. ----------

Todo lo anterior, en el entendido de que la Coordinación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

La Coordinación Técnica de Bienes y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.----------

Manifiesta que no existe inconveniente porque se formalice el contrato toda vez que en lo que corresponde en el procedimiento de contratación la empresa cumplió técnica, económica y legal. ----------

Todo lo anterior, en el entendido de que la Coordinación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

La División de Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social.----------

Manifiesta que en este acto ratifico el contenido del oficio 095384611CFB/007195 de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veinte suscrito por la titular de la División de Contratos de este Instituto por medio del cual se dio atención al oficio número 00641/30.15/4309/2020 por medio del cual el Titular del Área de Responsabilidades de este Órgano de Control, relativo al oficio número 0953846129A0/1378 presentado por el Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, en el que solicitó la intervención del procedimiento de conciliación para llevar a cabo el procedimiento con motivo de las desavenencias en la formalización del contrato respectivo, por lo que atendiendo a las manifestaciones realizadas por la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica y la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, esta División de Contratos en este acto solicita al representante legal de la empresa **DISTRIBUIDORA QUIMICA Y HOSPITALARIA GAP, S.A. DE C.V.,** para que ponga a la vista las opiniones de cumplimiento en materia de seguridad social (IMSS) así como en materia fiscal (SAT) y la constancia de situación fiscal (INFONAVIT) de la empresa antes señalada con la finalidad de validar que estas que se encuentren vigentes y positivas al día de la fecha.----------

EMPRESA	CONSTANCIA	FOLIO	FECHA
DISTRIBUIDORA QUIMICA Y HOSPITALARIA GAP, S.A. DE C.V.	IMSS	159827848760748033881 3	24-08-2020
	SAT	20NC3900641	24-08-2020
	INFONAVIT	01-Z2937718109202000005058 96	17-08-2020

Una vez revisadas todas y cada una de las opiniones de la empresa arriba señalada, se desprende que todas se encuentran positivas y vigentes para estar en condiciones de llevar a cabo la elaboración y formalización del contrato respectivo solicitando en este acto al representante legal de la empresa para que se presente el día de la fecha en las instalaciones de la División de Contratos cito en calle Durango 291, piso 10, en un horario de 21:00 horas para llevar a cabo la formalización del contrato antes señalado.----------

Todo lo anterior, en el entendido de que la División compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

El proveedor "DISTRIBUIDORA QUÍMICA Y HOSPITALARIA GAP, S.A. DE C.V." ----------

Manifiesta que nos encontramos de acuerdo en la firma del contrato en la hora y fecha señalada.----------

El personal actuante del Área de Responsabilidades atendiendo a las manifestaciones de las partes y toda vez que exteriorizaron su deseo de dar por concluido el presente procedimiento dando por satisfechos sus intereses, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 131 y 134 fracción I de su Reglamento, acuerda dar por concluido el procedimiento conciliatorio que nos ocupa como **ACUERDO DE VOLUNTADES**, ordenándose en consecuencia el archivo del expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido una vez que obre en autos los documentos que acrediten el acatamiento a lo acordado en este procedimiento conciliatorio remitido por el Instituto.----------

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta siendo las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia, haciendo entrega a cada una de las partes de un ejemplar de la presente acta con firmas autógrafas.----------

Por el proveedor "DISTRIBUIDORA QUÍMICA Y HOSPITALARIA GAP, S.A. DE C.V."

C. Jorge Alberto Lojero Rosales
Representante Legal
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 24/08/2020

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

Lic. Irad Rodríguez Pérez
Coordinador de Proyectos
Matrícula 311093129
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 24/08/2020

Por la División de Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social

Lic. Jesús Elías Lara Villegas
Analista de la División de Contratos
Matrícula 99094321
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 24/08/2020

Por la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica del Instituto Mexicano del Seguro Social

Lic. Silvia Karina Toral Hernández
Representante de la Coordinación
Matrícula: 99090859
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 24/08/2020

Por el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control

Lic. Nayeli Flores Valdez
Conciliaciones
Actuando de conformidad con lo establecido en el oficio de 03 de agosto de 2020

Lic. Gilberto Hernández Carbajal
Jefe de la División de lo Jurídico Contencioso

Se hace constar que las firmas que calzan la presente hoja, son parte integrante del acta de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veinte, levantada en la audiencia de conciliación, relativa al expediente No. CO/254/2020, iniciado con motivo de la solicitud de intervención presentada por la empresa DISTRIBUIDORA QUÍMICA Y HOSPITALARIA GAP, S.A. DE C.V.--------